BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Agosto de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.890

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando extracción productos forestales

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

612. — Expediente 97.967 — 1930. — Visto este expediente en que la Comisión Pro-Oficina de Correos y Telégrafos de Cholila, Territorio del Chubut, solicita autorización para el aprovechamiento, libre de derechos, de 800 postes de maderas de ciprés con destino a la construcción de una línea telegráfica que se extienda entre El Maiten y la localidad ya citada; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 5, los productos a extraerse deben serlo de las medidas que allí se establecen y provenientes de árboles vivos por su mayor duración, y ser ellos adecuados para esa clase de construcciones; no existiendo ningún inconveniente que oponer a lo solicitado, corresponde así disponerse, atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que permita a la Comisión Pro-Oficina de Correos y Telégrafos de Cholila, Territorio del Chubut, la extracción, libre de derechos, de 800 postes de maderas de ciprés, debiendo utilizarse al efecto árboles vivos con las medidas que se indican a fojas 5, para destinarlos a la construcción de una línea telegráfica entre El Maiten y la localidad ya citada bajo la debida fiscalización de la autoridad forestal del lugar.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas

Poniendo a disposición de la Dirección General de Aeronáutica, superficie para campo de aviación.

Buenos Aires Agosto 11 de 1930.

613. — Expte. 101.001 — 1930.— Visto este expediente en que la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, solicita la reserva de los lotes 30 y 31 de la Colonia Pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquén, para destinarlos a campo de aviación militar, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata figuran reservadas por Decreto de 24 de Febrero de 1917, para explotación forestal, pero dada la poca importancia del bosque que contienen, no existe inconveniente en ponerlas a disposición de la Dirección General de Aeronáutica para los fines perseguidos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Poner a disposición de la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, los lotes 30 y 31 de la Colonia Pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquén, para destinarlos a campo de aviación militar y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas

Aprobando autorización para extraer productos forestales

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

614. — Expte. 91.607 — 1929.— Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y tratándose de un caso de urgencia invocada por el indígena Gerónimo Maliqueó,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Tierras, en cuanto autorizó la extracción, libre de derechos, a favor del indígena Gerónimo Maliqueó, de veinte toneladas de leña con destino al consumo propio.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando extracción productos forestales

Buenos Aires Agosto 11 de 1930.

615. — Expte. 99.785 — 1930.— Visto este expediente en el que el «Aero Club Matienzo», de Villa Angela, Territorio del Chaco, solicita permiso para extraer, libre de derechos, las maderas existentes en las quintas 38 y 31, de la Colonia Juan José Passo, del Territorio citado, las que se destinarán a la construcción de una pista para motodromo, y

Considerando:

Que en virtud de que las quintas referidas figuran reservadas con destino a polígono de tiro y campo de aviación, respectivamente, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a que permita al «Aero Club Matienzo», de Villa Angela, Territorio del Chaco, la limpieza de las quintas 38 y 31 de la Colonia Juan José Passo, a cuyo efecto podrá cortar y extraer los productos forestales que existan dentro del perímetro de esos quintas.

2°. — La citada Repartición notificará al «Aero Club Matienzo», que podrá aprovechar libre de derechos, los productos que fuesen necesarios para mejoras en la tierra, no pudiendo enajenar a terceros el remanente, el que si existiere, la Repartición mencionada aconsejará las medidas que corresponda para su colocación.

3°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas

Designando al doctor Arturo Lanusse para representar al Ministerio en la inauguración de la Exposición de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.

616. — Visto este expediente (7252-930), en el que la Sociedad Rural del Rosario invita al acto inaugural de la 30a. Exposición Nacional de Ga-

nadería, Agricultura e Industrias, que celebrará en la citada Ciudad el día 10 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar al Director General de Ganadería, doctor Arturo Lanusse para que, en representación de este Ministerio, concurra a la inauguración de la citada Exposición.

2º. — Acordar una medalla de oro, como Premio Ministerio de Agricultura, al mejor reproductor macho, de raza lechera, nacido en la Provincia de Santa Fe, que se presente al referido certamen.

3º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando premios a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.

617. — Visto este expediente (6818-1930), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la Exposición que realizará el día 10 del corriente en Rivadavia y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, dos plaquetas de plata dorada para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean adjudicadas en el certamen de referencia, al mejor reproductor porcino macho de cualquier raza, nacido en el Partido, y al mejor trío de aves de producción dual, nacidas en el Partido, respectivamente.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Rafaela

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

618. — Visto este expediente (5391-930), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, socilita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la 24ª. Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 9º. Concurso de Vacas Lecheras, que realizará durante los días 19 al 26 del próximo mes de Octubre; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela los siguientes «Premios Ministerio de Agricultura», para que sean adjudicados en el certamen de referencia:

Una (1) plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino, tipo carne nacido en la Provincia.

Una (1) plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino con mayor número de características lecheras.

Una (1) plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor porcino, nacido en la Provincia.

Una (1) plaqueta de plata dorada, al mejor trío de aves de producción dual, nacidas en la Provincia.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando inspección sanitaria

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

619.— Visto este expediente (31.826/1930), en el que el señor José Camagna, solicita inspección sanitaria del establecimiento que posee en el Mercado «San Juan» de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar inspección sanitaria para la salazón de tocino y panceta en el establecimiento que el señor José Camagna posee en el Mercado «San Juan» de esta Capital, incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de Treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Organizando un Concurso de Aves a celebrase en la Sección Avicultura de la Exposición de Goya.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

620.— Visto este expediente (7225/930), en el que la Secretaría Técnica propicia la realización de un Concurso de Aves a incluirse entre los organizados en la Sección Avicultura de la Exposición Agropecuaria a inaugurarse en Goya el 14 de Septiembre próximo, y atento las consideraciones precedentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Organizar un Concurso de Aves que se celebrará en la Sección Avicultura de la referida Exposición de Goya excluyendo las procedentes de esa región y limitando las razas a exponerse a las siete que se enumeran a continuación:

1º.— Rhode Island Red.
2º.— Leghorm.
3º.— Plymouth Rock.
4º.— Orpington.
5º.— Catalana del Prat.
6º.— Wiandotte.
7º.— Sussex Armiñada.

2º. — Acordar siete premios de Cinco Argentinos, cada uno, para ser adjudicados a los mejores productos que se presenten.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría Técnica.

Juan B. Fleitas

Designado a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, delegado técnico al «Office International de Mecano Culture, de Lausanne. Suiza».

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

621.— Visto este expediente (8755/929), en el que el «Office International de Mecano Culture de Lausanne. Suiza», solicita la designación de un delegado de este Departamento para cooperar en los trabajos de esa Institución así como una subvención para ayudar al desenvolvimiento de sus actividades; atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Enseñanza y Fomento Agrícola, Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas y Administración,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas por intermedio de su Laboratorio de Ingeniería Rural, delegado tecnico al «Office International de Mecano Culture» de Lausanne Suiza.

2º. — Acordar al mencionado Instituto, como subvención del Ministerio de Agricultura, la suma de quinientos francos suizos, o su equivalente en moneda nacional, que se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 Partida 1 del Presupuesto General vigente.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Rebajando de categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria a los establecimientos que los señores Piccinini, Alessi y Compañía, poseen en Valentín Alsina y Mataderos de Liniers.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

622.— Visto este expediente (3041/1930), en el que los señores Piccinini, Alessi y Compañía solicitan les sean rebajadas las asignaciones que tienen fijadas en concepto de inspección sanitaria de los establecimientos que poseen en Valentín Alsina, Rosario de Santa Fe y Mataderos de Liniers; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones a los establecimientos que los señores Piccinini, Alessi y Compañía poseen en Valentín Alsina y Mataderos de Liniers, incluyéndolos en la 7ª. categoría con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional quedando modificadas, en la parte pertinente, las resoluciones de 27 de Enero de 1926 y 22 de Mayo de 1929.

2º. — Mantener la asignación de pesos 175.00 moneda nacional mensuales fijada al establecimiento que los recurrentes poseen en la ciudad de Rosario.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos; previa reposición de sellos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

623.— Visto este expediente (121741/1930), en el que el señor José Allasia, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos interruptores intermitentes termostáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Allasia, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos interruptores intermitentes termostaticos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

624.— Visto este Exp. (121.740/1930), en el que el señor Mogens Louis Bramson, propietario del invento denominado «Mejoras en brochas depósito para afeitar y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Mogeus Louis Bramson, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en brochas depósito para afeitar y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

625. — Visto este Expte. (121.553/1930), en el que el señor Isidoro Abossio, propietario del invento denominado «Mejoras en surtidores de combustible líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Isidoro Abossio, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en surtidores de combustible líquido».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

626. — Visto este Expte. (121.737/1930), en el que el señor Leon Jaudín, propietario del invento denominado «Aparato monta-liquidos a presión constante», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Leon Jaudín, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato monta-líquidos a presión constante».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

627. — Visto este Expte. (121.736/1930), en el que el señor Félix Revol Juarez, propietario del invento denominado «Nuevos tipos de perfiles para estructura metálicas a emplearse en construcciones económicas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Félix Revol Juarez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevos tipos de perfiles para estructuras metálicas a emplearse en construcciones económicas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

628. — Visto este Expte. (121.735/1930), en el que los señores Florindo Santilli Di Sarro, Rafael Lucas Pader y Elías Morales Torres, propietarios del invento denominado «Columna indicadora de plazas y de calles y su numeración y propaganda comercial», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Florindo Santilli Di Sarro, Rafael Lucas Pader y Elías Morales Torres, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Columna indicadora de plazas y de calles y su numeración y propaganda comercial».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1930.

629. — Visto este Expte. (121.734/1930), en el que el señor Julio Zauchinger, propietario del invento denominado «Nuevo precinto o protector inviolable», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Julio Zauchinger, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo precinto o protector inviolable».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º de 1930.

630. — Visto este expediente (121733-1930), en el que el señor Julio Zauchinger, propietario del invento denominado «Dispositivo para impedir la violación de tapones de tambores para líquidos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Julio Zauchinger, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para impedir la violación de tepones de tambores para líquidos y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º de 1930.

631. — Visto este expediente (121732-1930), en el que el señor Domingo P. Bottini, propietario del invento denominado «Mejoras en los mecanismos de maquinaria agrícola y similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Domingo P. Bottini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denomi-

nado «Mejores en los mecanismos de maquinaria agrícola y similar».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º de 1930.
632. — Visto este expediente (121741-1930), en el que los señores A. Hiley & The British Steel Piling Co. Limited., propietarios del invento denominado «Mejoras en o referentes a aparatos para controlar válvulas» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores A. Hiley & The British Steel Piling Co. Limited., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a aparatos para controlar válvulas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º de 1930.
633. — Visto este expediente (121727-1930), en el que el señor Luis Pedro Alborghetti, propietario del invento denominado «Nuevo interruptor intermitente de corriente eléctrica, para letreros luminosos y similares», solicita patente de invención por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis Pedro Alborghetti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo interruptor intermitente de corriente eléctrica para letreros luminosos y similares».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1º de 1930.
634. — Visto este expediente (121726-1930), en el que los señores William Griffiths & Sons Limited & Arthur Ernest Frost, propietarios del invento denominado «Mejoras en y referentes a resortes laminados» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores William Griffiths & Sons Limited & Arthur Ernest Frost, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y referentes a resortes laminados».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
635. — Visto este expediente (121749-1930), en el que el señor Antonio Orlando, propietario del invento denominado «Mejoras en tanques de acumulación para agua caliente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Antonio Orlando, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tanques de acumulación para agua caliente».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
636. — Visto este expediente (121751-1930), en el que el señor Francisco Massillon, propietario del invento denominado «Máquina de desfibrar la paja del lino y sus estopas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco Massillon, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina de desfibrar la paja de lino y sus estopas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
637. — Visto este expediente (121570-1930), en el que los señores Julio Manuel Baiesi, Francisco De Poli & Sócrate Horacio Baiesi, propietarios del invento denominado «Nuevo surtidor y medidor de líquidos combustibles u otros», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Julio Manuel Baiesi Francisco De Poli & Sócrate Horacio Baiesi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo surtidor y medidor de líquidos combustibles u otros.
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
638. — Visto este expediente (121750-1930), en el que el señor Salvador Cambiano, propietario del invento denominado «Una nueva máquina descortezadora para plantas textiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Salvador Cambiano, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva máquina descortezadora para plantas textiles».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
639. — Visto este expediente (121760-1930), en el que el señor Andrés Azcárate, propietario del invento denominado «Aparato para dirigir el tráfico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Andrés Azcárate, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para dirigir el tráfico».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
640. — Visto este expediente (121757-1930), en el que los señores Arnold Poulsen y Axel Carl Georg Pétersen, propietarios del invento denominado «Mejoras en sistemas para la reproducción de sonidos en registradores de sonidos desviados», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Arnold Poulsen y Axel Carl Georg Pétersen, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas para la reproducción de sonidos en registradores de sonidos desviados».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
641. — Visto este expediente (121759-1930), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Un procedimiento y dispositivo para la fabricación de hilos artificiales particularmente resistentes a la tracción, según el procedimiento de hilado por estiramiento, y otros hilos artificiales semejantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento y dispositivo para la fabricación de hilos artificiales particularmente resistentes a la tracción, según el procedimiento de hilado por estiramiento, y otros hilos artificiales semejantes».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
642. — Visto este expediente (121761-1930 — en el que la firma Columbia Air Liners, Inc., propietaria del invento denominado «Perfeccionamiento en aeroplanos», solicita patente de invención por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Columbia Air Liners, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamiento en aeroplanos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
643. — Visto este expediente 121763), en el que el señor Joseph Brandwood, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de hilos y filamentos de seda artificial», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Joseph Brandwood, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de hilos y filamentos de seda artificial».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
644. — Visto este expediente (121762-1930), en el que los señores Bernardo Palacio y doctor José A. Pruneda, propietarios del invento denominado «Desfibradora de paja de lino y vegetales similares con tallos leñosos que contengan fibras, sin enriado previo, trabajando tallos secos» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Bernardo Palacio y doctor José A. Pruneda, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Desfibradora de paja de lino y vegetales similares con tallos leñosos que contengan fibras, sin enriado previo, trabajando tallos secos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.
645. — Visto este expediente (121764-1930), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Un procedimiento para el tratamiento húmedo de madejas de seda artificial», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para el tratamiento húmedo de madejas de seda artificial»,
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.
646 — Visto este expediente (121775-1930), en el que el señor Alessandro Magnani, propietario del invento denominado «Procedimiento para la fabricación de tubos mediante mezclas de substancias fibrosas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alessandro Magnani, la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la fabricación de tubos mediante mezclas de substancias fibrosas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.
647.— Visto este expediente (121772-1930) en el que el señor Juan Lama, propietario del invento denominado «Mejoras en cabeceras para elásticos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Lama, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cabeceras para elásticos y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años
Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.
648.— Visto este expediente (121773-1930), en el que el señor Ricardo H. With, propietario del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con las vías elevadas de ferrocarril o tranvía», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ricardo H. With, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con las vías elevadas de ferrocarril o tranvía».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

649. — Visto este expediente (121780-1930) en el que el señor Ernst Arnold, propietario del invento denominado «Una unidad de hormigón armado para la construcción de pozos, galerías y construcciones similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ernst Arnold, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Una unidad de hormigón armado para la construción de pozos, galerías y construcciones similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

650. — Visto este expediente (121779-1930), en el que el señor Guillermo De Rose, propietario del invento denominado «Un nuevo cierre para impedir o denunciar el relleno de botellas y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Guillermo De Rose, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo cierre para impedir o denunciar el relleno de botellas y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

651. — Visto este expediente (121778-1930), en el que el señor James Garvey, propietario del invento denominado «Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor James Garvey, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método y aparato para dividir la masa de pan de pesos uniformes».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

652. — Visto este expediente (121776-1930), en el que el señor Ernesto Mentzel, propietario del invento denominado «Nuevo material de construcción», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ernesto Mentzel, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo material de construcción».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

653. — Visto este expediente (121765-1930), en el que el señor Frederick Hill, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas para lavar y limpiar las vísceras comestibles de animales tales como las tripas y para lavar y asear las manos de ganado vacuno ovino y porcino», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Frederick Hill, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas para lavar y limpiar las vísceras comestibles de animales tales como las tripas y para lavar y asear las manos de ganado vacuno ovino y porcino».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

654. — Visto este expediente (121766-1930), en el que el señor Rafael Braida, propietario del invento denominado «Motor a movimiento alternativo de dos tiempos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rafael Braida, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Motor a movimiento alternativo de dos tiempos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

655. — Visto este expediente (121757-1930), en el que la firma Automatic Telephone Manufacturing Company Limited., propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930.

656 — Visto este expediente (121758-1930), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Dispositivo de seguridad aplicable a bombas medidoras y expendedoras de líquidos en cantidades predeterminadas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo de seguridad aplicable a bombas medidoras y expendedoras de líquidos en cantidades predeterminadas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Hernando. Construcción de un elevador. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

270.— Exp. 27886—F—1930.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos, memoria descriptiva correspondiente y planilla de cálculos justificativos, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un elevador y ocho silos y demás obras complementarias en su estación Hernando, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cooperativa Agrícola La Vencedora S. A. Ltda.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Estación Aromos del F. C. C. N. A. Modificaciones en la señalización. Se aprueban documentos y presupuesto

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

271. — Exp. 26153 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto de máxima, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone modificar la señalización de la estación Aromos del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que si bien las medidas de señalización propuestas son relativas en atención a la importancia del tráfico que se realiza en dicha línea, teniendo en cuenta que tiene a estudio las normas en que deberán encuadrarse las empresas ferroviarias para la señalización de las estaciones de cruce situadas sobre líneas de tráfico similar, a cuyo asunto por su importancia no puede supeditarse el presente, dado el largo trámite que requiere, estima que procede la aprobación de los expresados documentos,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 1.537,89 m/n.) mil quinientos treinta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Km. 928/732.40 C. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Construcción de un paso a nivel. — Aprobando documentación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

272. — Expediente 2715 —F— 1930 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de pesos 4.304,14 moneda nacional, relativos a la construcción de un paso a nivel en el Km. 928/732. 40 C. 3 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, punto en que el camino nacional de Laguna Blanca a La Verde corta el ramal de Añatuya a Barranqueras, obra que ha sido solicitada por la Dirección General de Puentes y Caminos la que contribuirá con la suma de pesos 1.024,97 moneda nacional; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de ($ 4.304,14 m/n) cuatro mil trescientos cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a las obras a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los trabajos elevar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Lezama a Vergara. — Autorizando librarlo al servicio condicional de carga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

273 — Expediente 26692—F—1930— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para establecer, condicionalmente y a pedido de los interesados, un servicio ocasional para tráfico público en el ramal en construcción de Lezama a Vergara y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar el ramal de Lezama a Vergara a un servicio condicional de cargas, las que solamente podrán ser transportadas con los trenes de dicha construcción, y con la condición de que previamente la citada empresa, deberá arreglar dos defectos de que adolece la vía instalar la línea telefónica en todo el ramal y colocar el alambrado de la zona-vía que falta.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Hinojo a Sierra Chica. — Km. 324/673.17. — Ubicación de un cruce a nivel de una vía de trocha angosta para el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

274. — Expediente 26693-F-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de un cruce a nivel de una vía de trocha angosta que proyecta llevar a cabo a la altura del Km. 324/673.17 del ramal de Hinojo a Sierra Chica, a solicitud del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, con el objeto de establecer el tercer riel en los desvíos de la Dirección Hidráulica, Puentes y Caminos de la Provincia;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, aconseja su aprobación con la salvedad de que los gastos de la obra deberá costearlos el Ferrocarril Provincial, no pudiendo quedar afectadas por lo tanto ninguna de las cuentas sujetas al control de esa Dirección;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar, con la salvedad indicada precedentemente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban la construcción del cruce a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Vasos de tierra cocida para pilas

Sumario 351 — R — Manifiestan vasos de barro barnizados o nó para pilas, de la partida 1639, y se le denuncian de otras materias de la partida 1640. Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa el Miembro del Tribunal en el presente caso se

trata de vasos de tierra cocida para pilas, conforme han sido manifestados, correspondiéndoles tributar el derecho general por no considerarse terracota de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 16 de Enero de 1925, por cuanto tal denominación corresponde a las esculturas o piezas de fantasía.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1639 kilo pesos 0.10 más el 60 el ciento al 25 por ciento (Aprobada por el señor Administrador con fecha 1º. de Abril de 1930).

Puñal de caza

Consulta número 97. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de la Junta del ramo, se trata de un puñal de caza, dado la forma de la hoja de buen acero y mango de hueso, que encuadra perfectamente en la partida que mencionan.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida número 1696 centímetro pesos 0.045 más 60 por ciento al 50 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 1º. de Abril de 1930).

Cable de 5mm. forrado en gutapercha y Cable de más de 5mm. forrado en otra materia.

Solicitud número 1519 — M — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de la Junta del ramo en el presente caso se trata de cables que dado su composición y estructura encuadra perfectamente en la partida que determina, pues uno es de más de 5 mm. forrado en gutapercha, y el otro de más de 5 mm. de diámetro, forrado en otra materia, que se trata este último de un caso igual al resuelto en el expediente número 470 — S — de 1928, como lo establece la minoría de la Junta por cuanto el antecedente que se menciona lo constituye un cable flexible revestido de cinta de acero, lo que no ocurre en el presente caso que además de no ser flexible el revestimiento es una red metálica.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1556 kilo pesos 0.60 más 60 por ciento al 5 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 10 de Abril de 1930).

Redecilla de seda artificial

Consulta número 98. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que no obstante lo establecido por la Junta del ramo, en el presente caso se trata de una redecilla ordinaria para el cabello, hecha con seda artificial, la que por el hecho de poseer un pequeño aditamento de tejido de un punto, no da base para variar clasificación, pues hay que tener en cuenta que en el total de la redecilla, el tejido de punto representa una mínima proporción por ser en su mayor parte anudada.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar el dictamen en todas sus partes de la mayoría como de valor declarado con el derecho del 50 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 11 de Abril de 1930).

Hilo de dos cabos

Solicitud número 1227 — L — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de un hilo de dos cabos bque cualquiera sea el destino o aplicación corresponde clasificarse en la forma señalada por cuanto no puede considerarse hilado.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171 kilo pesos 0.70 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 15 de Abril de 1930).

Cemento «Chuiker» en piedra

Consulta 61. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de cemento «Chuiker», en piedra cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 951, los (1.000) mil kilos pesos 0.60 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 2 de 1930).

Aparatos para sacar cópias accionado por electricidad

Consulta 174. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de aparatos accionados a electricidad, y a mano de un peso neto de 226 y 70 kilogramos respectivamente, destinados a sacar copias y denominado «Victoria» número 1 y «Victoria» número 2, construído con hierro, madera y hojalata, cuyo despacho corresponde efectuarse de acuerdo con los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281, por no encuadrar en tarifa del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 3 de 1930).

Perfumero de porcelana para bolsillo o cartera

Consulta 188. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un perfumero de porcelana de bolsillo o cartera, con tapa que afecta la forma de una figura, artículo encuadrado en la partida de tarifa por la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1841 kilo pesos 0.40 más 60 por ciento al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 3 de 1930).

Manchones de fricción para máquinas hilanderas

Consulta 75. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación efectuada por el expediente sumario 462 — A — de 1926, por cuanto se trata de manchones de fricción con partida propia en el Arancel como lo determina la Junta del ramo, lo que si bien es cierto, utilizadas en las máquinas hilanderas, no es causa suficiente para gozar de franquicia desde que la Ley libera de derechos únicamente a las máquinas y accesorios para la instalación de las fábricas, pero no como en el caso de referencia, que se introducen sueltas para reemplazar los consumidos en la fábrica ya instalada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar el dictamen del Tribunal de 27 de Septiembre de 1926, por cuanto la mercadería de que se trata pertenece a la partida 1206 kilo pesos 0.25 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 4 de 1930).

Hilo en ovillo para máquinas segadoras (Libre)

Consulta 142. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de un hilo en ovillo especial para máquinas segadoras, como así lo revelan las características que presenta de diámetro uniforme, fibras largas, siendo además aceitado como lo establece su análisis, la Oficina Química Nacional.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1174 kilo pesos 0.20 más 60 por ciento libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 4 de 1930).

Tapones de goma trabajada y de caucho vulcanizado

Consulta 267. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, la muestra número 1, la constituyen tapones de goma trabajada, comprendidos en la partida que mencionan y la muestra número 2, tapones de caucho vulcanizado de la respectiva partida de la Sección Drogas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra número 1, pertenece a la partida 1124 pesos 2.00 más 60 por ciento al 30 por ciento y la muestra número 2 a la partida 4349, kilo pesos 4.00 más el 60 por ciento al 30 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 5 de 1930).

Piezas de madera para cortinas o persianas

Manifiestan madera de pino blanco trabajada en listones, siendo de valor declarado y se le denuncia madera en general de la partida 2770.

Considerando:

Que como lo establece el miembro informante del Tribunal, la mercadería en cuestión está constituída por piezas de maderas todas de una misma longitud e iguál perfil, lo que revela claramente que han sido trabajadas con un destino especial que es para la construcción de cortinas o persianas de madera para enrollar.

Que teniendo en cuenta que las cortinas armadas y terminadas se despachan por su valor declarado, las partes que se importan separadas para armarlas en el país deben seguir la suerte del todo.

Que a pesar del texto de la partida 2770 de la sección Mercería que dice: «varillas de madera en general», no involucra a las de que se trata por cuanto las pertenecientes a la sección mercería son todas aquellas para marcos, cuadros o recuadros, y molduras entre las que no pueden involucrarse los listones a que se refiere la mercadería de autos, destinados exclusivamente a la construcción de cortinas de enrollar, y tan es así, que el Ministro de Hacienda en resolución de 27 de Enero de 1925, en el caso de unas varillas de roble cepillado, destinadas exclusivamente a máquinas de segar fueron clasificadas como respuesto de máquinas en razón de su destino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 3 de 1930).

Chapas de aluminio

Sumario 48 — D — Manifiestan aluminio rayado especial para estribos de automóvil de valor declarado, y se le denuncia aluminio en planchas de la partida 811.

Considerando:

Que como lo informa la Junta se trata de una chapa de aluminio como lo establece el miembre informante, el artículo ha sido clasificado como no comprendido en partida alguna del Arancel en los expedientes 322 B. de 1924 y 2 T. de 1930, razón por la que de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281 debe estarse al precedente, encontrándose a estudio en la Junta, los antecedentes de los referidos expedientes a objeto de establecer si ha existido o no error de hecho en la norma fijada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 2 de 1930).

Ladrillo refractario

Consulta 219. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de un ladrillo refractario, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida que se determina por encontrarse en ella expresamente comprendida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1887 el (100) ciento pesos 2.00 más 60 por ciento al 5 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 17 de 1930).

Extracto de tanino en polvo

Consulta 99. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, concordante con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un extracto de tanino en polvo industrial, expresamente comprendido en la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3061 kilo pesos 0.15 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 28 de 1930).

Calentador almohadilla para cama con cordón, alambre y ficha

Consulta 173. — Tomada en consideración y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de un calentador almohadilla para cama con cordón alambre y ficha, para electricidad, representando por un 80 por ciento y el resto o sea el 20 por ciento, lo constituye la tela o género que presenta en la forma de almohadilla, artículo que no encuadra en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse de acuerdo con los artículos 14 y 17, de la Ley 11.281,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 22 de 1930).

Alfombras hechas a mano de lana mezcla (Usadas)

Sumario 42 — P — Manifiestan alfombras de jergón de lana mezcla usadas, de valor declarado, y se le denuncian alfombras de lana hechas a mano, nuevas llamadas tapices, de valor declarado al 40 por ciento.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los resultados de la verificación efectuada por los Vistas Comisionados al efecto, en el presente caso se trata de alfombras usadas hechas a mano de lana mezcla sin partida propia en el Arancel, por lo que debe despacharse de acuerdo con los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 30 de 1930).

Palanganas, bidets e inodoros de semi-porcelana (sin derecho)

Sumario 517 — G — Manifiestan inodoros silenciosos de loza, compuesto cada uno de accesorios correspondientes de valor declarado, y se le denuncia de porcelana al 40 por ciento.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal la mercadería denunciada consiste en palanganas, bidets e inodoros, es igual a la resuelta en el expediente Sumario 274 — R — de 1929, como de semi-porcelana, correspondiéndole, en consecuencia, tributar el derecho manifestado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde tributar el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 8 de 1930).

Aparato exprimidor de limón

Sumario 82 — R — Manifiestan exprimidores o prensitas de hierro para limón de la partida 1093, y se le denuncia aluminio trabajado para uso doméstico con parte o base integrante de hierro, de la partida 812.

Considerando:

Que como lo establece el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un exprimidor para limón de hierro, con una mí-

nima parte de aluminio comprendido sin lugar a dudas en la partida en que se ha manifestado.

Que no es de aplicación el antecedente invocado por el denunciante y la Junta del ramo, por cuanto él se refiere a una espumadera de aluminio con mango de hierro, y en el caso de autos, lo constituye un aparato exprimidor con partida propia en el Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1093 kilo pesos 0.25 más el 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 21 de 1930).

Vasos de vidrio grabado, cortados y rojo (sin recargo)

Sumario 94 — S — Manifiestan vasos de vidrio fundido grabado rojo de la partida 1744 y lo denuncian medio cristal cortado de la partida 1745, al 40 por ciento.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de vasos de vidrio cortado teniendo en cuenta el porcentaje de oxido de plomo inferior al 5 por ciento, establecido por el análisis de la Oficina Química Nacional, que arroja el 4.77 por ciento.

En consecuencia, la mercadería ha sido bien manifestada con los recargos establecidos por las notas 6a. y 7a. de la Sección Cerámica y Cristales, del Arancel, por venir grabados o cortados y rojos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1744 docena pesos 0.40 más el 60 por ciento mas el 120 por ciento por el grabado y el rojo, al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 1o. de 1930).

Bornes con terminales para baterías eléctricas

Sumario 116 — C — Manifiestan accesorios de hierro metal amarillo para arranque eléctrico amperometros, regulador y cables forrados con tela para arranque eléctrico batería y carrocería de automóviles, de valor declarado, y se le denuncia por bornes de metal amarillo e tañales en general de la partida 1575.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de bornes con terminales para baterías eléctricas, artículos resueltos ya, por expediente 27 — R — de 1929, como no comprendidos en partida alguna del Arancel, razón por la que su despacho debe efectuarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son del valor declarado con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 10 de 1930).

Roldanitas de hierro con bronce. Varillas para visillos de hierro, bronceadas y perilla de metal amarillo.

Sumario 408. — C — Manifiestan rueditas de hierro de la partida 1441, y lo denuncian roldanitas de hierro con bronce de la partida 1437, y hierro bronceado trabajado no especificado en otras partidas, de la partida 1153, como cañitos de hierro bronceados embutidos, puntas de metal amarillo para visillos, no tarifados.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de roldanitas de hierro con bronce expresamente comprendidas en la partida denunciada y de varillas para visillos, de hierro bronceados con perillas de metal amarillo que no encuadran en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho debe efectuarse de acuerdo con los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las roldanitas pertenecen a la partida 1437, kilo 0.35 más el 60 por ciento al 25 por ciento, y las varillas de hierro bronceadas con perillas metal amarillo para visillos por su valor en depósito, con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 3 de 1930).

Papel de esmeril

Sumario 261 — R — Manifiestan papel de lija en general de la partida 1339 y se le denuncia papel de esmeril, valor declarado.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, la mercadería de autos es igual a la resuelta en la solicitud de Consulta 132 o 438 — M — de 1929, como de valor declarado, razón por la que debe estarse al precedente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281, pues se trata de un papel revestido de carborundum similar al de esmeril.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 25 de 1930).

Hilo para calzados de niños

Sumario 59. — S — Manifiestan hilo de otras materias, típico para coser bolsas de arpillera, de la partida 1171, libre, y se le denuncia hilo de lino para coser, de talabarteros o zapateros de la partida 2506, al 25 por ciento.

Considerando:

Que teniendo en cuenta los resultados de las pruebas efectuadas por la Dirección General de Arsenales de Guerra, se llega a la conclusión de que no se trata de un hilo para zapateros, por cuanto no posee la resistencia necesaria para ello, pero tampoco debe considerarse como para coser bolsas como se manifiesta por cuanto los hilos destinados a ese fin tienen menos apresto que el cuestionado, lo que se caracteriza por la pelusa que presentan.

El de autos tiene otros usos y entre ellos como lo determina la Dirección General de Comercio e Industrias, del Ministerio de Agricultura a fojas 20 para calzado liviano de niños.

En consecuencia clasificarse conforme se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo pesos 0.30 más el 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 21 de 1930).

Piedra hidráulica calcárea en bloks sin trabajar

Consulta 461. — Tomada en consideración este asunto y,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo concordante con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una piedra calcárea, y dada la forma de su introducción en bloks de 30 a 40 kilogramos, sin trabajar, corresponde despacharse por la partida especificada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1370 los 1.000 kilos pesos 2.00 más el 60 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 16 de 1930).

Ceniceros de metal amarillo

Consulta 555 — G — Manifiestan hojalata bronceada en ceniceros de la partida 1179 y lo denuncian metal amarillo pulido trabajado en otras formas de la partida 1002.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, concordante con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de metal amarillo manufacturado en ceniceros perfectamente encuadrados en la partida denunciada por cuanto carece de partida en la sección Mercería y Bazar, como así lo establece la Junta respectiva.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo pesos 0.90 más el 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 14 de 1930).

Llave fija de hierro

Consulta 349 — R — Manifiestan codos y uniones de hierro galvanizada de la partida 936, y lo denuncian llaves de hierro fijas, en general, de la partida 1198.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una llave fija de hierro, expresamente comprendida en la respectiva partida de tarifa en que se denuncia, como así lo establece la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1198, kilo pesos 0.30 mas 60 por ciento al 25 por ciento y más el 10 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 26 de 1930).

Bicicletas para niños. Llantas macizas

Sumario 235 — A. — Manifiestan bicicletas de juguetería con cadena de la partida 2771, y lo denuncian bicicletas para niños de la partida 1537.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de bicicletas típicas para niños, encuadradas expresamente en la partida en que se denuncian, no obstante haber sido desfiguradas al presentarlas con unas llantas macizas de goma que no les corresponde, pues ha podido establecerse facilmente que la bicicleta es para neumáticos como lo revela la característica de la llanta de metal, que posee hasta el agujero para el paso de la válvula de la cámara de aire.

Que hechas las comprobaciones referidas corresponde clasificar también las llantas de goma maciza, las que encuadran en la partida de goma trabajada en otras formas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las bicicletas corresponden a la partida 1537 cada una pesos 18.00 más 60 por ciento al 25 por ciento, y las llantas de goma macizas a la partida 1124, kilo pesos 2.00 mas 60 por ciento al 30 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 8 de 1930).

Marmol

Consulta empleado 456-929. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación efectuada en el expediente 335 — R — de 1927, por cuanto la mercadería de que trata el referido expediente no correspondía despacharse como piedra sinó como marmol, de la respectiva partida de tarifa como así lo establece la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo resuelto en la solicitud de consulta 450 de 1929 o 416 — B — de 1930, e informes técnicos producidos en los expedientes sumarios 295 y 295 — A — de 1929, sobre mercadería igual que en la sesión de la fecha este Tribunal ha considerado y clasificado como marmoles.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación recaída en el expediente 335 — R — de 1927, por corresponder despachar la mercadería como mármol de las partidas 1280 a 1287, según la forma en que se importe con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 13 de 1930).

Caja de hierro con interruptor trifásico

Sumario 267 — S. — Manifiestan interruptores eléctricos en cajas de hierro fundido, de valor declarado, y se le denuncia accesorios en general, como ser corta-corrientes, interruptores o llaves de toda clase forma y sistema con base de porcelana, y tapa de metal, de la partida 1518.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, y miembro informante del Tribunal, concordante en las conclusiones a que arriba la D. G. de Alumbrado de la Municipalidad de la Capital, en el presente caso se trata de un aparato constituído por una caja de hierro con interruptor trifásico, con interruptores en su interior, mercadería que no encuadra en partida alguna del Arancel, como así ha sido resuelta en casos iguales en los expedientes 256 — R —, 229 — G —, y 446 -M- de 1929, razón por la que debe estarse al precedente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 2 de 1930).

Pinza aislada para electricista

Sumario 9 — T. — Manifiestan alicates de hierro de la partida 806, y le denuncian piezas para electricidad de valor declarado aisladas.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de una pinza aislada para electricista declarada fuera de tarifa por resoluciones Ministeriales de 9 de Mayo de 1927, publicadas en el Boletín Oficial 937, expediente 6594 — C — y 110 — C — 1927, por lo que corresponde su despacho conforme se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 4 de 1930).

Artículos de plata y madera para bazar

Sumario 5-D-1930. — Manifiestan placas de plata y madera para propaganda y lo denuncian plata para bazar de la partida 604 y las planchas de madera de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y miembro informante del Tribunal, se trata de artículos de plata y madera para bazar, las cuales se pueden separar fácilmente la plata de la madera, y de acuerdo con lo dispuesto en la nota 3á. de la sección alhajas de la tarifa de avaluos para los artículos de vidrio y porcelana corresponde despacharse por separado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la plata para bazar debe despacharse por la partida 604 kilo $ 25 más 60 por ciento al 50 por ciento, y las planchas de madera por su valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 6 de 1930).

Papel para dibujos

Sumario 171 I 19 9 — Manifiestan papel blanco para escribir de la partida 2597 y lo denuncian papel para dibujo o sea no mencionado de la partida 2609.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal en el presente caso, por su aspecto físico y calidad de papel se trata de papel para dibujo, el cual corresponde despacharse como papel no mencionado de la partida 2609.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609 kilo $ 0.40 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Marzo 18 de 1930).

Tejido de lana pura

Sumario 18 P 1930 — Manifiestan tejido de algodón con lana de la partida 2018, y lo denuncian tejido de lana con menos del 15 por ciento de algodón hasta 400 gramos el metro cuadrado no mencionado de la partida 2010.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y miembros informantes del Tribunal de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional la cual establece que se trata de un tejido que tiene un porcentaje de 87 10 por ciento de lana y por consiguiente corresponde despacharse como tejido de lana de 201 gramos hasta 400 gramos el metro cuadrado de la respectiva partida en que se denuncia.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2240, kilo $ 2.80 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 3 de 1930).

Papel de obras

Sumario 9-V-1930. — Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 y lo denuncian papel para envolver de la partida 2591.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel constituído íntegramente por pasta química de madera, como lo establece la Oficina Química Nacional en el análisis de fojas 3, y con un peso específico de 302 gramos el metro cuadrado.

Que por su composición y peso, como asimismo por los elementos de juicio aportados por el denunciado, resulta tratarse de un papel para obras.

Que es indudable que se trata de un tipo de papel de difícil clasificación, puesto que los hay muy semejantes que lo son para envolver, pero éste generalmente está constituído por pasta química y pasta mecánica.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2597, kilo $ 0.15 más 60 por ciento D. E., $ 0.03 más 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 29 de 1930).

Cerraduras de hierro con frente y picaporte niquelado

Sumario 111 G 1930. — Manifiestan cerraduras de hierro para puerta con picaporte, llamadas francesas, de la partida 978 y la denuncian cerradura de hierro para puertas con picaporte niquelado con o sin combinación de la partida 979.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal se trata de una cerradura de hierro para puertas con frente y picaporte niquelado características estas últimas requeridas por la partida en que se denuncian razón por la que explícitamente se encuentra en ella comprendida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 979, kilo $ 0.80 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 13 de 1930).

Parte de máquina de linotipo

Consulta 119 1930. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un accesorio para máquina linotipo, que forma parte integrante de la misma pues es el que está destinado a fundir por medio de la electricidad el plomo que forma los tipos y caracteres de imprenta, razón por la que debe reputarse parte de la máquina debiendo su despacho seguir la suerte de la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, kilo $ 0.30 más 60 por ciento libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 22 de 1930).

Hilo de algodón para tejido o bordado

Sumario 162-E-1930. — Manifiestan algodón para bordar de la partida 2506 y lo denuncian algodón para tejer de la partida 2506 del 25 por ciento valor.

Considerando:

Que como lo establece la Escuela Profesional de Mujeres en su informe de fojas 6, se trata de un hilo de algodón que se usa indistintamente para tejer o bordar, razón por la que debe tributar el derecho del 5 por ciento sobre el aforo que fija la partida 2505 de la Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 7 de 1930).

Tejido de algodón

Sumario 404 C-1929. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que los pesos establecidos por la Oficina Química Nacional según constancia de fojas 25 vuelta, las 59 muestras tienen un peso mayor de 80 gramos el metro cuadrado, razón por la cual corresponde confirmar el dictamen de fojas 17, declarando la mercadería bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 5 de 1930).

Artículos de metal plateado (zinc)

Sumario 279 A-1929. — Manifiestan guarniciones de hoja'ata galvanoplastiadas adornos para bazar, y lo denuncian artículos de metal plateado calidad ordinaria de la partida 2281.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la resolución de que se recurre, por cuanto como ya se dejó establecido siendo artículos de zinc plateados como lo establece la Oficina Química Nacional, se encuentran encuadrados en la partida 2281.

Que las partes de vidrios que menciona el denunciado, vienen por separado, y de acuerdo con la norma del despacho se despachan separadamente, que es también la forma en que han sido documentadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes el dictamen de fojas 8. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 8 de 1930).

Suspensor de caucho

Sumario 174-F-1929. — Manifiestan suspensores de hilo y algodón de la partida 3674, y lo denuncian caucho forrado o tejido con algodón, formando artículo aplicación medicinal (suspensores) de la partida 2944.

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un suspensor de caucho forrado o tejido con algodón expresamente comprendido en la partida 294.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2944, kilo $ 6.50 más 60 por ciento al 30 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 4 de 1930).

Collares pulseritas y bolsitas de mostacilla

Consulta 108-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo en el presente caso se trata de un cartón al cual viene adherido un collarcito, una pulsera y una bolsita, hechos todos con cuentas y mostacillas de vidrio muy ordinarias las que siempre que se importen en la forma indicada debería despacharse con arreglo a su valor en depósito; teniendo en cuenta la dificultad que existiría para establecer el peso de cada artículo, como asimismo que no podrían reputarse joyas falsas ni juguetes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, en Mayo 5 de 1930).

Hilo de algodón para tejer medias

Consulta 92-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo en el reserte caso se trata de un hilo de algodón especial para tejer medias que corresponde despacharse por la partida de tarifa que mencionan y por el hecho de que también se use para rellenar bordados, no es causa suficiente para asignarle el menor derecho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.50 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 5 de 1930).

Cartones forrados

Consulta 153. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, se trata de dos cartones forrados y por consiguiente comprendidos en la partida de tarifa que mencionan.

Que el hecho de que la muestra color azul tenga un peso de 340 gramos no influye para su clasificación puesto que el Decreto del P. E. de Marzo 22 de 1926 en su art. 1.º inc. c. establece que se exceptúan de la delimitación del peso a los cartones forrados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 3 de 1930).

Canelón

Sumario 152-D-1929. — Manifiestan canelón en rama de la partida 137 y lo denuncian canela de la China en rama, de la partida 2927.

Considerando:

Que como lo establece el Instituto de Botánica y Farmacología de la F. de Medicina, la mercadería en cuestión está constituída por la corteza de Cinamonun cassia Blume o canela de la China que responde al tipo común inferior impropiamente llamada canelón.

Que se trata de un caso semejante al resuelto por el Tribunal en el exp. 23 T. de 1928, aprobado por el señor Administrador, en Enero 28 de 1929, en que se clasificó como canelón de la partida 137, siguiendo el criterio sustentado por el M. de H. en Julio 7 de 1921.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 137 kilo $ 0.30 más 60 por ciento al D. E. $ 0.05 más 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 19 de 1930).

Sillas mecánicas con o sin ruedas

Sumario 320-A-1929. — Ha tomado nuevamente en consideración este asunto y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que las sillas en denuncia son de valor declarado con el derecho del 40 por ciento, por no encuadrar en ninguna de las partidas del Arancel.

Que en el dictamen de fojas 5, se ha deslizado un error motivado por la denuncia de fojas 1, al establecer que las sillas eran mecánicas puesto que precisamente por no serlo, no encuadran en la partida N.º 583 del Arancel. (Aprobado por el señor Administrador en Mayo 14 de 1930).

Deshechos de algodón (Linter)

Sumario 218-B-1929. — Manifiestan desperdicios de algodón valor un mil pesos oro y lo denuncian de mayor valor.

Tomado en consideración este asunto y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de deshechos de algodón, producto denominado comercialmente «Linter», como lo establece la Oficina Química Nacional, razón por la que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador en Mayo 16 de 1930).

Cartulina en general

Sumario 8-P-1930. — Manifiestan cartulina en general de la partida 2373 y lo denuncian papel para tapas de la partida 2594.

Considerando:

Que del peso efectuado en este acto ha arrojado 239 gramos el metro cuadrado, razón por la que corresponde de clasificarse como cartulina de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b., art. 1.º del D. del P. E., de Marzo 22 de 1926.

Que en esa forma han sido clasificadas cartulinas iguales a las cuestionadas en los exptes. N.º 309 y 10 P. de 1929, razón por la que de conformidad con lo dictaminado en el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281, debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 23 de 1930).

Reloj despertador

Consulta 199-1930. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un reloj despertador que por los materiales empleados en su fabricación corresponde clasificarse como ordinario de la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 626 doc. $ 5.00 más 60 por ciento al 25 por ciento (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 16 de 1930).

Encaje o malla de algodón

Sumario 140-G-1930. — Manifiestan encajes o cuadrados para almohadones o mallas de algodón de la partida 2440, y lo denuncian encajes de algodón hechos a máquina, de la partida 2441.

Considerando:

Que se trata de un encaje de malla gruesa de algodón, como lo denota el hecho de estar fabricado en randas, debiendo en consecuencia despacharse por la partida 2440 como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos semejantes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2440, kilo $ 1.60 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, en Junio 3 de 1930).

Etiquetas de sastre

Consulta 140-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, son etiquetas para sastre las que por venir en piezas de un metro de ancho, corresponden clasificarse como tejidos, y siendo este algodón con seda, se encuentra comprendido en la partida que menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, en Mayo 20 de 1930).

Papel para envolver

Consulta 101-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional en el análisis agregado, el papel consultado corresponde clasificarse como para envolver de la partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2591, kilo $ 0.08 más 60 por ciento D. E. $ 0.08 más 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 23 de 1930).

Impreso comercial en colores

Solicitud 813-A-1930. — Examinadas las muestras de la solicitud 354 de 1929, de cuya clasificación se solicitan reconsideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, no ha existido error de hecho en la clasificación que se pide reconsiderar, por cuanto se trata de un impreso comercial en colores, como lo denota su mismo formato de carta con espacios libre para escribir correspondencia o imprimir circulares, etc., cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2519.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2519, kilo $ 1.00 más 60 por ciento al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Mayo 22 de 1930).

Cuchillos y tenedores de metal

Consulta 87-1930. — Tomado nuevamente en consideración este asunto y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con la Oficina Química Nacional en su análisis de fojas 3 y 4 vuelta, los artículos consultados son de metal de composición, por lo que mantiene en todas sus partes el dictamen de Marzo 10 ppdo. (Aprobado por el señor Administrador, en Junio 2 de 1930).

Carteras de cuero (ordinarias)

Consulta 121-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, se trata de carteras de cuero, que por el material empleado y valor, corresponden clasificarse como ordinarias de la respectiva partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 236, doc. $ 2.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 2 de 1930).

Escopeta de juguete

Consulta 238-1930. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, se trata de una escopetita que tiene en su interior un simple resorte que el accionar el gatillo hace salir una bolita de madera que figura el proyectil.

Que en consecuencia se trata de un caso igual al resuelto en el expediente 478 G. de 1929 concordante con el criterio sustentado por el M. de H. en. el expediente 4413 G. de 1919, en el que se dejó establecido que debían reputarse juguetes mecánicos los accionados a cuerda o vapor y no los que funcionan con el simple resorte.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponden despacharse como juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas de la partida 2593, kilo $ 0.25 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 5 de 1930).

Organos

Consulta 203-1930. — Tomado en consideración por unannimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, los órganos para iglesias colegios, casas de comercio o particulares, deben despacharse por su valor declarado al 25 por ciento, en razón de no figurar con partida propia en el Arancel. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 2 de 1930).

Mango de metal amarillo para máquina de afeitar

Consulta 114-1930. Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo expresann los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un mango de metal amarillo parte de maquinita de afeitar como lo denota su tamaño y tipo de fabricación y de acuerdo con lo resuelto por el M. de H., en el expediente 7882 S. de 1927, corresponde despacharse por la partida 2589, no existiendo mérito para sacarlo de dicha partida por el hecho de que pueda dársele otro destino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2589, doc., $ 6.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 3 de 1930).

Sopa Juliana

Consulta 226-1930. — Examinada la muestra consultada y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, la sopa Juliana a los efectos de su despacho debe pesarse tal como viene o sea con su envase específico de venta. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 11 de 1930).

Barniz

Consulta 84-1930). — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de un barniz constituído por pez de petróleo disolvente volátil (Benzol impuro) el cual corresponde despacharse de conformidad con el artículo 2.° inciso 4.° del Decreto de Febrero 25 de 1927.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Junio 11 de 1930).

Laca

Consulta 48-1930. — Tomada en consideración y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una laca de color marrón cnstituída pr alúmina y colorante derivado del alquitrán y por consiguiente corresponde despacharse como una laca seca de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3142, kilo $ 1.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 11 de 1930).

Papel transparente

Consulta 107-1930. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional que dice que se trata de hojas de papel transparente, compuesto por pasta de celulosa exclusivamente, razón por la que corresponde despacharse como papel para envolver de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 más 60 por ciento D. E., $ 0.08 más 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 11 de 1930).

Reloj (calidad regular)

Consulta 246-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un reloj que por su tipo de fabricación y materiales empleados corresponde clasificarse como de calidad regular, siendo semejante al marca «tan-tan», tamaño mediano resuelto como tal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 627 doc. $ 8.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 11 de 1930).

Tejido (seda natural, cruda y urdimbre)

Consulta 255-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional que establece que la trama del tejido está formada por seda natural cruda, y la urdimbre por seda natural purificada corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito con arreglo a las de su clase. concordante con el criterio sustentado por el M. de H., en el expediente 3222 C. de Julio 24 de 1929.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 11 de 1930).

Tejido (seda selvática

Consulta 129-1930. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo establece la Oficina Química Nacional, en el análisis adjunto, el tejido consultado está formado por seda selvática blanqueada, razón por la que como lo expresan los señores Vistas del ramo, corresponde despacharse como seda cruda de la respectiva partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2352, kilo $ 15.00 más 60 por ciento al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 11 de 1930).

Tejido de seda selvática cruda

Consulta 130-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el análisis de la O. Q. N., que establece que se trata de un tejido constituído por seda selvática cruda, que corresponde despacharse por la partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N° 2056, kilo $ 5.00 más 60 por ciento al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 11 de 1930).

Tinta para suelas

Consulta 416-1929. — Ha tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y así se desprende del análisis de la O. Q. N., la cual establece que se trata de una tinta para suelas constituída por cera, agua, amoníaco y un colorante orgánico, corresponde despacharse por la partida 487 del Arancel, no obstante que puede dársele otro destino como dice el interesado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 487, kilo bruto, $ 0.08 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 11 de 1930).

Tela para encuadernar

Consulta 347-1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo se trata de una tela especial para encuadernadores y expresamente comprendida en la partida 2721.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2721, kilo $ 0.50 más 60 por ciento al 10 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 11 de 1930).

Fotdok

Consulta N°. 91. — 1930. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con la información producida por el Departamento Nacional de Higiene no se trata de una especialidad medicinal el producto denominado Fotdok sino que afectando la forma de comprimidos y teniendo en cuenta que el componente que predomina es sulfato de sodio y aluminio corresponde despacharse por la partida 2982 del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2982 kilo $ 1.00 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobado por el Sr. Administrador en Junio 13 de 1930).

Tapas de cartón impresas

Consulta N°. 367. — 1930. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresa la mayoría de los Vistas del ramo, en el presente caso se trata de tapas de cartón impresas con avisos de propaganda, una de ellas contiene en su interior pastillas de pintura, un pincel y una hoja con muestras para pintar y la otra un lápiz, una regla, un portaplumas, una goma, dos plumas, etc. y en el interior de la tapa modelos de escrituras.

Que no es posible considerarlos juguetes y dada las formas en que se importan tampoco pueden llevarse los distintos artículos a las partidas de tarifa razón por la que teniendo en cuenta que el objeto en sí es para propaganda corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 40 o/o.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 o/o (Aprobado por el Sr. Administrador en Junio 23 de 1930.

Hule para piso

Consulta N°. 136. — 1930. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo establece la Oficina Química Nacional en su análisis de fojas 2 la mercadería consultada está constituída por una mezcla comprimida de fibras vegetales pulverizadas polvo de cuero arcilla y substancias vituminosas como aglutinantes, adheridas sobre un papel grueso afectando la forma de un hule para piso razón por la que corresponde despacharse como tal por la partida 2513.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2513 kilo $ 0.20 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el Sr. Administrador en Junio 24 de 1930.

Pañuelo de algodón vainillado

Consulta N°. 55. — 1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y de acuerdo con lo informado por la Escuela Profesional de Mujeres, se trata de un pañuelo de algodón vainillado a máquina con aguja perforadora corresponde despacharse por la partida de Tarifa que mencionan.

Que en consecuencia ha existido error de hecho en las clasificaciones recaídas en el expediente 524 A. de 1926 y solicitud 279 de 1928 que se reputan sin vainillas.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1972 kilo $ 2.30 al 40 o/o debiendo dejarse sin efecto las resoluciones recaídas en el expediente 524 A. y Consulta 279 mencionadas en el considerando por haber existido error de hecho. (Aprobada por el Sr. Administrador en Junio 20 de 1930.

Jabón

Consulta N°. 138. — 1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el análisis de la Oficina Química Nacional el jabón consultado corresponde clasificarse como de calidad regular de la partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2527 kilo $ 1.50 más 60 o/o al 50 o/o. (Aprobada por el Sr. Administrador en Junio 23 de 1930.

Inodoros de semi-porcelana

Sumario 506 G. — 1930. — Manifiestan inodoros tipo silencioso de loza blanca no tarifado y se le denuncia de porcelana de la partida 1803 al 40 o/o y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Tribunal se trata de mercadería igual a la resuelta por el expediente 274 R. de 1929 razón por la que los inodoros resultaren de semi-porcelana. Han sido bien manifestados:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada al 25 o/o. (Aprobada por el Sr. Administrador en Mayo 5 de 1930.

Bidet y pedestal de semi-porcelana (Su derecho)

Sumario 514—G. — Manifiestan bidet de pedestal de loza blanca con sus útiles de la partida 1789 al 25 o/o y se le denuncia de porcelana al 40 o/o

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal se trata de una mercadería igual a la resuelta en el expediente 274 R. de 1929 como de semi-porcelana correspondiendo en consecuencia considerarse el bidet y pedestales denunciados bien manifestados:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada al 25 o/o por tratarse de semi-porcelana. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Abril 30 de 1930).

Botones de pasta y metal para calzado

Sumario 324 A. —Manifiestan muestras de botones todos distintos y uno solo de cada calidad y clase sobre cartones para tomar pedidos sin valor comercial, y lo denuncian botones de pasta y metal, sueltos en cajas valor declarado, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de botones de pasta y metal para calzados, los que deben despacharse con arreglo a su valor declarado en depósito por no figurar con partida expresa en el Arancel,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Marzo 31 de 1930).

Tarjeteras de cuero con libreta y lápices

Sumario 2—P. —Manifiestan libretas en blanco encuadernadas en media pasta de la partida 2552 y la denuncian carteras de cuero de la partida 2365. y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tarjeteras de cuero que tienen además un anotador y un lápiz.

Que tratándose de artículos perfectamente separables, que figuran con partida propia en el Arancel, no existiendo mérito alguno por no afectuar el despacho en esa forma;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta su tamaño, las dos tarjeteras chicas deben reputarse de calidad ordinaria de la partida 2363, y la de mayor dimensión como regular de la partida 2364, las libretas en blanco están comprendidas en la partida 2551 y los lápices para papel por la partida 2546.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las tarjeteras de cuero chicas son de la partida 2363 doc. $ 2 más 60 o/o al 25 o/o. las de mayor tamaño pertenecen a la N°. 2364 doc. $ 5 más 60 al 25 o/o, las libretas a la N°. 2551 kilo $ 30 más 60 o/o al 25 o/o y los lápices a la partida 2546 kilo $ 1 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Abril 21 de 1930).

Borra de algodón llamada «Pinter»

Sumario 258—A. —Manifiestan en boleto de embarque, desperdicios de algodón llamado «Pinter» y le denuncian fibra de algodón.

Tomado en consideración este asunto, examinada la muestra correspondiente.

Por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresa la D. G. de Comercio e Industrias del M. de Agricultura en el presente caso se trata de borra de algodón, llamado «Pinter» resultando en consecuencia bien manifestada la mercadería. (Aprobada por el señr Administrador en Mayo 5 de 1930).

Collares de mostacilla y juguetes en forma de carteritas de metal

Sumario 747—C. —Manifiestan carteritas hierro coloreadas para juguetes valor declarado y collares de mostacilla de la partida 2426 y les denuncian como portamonedas de metal de la partida 2669 y joyas falsas de la partida 2532 respectivamente y

Considerando:

Que en lo que respecta a la muestra N°. 1 tratándose de un collar de mostacilla no puede sacarse de la partida 2426 que las afora expresamente;

Que la muestra N°. 2 es un juguete de hierro coloreado en forma de carterita o bolsita, que corresponde despacharse por la partida 2539 de la Tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N°. 1 pertenece a la partida 2426 kilo $ 0.60 más 60 o/o al 25 o/o y la N°. 2 a la partida 2539 kilo $ 0.25 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Mayo 2 de 1930).

Aparatos de cortar hierro, cadenas cuchillas y de acoplar maderas

Sumario 242—R. —Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1247 y se la denuncian cadenas, cuchillas para acoplar maderas, aparato para cortar hierro y aparatos para nivelar piedras de esmeril de valor declarado, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo de acuerdo con los resultados de la verificación practicada por los Sres. Tomkinson y Giudice, el contenido de los cajones 9471 son aparatos para cortar hierro de menos de cien Kilogramos de peso, el del cajón 414 son aparatos cadenas, cuchillas para acoplar madera, y el cajón 93436, aparatos rectificadores de piedra de esmeril, todas sin partida en el Arancel cuyo despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de aparatos de valor declarado con el derecho del 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 18 de 1930).

Baso de hierro para máquinas registradoras (Accesorios)

Sumario 416—S. —Manifiestan máquinas registradoras de la partida 1278 y las denuncian parte, mesas para máquinas de valor declarado, y

Considerando:

Que como lo establece el denunciante. Vistas que han verificado la mercadería y la Junta del ramo, en el presente caso se trata de basos de hierro para máquinas registradoras las que de acuerdo con lo estatuído por la resolución Ministerial de 28 de Septiembre de 1925, expediente 4012 C. de 1923, B. O. 9469, no corresponden considerarse como parte integrante de las máquinas sino como accesorios de las mismas y cuyo despacho debe efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17, de la Ley 11.281 razón por la que deben estarse al precedente de acuerdo do con lo dispuesto por el artículo 72 del D. R. de la Ley,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Marzo de 1930).

Aceitera de bronce pulido (Su recargo)

Sumario 263—R. —Manifiestan aceiteras de metal amarillo con vidrio V. D. y se lo denuncian como de la partida 1002 con el recargo de 15 o/o por el pulido, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una aceitera de bronce pulido, y vidrio, que de acuerdo con lo determinado por la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, corresponde despacharse por la partida en que se denuncia más el recargo correspondiente por presentarse pulida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002 kilo $ 0.90 más el 60 o/o más el 15 o/o por el pulido, al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 25 de 1930).

Palo rosa en chapas

Sumario 402—S. —Manifiestan madera palo santo, en chapas, de V. D. y se le denuncia madera palo rosa de la partida 1230, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura en el presente caso se trata de palo rosa en chapas conforme ha sido denunciado, de la respectiva partida de Tarifas,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1230 metro cuadrado $ 0.70 más el 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 26 de 1930).

Ruedas de hierro

Sumario 566—M. —Manifiestan ruedas o rueditas de hierro de la partida 1441 y se la denuncian roldanas para persianas de la partida 1436, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de ruedas de hierro destinadas a correr sobre un riel razón por la que poseen doble pestaña, no pudiendose considerar roldanas por carecer de la armazón de hierro y gancho para su suspensión que son características de toda roldana, como así ha sido resuelto en el expte. N°. 359 S. de 1929, a que hace referencia la Junta del ramo por la que debe estarse al precedente de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 del D. R. de la Ley N°. 11.281

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1441, kilo $ 0.08 más el 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Marzo 24 de 1930).

Tachos de cobre sin asa

Sumario 468-S. — Manifiestan piezas de cobre, repuestos para calderas de vapor o sea, para máquinas en genaral, de la partida 1002, y se le denuncian tachos de cobre con o sin asa de hierro, de la partida 1462.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de tachos de cobre sin asa, expresamente comprendidos en la partida en que se denuncian que no establece distingos sobre el uso o destino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1462 kilo $ 0,70 más el 60 o/o al 25 o/o (Aprobada por el señor Administrador en Marzo 17 de 1930).

Cuchillos para mesa cabo de madera, hoja de acero (la Trompette), regulares.

Consulta 56. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cuchillos para mesa, de cabo de madera, hoja de acero, marca «la trompette» calidad comercialmente conocida, que como lo informa la Junta del ramo, corresponden despacharse como de calidad regular de la respectiva partida de Tarifa,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1033, doc. $ 0.75 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor administrador en Febrero 28 de 1930).

Caja de hierro con interruptor trifásico

Sumario 276-S. — Manifiestan interruptores eléctricos, en cajas de hierro fundido, de valor declarado y se le denuncian accesorios en general, como ser corta corrientes, interruptores o llaves, de toda otra forma y sistema con base de porcelana y tapa de metal amarillo de la partida 1548,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal concordante con las conclusiones a que arriba la D. G. de Alumbrado de la M. de la Capital, en el presente caso se trata de un aparato constituído por una caja de hierro con interruptor trifásico, con interruptores en su interior mercadería que no encuadra en partida alguna del Arancel, como así ha sido resuelta en casos iguales en los expedientes números 256-R-229-G. y 446-M. de 1929, razón por la que debe estarse al precedente de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Abril 12 de 1930).

Empaquetadura en General

Sumario 16-T. — Manifiestan empaquetaduras en general no especificadas en otras partidas de la partida 1062 y se le denuncia empaquetadura metálica, de la partida 815.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata du una empaquetadura en general no especifiacda en otras partidas conforme se ha manifestado por cuanto está formada por amianto en rama, partículas de plomo y lubrificantes, no correspondiendo a la partida denunciada por no poseer tela metálica.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1062 kilo $ 0.45 más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Abril 2 de 1930.)

Llaves de paso para radiadores de calefacción de latón

Sumario 44-M. — Manifiestan latón manufacturado en válvulas, de la partida 1002 y se le denuncia llaves de paso de bronce para medidores de calefacción, de la misma partida al 50 o/o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis de la O. Q. N. en el presente caso se trata de latón manufacturado en llaves de paso para radiadores de calefacción conforme se ha manifestado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada por la partida 1002, más el 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Abril 11 de 1930).

Sobres en blanco

Sumario 107-S. año 1930. — Manifiestan sobres de papel sin inscripción de la partida 2311 y lo denuncian sobres en blanco de la partida 2704.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de sobres dobles para fotografías de tamaño postal expresamente comprendidos en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2704, kilo $ 0 30, más 60 o/o al 40 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 11 de 1930).

Encajes de algodón

Sumario 32-A. de 1930. — Manifiestan encajes de malla gruesa de algodón de la partida 244?-O y lo denuncian encajes de algodón de la partida 2441.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso no se trata de mallas gruesas, sino de un encaje de algodón de la partida 2441 igual al clasificado en el expediente 228 de 1.27, razón por lo que debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4.60, más 60 o/o al 25 o/o. por venir en piezas. (Aprobada por el señor Administraodr en Junio 3 de 1930.

Boinas de fieltro

Sumario 122-M. — Manifiestan boinas de punto o fieltro regulares de la partida 722, valor y lo denuncian boinas de paño o fieltro finas, partida 721,

Considerando:

Que como expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de boinas de fieltro de calidad finas comprendidas en la respectiva partida en que se denuncian como ya han sido resueltas en el expediente 482-C de 1929.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 721, kilo $ 6.00, más 60 o/o al 25 o/o, por ser de fieltro. (Aprobada por el Sr. Administrador en Junio 11 de 1930.

Estampas

Sumario 39-I. — Manifiestan impresos sobre cartulina en tinta o en colores para avisos de la partida 2521 y lo denuncian estampas calidad regular de la partida 2448,

Considerando:

Que la mercadería motivo de la denuncia ha sido clasificada como impresos sobre cartulina en tinta o en colores de la partida 2521 en la consulta 414 de 1927.

Que como lo expresan los Vistas del ramo al dictaminar el Tribunal en la solicitud mencionada, no tuvo en cuenta el Ministerio de Hacienda en el expediente 3694-F, en Octubre 11 de 1924, había dejado establecido que por el hecho de que las estampas tengan inscripciones de propaganda no pierden el carácter de tales.

Que en consecuencia, de acuerdo con la resolución Ministerial citada, las cuestionadas corresponden despacharse por la partida 2448 de la tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2448 kilo $ 2.00, más 60 o/o al 40 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 10 de 1930).

Esponjas

Sumario 490-S de 1929. — Manifiestan esponjas calidad no expresada partida 3036 y lo denuncian esponjas para baño y carruajes de la partida 3934.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas

del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de esponjas «Mandruka» del tipo Venecia, para carruajes que corresponden despacharse por la partida de tarifa que mencionan como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Que el hecho de que no hayan sido sometidas a la operación del blanqueo, no es causa para sacarla de dicha partida, pues eso pasa corrientemente con las esponjas para carruajes que no necesitan ser blanqueadas en razón de su destino.

Que el análisis solicitado por el denunciado, no puede aportar mayores elementos de juicio, desde que con él no se pueden establecer calidades.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3031, kilo $ 8.00, más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 14 de 1930).

Pintura líquida

Sumario 199-R. — Manifiestan pintura líquida en general de la partida 3232 y lo denuncian pintura líquida con barniz de la partida 3232.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo a fojas 28 vuelta, de acuerdo con los análisis de los FF. CC. del Estado, se trata de Pintura que no contiene aceite de lino, polimerizado, razón por la que debe despacharse como líquida en general de la partida 2331.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 4 de 1930).

Tejido de seda artificial y cruda

Consulta 181. — Tomada en consideración y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un tejido cuya trama está constituída por seda artificial y la urdimbre por seda natural cruda, razón por la que no se halla comprendida en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 26 de 1930).

Porta-plumas

Consulta 135. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo, los portaplumas consultados son de madera barnizada que por los materiales empleados en su fabricación y valor según factura corresponden clasificarse como ordinarios de la respectiva partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2673, gruesa $ 0.40, más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 27 de 1930).

Papel

Consulta 2.5 de 1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de cartón sino de un papel acanalado, adherido a otra hoja de papel impreso cortado en forma especial para servir de protección a envases artículo el cual corresponde despacharse como papel no mencionado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º inciso 1.º del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2605, kilo $ 0.40, más 60 o/o al 40 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 2 de 1930).

Porta-monedas de tela

Sumario 77-I de 1.3 . — Manifiestan portamonedas de tela que no sea seda muy ordinarios de la partida número 2669, y lo denuncian portamonedas de tela de la partida 25 0.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un portamonedas de tela muy ordinario como lo comprueban los materiales empleados en su fabricación y que corresponden despacharse por la partida 2669, como ya lo ha resuelto el Tribunal en casos semejantes, solicitud de consulta 16 de 1928 y número 1161 de 1927.

Que los [illegible] de que afora la partida [illegible], por donde se denuncian [illegible] de felpa condición que no reunen los cuestionados.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2669, doc. $ [illegible].50, más 60 % al 40 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 21 de 1930).

Piedra pómez

Consulta 131. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de piedra pómez, razón por la que como lo expresan los Vistas del ramo corresponde despacharse por la partida 3221 de la Tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3221, kilo $ 0.07, más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 11 de 1930).

Kola

Consulta número 252. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el análisis de la Oficina Química Nacional, la cual establece que se trata de una cola fluída para pegar, corresponde despacharse por su valor en depósito por no hallarse comprendida en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 11 de 1930).

Saracas

Consulta 225. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con la información de la Dirección, producida de la Dirección de Pesca del M. de Agricultura, se trata de sardinas denominadas comercialmente «saracas», las cuales por venir prensadas corresponden despacharse por la partida 223 de la Tarifa.

Por unanimidad de vos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 223 kilo $ 0.15, más 60 o/o al 25 o/o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 11 de 1930).

Papel común

Sumario 178-I-año 1929. — Manifiestan papel blanco común para diarios de la partida 2595 y lo denuncian papel blanco para obra de la partida 2594:

Considerando:

Que como la expresa el miembro informante del Tribunal y de acuerdo con el análisis que corre agregado a fojas 14 practicado por la Oficina Química Nacional, el cual arroja un porcentaje menor a 25 % de pasta química de madera, el papel en cuestión corresponde despacharse como blanco común para diarios de la respectiva partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2595 kilo $ 0.06 más 60 % libre. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 14 de 1930).

Anteojos con patilla

Sumario 188-R. — Manifiestan monturas de celuloide ordinarias para lentes de la partida 2266-75 valor y lo denuncian monturas de celuloide finas para lentes de la partida 2267-2275 valor:

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal se trata de anteojos con patilla finos expresamente comprendidos en la respectiva partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2267/2275 doc. $ 1.50 más 60 % al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930)).

Arenques ahumados

Consulta 274. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como se desprende de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional en el presente caso se trata de arenques ahumados conservados en agua y sal, razón por la que como lo expresan los Vistas del ramo corresponden despacharse por la partida 117 del Arancel.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 117 kilo $ 0.30 más 60 % al 5 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 11 de 1930).

Pescado

Consulta 273. — Tomada en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de pescado en salmuera expresamente comprendido en la partida 223 del Arancel.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 223 kilo $ 0.15 más 60% al 25 %. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 11 de 1930).

Narcón

Consulta 488-1929. — Tomada en consideración este asunto: y

Considerando:

Que como se desprende de la información técnica expedida por el Departamento Nacional de Higiene el producto denominado «narcón» es una especialidad farmacéutica, y por consiguiente como lo expresan los Vistas del ramo corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado en depósito con el derecho general.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930

Cuchillo

Consulta 458. —Examinada la muestra consultada: y

Considerando:

Que en el presente caso por su tipo y conformación el artículo consultado no puede reputarse un puñal de caza en la partida en que lo lleva la Junta del ramo correspondiendo despacharse por la partida 1041 como cuchillo de punta de calidad regular.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1041 cnt. $ 0.15 más 60 % al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930

Perfume sintético

Consulta 355. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una mezcla de numerosas esencias formando un perfume tipo Colonia, no conteniendo alcohol razón por la que como lo expresan los Vistas del ramo corresponde despacharse como un perfume sintético de la respectiva partida de tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3027 kilo $ 8.00 más 60 % al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930

Parches

Consulta 494. —Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo en el presente caso se trata de parches constituídos por una mezcla de caucho y corcho para evitar el roce de los calzados; artículo el cual no encuadra en ninguna partida del Arancel, razón por la que debe despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 % que fija el artículo 2º inciso 5 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930).

Pescado en polvo

Consulta 272. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que la muestra está constituída por fibras musculares desmenuzadas de peces, con caracteres similares a los del bacalao, producto el cuál debe despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho general por no encuadrar en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 16 de 1930.

Brines para forros de muebles

Consulta 431. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo del estudio realizado resulta que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en el exp. 639 C de 1927, al llevar a la partida 2025 un tejido hilo mezcla que no reune las características de los denominados «para entretelas» sinó que es de los llamados «Brines para forros de muebles» y por consiguiente encuadrado en la partida 2026.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en el exp. 639 C de 1927, razón por la que debe dejarse sin efecto declarando que pertenece a la partida 2026 kilo $ 1.00 más 60 % al 35 %, debiendo correr la misma suerte el resuelto por exp. 118 L de 1929, por tratarse de una clasificación basada en el expediente citado. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 24 de 1930).

Luxol

Consulta 253. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que el producto denominado «Luxol fast Scarlet» es un colorante de anilina de color rojo razón por la que corresponde despacharse por la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2851 kilo $ 1.00 más 60 % al 5 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 24 de 1930).

Anilinas

Consulta 251. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional en el presente caso se trata de una anilina de color de la partida 2851 que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2851 kilo $ 1.00 más 60 % al 5 %. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 24 de 1930).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento General Roca), presentada por el señor Máximo Edmundo Mantel, expediente 116.451-1930.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor José ... Sobral. — S.D. — El que suscribe Máximo Edmundo Mantel, de profesión Ingeniero, de estado civil, soltero, argentino, de 33 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando explotar yacimiento de yeso en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, labrados ni cultivados y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el término de diez años, el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: se halla ubicada en la legua Noroeste del lote 22 de la Sección XXVI, Fracción B. del Territorio del Río Negro, y la que afecta la forma de un rectángulo que mide 2.500 metros en dirección Norte-Sud, correspondiendo esa longitud a los límites Este y Oeste, por 100 metros de Este a Oeste y el vértice Noroeste de la misma se encuentra a 1.900 metros al Este de un punto que se halla a 1.350 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 22 ya citado. — El terreno que se solicita está vacante y no tiene ocupante alguno y los yacimientos solicitados no están ni han sido explotados hasta el presente. — El suscripto cede a que esa Dirección General formule oportunamente el contrato correspondiente a la concesión que solicita. — Es justicia. — Dios guarde al señor Director General. — (fdo.) Máximo E. Mantel. —Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento General Roca), presentada por el señor Máximo Edmundo Mantel. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 22 de la Fracción B. de la Sección XXVI del mencionado Territorio, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Norte-Sud por 100 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 1.900 metros al Este de un punto situado a 1350 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 22 citado. —Superficie 25 hectáreas. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Julio 2 de 1930. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1930. —Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 agosto N.° 6.808 v27 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción cercos y veredas en estación Villa del Parque.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930.

Expediente 08083 -P- 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cercos y veredas en las calles Helguera, Ricardo Gutierrez y Nazarre entre Melincué y Cuenca de su estación Villa del Parque; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 27 de 1929, en este mismo expediente, cuyo importe se propone la Empresa, imputar en la siguiente forma:

Cuenta Capital	o$s.	1.327.85
„ Explotación ..	„	3.059.46
		4.387.31

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación vías y señalización estación Ramón Cárcano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930.

Expediente 024.491 -C- 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la modificación de vías y señalización en su estación Ramón Cárcano, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 7 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

A cuenta Capital ..	m$n.	28.567.08
„ „ Renovación	„	1.978.67
		30.545.75

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ampliación propuesta, edificio pasajeros estación "Ascensión"

Buenos Aires, Julio 17 de 1930.

Expediente 011.178 -P- 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la ampliación en el edificio de pasajeros de su estación Ascensión; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1928, en este mismo expediente, cuyo importe se propone la Empresa, imputar en la siguiente forma:

Cuenta Capital	o$s.	1.142.36
„ Explotación	„	80.32
		1.222.68

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Modificación desvío en estación "Mendoza"

Buenos Aires, Julio 30 de 1930.

Expte. 022124-P-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la modificación propuesta de los desvíos existentes en la playa de locomotoras para el depósito de carbón, en su estación Mendoza, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha noviembre 2 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	o$s.
Débito a Capital (G. O. A.).	483.8
Débito a Explotación (G. O. A.)	1.541.11
Crédito a Capital (G. O. A.).	1.104.3

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de vía Decauville estación Retiro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930.

Expte. 07447-P-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de 125 metros lineales de vía decauville para el transporte de ruedas en la estación Retiro, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha agosto 31 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	o$s.
A cuenta Capital	311.6
A cuenta Explotación	13.0
Total	324.0

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de la L. N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Agosto de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
” venta de Boletines . . .	3.—
” subscripción	120.—
” marcas	645.—
” avisos varios	560.—
” adicional	51.-
Total	1.379.2

Lorenzo Poncela Lara

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 5 m|nal., ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7 50 m|nal., ídem ídem desde media página hasta una (1), 12 moneda nacional, ídem, ídem si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro de ...; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 1.100 toneladas de cascotes de ladrillo de máquina de buena calidad, de 5 a 7 de diámetro, y 10.000 ladrillos de máquina, de buena calidad, entregados en el local de la Sección Atletismo y Equitación, en el Nuevo Campo de Deportes.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1153, en o antes del día 26 de Septiembre próximo, a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — El Secretario.

e22 agosto N.° 6965 v26 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de materiales para la construcción de ocho canchas de tennis, dos de basket-ball y del cercado del Nuevo Campo de Deportes, sobre la calle Dorrego y Gimnasio Infantil abierto.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1153, en o antes del día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Es-

grima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — El Secretario.

e22 agosto N.° 6966 v26 sept.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Sr. Alejandro R. Amoretti, con domicilio en esta Capital, Galería Güemes, escritorio 306, por escritura pasada ante el Escribano doctor Damián J. García, con fecha 5 de Diciembre de 1929, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las siguientes cédulas de la serie 6 o|o, con cupón Enero de 1930:

De $ 500: Nros. 4297, 8646, 33391, 51669, 53432 y 67291.

De $ 1.000: Nros. 14722|3, 28095|99, 28130, 28132|35, 28142, 29902|5, 29909, 31236, 32808, 63768, 63770, 74529|30, 94250, 95463, 97553, 98619, 112352, 126139, 131287, 133929, 140254, 140256|58, 148295, 158887, 158931, 158932, 162121, 162823, 176561|64, 182726, 182731, 191894, 200109, 224831, 230468, 235215, 236286, 251954, 257072, 275114, 293202, 305954, 306272, 329312, 333605|6, 338205, 338624, 350167, 365160, 365161, 368127, 369986|87 y 373629.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930. — El Gerente General.

e8 agosto N.° 6.771 v13 sepbre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual a la Inspección General de Justicia en el tiempo de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que de ...

299

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento N° 361—Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1918

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1 13

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000.—
» subscripto	»	1.530.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

A los efectos del Art. 350 del Código de Comercio

Cuarto Trimestre del Ejercicio XXXIII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		338‘8 0 20
Títulos		50794 1[illegible]
Préstamos hipotecarios		65 3 0 77
» s/pólizas Vida	20242 —	1[illegible]45 1[illegible]
Caja y Bancos		203996 64
Obligaciones a cobrar		920 27 95
Superior Gobierno de la Nación		8000000 —
Mobiliario		42423 34
Diversos deudores	12564 28	926469 76
Gastos de explotación	26304 82	2323696 59
Siniestros	1000 —	594144 58
Cuentas de orden	50950 —	144595 87
Conversión		2977 40
Comisiones descontadas Vida		405801 32
	120061 10	2481690[illegible] 84
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		74 3760 44
Beneficios asegurados Vida		157 166 36
Siniestros pendientes		1460[illegible]7 32
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		1992[illegible]08 61
Cuenta explotación	67801 12	3 63[illegible]1 22
Ganancias y pérdidas		25943 51
Caja de Ahorros		4 0778 65
Cuentas de orden	50950 —	144595 87
Conversión	13 2 98	
	120061 10	[illegible]

Julio Fernández, presidente. — Hugo Novaro, secretario.— R. Bunge, tesorero. — Félix R. Armesto, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-26 agosto N.° 6840 v-28 agosto.

62

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado	$ %	3.000.000.—
» subscripto y realizado	» »	2.055.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1929

Primer Trimestre correspondiente al 8° ejercicio de 1930.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			2159919 44
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			605922 72
III. Activo disponible:			
Caja	$ 538 12		
Bancos	» 25[illegible]9 1[illegible]		3087 22
IV. Activo exigible:			
Préstamos en caución	$ 20409 4[illegible]		
Deudores en cuenta corriente	» 32602[illegible] 3[illegible]		
» hipotecarios	» 141658 0[illegible]		
Depósitos a plazo fijo	» 150000 —		638096 85
V. Activo transitorio:			
Gastos generales			4492 16
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1198000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1198000 —	5156518 39
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 39862 37		
Fondo para amortizaciones futuras	» 30000		
Fondo de previsión	» 100000 —		2224862 37
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1088329 28
III. Pasivo transitorio.			
Liquidación terrenos	$ 46868 8[illegible]		
Administración campo	» 28390 9		
Intereses	» 16656 65		91916 48
Ganancias:			
Saldo anterior			5910 26
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1198000 —	1715000 —
		1198000 —	5156518 39

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

La Palatina Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

R. Tebouf, presidente.— V.° B.° E. Bernard, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.° 6.958 v27 agosto.

274

"GECO"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Sede legal: Balcarce 615

Autorizada por el P. E. el 7 de Julio de 1924.
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Octubre de 1924.

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n
» suscripto .... » 100.000.— »
» realizado .... » 100.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Propiedades	27.750.—		
Amortización	2.750.	25000 —	
Muebles y útiles	1.492 15		
Amortización	1.491 15	1 —	
Máquinas y herramientas	213.—		
Amortización	212 —	1 —	25002 —
II Activo circulante:			
Mercaderías			250776 93
III Activo disponible:			
Caja			337 57
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		175847 89	
Amortizaciones		16323 04	159524 85
V Activo transitorio			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio actual		5296 35	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		2053 96	3 42 39
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		8000 —	
Documentos en garantía		22750 —	25750 —
			473683 74

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	100000 —	
Reserva legal	208 77	100203 77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	259452 61	
Bancos	64439 53	323892 14
Hipotecas		15000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		8812 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	3000 —	
Depósitos en garantía	22750 -	25750 —
		473363 74

Carlos E. Meier, Albrecht Hintze, directores. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.º de Octubre de 1928 - 30 de Septiembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Propiedades	2750	
Muebles y útiles	1491 15	
Máquinas y herramientas	212 —	
Deudores varios	16323 04	20776 19
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios y descuentos		75011 67
Intereses		25160 40
Impuestos y patentes		1108 —
		122056 26
HABER		
Mercaderías		115612 76
Cambios		2117 15
Pérdida:		
Del ejercicio actual	5296 35	
Menos: Saldo ejercicio anterior	2053 96	3242 39
		120056 26

Carlos E. Meier, Albrecht Hintze, directores. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.º 6.935 v27 agosto

352

"EL CONDOR"

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 820 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: INCENDIO y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ o/l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 305.500.—

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1929

(Cuarto Trimestre del 4o. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	294775 22	
Propiedades inmueble		
Títulos de renta y valores diversos	35215 63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1176 20	
Diversos deudores	43586 62	
Gastos de organización a amortizar	5738 18	
Gastos de explotación y reaseguros	258031 03	
Siniestros (Sección Incendio)	20725 27	
» (» Automóviles)	1014 30	
Ganancias y pérdidas	10085 31	
Cuentas de orden	28000 —	
Capital suscripto y realizado		305500 —
Reservas de reaseguros		25110 42
Reservas para riesgos en curso (Secc. Incendio)		23578 69
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		15113 75
Cuenta explotación		308844 90
Cuentas de orden		28000 —
	708147 76	708147 76

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — M. Drysdale, síndico.

Buenos Aires 27 de Febrero de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.º 6.999 v29 agosto

238

The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, PRESTAMOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA

Avenida de Mayo N. 645 — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: LONDRES

Fecha de autorización por el P. E. O. por el Juez de Comercio 11 de Abril de 1882

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 Junio 1882

Capital autorizado: . . . . £ 3.000.000.—
" suscripto . . . . " 3.000.000.—
" realizado . . . . " 3.000.000.—
Fondo de reserva . . . . " 1.110.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: £ 100.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ c/legal	$ o/sellado	$ c/legal	$ o/sellado
Activo fijo:				
Propiedades..............		496440 —		496440 —
Activo circulante:				
Préstamos hipotecarios...	120267 68	10737672 30		
» » cta. Clientes..............	2244674 01	28000862 35	3447851 72	38746534 65
Activo disponible:				
Caja y Bancos...........	55016 78	1393 52	55016 78	1393 52
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..................	3 620 09			
Deudores por intereses...	208484 16	18337 53		
» » alquileres..	5705 —		253809 25	18337 53
Activo transitorio:				
Seguros.................	1565 98		1565 98	
Activo nominal.				
No existe				
Cuentas de orden:				
Valores en depósito......	2593135 —	514081 50		
Propiedades en custodia por cta. Clientes....	583226 52		3176361 52	514081 50
Metalización:				
$ 942.006.36 c/l a $ 0.44 cts		414482 79		414482 79
			6934105 25	40191269 99
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital adjudicado a la Agencia £ 100.000. Stg.		504000 —		504000 —
Pasivo exigible:				
Casa Matriz		10847932 52		
» » cuenta Clientes.................	2244674 04	28100662 35		
Acreedores en cuenta corriente..............	356595 01			
Alquileres a cobrar.......	2250 —		2603519 05	38957594 87
Pasivo transitorio:				
Créditos en suspenso.....	279 16			
Intereses » »		197256 09		
» sobre hipotecas a cobrar.............	208484 16	18337 53		
Alquileres a cobrar c/a Clientes.............	3155 —		212218 32	215593 62
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos en custodia............	2593135 —	514081 50		
Propiedades cuenta Clientes..................	583226 52		3176361 52	514081 50
Metalización:				
$ 414.482.79 oro a $ 0.44 cts	942006 36		942006 36	
			6934105 25	40191269 99

Buenos Aires, 30 de Enero de 1930

The River Plate Trust, Loán y Agency Co. Ltd.

Geo E. Leslie, gerente. — **John A. Gibson**, contador

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

Correspondiente a operaciones realizadas en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ o/s
A Gastos generales:	
» Sueldos, conservación de la propiedad, etc..................	177339 65
» Intereses	
» Intereses varios	528378 67
» Metalización:	
» Ajuste de conversión	0 25
» Saldo del año transferido a nuestra Casa Matriz £ 47.039: 7: 0 Stg. a $ 5.04..........................	237078 30
	942796 87
HABER	
Por Comisiones..	32952 14
» Intereses sobre hipotecas acordadas....	856229 33
» Alquileres...	53615 40
	942796 87

Buenos Aires, 27 de Enero de 1930
The River Plate Trust, Loán y Agency Co. Ltd.
Geo E. Leslie, gerente. — **John A. Gibson**, contador

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. c27 agosto N.° 6.971 v27 agosto

2489

LA ALIANZA ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560, 1er. piso — Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 Abril de 1927

Ramos en que opera: Granizo

Capital autorizado....................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » 222.500.—
» realizado.................. .... » 204.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929
Correspondiente al 4.° Trimestre del 2.° Ejercicio.

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas......................	17800 —	
Caja y Bancos..	2009 69	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos..	140000 —	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3408 85	
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios.....................................	686 95	
Deudores varios..	49536 15	
Gastos de organización a amortizar	10389 59	
Gastos de explotación	12095 96	
Cuentas de orden	55000 —	
Capital subscripto e integrado..........................		222500 —
Reservas legales....................................		177 94
Reservas técnicas..		
» facultativas		
Siniestros pendientes................		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes......................................		
Acreedores varios		862 90
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explolación (premios, intereses, etc.).....		12386 35
Ganancias y Pérdidas..		
	290927 19	290927 19

Juan J. Anello, vicepresidente 1.°. —**Sam H. Levi**, director general.—**Mario J. Chingotto**, contador. — Ricardo A. Fisch, **síndico**.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia. c27 agosto N.° 6.882 v29 agosto

2514

SAINT FRERES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 2 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Julio de 1928

Capital:

Autorizado	$ m/n	3.200.000.—
Suscripto	» »	3.200.000.—
Realizado	» »	3.200.000.—

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1929

Después de la aprobación sin modificación, por la Asamblea General del 14 de Diciembre de 1929

ACTIVO			$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:				
Inmueble Labarden 247		2473000 —		
Amortización 1928	100000 —			
» 1929	100000 —	200000 —	2273000 —	
Terrenos Villa María y Bahía Blanca			122651 05	
Maquinarias, muebles y útiles		536186 66		
Amortización 1928 10 %	52629 97			
» 1929 10 %	47311 97			
Material adquirido durante el ejercicio, totalmente amortizado	10436 99	110378 93	425807 73	2821458 78
II. Activo circulante:				
Mercaderías			6000492 80	
Acciones de otras sociedades			2 —	6000494 80
III Activo disponible:				
Caja			46123 29	
Bancos			80792 09	126915 38
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			242030 54	
» » » consignación cereales			15156 65	
Deudores dudosos			24 43	
Letras a cobrar			87484 22	
Seguros marítimos a cobrar			1810 79	346515 84
V—Activo transitorio:				
Comisiones sobre ventas del ejercicio 1930			47684 48	
Fabricación Bahía Blanca			3819 58	51504 06
				9346888 86
VI. Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de Orden				
Acciones del Directorio				40000 —
				9386888 86

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital	3200000 —	
Reserva legal	41109 24	
Reserva especial	377574 81	3618684 05
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5272078 41	
Agentes y representantes	50503 36	
Letras a pagar	136189 17	
Participaciones y dividendos a pagar	209926 05	5668696 99
Ganancias:		
Ganancias y Pérdidas, saldo que pasa a próximo ejercicio		59507 82
		9346888 39
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		40000 —
		9386888 86

G. Artaux, vicepresidente.— L. Binet, E. Charpentier., gerentes.—
C. Peyronnet, contador.— M. Satanowsky, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Reserva legal		18563 03	
Amortizaciones:			
Sobre inmueble	100000 —		
» máquinas, instalaciones y muebles y útiles 10 % sobre $ 473119 70	47311 97		
Sobre máquinas, instalaciones y muebles y útiles adquiridos durante el ejercicio y amortizados totalmente	10436 99	157748 96	
Gastos generales:			
Patentes, impuestos, sueldos, alquileres, gastos de viajes, correos y telégrafos, conservación de máquinas, instalaciones y muebles y útiles, útiles de escritorio, gratificaciones y varios		335917 87	
Participaciones de los gerentes		44551 27	556781 13
Saldo del ejercicio anterior		48173 30	
» » »		371260 57	419433 87
			976215 —
HABER			
Mercaderías			928041 70
			928041 70
Saldo ejercicio 1928			48173 30
			976215 —

G. Artaux, vicepresidente.— L. Binet, E. Charpentier., gerentes.—
C. Peyronnet, contador.— M. Satanowsky, síndico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 6.920 v27 agosto

1685

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO, MARITIMO

Inscripta en el R. P. de C., el 3 de Agosto de 1889

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 5.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(Ejercicio 45, Trimestre 3°)

ACTIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Accionistas		—
Caja y Bancos		237456 69
Propiedades inmuebles		14811722 46
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (explotación)	825757 59	
» La Porteña »	204435 08	
Grand Hotel »	221266 78	
Gran Hotel Atlántico »	255593 —	1507052 51
Títulos de renta y valores diversos		2602204 92
Préstamos hipotecarios y sobre valores		2101921 13
Préstamos sobre pólizas vida		2691584 89
Obligaciones a cobrar		99143 62
Mobilario y material		61255 27
Diversos deudores		4537604 01
Comisiones descontadas Sección Vida		811161 46
Gastos de explotación		1618903 93
Siniestros		1150145 92
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores	30000 —	
Valores en depósito	4000660 46	4030660 46
		35941120 29

PASIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Capital		5000000 —
Reservas		14217151 40
Utilidades varias (reserva)		132799 57
Beneficios de asegurados vida		2458941 23
Siniestros pendientes		464348 72
Diversos acreedores		2299479 75
Caja de ahorros		3347264 01
Cuenta explotación		4020480 12
Cuentas de orden:		
Directores, acciones depositadas	30000 —	
Depositantes de valores	4000660 46	4030660 46
		35941120 29

Enrique Molina y Vedia, presidente. — J. J. O'Farrell, director general. — Guillermo J. Watson, síndico

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 6.926 v29 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 6, 7 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Septiembre de 1930, a las 21,30 horas, en el local del Centro Naval (Sala de Armas), Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por el período de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.

3.° Elección de Vicecomodoro, por un año para integrar la vacante producida por renuncia del señor Emilio Massaro Arabehety.

4.° Elección de tres Vocales, en reemplazo de los señores Pío Castellani, Luis E. Koch y Horacio A. Coelho, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos consocios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Horacio A. Coelho, Secretario Honorario.

e27 agosto N.° 7.006 v5 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Agosto de 1930, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

e27 agosto N.° 7.008 v8 sepbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Tucumán N.° 576

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 12 de Septiembre, a las 15 horas, en el local del Banco.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Conrado Molina, Carlos Rodríguez Egaña, Virgilio D. Gregorini y L. Marcelo de Lezica, que han terminado su mandato (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes (Art. 24).

4.° Designación del Síndico titular y suplentes, para el Ejercicio 1930-1931.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (Art. 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto de 1930. — El Secretario.

e27 agosto N.° 7.011 v8 sepbre.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 441, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Autorizar al Directorio para invertir el importe de los Fondos de Reservas Legales y Especiales, en la adquisición de inmuebles.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

d) Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, de dos Accionistas, para que hagan el escrutinio de las elecciones y para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Juan Laplacette, Presidente; F. Raúl Laplacette, Secretario.

e27 agosto N.° 7.014 v16 sepbre.

Convocatorias Anteriores

S. SEEFELD SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1282, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de dos Directores Titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-8 agosto N.° 6.782-v-26 agosto.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Designar seis miembros, por tres años, a contar del 30 de Junio del corriente año, en substitución de la Sra. Luisa I. de Portela, Dres. Luis Agote, Carlos de Arenaza, Ricardo de Labougle, Carlos D. Verzura, Sr. Raúl Amadeo y uno en reemplazo de la Sra. Martha de Bary de Vedoya, que renunció.

3.° Designar dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — Luis Agote, Presidente; Luisa I. de Portela, Secretaria.

Art. 11: Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación, la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora, se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e23 agosto N.° 6.968 v26 agosto.

"DELLAZOPPA"

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 10 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1930.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Eugenio Heer, Gerónimo de Ferrari, Pablo Schweizer Alberto C. H. Bodmer, Augusto Beck y Agustín Molteni, que terminaron su mandato y que son reelegibles.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — El Directorio.

e20 agosto N.° 6.925 v10 sepbre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú 155, el Sábado 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos accionistas a los fines que determina el artículo 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Martín Julio Ledesma y Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que terminan su mandato, de tres Directores suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — El Presidente.

e-20 agosto N.° 6.929-v-11 septbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose hecho cargo de su cometido la Comisión Liquidadora, por las razones que conocen los señores accionistas, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Consideración de la situación del Directorio y, en su caso, continuación del mandato o elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, y del señor Pedro Sbisá (fallecido).

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-13 agosto N.° 6.852-v-29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1930, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 y 30 minutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Octavo Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico Titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — El Directorio

e-14 agosto N.° 6.858-v-6 septbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 18 de Septiembre a las 16.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al Art. 18 de los Estatutos para intervenir en la Asamblea deben registrar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación, las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — El Directorio.

e26 agosto N.° 6993 v16 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930. — El Gerente.

e25 agosto N.° 6.986 v18 sepbre.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

Convocatoria

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1930, a las 14,30 horas, en el local social, Cangallo 3145|99, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e25 agosto N.° 6.983 v11 sepbre.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 1087

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Septiembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Avda. de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondientes al ejercicio 1929-1930, que termina el 31 de Mayo de 1930.

2.° Elección de un Vicepresidente, por un año; dos Vocales titulares, por dos años; un Vical suplente, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — El Presidente.

e25 agosto N.° 6.981 v5 sepbre.

PLATE & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

Convocatoria

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474 con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — El Directorio.

e26 agosto N.° 6998 v16 sept.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1930, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 375, piso 1.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el Art. 1? de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

El Directorio

e26 agosto N.° 7002 v10 sept.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se cita a los señores accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1930 a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Florida N.° 183, 2.° piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930, informes del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con tres días de anticipación a la misma.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — El Directorio.

e26 agosto N.° 7004 v12 sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1930 a las 16 horas, en el local del Centro, 25 de Mayo 340, 4.° piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoquinto ejercicio social, del 1.° de Julio 1929 al 30 de Junio 1930.

2.° Consideración de la situación del Centro en sus relaciones con la Asociación del Trabajo.

3.° Considerar la conveniencia de modificar la cuota de los socios y reajuste del tonelaje de sus flotas.

4.° Considerar la conveniencia de celebrar las Bodas de Plata del Centro, cumplidas el 17 de Julio 1930.

5.° Elección de Tesorero en reemplazo del Sr. Domingo Davide y de dos vocales en sustitución de los Sres. Antonio J. Cosulich y Carlos A. Mac Lean por haber terminado su mandato.

6.° Designación de dos señores socios para que en unión del señor Presidente y señor Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Gerente.

e16 agosto N.° 6.891 v27 agosto

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1930, a las 17,30 horas, en el local del City Club, calle Bmé. Mitre N.° 559, (9.° piso), con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos, y artículos 12 a 15, 17 a 19, 21, 23 a 25, 30, 31 y 39 del Reglamento Orgánico.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El libro de Accionistas, se cerrará el 26 de Agosto de 1930. En caso de falta de quórum a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después, con los Accionistas presentes, según el Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Directorio.

e16 agosto N.° 6.877 v3 sepbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICA TELEFONICA NACIONAL

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente, según el Art. 37 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por toda la Asamblea.

5.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, por el Art. 29 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

e16 agosto N.° 6.876 v3 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 43.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1930. — **El Directorio.**

e-9 agosto N.° 6.807-v-27 agosto.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San Martín N.° 244, a las 16 horas del día 6 de Septiembre de 1930, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un Director titular, en substitución del señor Manuel P. Guerrero (que falleció); tres Directores suplentes y de los Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse. Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionistas solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Daniel C. Gowland, Presidente; Máximo E. Brosig, Secretario.

e19 agosto N.° 6.901 v5 sepbre.

"LA ROSARINA"

Sdad. Anónima de Bienes Raíces

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Septiembre, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 430 (3er. piso), con la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — Aarón Karasik, Director.

e20 agosto N.° 6.919 v6 sepbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Reconquista N.° 165 ([illegible] piso), para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, para tres años, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos, por terminación de mandato de los actuales.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Fijación de la remuneración, para el Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso 4.°), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — El Directorio.

e7 agosto N.° 6.755 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cinco directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e8 agosto N.° 6.779 v29 agosto

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, el día 28 de Agosto, a las 16 horas, con la siguiente,

Orden del dia:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 18, 25, 42 y 44 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las instituciones bancarias cuyos recibos merezcan fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e9 agosto N.° 6.788 v27 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del dia:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1930; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Hueyo y Enrique Becquerel, que terminan su mandato y Juan R. Moss que renunció y que también terminaba su mandato y dos Directores suplentes por igual término en reemplazo de los señores Carlos Alberto Pueyrredón y Francis Scott que también terminan su mandato; Síndico y dos suplentes de Síndico.

Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central Avenida de Mayo 981 los días 22 y 25 del corriente de las 13 a las 14,45 horas y el día 23 del actual de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Gerente.

e-18 agosto N.° 6.893-v-28 agosto.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Jueves 28 de Agosto, a las 18 horas, en el salón del Centro Naval, calle [illegible] N.° 801, a objeto de considerar lo siguiente

Orden del dia:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales, en reemplazo de los señores, doctor Carlos F. Benítez, doctor Humberto Gregorini, Pedro Inchauspe, Arq. Miguel Madero y doctor Roberto Madero. y 5 suplentes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — El Secretario.

e20 agosto N.° 6915 v27 agosto

FORMIALES DEL DELTA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, escritorio 816, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio, al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nicolás E. Rodríguez, Presidente.

e9 agosto N.° 6.789 v27 agosto

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Miércoles 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 765 con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años y un Director, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — Sebastián Urquijo, Presidente; Emilio Pujals, Gerente.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 10 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agosto N.° 6.969 v10 sepbre.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14, inciso 1.°, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Septiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la Asamblea y la firmen, en delegación de la misma, juntamente con el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — Sebastián Urquijo, Presidente; Emilio Pujals, Gerente.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 10 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agosto N.° 6.969 v10 sepbre.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio.

e25 agosto N.° 6.982 v8 sepbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Sábado 30 de Agosto 1930

Convocatoria

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los Artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Ud. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Sábado 30 de Agosto corriente, a las 14 horas 30, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de los Donadores de los nombres siguientes: Sra. Luisa Emilia V. de Vernay, Sra. Juana E. de Combes, Sr. Paul Saint, Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Eugenio Mattaldi, Sr. Santiago Magnin.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de cinco Vocales, titulares, por tres años, en reemplazo de los señores J. P. Passicot, A. Guerin, A. L. Breuval, E. Gantner y H. Py, que terminaron su mandato y son reelegibles y de un Vocal titular por un año, en reemplazo del señor H. Becquerel, renunciante.

6.° Elección de siete Vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Ud. el testimonio de nuestra mayor consideración.

E. Machet, vicepresidente. — H. Baqué, secretario.

Nota. — Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e22 agosto N.° [illegible] agosto

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto de 1930 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de miembros de la C. D.: Presidente por un año, en reemplazo del Sr. Pierre Bardin; Capitán por dos años, en reemplazo del señor G. Isard; 4 Vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores: Dr. L. Oliveri, Ch. Caraguel, Dr. A. Lernoud, F. Mussel; 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores M. Indart y Pierre Robertie, que renunciaron; 5 Vocales suplentes por 1 año.

3.° Elección de tres señores socios para revisadores de cuentas.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — La Comisión.

Reglamento General: Artículo 8.°, de los socios cooperadores: Inc. B. Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto ni podrán formar parte de comisión alguna.

e16 agosto N.° 6.879 v27 agosto

LA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182, 4.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio [illegible] el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3.° [illegible] de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. El Presidente.

e13 agosto N.° 6.839 v1.° sepbre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVI Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección del Síndico y del suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXVII.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e8 agosto N.° 6.738 v27 agosto.

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito Charcas N.° 1840, a las 10 horas del día 10 de Septiembre de 1930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1930.

2.° Autorización al Directorio, para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 500.000) en la construcción de un edificio de renta, en el terreno de nuestra propiedad, calle Charcas Nos. 2371|75.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de éllos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitovi, Ingeniero don Juan B. Berrino, Ingeniero don Gregorio Ortiz, Contador don Salvador G. Morrone, señor Isidro Sanoner, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Fermín Montes de Oca, Juan P. Arbeille e Ingeniero don Julio Vela Huergo y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor Francisco Nigro y Eduardo Hudson, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e23 agosto N.° 6.974 v10 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Rectificación de forma del artículo 3.° del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Directorio.

e16 agosto N.° 6885 v3 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Lorenzo Saborido y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacer e inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — El Directorio.

e-12 agosto N.° 6.821-v-28 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay 1859, el día 28 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación del nombramiento de un Director.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por 1 año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e9 agosto N.° 6.788 v27 agosto

PUERTO WASSERMANN

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Designación de un Síndico titular, por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — El Presidente.

e21 agosto N.° 6.949 v8 sepbre.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura Industria y Comercio

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 4 de Septiembre a las 16 horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2.° Nombramiento de un director titular por dos años en reemplazo de don Belarmino Menéndez que falleció y de dos directores suplentes.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, Sarmiento 385, 2.° piso, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — El Directorio.

e-16 agosto N.° 6.888-v-4 septbre.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social Avda. de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1930 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los titulares, señores: Antonio Ferrari, Felipe H. Maggiolo, Vicente S. Lezama y Vicente Criado Pérez, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Horacio Beccar Varela y Octavio D' Afflito.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E., de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósitos de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — V. Criado Pérez, Secretario.

e11 agosto N.° 6.815 v28 agosto.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.° piso, el día 6 de Septiembre de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio del presente año.

2.° Elección de 4 Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de 3 Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

e14 agosto N.° 6.863 v2 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. de IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno números 372 al 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, don Pablo Wolff, y don Enrique P. Abraham, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — El Directorio.

e22 agosto N.° 6.960 v15 sepbre.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente, a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1930. — El Secretario.

c-16 agosto N.° 6.889-v-28 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Miércoles 27 de Agosto de 1930, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e13 agosto N.° 6.838 v27 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1930, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776, (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Andrés Pisani, José Cassina y Agustín E. Borré, que terminan su mandato de tres Directores suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. — (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-14 agosto N.° 6.850-v-5 septbre.

Sociedad Anónima de **SASTRES ISRAELITAS LTDA.**

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes número 2285, el día 9 de Septiembre del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria.
2.° — Lectura del Acta anterior.
3.° — Balance. (Su consideración).
4.° — Informe del Síndico.
5.° — Elecciones.

Por un año, un Presidente, un Tesorero, un Prosecretario, dos Vocales y los Vocales suplentes; un Síndico y un Síndico suplente. Tres Miembros para la Comisión de Arbitraje.

Por seis meses, 1 Protesorero y un Vocal.

6.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930. — El Secretario.

e22 agosto N.° 6963 v9 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 6.804-v-28 agosto

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 11 y 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y proyecto de distribución de Utilidades.

2.° — Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Eduardo F. Maglione, que resultó saliente por sorteo.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1930.— El Directorio.

e22 agosto N.° 6961 v11 sept.

BANCO POPULAR ISRAELITA, S. A.

Corrientes 2455

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 30 del corriente, a las 20 horas, en el salón de la calle Paso 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la compra realizada ad-referéndum, de una propiedad para el Banco.

2.° Emisión de la suma de $ 600.000 en Debentures.

El Directorio

Art. 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e12 agosto N.° 6829 v29 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION COSTERA

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 19 y con lo resuelto por la Inspección General de Justicia en el expediente letra N. número 18, año 1930: El Síndico titular de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse el día 9 de Septiembre de 1930, a las 16 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio N.° 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe sobre la acefalía del Directorio que motiva esta convocatoria.

2.° Elección de un director Presidente, un director secretario y consultor y un director técnico y comercial, a fin de que actúen de inmediato y hasta la terminación del ejercicio 1930|1931.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece que; para tener derecho a concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocido arraigo, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. Queda a salvo la situación de los accionistas, a que se refiere el artículo 52 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Y que esa presentación podrá ser hecha en el referido local social los días hábiles de 16 a 17 horas, y los sábados entre 10 y 11 horas. — Juan Carlos Luro, Síndico.

e-18 agosto N.° 6.892-v-4 septbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Reconquista N.° 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima quinta Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1930.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — El Directorio.

e18 agosto N.° 6.895 v6 sepbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas a fin de celebrar dicho acto el viernes 5 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín, de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pedro Olivé; de un Síndico, y un Síndico suplente, ambos también por un año, en substitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, respectivamente, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

NOTA: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930. — El Directorio.

e21 agosto N.° 6.946 v5 sepbr.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 800

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 23 Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1930 y del Informe del Síndico.

2.° Ratificación de la designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — El Consejo de Administración.

e14 agosto N.° 6.872 v28 agosto.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Septiembre, a las 14 horas, en el local social de la calle Can Martín 201, piso 7, escritorio 2

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, como Escrutadores para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — El Director - Secretario.

e16 agosto N.° 6.874 v3 sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo 347, Escr. 327, el día 1.° de Septiembre, a las 17 horas, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Cambio de fecha de la terminación de los Ejercicios.

3.° Aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1930.

4.° Nombramiento de Síndico Ad-Hoc.

5.° Designación del nuevo Directorio y Síndico, para el ejercicio: 1.° de Julio de 1930 - 30 de Junio de 1931.

6.° Designación de 2 Accionistas para firmar las actas de la Asamblea.

Federico M. Furtado, Presidente.

e13 agosto N.° 6.846 v29 agosto.

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182, 4.° piso -- Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 19 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929

2.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Juan Gallegos, que substituyó al señor Miguel Gallegos, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — El Presidente.

e13 agosto N.° 6.853 v1.° sepbre.

"CANCHA DISTANTE"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Julio 30 de 1930. — El Directorio.

e14 agosto N.° 6.864 v29 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 3 de Septiembre, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 10.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director Titular y otro suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Amelia B. de Mascías que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-12 agosto N.° 6.822-v-29 agosto.

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle 25 de Mayo N.° 489, 8.° piso, el día Jueves 28 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° La Asamblea resolverá si los Estatutos exigen que las modificaciones de los mismos, propiciadas por el Directorio, serán votadas en el acto o si se podrán introducir por resolución de esta Asamblea, las nuevas modificaciones a las propuestas por el Directorio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

e19 agosto N.° 6.897 v27 agosto.

FEDERACION HIPICA ARGENTINA

Primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Agosto de 1930, a las 18,30 horas, en en local del Club Hípico Argentino, Avda. Vértiz y Concepción Arenal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Memorial Anual.

2.° Aprobación del Balance de comprobación y saldos por el período 1929-30.

3.° Votación de nuevos delegados.

4.° Elección de nuevas autoridades.

5.° Nombramiento de dos delegados para la aprobación del acta.

Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

e19 agosto N.° 6.907 v29 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.° 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 34 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores, por tres años; un Director, por dos años; un Síndico, y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo N.° 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

e22 agosto N.° 6.956 v9 sepbre.

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 41.° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Cayetano Allievi, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en lugar del Sr. Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyos períodos concluyen también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — El Gerente.

e16 agosto N.° 6.878 v6 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933, en reemplazo de los señores Enrique C. Aubone, e Ingenieros Jorge J. Morrison y Carlos Aubone, quienes terminan su mandato y de un Director suplente para el tercer puesto, por estar vacante, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General ordinaria de 1931.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden". — El Directorio.

e20 agosto N.° 6.917 v12 sepbre.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

1.ª CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Martes 9 de Septiembre próximo a las 15 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la memoria y balance.

2.° Renovación del directorio.

3.° Reorganizar la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar en el salón alto de "El Avisador Mercantil", calle Lavalle N.° 1334. — El Presidente.

e-20 agosto N.° 6.934-v-1.° septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.

II. Elección de Directores.

III. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones pertinentes del Estatuto social.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — El Directorio.

e12 agosto N.° 6.826 v26 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de esta S. A. Nueva Cervecería Argentina a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 13 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle L. N. Alem N.° 324.

ORDEN DEL DIA:

1.° Balances y Cuentas al 30 de Junio de 1930, y consideración de la Memoria e Informe del Directorio y Síndico.

2.° Programa de trabajos y de acción a ejecutarse.

3.° Interpretación y aplicación del art. 7.° de los Estatutos.

4.° Pedido de un núcleo de accionistas.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta, juntamente con el Presidente y Director General, en nombre de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930.— El Directorio.

e-21 agosto N.° 6.947-v-2 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta y Registro de Asistencia.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con 2 días de anticipación, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — El Directorio.

e19 agosto N.° 6.905 v5 sepbre.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Eduardo Schamann Molina, que terminan su mandato.

3.° Aprobación de la compra efectuada por el Directorio de un lote de terreno de 2.611,03 varas cuadradas, ubicado en la Avda. Alcorta al 3200, con destino a la nueva fábrica.

4.° Designación de dos señores accionistas para que representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930. — Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario.

e9 agosto N.° 6795 v27 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 6.797-v-27 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, **se cita** a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria **que tendrá lugar el** día 28 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e9 agosto N.° 6796 v27 agosto

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1930, en el local Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance General.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Secretario.

e9 agosto N.° 6 793 v27 agosto.

CAFE BONAFIDE, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1930 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio 1930.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 agosto N.° 6827 v29 agosto

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora llama a los señores poseedores de acciones de la S. A. La Cromo Hojalatería Argentina, a Asamblea General, para el día 27 de Agosto de 1930, en el local Avda. La Plata 225, a las 17 horas, a fin de tratar los siguientes puntos:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Julio de 1930.

2.° Resultado de las gestiones hechas, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea y autorización amplia a la Comisión Liquidadora para la realización de todos los bienes de la Sociedad.

Para concurrir deberán comprobar su calidad de poseedores de acciones de la Sociedad Anónima "La Cromo Hojalatería Argentina", concurriendo a la Asamblea, con las mismas o con un certificado bancario donde conste el depósito de éllas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930. — El Presidente.

e9 agosto N.° 6.792 v27 agosto.

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Septiembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto Art. 11). — El Directorio.

e12 agosto N.° 6.824 v29 agosto

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Cumpliendo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 21,30 horas, en el local Lavalle 1763, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1930.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Aníbal Villar y Edgardo Nicholson, y un suplente, en reemplazo del Dr. Juan P. Pérez, que terminaron su mandato por sorteo.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1930. — El Directorio.

e12 agosto N.° 6.831 v29 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 2 de Septiembre, a las **16 horas**, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, en **su** presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de **los** interesados que concurran, la **licitación** pública, para la adquisición de ambulancias para detenidos, camiones, ambulancias para la Sección Sanidad y **automóviles Sedan**, con destino al **Servicio de la Repartición.**

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente **con** el depósito de garantía que **establece** el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, calle **Perú número** 1182.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Carlos Rosas, Jefe de Contabilidad (interino).

v-2 septbre.

El día 29 de Agosto, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la **licitación pública**, para la provisión de **alfalfa verde**, con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Julio 23 de 1930.

v29 agosto

El día 10 de Septiembre, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, en **su** presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de Mobiliario, con destino a las dependencias de la Repartición, para el año 1930.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía, que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citado División, calle Perú número 1182.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1930. —

v-10 septbre.

El día 2 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la adquisición de ambulancias para detenidos, camiones, ambulancias para la Sección Sanidad y automóviles Sedan, con destino al Servicio de la Repartición.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía, que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1930.

v2 sepbre.

El día 29 de Agosto, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que establece **el pliego de condiciones, que se entrega**

en la citada División, calle Perú 1182.— Buenos Aires, Julio 23 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (intº.).

v29 agosto

El día 10 de Septiembre, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la adquisición de Mobiliario, con destino a las dependencias de la Repartición, para el año 1930.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía, que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada división, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1930. — Carlos Rosas, Jefe de Contabilidad Intº.

e-11 agosto o|533-v-10 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO

Aviso de Licitación Pública

Para la provisión e instalación de un aparato de Rayos X, mesa Radiológica, tubos Coolidge, Chasis Radiográficos, Delantal, Guantes, Anteojos y biombos protectores, Aparato de Diatermia, Tanques, Lámpara de luz Ultravioleta, Vitrina, Camas y demás accesorios correspondientes, que se indican en el Presupuesto Oficial respectivo, en el Hospital Común Regional del Chaco, Resistencia, donde se encuentran las bases y pliego de condiciones a disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación pública, tendrá lugar en la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, Resistencia, el día 27 de Septiembre de 1930, a las 14 horas, y las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

El Director.

v24 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año de 1931 de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna, en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubricantes y otros artículos de ferretería, y bazar; **combustibles**; leña de quebracho colorado tipo campana; ropería, lana, lavada y artículos de zapatería; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio y libros y útiles de escritorio. — Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 254, Buenos Aires, y en lo Colonia Nacional de Alienados en Oper-Door, F. C. P.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. —

Harina de trigo de primera calidad—

30.000 kilos harina de trigo "triple cero". Consumo mensual.

Hacienda vacuna—

90 hacienda vacuna, para consumo en pie, con un peso de 460 a 480 kilos cada animal, de 3 a 6 años de edad, a cotizar precios separadamente por vacas, vaquillonas y novillos. Consumo mensual.

Leche de vaca—

700 litros leche de vaca en condiciones de higiene y densidad de Ordenanza Municipal. Consumo diario.

Ferretería, materiales construcción, pinturería, electricidad, artículos de bazar, etc.—

350 kilos alambre de cobre, Nos. 12 al 22.
5 kilos alambre de cobre, 3|16" a 3|8".
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 1 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 1 1|2 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 2 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 3 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 4 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 5 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 6 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 7 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 8 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 9 m|m.
2 metros cuadrados alambre galvanizado tejido, 10 m|m.
100 kilos alambre galvanizado Nos. 18, 19, 20, 21 y 22.
200 kilos alambre alquitranado, números 14 al 22.
300 metros cuadrados alambre tejido galvanizado, N.º 10, de 1 metro; 1 1|2 mts. y 2 metros alto, malla 2".
300 metros cuadrados alambre tejido galvanizado, N.º 10, de 1 metro; 1 1|2 mts. y 2 metros alto, malla 2 1|2".
300 metros cuadrados alambre tejido galvanizado, N.º 10, de 1 metro; 1 1|2 mts. y 2 metros alto, malla 3".
6 alicates con mango de ebonita.
500 kilos asfalto extranjero, en panes.
10 kilos antimonio, en lingotes.
25 kilos azufre, en polvo.
400 kilos amarillo para mosaicos.
10 cajones aguarrás Pratt, lata de 1 litros.
50 latas aceite linaza, cocido, Dos Anclas, lata de 17 kilos.
2 kilos amarillo cromo, en piedra.
50.000 kilos arena Oriental, gruesa, especial.
30.000 kilos arena Oriental, fina, especial.
50 kilos acero en barras, de 1|4" a 2" hex.
50 kilos acero en barras, redondo, de 1|4" a 2".
50 kilos acero en barras, cuadrado, de 1|4" a 2".
400 kilos amianto, en polvo.
50 metros cuadrados azulejos blancos, extranjeros, 15 x 15.
100 kilos alambre bronce, 3|16 a 5|16" diámetro.
50 kilos alambre hierro galvanizado crudo, Nos. 14 al 22.
50 kilos azul ultramar, en polvo.
50 litros ácido muriático.
10 kilos aluminio preparado.
120 azadas Collins, grandes, con cabo.
50 litros alquitrán Noruego.
500 kilos albayalde Pajarito, en pasta.
12 anillos para caños, hierro fundido vent. 2 1|2".
12 anillos para caños, hierro fundido vent. 4".
12 anillos para caños, hierro fundido vent. 6".
12 anillos para caños, hierro fundido pdo. 4".
12 anillos para caños, hierro fundido pdo. 6".
12 anillos para caños, hierro fundido pdo. 3".
6 angueletes, dobles.
6 angueletes, sencillos.
15 metros cuadrados algarrobo.
50 kilos acero planchuela, 1 1|2" x 1|4", en barra.
50 kilos acero planchuela, 2" x 5|16" en barra.
12 anillos para caño, hierro fundido, para lluvia, de 4" con oreja.
10 kilos arandelas hierro, surtidas 3|16" a 7|8".
10 kilos arandelas hierro agujero, de 1|4" a 1".
1.000 kilos aceite Ageroil, para motores a explosión, mediano, en latas de 18 kilos.
1.000 kilos aceite Ageroil, para motores a explosión, liviano, en latas de 18 kilos.
100 kilos amoníaco para compresor, de hielo, en tubo.
3.000 kilos aceite ricino, para máquina.
3.000 kilos aceite cilindro alta presión.
3.000 kilos aceite fino, para máquina.
200 kilos aceite para dínamos, en latas de 18 kilos.
2.000 metros alambre aislado a 500 volts 1,5 m|m.
10 rollos alambre parafinado, para campanilla.
50 arandelas de porcelana, para portalámpara.
50 arandelas de ebonita, para portalámpara.
1 carretel alambre fusible, 250 grs. 30 amp.
1 carretel alambre fusible, carr|250 grs. 25 amp.
1 carretel alambre fusible, carr|250 grs. 20 amp.
1 carretel alambre fusible, carr|250 grs. 12 amp.
1 carretel alambre fusible, carr|250 grs. 10 amp.
1 carretel alambre fusible, carr|250 grs. 6 amp.
2 carreteles alambre fusible carr|250 grs. 2 amp.
100 aisladores campana, 80 x 65, con perno.
100 aisladores campana, 45 x 45, con perno.
200 aisladores porcelana, 45 m|m., base por 40 m|m. alto.
200 aisladores porcelana, chicos, para campanillas.
4 aceiteras acero batido, s|costura, con resorte 300 grs.
20 kilos alambre acero estañado, p|. sunchos 14, 16, 18 y 20.
2 acumuladores de 75 a 80 amp. 6 volts, para central de teléfonos.
5 rollos alambre liso, San Martín.
5 rollos alambre de púa, galvanizado.
5 rollos alambre liso N.º 9, galvanizado.
12 boceles de 1|4 a 1".
50 baldes hierro para albañil, de 1 pieza, reforzados.
200 bisagras para postigos, 30 x 45 h. limado.
200 bisagras para postigos, 25 x 75 h. limado.
100 bisagras para postigos, 25 x 100 h. limado.
50 bisagras bronce, 20 x 50.
50 bisagras bronce, 30 x 40.
6 barriletes para carpintero.
100 kilos brea sólida.
100 kilos Brun Van Dick, en pasta.
25 galones barniz Carriage, N.º 2.
6 galones barniz Carriage, N.º 1. N H.
6 galones barniz cola de oro N. H.
100 baldosas refractarias, 30 x 30.
1 bigornia para herrero, de 80 kilos aprox.
30 kilos Brun Victoria, en polvo.
100 kilos bulones con tuerca, cab. red 1 a 12" diámetro 3|16 a 7|8".
100 kilos bulones con tuerca, cab. exág 1 a 12" diámetro 3|16 a 7|8".
2 kilos bórax para soldar.
24 boquillas para picar persianas, de 1 1|2 a 2".
2 kilos brocerol para soldar.
25 bujes reducción hierro galvanizado de 1|2" a 3|4".
25 bujes reducción hierro galvanizado de 1 a 1 1|4".
25 bujes reducción hierro galvanizado de 1 1|4 a 1 1|2".
25 bujes reducción hierro galvanizado de 1 1|2 a 2".
25 bujes reducción hierro galvanizado de 2 a 2 1|2".
2 baños hierro enlozado con sopapa y desborde niquelado, marca Standart, 5 1|2 pié.
1 bigornia para hojalatero, N.º 10.
1 bigornia para hojalatero, N.º 16.
100 bulones con tuerca, cab. cónica 8 x 80.
100 bulones con tuerca, cab. cónica, 7 x 70.
100 bulones con tuerca, cab. cónica, 7 x 60.
24 barrenas a dos manos, 1|2" para madera dura.
24 barrenas a dos manos, 3|4" para madera dura.
24 barrenas a dos manos, 1" para madera dura.
200 broches para correa de placa con botones surtidos.
12 botones madera nogal, para campanilla.
500 kilos bleck.
150 bobinas térmicas para central de teléfono Erisson.
24 bobinas para campanilla de teléfono.
10 kilos barniz aislante para bobinas.
5 block colorado engrasado 1|2".
5 block colorado engrasado 5|8".
500 bulones para eclisa, cab, red. cuello ovalado, tuerca exagonal.
6 cabos para palas de panadería, de 7 metros.
12 cabos para azadas, de 2m50.
50 cabos para palas de puntear.
50 cabos para palas anchas Exelsior
50 cabos para picos.
24 cabos para hachas Collins, grandes.
36 cerraduras con manijas, de 8 m|m. para arrimar, reforzadas.
36 cerraduras con manijas, para embutir.
36 cerraduras bronce, para armario.
36 cerraduras bronce, para cajones.
200 metros cañas de la India, para cloacas, con su corresp. gancho y tirabuzón, en trozos de 1 y 2 metros, y cepillos.
10 kilos cobre, en barras, 1|2 a 1 1|4" cuadr.
100 kilos ceresita, en tambores.
2 kilos carmín, en polvo.
1.000 kilos cal viva, hidráulica, pulverizada.
40.000 kilos cal viva, de Córdoba.
1 cortadora para caños, de 2" a 4" de 3 cuchillas.
1 cortadora para caños, de 1|2" a 4", de 3 cuchillas.
1 crisol para fundir bronce, p|50 kilos.
50 cucharas para albañil.
50 cucharines para albañil.
200 barricas cemento portland, aprobado, en barricas de 180 kilos.
15 barricas cemento blanco común aprobado, en barricas de 180 kilos
5 barricas cemento blanco Atlas aprobado, en barricas de 180 kilos.
50 kilos caños National, para camas 1|2" diámetro exterior.
50 kilos caños National, para camas, 5|8" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas 3|4" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas 7|8" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas 1" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas, 1 1|4" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas, 1 1|2" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas 1 3|4" diámetro exterior.
50 kilos caños National para camas, 2" diámetro exterior.
200 metros caños de goma, colorad. 1", 3 telas.
200 metros caños de goma, colorad., 3|4", 3 telas.
100 metros caños para agua hierro galvanizado, 1|2" diámetro.
300 metros caños para agua hierro galvanizado, 3|4" diámetro.
400 metros caños para agua hierro galvanizado, 1" diámetro.
200 metros caños para agua hierro

galvanizado, 1 1|4'' diámetro.
100 metros caños para agua hierro galvanizado, 1 1|2'' diámetro.
100 metros caños para agua hierro galvanizado, 2'' diámetro.
100 metros caños para agua, hierro galvanizado, 2 ½'' diámetro.
2.000 kilos caños de plomo, 3|8 a 1 1|4'' tipo pesado.
20 kilos cola de conejo.
100 kilos cola Francesa.
50 kilos cola del país.
500 caballetes para tejas Sacoman.
25 caballetes hierro galvanizado para techos, de 1,80.
12 cuchillas, 1'', para carpintero.
12 cuchillas, 2'', para carpintero.
12 cuchillas, 3'', para carpintero.
12 cuchillas, 4'', para carpintero.
300 kilos chapas de plomo, de 3, 2, 1 y 1|2 m|m.
50 kilos chapas de bronce, 5|10 m|m. a 2 m|m. espesor.
50 kilos chapas de cobre, 5|10 m|m. a 2 m|m. espesor.
1.000 kilos chapas hierro galvanizado a canaleta, 6 a 12''.
100 kilos chapas de acero estamp. de 1 a 7 m|m.
100 kilos chapas de hierro negro, 1|8''
100 kilos chapas de hierro negro, de 316 a 3|4'' espesor, 1 x 2 met. aprox.
100 kilos chapas de hierro negro, de 1|4 a 5|8'' espesor, 1 x 2 met. aprox.
100 kilos chapas de hierro rayado, de 3|16 a 1|4'' sobre raya.
18 cepillos para carpintero, de urun day 046.
200 kilos clavos para vías Decauville para riel, 10 kilos por metro.
12 carretillas hierro tubular, una sola pieza.
2.000 kilos canto rodado N.° 1, de 1|2 a 4 ctms.
2.000 kilos canto rodado N.° 2, de 1|2 a 2 1|2 ctms.
6 cepillos de rebajo, para carpintero.
2 cepillos automáticos.
6 compases con trabas.
4 coleros para carpinteros.
3 canaladores para carpintero.
24 cepillos cerda negra, para empapelar.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo 1|2'', tabla 0,40 sin falla.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo 3|4'', tabla 0,40 sin falla.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo 1 ', tabla 0,40 sin falla.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo 1 1|2'', tabla 0,40 sin falla.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo, 2'', tabla 0,40 sin falla.
50 metros cuadrados cedro Paraguayo, 3'', tabla 0,40 sin falla.
50 canillas bronce 1|2'' con cupla cuerpo largo aprobado.
25 canillas bronce 3|4'', con unión para manga y cupla, aprobada.
25 canillas bronce 1'', con unión, para manga y cupla, aprobada.
36 codos hierro galvanizado, 1|2' para caño.
36 codos hierro galvanizado, 3|4'' para caño.
36 codos hierro galvanizado, 1' para caño.
12 codos hierro galvanizado, 1 1|4'' para caño.
12 codos hierro galvanizado, 1 1|2'' para caño.
6 codos hierro galvanizado, 2'' para caño.
6 codos hierro galvanizado, 2 1|2'' para caño.
12 curvas de hierro galvanizado 1|2'' a 90°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado 3|4'' a 90°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado 1'' a 90°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado 3|4'' a 90°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado, 1 1|2'' a 90°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado 2'' a 135°, para caños.
12 curvas de hierro galvanizado 2 1|2'' a 135°, para caños.
10 metros cuadrados caucharana aserradero en tallas y tablones.
10 metros cuadrados Curupay, aserrada en tablas y tablones.
12 codos dobles Mannesmann, para caños de 1''.
12 codos dobles Mannesmann, para caños de 1 1|4''.
2 chapas de hierro negro, N.° 12, de 1 x 2 metros.
6 chapas de hierro negro, N.° 14.
8 chapas de hierro negro, N.° 16.
8 chapas de hierro negro, N.° 18.
8 chapas de hierro negro, N.° 20.
6 chapas de hierro negro, N.° 22.
6 chapas de hierro negro, N.° 24.
2 chapas de hierro negro, N.° 26.
2 chapas de hierro negro, N.° 28.
2 chapas de hierro galv., N.° 12.
6 chapas de hierro galv., N.° 14.
8 chapas de hierro galv., N.° 16.
8 chapas de hierro galv., N.° 18.
10 chapas de hierro galv., N.° 20.
6 chapas de hierro galv., N.° 22.
6 chapas de hierro galv., N.° 24.
2 chapas de hierro galv., N.° 26.
2 chapas de hierro galv., N.° 28.
30 caños hierro fundido ventilac. 3'', de 2 yardas para agua.
30 caños hierro fundido vent. 6'', de 3 yardas para agua.
6 cruces para caños hierro galvanizado de 1|2''.
6 cruces para caños hierro galvanizado de 3|4''.
6 cruces para caños hierro galvanizado de 1''.
4 cruces para caños hierro galvanizado de 1 1|4''.
2 cruces para caños hierro galvanizado de 1 1|2''.
2 cruces para caños hierro galvanizado de 2''.
6 codos rectos para ventilac. 4''.
6 codos obtusos para ventilac. 4''.
6 codos rectos para ventilac. 2 1|2''
6 codos obtusos para ventilac. 2 1|2''
6 curvas para caños hierro fundido vent. 4'' x 1|8''.
6 curvas para caños hierro fundido vent. 2 1|2'' x 1|8''.
6 curvas para caños hierro fundido vent. 4'' x 90°.
6 curvas para caños hierro fundido vent. 2 1|2'' x 90°.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 4 x 4 1|2''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 4 x 6''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 4 x 9''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 4 x 12''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 2 1|2 x 2 1|2''.
4 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 2 1|2 x 4 1|2''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 2 1|2 x 6''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 2 1|2 x 9''.
3 codos dobles para caño, hierro fundido vent. 2 1|2 x 12''.
2 caños reducción hierro fundido P 3 a 4''.
2 caños reducción hierro fundido P 4 a 6''.
12 curvas para caños hierro fundido P, 3'' de 1|8''.
12 curvas para caños hierro fundido P, 4'' de 1|8''.
12 curvas para caños hierro fundido P, 6'' de 1|8''.
12 canillas de servicio, bronce niquelado, con inscripción "Fría" y "Caliente", de 1|2''.
3 cucharones para plomo, grandes.
10 metros lineales caño de estaño.
24 cepillos de acero para limpiar paredes.
12 codos para caños hierro fundido, para lluvia, de 4''.
6 codos dobles, caños hierro fundido, para lluvia, de 4'' x 4 1|2 a 9''
30 metros lineales correa de suela sin costura, Inglesa, de 2''.
30 metros lineales correa de suela sin costura, Inglesa, de 3''.
30 metros lineales correa de suela sin costura, Inglesa, de 4''.
30 metros lineales correa de suela sin costura, Inglesa, de 6''.
25 codos U de 1'', de hierro galvanizado para serpentina.
30 cuplas de hierro galvanizado para caño, 1|2''.
30 cuplas de hierro galvanizado para caño, 3|4''.
30 cuplas de hierro galvanizado para caño, 1''.
10 cuplas de hierro galvanizado, para caño, 1 1|2''.
10 cuplas de hierro galvanizado, para caño, 2''.
10 kilos cáñamo para empaquetadura de caño.
6 paquetes chavetas de hierro, de 1 a 6 m|m.
2 cepillos para limpiar limas.
4 cepillos para limpiar metales.
30 metros lineales correa suela Inglesa, sin costura, 5''.
1 contador de revoluciones, combinado con cronómetro.
1.500 metros cable aislado a 1000 voltios de 14 m|m. sec. cuad.
2.500 metros cable aislado a 1000 voltios, 8 m|m. sec. cuadr.
1.500 metros cable aislado a 1000 voltios, 4 m|m. sec. cuadr.
2.500 metros cable aislado a 1000 voltios, 2 m|m. sec. cuadr.
500 metros cordón flexible aislado 300 volts, 2 x 0,50.
200 cartuchos fusibles Siemens, 10 amp. 250 volts.
200 cartuchos fusibles Siemens, 15 amp. 250 volts.
200 cartuchos fusibles Siemens, 35 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 40 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 60 amp. 250 volts.
30 kilos cinta aisladora negra, Morsa, 3|4''.
4 cordones, 4 conductores para teléf. Erisson.
12 cordones para tubo recept. de teléf. Erisson.
100 metros caños acero roscado, pesado de 1|2''.
100 metros caños acero roscado, pesado de 5|8''.
100 metros caños acero roscado, pesado de 3|4''.
100 metros caños acero roscado, pesado de 1''.
3.000 metros cable telef. de 8'', conducto aislado con 2 espirales de algodón, para conductor y relleno de yute y recubierto con tubo de plomo puro.
200 metros cable ídem, ídem, 24'', con las mismas características del anterior.
20 metros caño de goma, para vapor, alta presión, 1''.
50 metros cordón para clavija central de teléf.
50 cajas rodillos, completas.
24 cajas engrase exterior, completas, de metal.
1.000 kilos clavos de gancho, 10 x 110 m|m.
12 destornilladores, chicos.
12 destornilladores, grandes, dos bocas.
2 destornilladores, medianos.
4 destornilladores automáticos.
10 kilos descapante para hierro fundido.
12 depósitos automáticos Skaus.
200 durmientes de quebracho colorado, para vías Decauville, 0,10 x 0,15 x 1,20.
250 kilos desincrustante para caldera.
12 escoplos 1|2''.
12 escoplos 3|8''.
18 escuadras para carpintero, 4, 8, 12
12 escofinas de picadura fina, 10 y 12''.
12 escofinas de picadura gruesa, 10 y 12''.
10 kilos esponjas ordinarias.
6 esponjas buena clase, de 1ra.
150 kilos estaño virgen, en lingotes.
100 pares eclisas para vías Decauville, 7 kg. x ml.
100 pares eclisas para vías Decauville, 10 kg. x ml.
30 entreroscas hierro galvanizado para caño, de 1''.
30 entreroscas hierro galvanizado para caño, de 3|4''.
30 entreroscas hierro galvanizado para caño, de 1|2''.
10 kilos ebonita en barra redonda.
15 kilos empaquetadura espiral, bien lubrificada en grafito, para presión de 180 libras, vapor Eureca, de 1|8''.
15 kilos espaquetadura espiral, íd., íd., íd., de 3|16''.
15 kilos espaquetadura espiral, íd., íd., íd., de 1|4''.
15 kilos espaquetadura espiral, íd., íd., íd., de 7|16''.
25 kilos empaquetadura espiral, íd., íd., íd., de 1|2''.
25 kilos empaquetadura espiral, íd., íd., íd., de 5|8''.
50 kilos estopa algodón blanco.
10 kilos ebonita en planchas de 5 m|m espesor.
10 kilos ebonita en planchas de 3 m|m espesor.
200 pares fichas de hierro limado, 3 agujeros, 2 alas, de 1 3|4 m|m. espesor.
200 pares fichas de hierro limado, 5 agujeros, 2 alas, de 1 3|4 m|m. espesor.
50 fallebas con manija, de cruz.
50 fallebas con manija, de argolla.
12 fallebas con manchón de bronce, manija cruz.
12 fallebas con manchón de bronce, manija argolla.
12 formones 1|4''.
12 formones 1|2''.
12 formones 3|4''.
12 formones 1''.
6 formones 1 1|4''.
6 formones 1 1|2''.
6 formones 2''.
6 falsas escuadras de 10''.
10 kilos felín para coches.
12 flores lanzaderas, para caño de goma 1''.
12 flores lanzaderas, para caño de goma 3|4''.
20 metros cuadrados fresno en tabla de 3|4 a 2''.
200 kilos flejes hierro Nos. 14, 16, 17 y 18, ancho de 1|2 a 1 1|2''.
200 kilos flejes hierro N.° 20, ancho de 1|2 a 1 1|2''.
200 fichas hierro limado, 2 al 5, de 2 m|m. espesor.
100 fichas calas-postigos, 1 1|2 m|m.
100 fichas calas-postigos, 2 m|m.
200 kilos tierra para fundición.
2.000 kilos tierra refractaria.
10 kilos tierra sombra cocida.
10 kilos tierra sombra natural.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
500 tirafondos hierro de 5|16 x 3''.
500 tirafondos hierro de 3|8 x 4''.
12 tubos bronce para caño 2 1|2'' sin forrar.
12 tubos bronce para caño 4 '', sin forrar.
15 paquetes tornillos para madera, cab. chata 22 x 50.
10 paquetes tornillos para madera, cab. chata 19 x 30.
20 paquetes tornillos para madera, cab. chata 21 x 35.
20 paquetes tornillos para madera, cab. chata 23 x 50.
20 paquetes tornillos para madera, cab. chata 22 x 35.
60 tubitos de bronce 1|2'' hembra.
24 T. de hierro galvanizado 2''.
48 T. de hierro galvanizado 1|2''.
48 T. de hierro galvanizado 3|4''.
48 T. de hierro galvanizado 1''.
26 T. de hierro galvanizado 1 1|4''.
24 T. de hierro galvanizado 1 1|2''.
24 tapones de hierro galvanizado 2'' para caño.
24 tapones de hierro galvanizado 1 1|2'' para caño.
2 taladro de pecho, para agujerear, a crick.
12 tenazas para clavos medianos 9''.
2 tenazas para clavos grandes 12''.
24 tapones de hierro galvanizado, para caño 1 1|4''.
36 tapones de hierro galvanizado, pa-

ra caño 1''.
36 tapones de hierro galvanizado, para caño 3|4''.
36 tapones de hierro galvanizado, para caño 1|2''.
50 metros tejido para fiambrera, verde.
2.000 tejas francesas "Sacoman".
10 barricas tierra romana, amarilla.
10 kilos tierra Cassel.
30 kilos tuercas cuadradas 3|16'' a 7|8''.
60 tubitos bronce 1|2'' macho.
60 tubitos bronce 3|4'' hembra.
60 tubitos bronce 3|4'' macho.
60 tubitos bronce 1'' hembra.
60 tubitos bronce 1'' macho.
36 tubitos bronce 1 1|4'' hembra.
36 tubitos bronce 1 1|4'' macho.
24 tijeras para esquilar.
24 tijeras para podar.
24 tapones para caño, hierro galvanizado 2 1|2''.
10 kilos tuercas para bulones, cuadradas 3|16 a 3|8''.
10 kilos tuercas para bulones cuadradas 7|16 a 1''.
18 tirones caño plomo de 1 1|2''.
12 tirones caño plomo de 2''.
12 tirones caño plomo de 2 1|2''.
4 metros tirones caño plomo de 4''.
24 tuercas para caño hierro galvanizado 1|2''.
24 tuercas para caño hierro galvanizado 3|4''.
24 tuercas de 1'' para caños hierro galvanizado.
24 tuercas de 1 1|4'' para caños hierro galvanizado.
24 tuercas de 1 1|2'' para caños hierro galvanizado.
12 tuercas de 2'' para caños hierro galvanizado.
12 tuercas de 2 1|2'' para caños hierro galvanizado.
2 T. para caño de hierro fundido P. 4 x 3''.
2 T. para caño de hierro fundido P. 6 x 4''.
1 torno inglés para apretar caño de 1''.
1 torno inglés para apretar caño de 1 1|4''.
1 torno inglés para apretar caño de 2''.
1 torno inglés para apretar caño de 3''.
1 torno inglés para apretar caño de 4''.
1 tarraja americana Duplex para caño 1|2 a 2''.
1 tarraja americana Duplex para caño 2 1|2'' a 4''.
1 tarraja inglesa para caño bronce, cojinete y juego de marcha cónicos y cilíndricos de 1|2 a 3|4''.
12 tijeras para hojalatero de 12''.
1 tijera Universal para hojalatero, para cortar derecha y de izquierda de 26 ctms.
1 tenazas para gasistas, de 10''.
1 tenaza para gasistas, de 7''.
500 kilos tiza en polvo, en barricas.
300 kilos tirantes dobles T. P. N. de 8 al 20, largo origen.
300 kilos tirantes dobles T. P. N. de 22 al 30 largo origen.
20 T. hierro galvanizado de 2 a 1''.
50 T. hierro galvanizado de 1 a 3|4''.
50 T. hierro galvanizado de 1 a 1|2''.
50 T. hierro galvanizado de 3|4'' a 1|2''.
2 torno para mecánico, ancho 4 1|2'', alto 5 1|2''.
1 torno para mecánico giratorio 3 x 3 1|2''.
24 toma-corriente porcelana, con ficha redonda.
50 toma-corriente porcelana, para embutir.
100 tapones fusibles rosca normal 10 amp. recambio.
50 tapones fusibles rosca normal 25 amp. recambio.
50 tapones fusibles rosca normal 30 amp. recambio.
50 tapones fusibles rosca normal 40 amp. recambio.
100 tela esmeril, de vidrio, para limpiar colector eléctrico.
24 tubos de vidrio para niveles de calderas, de 420 m|m. largo x 16 m|m. de diámetro, 300 libras.
24 tubos de nivel para aceiteras Williams 100 m|m. largo, por 20 m|m. de diámetro.
1 taladro Xilo, a mano, de 1 a 15 m|m.
6 tijera para alambrador.
24 uniones dobles, hierro galvanizade 1|2'' para caño.
24 uniones dobles, hierro galvanizado 3|4'' para caño.
24 uniones dobles hierro galvanizado 1'' para caño.
24 uniones dobles, hierro galvanizado 1 1|4'' para caño.
24 uniones dobles, hierro galvanizado 1 1|2'' para caño.
12 uniones dobles, hierro galvanizado 2'' para caño.
12 uniones dobles, hierro galvanizado 2 1|2'' para caño.
10 kilos vermellón inglés.
10 m2. viraró 0.40, de 1'' de 4 met. arriba.
10 m2. viraró 0.40 de 1 1|2'' de 4 met. arriba.
10 m2. viraró 0.40 de 2'' de 4 met. arriba.
10 kilos varilla para soldar bronce, autógena.
10 kilos varillas para soldar cobre autógena.
100 m2. vidrio doble liso.
50 m2. vidrio opaco.
50 m2. vidrio granito inglés, colorado.
10 m2. vidrio granito inglés, verde.
30 m2. vidrio granito inglés, blanco.
20 m2. virapitá en tablas de 1 a 2''.
20 kilos verde ultramar en polvo.
2 válvulas de bronce, ángulo 1'' para 200 libra vapor.
6 ventiladores corriente continua 220 voltios oscilantes, de 14'' de paletas.
4 vagones de dos trenes, con cabeza curvada, plataforma de chapa rayada, capacidad de 5 a 6 toneladas para trocha de 600 m|m.
4 íd. íd. de 6 a 8 toneladas.
200 kilos zinc. liso N.° 14, en cascos.
50 kilos zinc liso N.° 12 en cascos.
50 kilos zinc liso N.° 9 en cascos.
12 zorras volcadoras de 1 a 3 m3. para trocha de 600 m|m.

Artículos de bazar—

24 asaderas de hierro batido, estañado, de 50 x 60.
12 aceiteras niqueladas, para mesa, buena clase.
36 azucareras enlozadas, medianas.
12 azucareras niqueladas.
24 asaderas enlozadas, de 0.45 a 0.60 ctm.
36 bols de cristal.
12 botellones de cristal, medianos.
24 botellones de vidrio, medianos.
24 batidores de alambre, grandes.
12 bate-bifes, grandes.
60 cucharones de hierro batido, estañado.
12 cucharones de alpaca.
300 docenas cucharas de hierro batido estañado.
10 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
10 docenas cucharas de alpaca para postre.
10 docenas cucharitas para café, de alpaca.
10 docenas cuchillos de mesa, "Toledo".
10 docenas cuchillos de mesa, alpaca.
10 docenas cuchillos de postre, "Alpaca".
2 docenas cuchillos de cocina, sin punta, grandes.
grandes.
12 coladores estañados, forma chino.
24 cacerolas de hierro batido, estañado, grandes.
12 cacerolas de hierro enlozado, grandes.
15 docenas copas para agua, buena clase.
10 docenas copas medianas, para vino, buena clase.
12 cedazos de alambre, grandes.
50 docenas escupideras enlozadas, de 24 ctms.
10 docenas espumaderas de hierro batido, estañado.
2 ensaladeras de loza, medianas.
5 docenas fuentes enlozadas ovaladas, playas de 50 ctm.
2 docenas fuentes enlozadas ovaladas, hondas de 50 ctm.
3 docenas fuentes de loza con guarda, grandes.
3 docenas fuentes de loza con guarda, medianas.
3 docenas fuentes de loza con guarda, chicas.
2 docenas fruteras de loza con guarda.
20 docenas jarras enlozadas de 5 litros.
10 docenas jarras enlozadas de 2 litros.
5 docenas jarras de vidrio, buena clase.
30 docenas jarritos enlozados de 10 ctm.
3 molinillos para moler pimienta.
12 mieleras de cristal.
12 mieleras de vidrio.
6 mantequeras de vidrio.
6 mantequeras de cristal.
6 ollas enlozadas de 45 ctm.
6 ollas de hierro estañado de 45 ctm.
15 docenas platos de loza para mesa, playos con guarda.
8 docenas platos de loza para mesa, hondos con guarda.
8 docenas platos de loza para postre con guardas.
200 docenas platos enlozados playos y hondos.
5 docenas palanganas enlozadas.
3 docenas posa-cubiertos de metal blanco.
2 docenas palilleros niquelados.
2 docenas postreras de cristal.
6 queseras de cristal, con campana.
6 queseras de vidrio con campana.
5 docenas servilleteros alpaca.
12 sartenes de hierro, de 40 ctm.
12 soperas de loza, medianas, con guarda.
5 docenas soperas enlozadas, grandes.
10 docenas tenedores de alpaca para mesa.
10 docenas tenedores de alpaca para postre.
100 docenas tazas de hierro estañado.
6 trinchantes de hierro galvanizado 60 ctm.
10 docenas taza de loza, completa, para desayuno, con guarda.
10 docenas taza de loza, completa, para café, con guarda.
10 docenas taza de loza, completa, para té con guarda.

Ropería y Zapatería—

1.000 pares alpargatas de lona blanca, del N.° 39 al 44.
182 frascos aceite para máquinas de coser.
30 paquetes agujas para máquinas de coser.
50 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
2.000 metros brin massaua de algodón, ancho 0.70 mts.
800 metros brin azul de algodón, ancho 0.70 mts.
120 metros brin blanco de algodón, ancho 0.70 mts.
190 gruesas botones de carozo negro, 8 1|2'''.
290 gruesas botones de ho. de 7'''.
120 gruesas botones de coco blanco, de 7 1|2'''.
160 gruesas botones de coco blanco de 6'''.
36 gruesas botones niquelados, de 8 1|2'''.
6 gruesas botones de nácar, grandes.
4 gruesas botones de nácar, chicos.
50 gruesas broches de ho. negro, para pantalones.
500 metros burletes para puerta.
2.000 camisetas de algodón, cerradas, para hombres.
60 cepillos de cerda, para dientes.
60 cepillos de cerda, para cabello.
1.000 metros cinta de hilera, ancho 0.01 mts.
12 cintas métrica.
50 metros coco punzó.
50 metros caminos para pies.
500 metros cotí de hilo, de mts. 1.60 para colchones.
30 metros chuse para caminos.
200 metros entretela de algodón, ancho 0.70 mts.
500 frazadas de lana, gris, de mts. 1.55 x 2.00.
100 frazadas de lana blanca, de mts. 1.55 x 2.00.
40 metros franela blanca, de lana, de mts. 0.80.
20 felpudos de 0.85 x 0.45.
12.000 metros griseta azul, de 0.70 mts. ancho.
50 gruesas hebillas negras para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal blanco.
14 kilos hilo acarreto, en ovillos, Nos. 2 y 3.
30 kilos hilo en madejas para colchones.
200 docenas hilo blanco y negro, marca Cadena, de 500 yardas, Nos. 60; 50; 40; 30 y 16.
2.000 kilos lana lavada para colchones.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas, de mts. 1.60.
25.000 metros lienzo para camisas y calzoncillos, de mts. 0.92 ancho.
4.000 metros lienzo asargado para forros.
600 piezas lienzo para vendas, piezas de 20 yardas.
700 piezas linón para vendas, piezas de 20 yardas.
200 metros lona de color a rayas, de mts. 1.10.
300 metros lona blanca para encerados de mts. 0.70.
6.000 pares medias de algodón, para hombres, números grandes.
3.000 pañuelos de color, algodón, dobladillados, de 0.50 x 0.55.
300 metros percalina de color, a rayas, de 1 mts. anc.
200 metros percalina amarilla, de mts. 0.80 anc.
150 metros percalina negra, de mts. 0.90 anc.
60 peines de hueso, grandes, buena calidad.
2.000 metros paño azul gris, ancho 1.40 mts.
800 metros paño azul negro, ancho 1.40 mts.
500 metros raso negro, de algodón, doble ancho.
500 repasadores de hilo, de mts. 0.70 x 0.70.
1.000 repasadores de algodón, de 0.50 x 0.55 para pisos.
100 servilletas de hilo, de 0.60 x 0.65.
1.000 sombreros de paño, gris, tipo Colonia, Nos. 3 y 1|2 al 9.
500 sombreros de junco, tamaño grande.
300 metros tul blanco, de 2.60 mts. ancho para mosquitero.
4 cajas tiza de colores surtidos, para sastre.
36 tijeras para cortar uñas, chicas, curvas.
96 toallas de hilo, blancas, de 1.30 x 0.70.
250 toallas de color, turcas, de 1 x 0.60.
1.000 metros uso doméstico, de 1.60 mts. ancho para sábanas.

Zapatería—

2.000 kilos suela macho planchada.
500 m2. vaqueta patria, color.
150 paquetes clavos imitación N.° 15.
200 paquetes clavos 7|8.
150 paquetes semillas N.° 12.
150 paquetes semillas N.° 10.
2 suelas de color, para talabartero.
10 litros tinta para zapatero.
64 carreteles hilo blanco, marca Caballito.
8 kilos hilo de seis cabos, en ovillos.
1 docena cuchillas Pelle, para zapatero.
2 docenas leznas gruesas, para plantillar.
6 cabos grandes, para leznas.
3 pares de horma N.° 40, para calzado bulgón.
3 pares de horma N.° 41, para calzado bulgón.

Almacén, etc.—

600 kilos aceite de Oliva.

5 kilos almendras peladas.
25 latas atún en aceite.
10 kilos azúcar impalpable.
25 kilos aceitunas en latas.
4 latas anchoas.
5 kilos ají molido.
1.250 kilos arroz de primera.
2.000 kilos arroz de segunda.
30 bolsas aserrín.
500 kilos azúcar refinería Argentina.
2.800 kilos azúcar tucumana.
40 kilos arvejas partidas.
100 litros alcohol desnaturalizado.
3 cajón bacalao Noruega o Escocia
5 kilos Bufach.
450 kilos café caracolillo, crudo, en grano.
700 kilos café Brasil crudo, en grano.
20 latas calamares rellenos.
20 latas calamares en su tinta.
25 latas champignon.
2 kilos canela en rama.
35 kilos chocolate Aguila o Noel.
2 kilos canela molida.
40 kilos ciruelas.
5 kilos confites plateados.
60 kilos conserva de tomate, de primera calidad.
2 kilos clavo de olor.
10 kilos dátiles.
60 kilos dulce de membrillo.
36 latas duraznos en almíbar.
60 cajitas escarbadientes.
2 kilos especies.
1.200 kilos fariña.
2.000 kilos fideos amarillos.
2.000 kilos fideos blancos.
6 gruesas fósforos, caja de 75. Cía. General.
36 latas frutas en almíbar.
10 kilos frutas abrillantadas, surtidas.
500 kilos garbanzos.
2 kilos grajeas.
5 kilos hongos secos.
3.000 kilos harina de maiz.
..000 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
200 paquetes jabón sunlight.
30 latas levadura Royal.
40 ladrillos ingleses.
20 latas lengüitas.
30 kilos lentejas.
20 latas langostas Morton.
3.000 kilos maiz amarillo.
5 frascos mostaza Colmans.
20 frascos mostaza francesa.
10 kilos maicena.
3.000 kilos maiz pisado.
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
40 kilos orejones.
25 latas ostras Cowey.
7.000 kilos papas para consumo
6 resmas papel Duc.
60 kilos papel estracilla.
30 kilos pasas de uva.
30 kilos pasas de higo.
30 latas pimientos morrones.
20 frascos pickles.
40 kilos pimentón dulce.
5 kilos pimienta en grano.
400 kilos porotos pallares.
60 latas petit-pois.
2.000 kilos porotos tapes.
3.000 kilos rebacillo de trigo.
20 latas salmón Morton.
200 kilos sal fina.
3.000 kilos sal gruesa.
40 sapolio Morgan.
1.250 kilos sémola.
30 latas sardinas.
45 kilos té Chino, J. O. H. 590.
2.000 kilos trigo pisado.
500 kilos tabaco hebra fina.
20 paquetes velas estearinas.
10 paquetes velas para coches.

150 litros vinagre blanco, en cascos
40 botellas vinagre embotellado.
20 litros vino seco.
72 botellas vino tinto embotellado.
1.200 kilos yerba Argentina.
Drogas, útiles, etc.,—
10 litros aceite de almendras, dulce.
20 litros aceite de bacalao, blanco.
36 litros aceite de ricino.
5 litros ácido acético comercial.
200 gramos ácido arsenioso.
50 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
4 litros ácido clorhídrico puro.
100 litros ácido clorhídrico comercial.
100 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
4 litros ácido nítrico puro.
2 kilos ácido oxálico.
5 kilos ácido salicilato amorfo.
4 litros ácido sulfuro puro.
2 kilos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico
100 gram[illegible] polvo.
500 litros [illegible]
20 litros agua [illegible], destilada.
4 litros agua dest[illegible], cerezo.
300 botellas agua oxigenada, botellas de un litro.
150 botellas agua carabaña.
50 botellas agua rubinat.
400 botellas agua Vichy.
5 litros alcohol absoluto.
600 litros alcohol rectificado, libre de impuesto.
500 gramos alcohólatura raiz acónico.
10 kilos alcanfor en panes grandes.
5 kilos amapola, cabeza.
10 kilos almidón polvo, europeo.
500 gramos alóez secotrico.
10 kilos alumbre polvo.
1.000 gramos alquitrán vegetal.
10 litros amoniaco puro.
5 litros amonio acetato, líquido.
10 kilos amonio sulfoitiolato.
500 gramos antipirina Knoll.
500 gramos argirol.
500 gramos aristol.
500 gramos aristoquinina.
4 kilos aspirina.
50 gramos atropia sulfato.
1 kilo azafrán en rama.
5 kilos azúcar de leche.
100 gramos azul metileno.
40 kilos azufre sublimado.
12 cajas azufre termado.
4 kilos bálsamo del Canadá.
5 kilos bálsamo de copaiba.
24 kilos bálsamo tranquilo.
2 kilos bálsamo del Perú.
500 gramos belladona, hojas polvo.
2 kilos benjuí polvo.
200 gramos betol.
40 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
1 kilo bismuto salicilato.
4 kilos bismuto subgalato.
2 docenas bolsas para agua caliente.
2 kilos bismuto carbonato.
100 gramos bromoformo.
1.000 gramos cafeina pura.
100 gramos cafeina valerianato.
500 gramos calomel al vapor.
30 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro cristalizado.
2 kilos calcio fosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2 kilos calcio glicerosfofato.
2 kilos canela en rama.
1.000 gramos captol solución.
1.000 gramos carbón belolc.
200 gramos carmín.
500 gramos cáscara sagrada.
2 docenas cataplasma Langlebert.
4 kilos cera blanca, redondeles.
48 kilos cloral hidrato.
10 kilos cobre sulfato anhidro polvo.
5 kilos coca hojas.
200 gramos cocaina clorhidrato.
12 flotantes bronce con bola de cobre y unión, para caño de plomo de ½''.
12 flotantes bronce con bola de cobre y unión, para caño de plomo, de ¾''.

6 ídem ídem ídem ídem de 1''.
2 ídem ídem ídem ídem de 2''.
10 kilos filásticos para empaquetadura de caño.
24 fichas tomacorriente Hart, de embutir.
10 kilos fibra colorada, en planchas 5 mm. espesor.
10 kilos fibra colorada, en planchas 3 mm. espesor.
100 fusibles de porcelana, para líneas aéreas, 10 amp.
50 fusibles de porcelana, para líneas aéreas, 30 amp.
6 garlopas 55 mm. ancho.
10 garlopas 45 mm. ancho.
6 gubias 1¼''.
6 gubias 1½''.
6 guillames.
25 kilos goma laca rubia.
4 gamuzas, clase especial.
6 gubias ½''.
6 gubias ¾''.
6 gubias 1''.
200 kilos granito mármol colorado, N.° 1, de Verona.
200 kilos granito mármol colorado, N.° 0, de Verona.
200 kilos granito mármol amarillo, N.° 1, de Verona.
200 kilos granito mármol amarillo, N.° 0, de Verona.
200 kilos granito mármol negro común, N.° 1.
200 kilos granito mármol negro común, N.° 0.
300 kilos hierro moldurado para pasamano de baranda, pedir modelo, de 55 mm.
50 kilos hierro media caña, de ½ a 2''.
500 kilos hierro cuadrado y redondo de 3|16''.
500 kilos hierro cuadrado y redondo, de 2|8''.
500 kilos hierro cuadrado y redondo, de 5|16''.
500 kilos hierro cuadrado y redondo, de 3|8'' y 7|16''.
300 kilos hierro cuadrado y redondo, de ½ a 3''.
500 kilos hierro planchuela 1|8'' x ½'' y 5|8''.
400 kilos hierro planchuela 1|8'' x ¾'' x 2''.
100 kilos hierro planchuela 1|8'' — 2¼'' a 6''.
30 kilos hierro planchuela 3|16''.
50 kilos hierro planchuela 1¼'' y 5|16''.
50 kilos hierro planchuela 3|8'' a 1½''.
100 kilos hierro planchón de 3|16'' a 14''.
100 kilos hierro planchón de ¼ a 4''.
50 kilos hierro U, 33 x 33 mm. largo origen.
50 kilos hierro V. P. N., 50 mm. y 65 mm. largo origen.
100 kilos hierro U. P. N., 80 mm. y 300 mm. largo origen.
500 kilos hierro ángulo, cantovivo, medidas surtidas, espesor y ancho 1|16 a 5''.
800 kilos hierro ángulo, canto redondo, med. surt., espesor y ancho 1|16 a 5''.
500 kilos hierro T., surtido, med. espesor y ancho 1|16 a 5''.
500 kilos hierro fund. en planch., para cocina (s|molde).
300 kilos hierro fund. en grillas, para cocinas (s|molde).
20 m2. incienso, en tablas y tablones, de 2 a 4'' x 0.30 ancho.
200 kilos granito mármol blanco, N.° 1, de Carrara.
200 kilos granito mármol blanco, N.° 0, de Carrara.
20 m2. guatambre aserrado de ½ a 2''.

20 kilos grafisol color rojo, en tarros.
20 kilos grafisol color gris, en tarros.
100 kilos grasa consistente.
50 grifas de 3 patitas, 60 mm.
50 grifas Universal.
25 grifas chatas, cerradas, de 80 mm.
10 kilos grafito en polvo.
50 guarniciones exagonales para niveles de calderas.
12 hierros para cepillos, 46 mm.
6 hierros para garlopas, 55 mm.
6 hierros para garlopas, 45 mm.
5 cajones hojalata XXXX (40 hojas), 25 x 34.
6 cajones hojalata XXX (40 hojas), 25 x 34.
5 cajones hojalata XX (40 hojas), 25 x 34.
200 hojas de sierra para metales, 0.30.
24 hachas chicas con mango, "Collins".
24 hachas grandes, "Collins".
10 kilos hierro Succia, para soldar, en barras de 3|16''.
10 kilos hierro Succia, para soldar, en barras de 2|8''.
10 kilos hierro para soldar, ho. fund., en barras de 3|16''.
10 kilos hierro para soldar, ho. fund.
en barras de 2|8''.
100 kilos hierro planchuela moldurado, pedir modelo, de 30 mm.
50 kilos hierro planchuela moldurado, pedir modelo, de 25 mm.
50 kilos hierro planchuela moldurado, pedir modelo, de 20 mm.
2 inodoros de porcelana, blancos, a pedestal, con sifón.
6 interceptores externos, para grasa.
6 interceptores internos, para grasa.
5 rollos impermeable Ruveroid, N° 1.
5 rollos impermeable Ruveroid, N° 2.
5 rollos impermeable Ruveroid, N° 3.
5 rollos impermeable Ruveroid, color rojo.
20 m2. Iberá-Pere, en tablas y tablones, de ½ a 2''.
20 kilos impermeabilit.
10 kilos jabón de España.
30 klingerit, de 1 mm. espesor, en hojas.
30 kilos klingerit, de 1,5 mm. espesor, en hojas.
10 kilos klingerit manganesito.
36 limas triáng. 8'', cortes fino y grueso.
36 limas triáng. 3'', cortes fino y grueso.
36 limas triáng. 5'', cortes fino y grueso.
36 limas triáng. 10'', cortes fino y grueso.
36 limas triáng. 2 1|2'', cortes fino y grueso.
36 limas triáng. 3 1|2'', cortes fino y grueso.
24 limas cuchilla, 4'', cortes fino y grueso.
24 limas cuchilla, 6'', cortes fino y grueso.
24 limas cuchilla, 8'', cortes fino y grueso.
24 limas cuchilla, 10'', cortes fino y grueso.
60 limas planas 8'', cortes fino y grueso.
60 limas planas 10'', cortes fino y grueso.
60 limas planas, 12'', cortes fino y grueso.
60 limas planas, 12'', cortes fino y grueso.
24 limas cuadrad., 8'', cortes fino y grueso.
24 limas cuadrd., 10'', cortes fino y grueso.
24 limas cuadrad., 12'', cortes fino y grueso.
24 limas cuadrad., 14'', cortes fino y grueso.
60 limas ½ caña, 8'', cortes fino y grueso.
60 limas ½ caña, 10'', cortes fino y grueso.
60 limas ½ caña, 12'', cortes fino y grueso.
60 limas ½ caña, 14'', cortes fino y grueso.
24 limas redondas, 6'', cortes fino y grueso.

24 limas redondas, 8'', cortes fino y redondo.
24 limas redondas, 10'', cortes fino y grueso.
24 limas redondas, 12'', cortes fino y grueso.
24 limas redondas, 14'', cortes fino y grueso.
30 m2. lapacho de 0.40 ancho arriba, y de 4 mt. de 1 a 4''.
1.000 ladrillos refractarios, calidad superior.
500 ladrillos refractarios, a cuchilla.
2 lámparas para soldar, a nafta, pico derecho.
60 limas planas 4'', cortes fino y grueso.
60 limas planas 6'', cortes fino y grueso.
60 limas 1|2 caña 4'', cortes fino y grueso.
60 limas 1|2 caña 6'', cortes fino y grueso.
300 lámparas Philip, de 20 x 220.
.000 lámparas Philip, de 40 x 220.
300 lámparas Philip, de 75 x 220
200 lámparas Philip, [illegible] watios x 200
24 lámparas Philips, K. [illegible].
1 locomotora tender, a vapor, con 2 ejes acoplados, de 25 caballos,

para trocha de 600 mm.
1 llave p|caños a cadena 24''.
2 llaves inglesas p|tuerca, reforzada, 15''.
6 llaves de paso bronce, para plomo, ½'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, para plomo, ¾'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, para plomo, 1'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, para plomo, 1 ¼'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, para plomo, 1½'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, para plomo, 2'', aprobado.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro ½''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro ¾''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro 1''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro 1¼''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro 1½''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro 2''.
6 llaves de paso bronce, con volante, para hierro 2½''.
3 llaves de paso bronce, p|vapor, c|volante, ¾'', alta presión.
2 llaves de paso bronce, p|vapor, c|volante, 1'', alta presión.
2 llaves de paso bronce, p|vapor, c|volante, 1¼'', alta presión.
1 llave de paso bronce, p|vapor, con volante, 1½'', alta presión.
1 llave de paso bronce, p|vapor, con volante, 2'', alta presión.
1 llave de paso bronce, p|vapor, con volante, 2½'', alta presión.
12 llaves de paso bronce, para plomo, niqueladas, reforz., con inscripción "Fría y Caliente" 1|2.
1 llave de fuerza, p|caño, ¾''.
1 llave de fuerza, p|caño, 1''.
1 llave de fuerza, p|caño, 1¼''.
1 llave de fuerza, p|caño, 1'', a cadena.
1 llave de fuerza, p|caño, 2'', a cadena.
1 llave de fuerza, p|caño, 3'', a cadena.
1 llave de fuerza, p|caño, 4'', a cadena.
1 llave de fuerza, p|caño, 6'', a cadena.
1 llave combinac., p|caño, 12''.
1 llave combinac., p|caño, 15''.
1 llave combinac., p|caño, 18''.
150 llaves en bruto, ho. fundido, machos, surt. p|cerrad.
150 llaves en bruto, ho. fundido, hembras, surtid., p|cerrad.
2 llaves prusiana, medianas.
2 llaves prusiana, grandes.
100 llaves Hart, con indicador, para 5 amper., 1 punto.
50 llaves Hart, con indicador, para 5 amper., 2 puntos.
100 llaves Hart, con indicador, para 10 amper., 1 punto, p|embutir.
120 mechas N. A. p|taladro, 3|16 a 3|8''.
60 mechas para alfajiar, surtidas.
12 martillos para carpinteros, de 1 kilo.
12 martillos para carpintero, de 1½ kilo.
6 mazas para herreros, 1 kilo, con bolita.
6 mazas para herreros, 1½ kilo, con bolita.
6 mazas para herrero, 1'', con cabo.
4 mazas para herrero, 2'', con cabo.
4 mazas para herrero, 4'', c|cabo.
2 mazas para herrero, 6'', c|cabo.
2 mazas para herrero, 8'', c|cabo.
100 m2. metal desplegado común, número 24.
100 m2. metal desplegado común, número 26.
50 m2. metal desplegado común, con nervios.
500 kilos mármol blanco en polvo.
10 m2. mármol blanco común, 0.02 esp. 150 x 0.90.
10 m2. mármol blanco común 0.04 esp. 150 x 0.90.
500 kilos minio en polvo, especial.
300 kilos masilla blanca.
2 machimbre ½'', para carpintero.
2 machimbre ¾'', para carpintero.
2 machimbre 1'', para carpintero.
30 m2. madera quebracho blanco, de 1 a 3''.
12 metros de madera, 6 varillas, con resorte.
50 metros de madera, 10 varillas, sencillos.
12 mechas para madera dura 3|16''.
12 mechas para madera dura 1|4''.
12 mechas para madera dura 5|16''.
12 mechas paar madera dura 3|18''.
12 mechas para madera dura 7|16''.
12 mechas para madera dura 5|2''.
12 mechas para madera dura 5|8''.
12 mechas para madera dura 3|4''.
12 mechas para madera dura 7|8''.
12 mechas para madera dura 1''.
12 mechas p|madera blanda 3|16''.
12 mechas p|madera blanda 1|4''.
12 mechas p|madera blanda 5|16''.
12 mechas p|madera blanda 3|8''.
12 mechas p|madera blanda 7|16''.
12 mechas para madera blanda ½''.
12 mechas p|madera blanda 5|8''.
12 mechas p|madera blanda 3|4''.
12 mechas p|madera blanda 7|8''.
12 mechas para madera blanda 1''.
12 martillos para carpintero, de ½ kilo.
12 martillos para carpintero, de ¾ kilo.
50 mangos de fresno, para limas, surtidos.
50 mangos de fresno, para martillos, surtidos.
24 mangos de fresno para maza de herrero, surtidos.
1 máquina para punzonar, a palanca y cortar.
1 juego mechas espiga, cónicas, para metales, medidas: 1|16'', 3|32'', 1|8'', 5|32'', 3|16'', 7|32'', 1|4'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', 3|8'', 13|32'', 7|16'', 15|32'' y ½''.
1 juego mechas espiga cilíndrica de las mismas medidas.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 5 amp.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 10 amp.
12 metros de acero, de 10 varillas, reforzadas.
50 kilos metal blanco para antifricción, p|cojinete, alta velocidad, especial.
2 kilos mica clara, en trozos de 24 a 35'', aproximad.
6 kilos mica clara, en trozos de 36 a 47'', aproximad.
2 niveles de 0.60, con plomada, para albañil.
400 kilos negro para mosaicos.
10 kilos negro sólido Williams.
10 kilos negro humo liviano.
10 kilos negro marfil.
10 kilos negro viña.
10 kilos negro cubridor Williams.
3 niveles reflector de agua sistema Klinger.
2 ollas para fundir plomo 14''.
200 kilos ocre amarillo.
200 kilos ocre colorado.
20 oxígeno, en tambores de 6 m3.
25 m2. piedra granito del país.
10 rollos papel aislador.
50 m2. piedra martelina, medidas uniformes.
20 tablas pino blanco N.° 7, de ½ x 12 x 4.90.
20 tablas pino blanco N.° 7, de 3|4 x 12 x 4.90.
20 tablas pino blanco N.° 7, de 1 x 12 x 4.90.
25 tablas pino blanco N.° 7, de 1½ x 12 x 4.90.
15 tablas pino blanco N.° 7, de 2 x 12 x 4.90.
10 tablas pino blanco N.° 5, de ½ x 12 x 4.90.
10 tablas pino blanco N.° 5, de 3|4 x 12 x 4.90.
10 tablas pino blanco N.° 5, de 1 x 12 x 4.90.
10 tablas pino blanco N.° 5, de 1 1|2 x 12 x 4.90.
15 tablas pino blanco N.° 5, de 2 x 12 x 4.90.
30 tablas pino spruce de 1|2 x 12 x 4.90.
30 tablas pino spruce de 3|4 x 12 x 4.90.
30 tablas pino spruce de 1 x 12 x 4.90.
30 tablas pino spruce de 1½ x 12 x 4.90.
30 tablas pino spruce de 2 x 12 x 4.90.
1.000 tablas pino Paraná, de 1|2 x 12 x 4.90.
100 tablas pino Paraná, de 3|4 x 12 x 4.90.
100 tablas pino Paraná, de 1 x 12 x 4.90.
100 tablas pino Paraná, de 1½ x 12 x 4.90.
30 tablas pino Paraná, de 2 x 12 x 4.90.
800 metros pino tea, 1 x 3.
500 metros pino tea, 2 x 3.
500 metros pino tea, 3 x 3.
500 metros pino tea, 3 x 4.
400 metros pino tea, 3 x 6.
300 metros pino tea, 3 x 9.
500 metros pino tea, ½ x 12.
100 metros pino tea, 3|4 x 12.
100 metros pino tea, 1 x 12.
100 metros pino tea, 1½ x 12.
100 metros pino tea, 2 x 12.
500 m2. pino tea machiembrada, 1 x 3, para piso, de 1.ª.
200 m2. pino tea machiembrada, ½ x 6'', con bite, p|cielo raso.
100 m2. pino tea machiembrada, 1 x 3'', con bite. p|cielo raso.
20 m2. petiribí.
6 prensa-hierros, 4''.
6 prensa-hierros, 6''.
6 prensa-hierros, 8''.
6 prensa-hierros, 9''.
100 palas de puntear, media luna, Excelsior.
100 palas de puntear, media luna, cónicas, Excelsior.
100 palas de puntear, chatas, p|jardín, Excelsior.
100 palas anchas Excelsior.
24 picos de punta y hacha, Collins con cabo.
6 plomadas para albañil.
3 pulidores para carpintero.
12 piedras para asentar hierro, para carpintero.
500 kilos punta París 3|4 a 2''.
500 kilos pinta París 2 a 7''.
50 kilos punta París, s|cabeza, ½ a 3''.
36 picaportes hierro con manija, de arrimar.
36 picaportes hierro con manija, de embutir.
24 picaportes bronce, reforz., para banderola.
5 kilos prusiato de potasio.
500 kilos potasa para lavar.
10 piedras pómez, molida.
10 piedras pómez, en piedra N.° 00 al 3, artificial.
500 pintura en pasta, colores surtidos.
2 kilos parafina.
60 pinceles para blanqueo, tipo Milán, N.° 1.
60 pinceles chatos, de 1 a 2'', cerda negra.
60 pinceles redondos 16 al 30, cerda negra.
36 pinceles para filetear a la cal, del 1 al 6.
24 pinceles pitois, surtidos.
10 hojas papel impermeable para estampa.
3.000 hojas papel lija N.° 00 al 3.
6 piedras redondas para afilar, 0.05 x 0.60, natural.
24 piedras cuadrilongas, para afilar natural.
3 piletas patio, hierro fundido, P. 4
3 piletas patio, hierro fundido, Q. 4
3 piletas patio, ho. fundido F. 2½
3 piletas patio, ho. fundido, Q. 2½
2 kilos plombajina.
1 prensa chata para gasista y mecánico, 8''.
3 prensas cortante para gasista, 7''.
12 palanganas para lavatorio, ho. enlozado, frente redondo, con respaldo 21 x 27'', con dos llaves sopapa, soporte niquelado.
12 palanganas para inodoro, redonda loza blanca, int. con sifón.
12 palanganas para inodoro, h. redonda, ho. enlozado, interior con sifón hierro.
12 palanganas redondas, tipo peluquero, para lavatorio, 33'', con su corresp. sopapa niquelada.
3 pala-transportadora de tierra, para tirar con caballos.
100 kilos piedra hamburguesa, en bruto, para pulir mármoles gruesos.
100 kilos piedra hamburguesa, íd. íd. íd. íd., mármoles finos.
5 poplcas, tabla de 0.025 x 0.50 x 5 mt. como mínimo.
100 kilos plomo para derretir, en lingotes.
150 portalámparas Edison, con llave.
150 portalámparas Edison, sin llave.
100 pilas secas "Columbia", de 1,5 volts.
50 pilas secas "Columbia" de 6 volts.
24 pilas secas "Columbia", de 90 volts.
2 pinzas aisladas con ebonita y goma vulcanizada de 150 mm.
12 portafusibles, con base de porcelana, para líneas simples de teléfonos Ericson.
500 prensa-hilos, redondos.
50 tarros pomada en líquido para limpiar metales.
60 kilos pintura especial, para interior de caldera.
60 kilos pintura especial, para exterior de caldera.
2 piedras esmeril de 0.25 diámetro, de grano fino.
2 piedras esmeril de 0.25 diámetro, de grano grueso.
6 palas para foguista.
1 kilo pasta para soldar.
25 tablas pino obregón de 1|2''.
25 tablas pino obregón, de 3|4''.
25 tablas pino obregón de 1''.
25 tablas pino obregón de 1 1|2''.
25 tablas pino obregón, de 2''.
50 kilos resina en piedra.
10 kilos remaches cobre 1|8 x 1|4'' diámetro.
10 kilos remaches h. galv., 1|8 x 1|4'' diámetro.
24 rasquetas para carpintero.
50 kilos remaches h. cab. redonda, surtidos.
50 kilos remaches hierro, cabeza chata, surtidos.
100 kilos ripolín blanco.
12 reducciones h. galv., p|caño, de 3|4 a 1|2''.
12 reducciones h. galv., p|caño, de 1 a 3|4''.
12 reducciones h. galv., p|caño, de 1 1|4 a 1''.
12 reducciones h. galv., p|caño, de 2 a 2½''.
24 rejillas de bronce, con marco, para piso, de 0.15 x 0.15.
24 rejillas bronce, forma embudo, 0.10 x 0.10.
2 replanes.
12 reducciones ho. galv. 1½'' a 1¼''
24 rejillas ho. fund. con marco 0.20 x 0.20.
20 mts2. roble N. A. de 1|2 a 2''.
12 raspas para carpintero, limadura fina 12''.
12 raspas para carpintero, limadura gruesa 12''.
12 reducciones p|caño ho. galv., 2½'' a 1''.
12 ramales para caño hierro ventilación, 4 x 4 a 45°.
12 ramales para caño hierro ventilación, 4 x 2½ a 45°.
12 ramales para caño hierro ventilación, 4 x 2¼ a 45°, invertido.
6 rejas h. fund. para patios 0.20 x 0.20.
3 rejas h. fund. para caballeriza, 0.30 x 0.30 reforzadas.
12 rejas h. fund. para aspiración.
12 receptáculos para pared, curvos.
50 rosetas fusibles, porcelana, redondas, c|tapa.
24 ruedas eje, redondo, p|cojinete, exteriores, para vagón de 7 toneladas.
24 ruedas eje redondo, para cojinete exterior, para zorra volcadora.
24 resortes cilíndricos, de acero, redondo, para vagón de 6 a 8 toneladas.

800 metros rieles de 0.70 mm. alto y 10 kilos por metro.
10 raulí de ½'' en tablas.
10 ídem de 3|4'', en tablas.
10 ídem de 1'', en tablas.
10 ídem de 1½'', en tablas.
10 ídem de 2''.
6 serruchos de punta.
10 serruchos de costilla.
200 kilos soga sisal de ½ a 1''.
5 kilos sal amoníaco.
500 kilos soda cristal en barricas.
24 sifones plomo, de 2'' P. y S.
24 sifones plomo, de 1½'' P. y S.
24 sifones plomo, de 2½'' P. y S.
24 sopapas para piletas de cocina 2''.
10 serruchos medianos, buena clase, "Standart".
6 sierras de vuelta completa, con armazón "Standart".
3 serruchos grandes, buena clase, "Standart".
50 sierras de hojas grandes, para carpintero, 60 mm., diente grueso.
50 sierras de hojas grandes, para carpintero, 70 mm., diente grueso.
6 sierras de hojas grandes, para carpintero, 50 mm., completa, diente fino.
4 sargentes reforzados, para carpintero, 1.30 largo.
4 sargentes reforzados, para carpintero, 0.70 largo.
24 sopapas de bronce, para pileta de cocina, de 2'', rosca larga.
18 sopapas de bronce niquelado, para lavatorio, de 1''.
2 serruchos para plomero con hoja de 12'', corte al dorso.
2 soldadores a nafta, para hojalatero.
1 juego sacabocados de golpe, para cuero, de 4 mm., 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20 mm.
1 kilo soldadura finol.
2 trabadores de acero empavonado.
20 kilos tornillos prisioneros, hierro 1|4 x 3|8''.
6 taladros a criek.
6 tijeras para hojalatero, grandes, de 10''.
500 hojas tela esmeril, surtido de 00 al 3.
5 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 12 x 13.
5 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 14 x 15.
30 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 19 x 20.
30 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 18 x 20.
30 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 35.
30 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 21 x 25.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 23 x 90.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 45.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 70.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 23 x 60.
20 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 30.
20 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 20.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 12 x 12.
50 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 25.
5 litros colodión elástico.
10 kilos cloroformo comercial.
50 ampollas cloroformo anestésico, ampollas.

500 gramos creosota de Haya.
5 kilos crémor tártaro.
3.000 litros creolina.
2 kilos cuacio polvo.
500 gramos creoginina.
500 gramos carrogohem.
24 frascos cápsulas helecho macho.
500 gramos citrato de sodio.
50 frascos calciline.
500 gramos digital polvo.
50 frascos digitalina Mealhe, solución.
400 gramos dionina.
100 gramos diudetine.
100 gramos duboisina sulfato.
1 kilo ergotina Ivon.

500 gramos escila polvo.
500 gramos escamonea polvo.
10 gramos escopolamina clorhidrato.
50 gramos escerina polvo, sulfato.
50 gramos esparteína sulfato.
10 kilos estroncio bromuro.
1000 gramos esencia de anís.
1.000 gramos esencia de azahar.
500 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de canela.
200 gramos esencia de cognac.
500 gramos esencia de cejeput verde tomillo.
1.000 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de grosella.
1.000 gramos esencia de lavanda.
5.000 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
500 gramos esencia de romero.
100 gramos esencia de rosas.
500 gramos esencia de melisa.
4 kilos esperma de ballena.
100 litros éter sulfúrico.
100 ampollas etilo cloruro, ampollas.
200 gramos euquinina.
500 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto de acónico.
100 gramos extracto de belleno.
500 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto de canabis índica.
100 gramos extracto de combalaria.
100 gramos extracto de digital.
500 gramos extracto de gensiana.
200 gramos extracto de ipeca.
50 gramos extracto de nuez vómica.
200 gramos extracto de opio.
200 gramos extracto de quina.
500 gramos extracto de retania.
50 gramos extracto de ruibarbo.
200 gramos extracto de eterio helecho macho.
200 gramos extracto flúido de acónito.
1 kilo extracto de cáscara sagrada.
500 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
1 kilo extracto flúido hidrasti Canadensis.
1 kilo extracto flúido hamamelis virgínica.
1 kilo extracto flúido de ipeca.
500 gramos extracto flúido espino cerbal.
200 gramos extracto flúido escila.
1 kilo extracto flúido ruibarbo.
1 kilo extracto flúido ratania.
1 kilo extracto flúido de cola.
1 kilo extracto flúido de quina.
500 gramos extracto flúido de vipru-nifolium.
2 kilos extracto flúido poligala.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos exalgina.
500 gramos elixir paragórico.
500 gramos fenalcetina.
500 gramos fenalgina.
10 kilos flor de tilo.
5 kilos flor de manzanilla.
1 kilo flor de borraja.
200 gramos fluóroglucina.
2 kilos fosfato tricálcico.
500 gramos faleína fenol.
100 litros formol.
100 kilos glicerina pura de 30 º.
2 kilos granada corteza.
100 kilos grasa de cerdo.
10 kilos goma Erba, polvo.
200 gramos gotas amarga Beaumé.
500 gramos guayacol.
500 gramos glicerofosfato magnesia.
500 gramos glicerofosfato potasa.
500 gramos hierro cacodilato.
500 gramos hierro glicerofosfato.
500 gramos hierro amonio citrato.
5 kilos hierro tártaro y potasio.
25 gramos homatropina.
100 gramos iodol.

10 kilos iodo sublimado.
5 kilos iodoformo.
200 gramos ipeca raíz polvo.
10 kilos jabón amigdalino polvo.
25 docenas jabones azufre.
25 docenas jabones alquitrán.
25 docenas jabones bicloruro de mercurio, al 1 o|o.
500 gramos jalapa raíz polvo.
4 kilos jarabe Dessersa.
200 gramos caulín polvo.
1 kilo láudano Sydenham.
5 kilos lanolina Leibrich.
5 kilos lino semilla.

10 kilos lino harina.
1 kilo licopodrio.
200 gramos lobelia inflata, hojas polvo.
1.600 tubos luminal Bayer.
10 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato Bertelli.
25 kilos magnesia sulfato.
30 kilos magnesia calcinada, pesada Erba.
5 kilos maíz estigma.
2 kilos manito.
4 kilos manteca de cacao.
2 kilos mentol cristalizado.
10 kilos mercurio bicloruro.
200 gramos mercurio bisianuro.
24 tubos mercurio bicloruro tableta
200 gramos mercurio protoioruro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio ioduro.
200 gramos morfina pura.
10 kilos mostaza molida.
5 kilos hetilo salicilato.
400 gramos maltina.
2 kilos naftol beta.
4 kilos naftol benzoato.
200 gramos nuez vómica, polvo.
400 gramos opio polvo.
100 gramos otoformo.
2.000 litros oxígeno puro.
500 gramos pancreatina.
200 gramos papaina.
200 gramos papayotina.
12 tubos pastillas Chinosol.
100 gramos pepsina nostra.
100 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina pura solubre.
50 gramos piririna.
50 gramos pilocarpina clorhídrica.
500 gramos piramidón.
500 gramos plata nitrato cristalizado
10 tubos plata nitrato fundido, tubo 25 gramos.
500 gramos plomo acetato cristalizado
500 gramos plomo subacetato.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos porofilina.
48 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
12 kilos potasio clorato.
1 kilo potasio cromato.
5 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio ferricianuro.
500 gramos potasio ferrocianuro.
1 kilo potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
500 gramos potasio cloruro.
100 gramos protargol.
5 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo potasio sulfato.
500 gramos potasio bicarbonato.
2 kilos parafina.
2 kilos quina corteza.
1 kilo quina polvo.
1 kilo quinina bronhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
1 kilo quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
2 kilos resorcina.
500 gramos ruibarbo polvo.
200 gramos salipirina.
5 kilos salol.
5 kilos sen hojas.
50 gramos sodio arseniato.
8 kilos sodio benzoato.
4 kilos sodio borato.
1 kilo sodio biborato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro.
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio ioduro.
500 gramos sodio nitrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
4 kilos sodio salicilato.
50 kilos sodio sulfato.
50 gramos sodio cacodilato.
5 kilos sodio fosfato.

200 gramos sulfonal Bayer.
100 gramos sulfuro de antimonio.
40 frascos solución adrenalina, a frasco original "P. D.".
25 gramos stovaina.
50 kilos talco Venecia.
200 gramos tenalbina.
200 gramos tanígeno.
1 kilo peobromina.
200 gramos terpina hidrato.
40 litros trementina Venecia.
3 kilos thiocol.
1 kilo tintura belladona.

1 kilo tintura cardamomo.
5 kilos tintura coca.
200 gramos tintura cochinilla.
200 gramos tintura digital.
200 gramos tintura escile.
1 kilo tintura lobelia inflata.
500 gramos tintura nuez vómica.
2 kilos tintura opio.
500 gramos tintura quina.
2 kilos tintura ratania.
3 kilos tintura ruibarbo.
2 kilos tintura cáscara de naranja amarga.
500 gramos tintura estrofantua.
5 kilos tintura jalapa compuesta.
1 kilo tintura kola.
50 gramos talka diastasa.
5 kilos urotropina.
500 gramos vainilla.
50 kilos vaselina blanca.
25 kilos vaselina amarilla.
2 kilos vaselina líquida.
500 gramos veronal.
50 gramos violeta metil veta.
200 gramos valeriana raíz polvo.
2 litros kilol.
100 gramos zinc cloruro.
20 kilos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.
60 agujas para inyecciones hipodérmicas, para jeringa de 2 c. c.
24 agujas ídem, ídem, de 5 c. c.
24 agujas ídem, ídem, de 10 c. c.
12 agujas ídem, ídem, de 20 c. c.
12 agujas suturas, surtidas.
500 kilos algodón hidrófilo, planchado, en paquetes de 500 gramos.
4 asientos de goma.
20 kilos algodón fenicado en paquetes de 500 gramos.
1 autoclave Chambeland, tamaño grande (calefacción a kerosene)
50 bolsas para hielo, surtidas.
20 bragueros derecho.
20 braqueros izquierdo.
50 juegos cánulas para irrigador.
1 balanza granataria alemanana Glebe y Diebel.
1 balanza común, a platillo, peso máximo 5 kilos.
50 juegos cajas de cartón, surtidas.
10 madejas crin de Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
12 cepillos limpia frasco.
6.000 corchos surtidos, para frasco de 30, 60, 200, 300, 500 y 1000 gramos.

25 cuenta gotas.
24 cánulas Yanet.
5 embudos de vidrio.
4 embudos enlozados.
8 docenas esponjas grandes.
1.000 frascos despacho, de 500 gramos.
1.000 frascos despacho, de 300 gramos.
1.000 frascos despacho, de 200 gramos.
200 frascos despacho, de 100 gramos.
200 frascos despacho, de 60 gramos.
200 frascos despacho, de 30 gramos.
100 frascos goteros.
12 pares guantes de goma.
24 jeringas Luer, de 2 c. c.
24 jeringas Luer, de 5 c. c.
24 jeringas Luer, de 10 c. c.
6 jeringas Luer, de 20 c. c.
50 metros gutapercha laminada.
100 piezas gasa hidrófila, pieza de 40 metros.
24 irrigadores enlozados.
48 peras cauchu.
2 docenas pinceles de pelo, comunes.
2 docenas porta caústicos.
40 kilos papel despacho, satinado.
5 kilos papel filtro.
10 tubos seda para suturas.
48 suspensores.
96 cajas sellos Secca, 00, 0, 1 y 2.
300 tarros para pomada, de 100, 60 y 30 gramos.
10 kilos tubos de goma para irrigador.
50 carretel tela adhesiva.
50 termómetros clínicos, buena clase.
6 ventreras.
Inyecciones hipodérmicas—
200 ampollas aceite alcanforado.
25 ampollas apomorfina.
200 ampollas ergotina Ivon.
25 ampollas digalena.
100 ampollas quinina clorhidrato.
50 ampollas cocaína clorhidrato.
25 ampollas estovaína.

200 ampollas cafeína.
50 ampollas éter sulfúric.
100 ampollas bioduro mercurio.
24 ampollas suero fisiológico, de 250 grs. cada una, doble tubuladura.
50 ampollas morfina clorhidrato.
50 ampollas cacodilato sodio.
50 ampollas aceite gris.
50 ampollas enetina clorhidrato.
25 cajas bioplastina Serono.
50 ampollas bisianuro mercurio.
25 ampollas solución adrenalina.
50 ampollas vena renal de cabra.
10 ampollas cloroformo amnestésico.
25 ampollas novocaína.
25 ampollas éter anestésico.

Leña de quebracho colorado campana—
70 toneladas de leña quebracho colorado, campana, en trozos de 8 a 20 centímetros de diámetro por 50 centímetros de largo, puesto sobre wagón en estación de carga.

Combustibles—
100.000 kilos carbón Cardiff.
20.000 kilos carbón Glasgow.
500 kilos carbón de fragua.
500 kilos carbón de leña.
500 kilos carbón de coke.

Utiles de escritorio—
24 cajas plumas Perry, N.° 341, caja grande.
24 cajas plumas Leonard, caja grande.
24 cajas plumas Londor N.° 306, caja grande.
24 cajas plumas E. F. N.° 516, caja grande.
12 cajas plumas Contador, caja grande.
50 docenas lápices Faber N.° 2.
5 docenas lápices Faber dos colores.
5 docenas lápices tinta Apollo.
10 docenas lapiceras.
10 docenas gomas para lápiz.
5 docenas gomas para máquina.
48 frascos tinta Stephens, frasco de un litro, negra.
6 frascos tinta Stephens, colorada, frasco de un litro.
2 frascos tinta Stephens, de copiar, frasco de un litro.
12 frascos goma líquida, frasco de un litro.
12 frascos goma líquida en frasco, con pincel.
100 hojas papel secante blanco, 80 libras.
25 hojas papel secante, verde, 80 lib.
5 resmas papel cuenta, de 4 columnas.
5 resmas papel cuenta, de 3 columnas.
5 resmas papel cuenta, de 2 columnas.
1.000 hojas papel carbónico tamaño oficio, buena clase.
50 papeles engomados, en rollitos.
10 resmas papel romaní.
3 resmas papel romaní rayado.
25 papeles esquela, en block.
50 paños paar copiar, tamaño oficio.
30 kilos papel para cálculo, en block.
200 hojas papel carbónico, de 35x45.
24 libros índices, 200 hojas, tapa cartón.
24 libros índices, chicos.
24 libros tres columnas, 200 páginas.
24 libros dos columnas, 200 páginas.
24 libros rayados, 200 hojas, tapa cartón.
24 libros rayados, 100 hojas, tapa cartón.
10 resmas papel esquela.
300 libretas, 60 hojas, tapa hule.
10 cajas lacre en barras.
6 reglas de acero y goma.
12 raspadores Faber.
24 registradores Soenlecken, c|estuche, oficio.
12 secadores Soenlecken.
100 sobres blanco, de tela, de 35x25
2.000 sobres azules comerciales, lisos.
1.000 sobres blancos, forro azul, tamaño esquela.
6 cajas broches de bronce, a tornillo N.° 1.
6 cajas broches de bronce, a tornillo N.° 2.
6 cajas broches de bronce, a tornillo N.° 3.
3 cajas broches de bronce, a tornillo N.° 4.
24 cajas broches Niacara Clip.
12 cajas broches N.° 1.
6 cajas broches N.° 2.
6 cajas broches N.° 3.
6 borra-tinta Enreka.
3 resmas papel oficio, liso, para máquina.
24 cintas para máquina de escribir, copiar, violeta Remington.
6 frascos aceite para máquina de escribir, frasco chico.
3 tijeras para escritorio, Solingen.
6 carpetas para escritorio, tapa hule.
4 juegos copiar (pincel y depósito)
1 litro tinta para almohadillas de sellos.
6 mojadores de loza.
6 copiadores papel Japonés, de 1000 hojas, bien numerados, buena clase, tamaño oficio.
6 copiadores ídem, ídem, 500 hojas.
6 almohadillas para sellos, grandes.
6 tinteros 3 depósitos, base de madera.
10 cajas alfileres.

El Director.

v-5 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA

F. C. Oeste

Llámase a licitación pública para provisión del año 1931, de: Expediente número 1. Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pié, semillas, etc. Expediente N.° 2. Combustibles: Leña, gas-oil, etc. Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, etc. Expediente N.° 4. Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc. Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas y maquinarias. Artículos de bazar, etc. Artículos para el lavado de ropas, etc. Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 3 de Septiembre de 1930, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248.

El Director.

Comestibles—
3.600 kilos aceite puro de oliva en latas de 5 kilos aprox. Ottone, Bau, Boccanegra, o similar.
600 kilos aceite en latas de 2,500 aprox. Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
9.000 kilos arroz Brasil de 1.ª
2.000 kilos arroz Carolina 00000.
600 kilos achicoria de 1.ª suelta.
60 kilos ají molido.
40 kilos avellanas secas con cáscaras.
10 kilos avellanas secas sin cáscaras.
5 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
140 kilos almendras secas con cáscaras.
3.500 kilos azúcar Refinería Argentina.
13.000 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, blanca.
70 kilos aceitunas manzanillas en frascos de 250 gramos cada uno.
120 kilos atún en aceite, envases de 400 gramos, aprox.
150 kilos arvejas secas partidas.
300 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.000 kilos café tostado en grano, Brasil.
400 kilos café tostado en grano, caracolillo.
300 kilos café tostado en grano, Puerto Rico.
200 kilos café Malta molido en bolsas.
2 kilos canela de Ceylan, en rama.
2 kilos canela molida pura.
200 kilos ciruelas secas en cajones, de 10 kilos.
2 kilos clavo de olor en grano puro.
250 kilos cascarilla de cacao.
20 kilos cáscara abrillantada de naranja.
20 kilos cáscara abrillantada de limón.
100 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
60 kilos dulce de membrillo Noel, Cazador o similar, en lata de 2 kilos.
250 cajas escarbadientes marquesinos, en cajas de 100 unidades.
500 kilos extracto de tomate Cirio o similar en tarros de 500 gramos aprox.
3.500 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos, en cajones.
10.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos, en cajones.
100 docenas fósforos, en cajas de 75 unidades.
1.200 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, que oscile entre 450 y 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
150.000 kilos mestizos, vacas o novillos
80.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
500 kilos harina de trigo 000 p|pan
3.000 kilos harina de maíz para polenta
500 kilos harina integral para pan.
50 kilos harina de arvejas para sopa.
10 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
360 kilos lentejas enteras buena cochura.
1.800 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
10 kilos maicena Durycan, en paquetes de 100 gramos.
1 kilo nuez moscada.
60 kilos nueces con cáscaras reciente cosecha.
200 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1.ª, en cajones de 10 kilos.
400 kilos papel de estraza de 35 x 50 centímetros.
60 kilos pasas de uva San Juan de 1.ª, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, de 1.ª, en cajones de 10 kilos.
100 kilos pasas de higo especiales en cajones de 10 kilos.
100 kilos pimientos morrones Calahorra, o similar, en tarros de 500 gramos.
120 kilos pimentón dulce puro.
40 kilos pimienta blanca molida pura
2 kilos pimienta negra en grano.
3.500 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos
20 kilos piñones de 1.ª.
300 kilos queso para rallar t. Sbrinz
280 kilos queso para rallar tipo Goya
600 kilos sal fina común en bolsas.
7.000 kilos sal gruesa tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar.
12 kilos sal fina Cerebos o similar en tarros de 500 gramos.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
100 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 400 gramos
50 kilos sardinas en tomate, Curbera, o similar, en latas de 400 gramos.
60 kilos te de 1.ª calidad, en latas de 500 gramos aprox., Tigre o similar.
30 kilos te de 2.ª calidad, en latas de 1 kilo aprox., Elefante o similar.
2.000 kilos trigo limpio, reciente cosecha.
100 tubos vainillas en tubos de 2 vainillas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 280 gramos y 4 números.
30 paquetes velas de estearina, para coche, en paquetes de 4 números.
1.200 litros vinagre de vino en barriles.
70 kilos vinagre de vino embotellado, Luit Fréres, Omega o similar.
2.500 kilos yerba Argentina en bolsas.
400 kilos yerba Argentina especial, en tarros de 1 kilo, tipo Cruz Malta o Cabeza de Toro.

Combustibles—
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
150 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles), etc., Otto 00, en latas de 18 litros aprox.
75 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades de motores a explosión (automóviles), Otto F, en latas de 18 litros apr.
130 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 kilos carbón mineral para fragua.
100 kilos carbón vegetal.
50.000 kilos fuel-oil.
50.000 kilos gas-oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría, en cajones.
12.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles.

Artículos de Ropería—
150 metros alemanesco de algodón para manteles de 1.50 mts. de ancho.
50 metros alemanesco de hilo para manteles, de 1.50 mts. de ancho.
5 litros aceite especial para máquinas de coser.
250 metros brin blanco para trajes de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.
300 metros brin crudo para guardapolvos, de 1.60 mts. de ancho.
100 gruesas botones de hierro para pantalones, de 14 mm. color negro
100 gruesas botones de hueso para ropa interior, de 14 mm. color blanco.
100 gruesas botones de coco o hierro para sacos, de 21 mm., color negro.
2 gruesas botones de nácar de 22 mm. para guardapolvos, color blanco.
400 metros cotí para forro de colchones de 1.60 mts. de ancho.
150 metros cotí para forro de almohadas, de 0.80 mts. de ancho.
130 camisetas de algodón frisa para invierno, p| 14 años.
130 camisetas de algodón s|frisa, p| invierno, p| 16 años.
150 camisetas de algodón s|frisa, p| 18 años.
140 camisetas de algodón s|frisa, p| invierno, p| 20 años.
150 camisetas de algodón s| frisa, p| invierno, p| 22 años.
300 metros cinta hilera blanca y negra.
300 colchas blancas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.000 metros griseta o tela gris o azul para trajes de asilados de 0.70 mts. de ancho.
200 metros granité de algodón para toallas, de 0.70 mts. de ancho.
150 metros granité de algodón, para servilletas, de 0.60 mts. de ancho.
100 metros granité de hilo para servilletas, de 0.70 mts. de ancho.
1.440 carreteles hilo para coser, sastre, blanco y negro Cadena, N.° 50.
144 carreteles hilo para coser, sastre, blanco y negro Cadena, N.° 16.
300 carreteles hilo de zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
3.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 0.90 mts. ancho.
3.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.90 mts. de ancho.
300 metros lona especial para zapatillas, de 1.10 mts. ancho.
200 kilos lana lavada especial para colchones.
600 pares medias de algodón largas para 14 años.
600 pares medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares medias de algodón, largas, para 18 años.
600 pares medias de algodón, largas, para 20 años.
600 pares medias de algodón, largas, para 22 años.
700 pares medias de algodón, cortas, número 10.
700 pares medias de algodón, cortas, número 10 ½.
600 pares medias de algodón, cortas, número ...

1.500 metros paño para trajes de asilados, color azul de 1.50 mts. de ancho.
100 peines de aluminio de 15 centímetros aprox.
350 sombreros tipo Boy Scout, ala 6 ½ ctms. del N.° 2 ½ al N.° 7.
100 metros tela esponjada para toallas, de 0.70 mts. de ancho.
200 metros tul de algodón para mosquiteros, malla chica, de 2.80 mts. de ancho.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
2 tijeras de acero, especiales de 15 ctms. de largo.
2 tijeras de acero especial para sastre, de 45 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera N.° 38.
6 pares zuecos suela de madera, N.° 39.
10 pares zuecos suela de madera, N.° 40.
10 pares zuecos suela de madera, N.° 41.
10 pares zuecos suela de madera, N.° 42.
6 pares zuecos suela de madera, N.° 43.
4 pares zuecos suela de madera, N.° 44.
50 frazadas de lana gris, de 1.50 x 2 mts.
50 frazadas de lana blanca, de 1.50 x 2 mts.

Medicamentos y Drogas—
5 litros aceite de hígado de bacalao.
10 litros aceite de ricino.
1 litro agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado, 3 tambores por 20 litros.
50 kilos algodón hidrófilo, paquetes por 500 gramos.
200 gramos amonio bromuro.
1 kilo bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos calcio trifosfato.
5 kilos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3 kilos coca hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1 kilo éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso belladona
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia, inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja, amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de Tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1 kilo lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio cxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsán de 0.15, 0.30, 0.45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsán, de 0.60, 0.75 y 0.90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco, del N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco, N.° 2.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1 kilo potasio clorato.
100 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1 kilo sen hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glícerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kilos talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
8 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.

1 kilo tilo flores.
300 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquido.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Artículos de Farmacia—
1 gruesa alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 mm., finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado, de 25 mm., gruesas.
6 agujas de platino iridiado, de 50 mm., hipodérmicas, gruesas.
2 bolsas para agua caliente, de 20 x 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas, del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
200 frascos de despacho, de 15, 250 y 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas, de 3 y 5 c. c.
10 ampollas sulfarsenol, de 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0.24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0.30.
12 tubos de goma, para irrigador.
12 termómetros clínicos de buena calidad.
3 termómetros clínicos Phillicer.
2 termómetros químicos, hasta 150°.
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas, con centro de amianto.
600 vendas Cambray, de 5 x 5.
600 vendas Cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y Materiales de Talleres—
50 metros de acero de 2 mm. de diámetro, para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero, de 12 ctms. de largo.
12 agujas para colchonero, de 25 ctms. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrones para azufrar paja de Guinea.
20 kilos acero en barras redondas, de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas, de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros número 22.
100 kilos alambre para escobero número 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80, 50, 30, 20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mac, de 24 ctms. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
16 canastos de mimbre cuadrado tipo panadero, reforzados, de 1.10 metros de largo.
26 chapas de hierro galv. N.° 24, de 1 x 2 metros.
40 chapas de hierro galv., N.° 22, de 1 x 2 metros.
10 chapas de hierro galv., N.° 20, de 1 x 2 metros.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas clingerit, de 2 mm., de espesor, en chapas de 2 metros2.
10 chapas de hojalata de metros 2 x 1, tipo XXX.
3 metros2 chapas de plomo de 3 mm. espesor.
2 metros2. chapas de goma de 5 mm. espesor, amalgamado.
2 metros2. chapas de goma, de 1 mm. espesor, amalgamado.
120 cabos para plumeros especiales, 3 tamaños, 1, 2 y 3.
4 cabos de pala de panadero, de 6 metros.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor, de 5 ctms.
3 cuchillas para pintor de 2½ ctms.
3 cuchillas para pintor de 7½ ctms.

1 cuchilla guillotina para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas, de 1.10 metros de largo.
5 kilos clavos punta imitación número 16.
10 kilos cobre en barras redondas, de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
300 kilos estopa blanca.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de primera calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierros p|manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barbour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos para coser escobas de 2 colores, 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo Patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra p|cortar metales de 305 mm.
12 limas ½ caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta p|plomero, capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 milímetros.
1 llave de fuerza para caños de 25 milímetros.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llave para mecheros de calentador Primus, N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros madera de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros madera de lapacho, de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso, número 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros, indicando medida.
1 máquina para perforar papeles indicando medida.
1 máquina Singer 29 K 51 o similar
20 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. y 5 mts. de largo
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 mts. de largo
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 x 76 mm. y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 4.50 metros de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 metros madera de cedro de 13 x 305 mm.
50 metros madera de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea Patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2½ milím...

½ kilo pasta esmeril fina.
½ kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1½ volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricista, de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles p|blanqueo, de cerda, número 30.
12 pinceles para pintar, ovalados, de 5 ctms.
6 pinceles para pintar, redondos, de 5 ctms.
6 pinceles para pintar, chatos, reforzados, de 5 ctms.
6 pinceles para pintar, chatos, reforzados, de 37 mm.
6 pinceles para pintar, chatos, reforzados, de 25 mm.
6 pinceles para pintar, chatos, reforzados, de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal, medidas surtidas.
24 raspas de zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas, para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. de diámetro.
20 kilos soga amarilla 4 hebras y 25 mm. de diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos, varios números, cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos bronce frezados c|tuerca 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero, tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero, tamaño grande.
1 tenaza de carpintero, tamaño chico.
1 tijera derecha p|hojalatero, de acero.
1 tijera curva p|hojalatero, de acero.
1 terraja para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario
40 litros barniz Carriage "Nobles y Hoares", N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª, para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
15 galvanoscopios.
10 micrófonos con receptor.
6 hojas mica en hojas.
30 membranas de carbón.
50 kilos puntas París de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm.
30 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios
2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
15 cajones aceite de linaza doble en ...

500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1½ mm., 500 volts.
300 metros alambre de 2½ mm., 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 m3. arena de Montevideo, gruesa.
20 m3. arena de Montevideo, fina.
1.000 azulejos blancos, de 15 x 15 ctms.
5 cajones aguarrás Pratt.
600 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.
10 anillos tubo de bronce p|unión caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce p|flotantes de tanques inodoros.
12 bujes de reducción p|caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción p|caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción p|caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción p|caños de 32 a 19 mm.
12 bujes de reducción p|caños de 25 a 19 mm.
18 bujes de reducción p| caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbre.
5 campanillas eléctricas.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas p|soldar caños de plomo, con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas p|lavatorio, inscripción "Fría", 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción Caliente diámetro interno de 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7 mm.
20 cordones de 4 conductores para teléfonos.
20 cordones de 2 conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caños de plomo de 50 mm. internos.
50 kilos caños de plomo de 31,7 mm. internos tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. internos tipo reforzado.
30 kilos caño de plomo de 19 mm. internos tipo reforzados.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caño de hierro galvanizado de 32 mm. internos.
75 metros caño de hierro galvanizado de 25 mm. internos.
50 metros caño de hierro galvanizado de 19 mm. internos.
75 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm. internos.
125 metros cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañerías sanitarias.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12.7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro valvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 50,7 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.10.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de mts. 0.90 x 2.10.
100 metros caños de hierro galvanizado de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizado de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de W. C.
12 cadenas con mango de porcelana.
3.000 kilos cemento portland aprobado.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 32 mm. a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 mm. a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 mm. a 12.7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 mm. a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 mm. a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. x 1.80 mts.
20 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. v 1.80 mts.
10 caño de hierro fundido para ventilación de 76 mm. x 1.80 mts.
2 caño ramal de hierro fundido de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caño ramal de hierro fundido de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caño ramal de hierro fundido de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caño ramal pesado de 102 mm.
2 caños codo de hierro fundido de 102 mm.
2 caños de codo de hierro fundido de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoros.
10 flotantes para depósitos de agua completos con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para toma corrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro Guiza de 0.60 x 0.08 x 0.025 mts.
200 grampas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de zinc de 18 ctms. de diámetro con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 laves de 2 puntos de 5 amperes.
12 llaves de paso, de bronce niquelado de 12.7 con inscripción Fría.
12 llaves de paso, de bronce niquelado de 12.7 con inscripción Caliente.
6 llaves de paso, de bronce con válvula de cuero 50 mm.
6 llaves de paso, de bronce con válvula de cuero 32 mm.
6 llaves de paso, de bronce con válvula de cuero 25 mm.
6 llaves de paso, de bronce con válvula de cuero 19 mm.
600 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12.7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado, en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura en pasta negra "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura colorada en pasta "Pajarito" o similar.
150 kilos pintura amarilla en pasta "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura azul en pasta "Pajarito" o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta "Valentine" o similar.
10 kilos pintura negra en pasta "Valentine" o similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina blancas por la parte interior y amarillas por la parte exterior de 0.40 x 0.60 x 0.20.
4 piletas para cocina blancas por la parte interior y amarillas por la exterior de 0.50 x 0.90 x 0.30.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior 30 1|2 ctms. con un ala o borde de 3 ctms. sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado íd., íd., íd.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce, para canillas de 12.7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 kilos ripolín blanco.
24 rejillas de bronce c|marco de 10 x 10 para cuarto de baño.
12 sifones A. S. de 32 mm.
12 sifones A. S. de 50 mm.
12 sifones A. S. de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
12 sifones A. P. de 50 mm.
12 sifones A. P. de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca, molida.
6 tapones macho para caños de hierro galv. de 50 mm.
10 tapones macho para caños de hierro galv. de 32 mm.
10 tapones macho para caños de hierro galv. de 25 mm.
24 tapones macho para caños de hierro galv. de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocida.
3 kilos tierra siena natural, colorada.
3 kilos tierra sombra, natural.
3 kilos tierra sombra, cocida.
50 tapones flexibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galv. 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galv. 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galv. 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galv. 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galv. 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galv. 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galv. 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galv. 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galv. 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galv. 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanques inodoro, completas de 12,7 mm.
25 kilos vermellón colorado, en pasta.
40 m|cuadrados vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 metros cuadrados vidrios ingleses blancos granulet. distintas med.

Artículos de bazar—

15 asaderas de hierro, reforzadas, de 40 x 60 ctms.
30 asaderas de hierro, reforzadas, de 30 x 50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas, de 300 gramos.
500 agujas para calentadores Primus.
12 aceiteras niqueladas, 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentadores Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas completas para calentadores Primus N.° 0.
6 bombas para calentadores Primus N.° 1, completas.
6 bombas para calentadores Primus N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro, reforzadas, de 15 centímetros diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas rectangulares de 30 x 40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizados, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2 1|2 litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillas para cocina de 40 ctms de hoja.
6 cuchillas para cocina de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillas para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro, reforzados, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido, de 15 ctms. de diámetro
60 cucharones de hierro batido, de 25 ctms. de diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms diámetro.
120 copas para agua, de 200 gramos aprox.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 2 1|2 litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas, para servir de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas ,c|filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas, para servir, de 1 litro.
12 coladores chinescos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentadores Primus N.° 1.
6 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas, de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastas de alambre para frituras de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 embudos enlozados, tamaño mediano.
12 embudos de latón, tamaño mediano.

24 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido, reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, redondas, para 12 personas, de 45 x 32 ctms.
24 fuentes enlozadas, hondas, de 42 x 32 centímetros.
24 hojas de sierra p|carnicero, de 70 centímetros de largo.
4 hojas bizcocheras de madera, de 1,20 x 0,55 ctms.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes, con cabo.
24 jarritas de loza, para servir leche, de 1|2 litro.
300 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua, de 1 1|2 litros.
144 jarras para agua, enlozadas, de 2 1|2 litros.
24 lebrillos de hierro galvanizados, de 50 ctms. de diámetro por 22 ctms. de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene con tubo.
2 lámparas de kerosene Millér.
12 medidas enlozadas, de 1 litro.
300 mechas para lámparas, de pared.
2 máquinas de picar carne, N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra, reforzadas, de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra, reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra, reforzadas, de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza, playos, de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza, hondos, de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza para postre, blancos, de 12 cts. de diámetro.
300 platos enlozados, playos, de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados, hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas, de 2 litros.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillos, de 25 ctms. largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso, con cajón de madera.
6 sartenes de hierro, de 40 ctms. de diámetro.
6 sartenes de hierro, de 30 ctms. de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza, para 12 personas, de 2 1|2 litros.
75 soperas enlozadas, de 3 1|2 litros.
6 teteras enlozadas, de 1|2 litro.
4 teteras niqueladas, de 1|2 litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósito para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósito para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca, para mesa.
72 tenedores de alpaca, para postre.
600 tenedores de hierro, para mesa.
240 tazas de loza, para café con leche, con platos.
240 tazas de loza, para té con leche, con platos.
240 tazas de loza, para café, con platos.
200 tazas enlozadas, de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de
8 viandas enlozadas, de 4 platos.
1 juego de semi-porcelana fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo, en barras de 1.500 kilos aprox.
3.500 kilos jabón negro, en barras, de 1.500 kilos aprox.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v3 septiembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión, durante todo el año 1931, p. v., de los artículos siguientes: "Drogas, artículos de farmacia, útiles de cirugía, laboratorio y fotografías", "Utiles de escritorio, artículos de librería, impresos, etc", "Materiales, herramientas, útiles de talleres, y mobiliario", "Ropería, colchonería, y calzado", "Artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescados, tabaco, fósforos", "Combustible", "Semillas", "Artículos para el lavado", "Bazar", y "Materia prima para la elaboración de jabón", destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, (hoy General José María Paz), provincia de Córdoba, durante todo el año 1931.

Nómina de todos los artículos, materiales, útiles, etc., que es posible prever y que se consideran necesarios para el abastecimiento del Asilo durante todo el año 1931.

Drogas, artículos de farmacia, útiles de cirugía y laboratorio, fotografía—
10 litros aceite de almendras, dulces.
60 litros aceite de bacalao, blanco.
100 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
20 litros aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
7 litros ácido acético comercial.
20 kilos ácido bórico, polvo.
20 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido nítrico, pro-análisis
100 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
2.500 gramos adrenalina, solución al o|oo
2 kilos Agar Agar, polvo.
1 litro agua laurel cerezo.
1.200 litros agua oxigenada (en envases de 20 a 25 litros).
144 agujas platino, 8|10 para inyecciones hipoderm.
72 agujas platino, 8|10 para inyecciones intramusc.
12 agujas de níquel para punción lumbar.
3 kilos alcanfor, panes.
600 kilos algodón hidrófilo, laminado en paquetes de 500 gramos.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcolaturo, raíz acónito.
10 kilos almidón, polvo.
1 kilo alumbre.
1 kilo de cromo (p|fotografía).
1 kilo amapola, cabezas.
25 ambrina, bujías triples.
3 kilos amoníaco, líquido.
3 litros amonio acetato, líquido.
100 ampollas vacías para inyecciones de 2 c. c.
50 ampollas vacías para inyecciones de 5 c. c.
50 ampollas vacías para inyecciones de 10 c. c.
25 ampollas vacías para suero, de 250 gramos.
75 ampollas vacías para suero, de 500 gramos.
100 gramos argirol.
1.500 gramos aristol.
50 gramos aristoquina.
100 gramos arrhenal.
1 kilo azafrán, hebra.
5 kilos azúcar de leche.
20 kilos azufre precipitado, polvo.
50 gramos azul de metileno.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos bálsamo de tolú.
3 litros bálsamo Fioravanti.
5 litros bálsamo tranquilo.
25 litros bencina.
1.000 bolsas papel despacho, por 250 gramos.
1.000 bolsas papel despacho, por 500 gramos.
1.000 bolsas papel despacho, por 1.000 gramos.
12 bolsas para hielo, diámetro 20 centímetros.
12 bolsas para hielo, diámetro 30 centímetros.
12 boquillas para oxígeno.
10 kilos Buffach o producto similar.
3 buretas graduadas con canilla por 50 c. c.
3 buretas graduadas con canilla por 100 c. c.
1 kilo cafeína pura.
200 juegos cajas cartón cuadradas números 5 al 9.
200 juegos cajas cartón redondas, números 5 al 9.
20 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
100 gramos calomel al vapor.
50 cánulas rectales, cauchú.
50 cánulas vaginales, cauchú.
500 gramos carbón Belloc.
50 gramos carmín.
140 tubos Cat-gut esterilizado, en tubos, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (indicar largo de la hebra). 20 tubos cada número.
144 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
2 kilos cloroformo comercial.
3 kilos coca, hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
100 gramos codeína pura.
500 gramos colodion elástico.
250 gramos [illegible]
6.000 corchos, surtidos.
10 kilos cremor tártaro (soluble (artatro bórico potásico).
12 madejas crin de Florencia.
100 gramos criogenina.
300 cuenta-gotas (goma o vidrio).
24 dedos de goma.
3 cajas degalena inyectable.
100 gramos digital (hojas, polvo).
2 gramos digitalina cristalizada.
12 cajas dispositivos Le Feliatre (para raqui cocanización).
6 embudos de vidrio de 50 y 100 cc (3 de cada uno).
4 embudos de vidrio de 250 y 500 cc. (2 de cada uno).
60 gramos emetina clorhidrato.
250 gramos ergotina Bonjeau.
100 gramos ergotina Ivón.
3 gramos escopolamina bromhidrato
500 gramos esencia de anís.
500 gramos esencia menta.
50 gramos esencia geranio.
1 kilo esencia eucaliptus.
12 litros esencia trementina.
1 kilo éter sulfúrico.
4 kilos éter anestésico.
200 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
100 gramos extracto de beleño.
200 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto de cicuta.
50 gramos extracto de opio.
250 gramos extracto flúido casc. naranja amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis.
250 gramos extracto flúido hidratis
2 kilos extracto flúido polígala.
250 gramos extracto flúido de ratania.
3.000 gramos extracto flúido de tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnium prunif.
100 litros formol.
250 frascos despacho, por 30 c. c.
250 frascos despacho, por 60 c. c.
500 frascos despacho, por 120 c. c.
500 frascos despacho, por 200 c. c.
500 frascos despacho, por 250 c. c.
500 frascos despacho, por 300 c. c.
250 frascos despacho, por 500 c. c.
250 frascos despacho, por 1.000 c. c.
25 frascos boca ancha, tapa esmerilada, p|. 15 c. c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, p|. 30 c. c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, p|. 60 c. c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, p|. 90 c. c.
25 frascos boca ancha, tapa esmerilada, p|. 150 c. c.
18.200 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
80 kilos glicerina.
250 gramos gomenol.
24 guantes de goma Nos. 7, 7 1|2, 8 y 8 1|2, para cirugía (6 pares de cada medida).
6 pares guantes goma para autopsias, N.° 9.
1 kilo guayacol, puro.
300 gramos guayacol carbonato.
250 gramos gotas amargas Baumé.
2 kilos goma arábiga, polvo.
5 kilos goma arábiga, entera.
12 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
50 litros hidroclorina número 1.
24 ovillos hilo para despacho.
250 gramos hidrato soda puro (soda caústica).
500 gramos hidroquinona.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo, polvo.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
250 pastillas de bicloruro de mercurio.
1 kilo jabón, polvo.
10 kilos jabón negro potásico.
20 jeringas tipo Lüer de 1 c. c.
30 jeringas tipo Lüer de 2 c. c.
20 jeringas tipo Lüer de 5 c. c.
10 jeringas tipo Lüer de 10 c. c.
6 jeringas tipo Lüer, de 20 c. c.
3 lacto - densímetro Quevenne c|. termómet.
12 lacto - butirómetros Marchand.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydenham.
50 gramos lecitina.
3.000 metros lienzo para vendas, en piezas.
200 kilos lino, harina.
5 kilos lino, semilla.
10 litros lisol.
1 kilo luminal sódico.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos magnesia carbonato.
20 kilos magnesia sulfato.
3 kilos malvas, hojas.
500 gramos manita.
5 kilos manzanilla, flor.
6 medidas de vidrio graduadas, de 30 c. c.
6 medidas de vidrio graduadas, de 60 c. c.
6 medidas de vidrio graduadas de 250 c. c.
300 gramos metol Hauff.
100 gramos mentol.
50 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos óxido amarillo.
3 kilos metilo salicilato.
500 gramos miel rosada.
25 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos naftol beta.
100 gramos naftol benzoato.
20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.15 cgr.
20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.30 cgr.
20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.45 cgr.
20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.60 cgr.
20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.75 cgr.

20 ampollas Neosalvarsán - dosis de 0.75 cgr.
20 ampollas Neosalvarsan - dosis de 0.90 cgr.
10 gramos novocaína.
100 gramos opio- polvo.
15 gramos oro cloruro.
3 gruesas papel Artura - Vitaba. A - semi-mate, 18 x 24.
3 gruesas papel Ylford - D. O. P. - brillante 18 x 24.
40 kilos papel para despacho.
15 kilos papel impermeable.
500 hojas papel filtro - indicar tamaño.
100 gramos peptona seca.
50 pinceles para iodo.
200 gramos piramidón.
10 docenas placas Imperial etiqueta verde 18 x 24.
30 docenas placas Imperial etiqueta verde 12 x 16.
6 docenas placas Imperial etiqueta verde 9 x 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
2 litros plomo sub-acetato.
120 kilos potasio bromuro.
10 kilos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
1 kilo potasio ioduro.
250 gramos potasio permanganato.
6 probetas graduadas por 10 c. c.
3 probetas graduadas por 50 c. c.
4 probetas graduadas de 500 y 1.000 c. c. (2 c|medida).
200 gramos quinina biombidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
500 gramos scila-polvo.
60 cajas sellos Sillimbia Nos. 14, 15 y 16 (20 cajas de c|número).
500 gramos sen - hojas.
3 kilos sodio carbonato (fotografía) anhidro.
10 kilos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio sulfito anhidro (fotografía).
25 kilos sodio hiposulfito Crist. (fotografía).
500 gramos sodio borato.
250 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro.
500 gramos sodio fosfato.
250 gramos sodio glicerofosfato.
25 gramos sodio ioduro.
7 kilos sodio salicilato.
120 kilos sodio sulfato.
60 kilos talco.
200 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
150 tarros de lata por 30 c. c.
150 tarros de lata por 60 c. c.
100 tarros de lata por 90 c. c.
50 tarros de lata por 150 c. c.
50 tarros de lata por 250 c. c.
50 tarros de lata por 500 c. c.
50 tarros de lata por 1.000 c. c.
50 tarros de porcelana por 30 c. c.
25 tarros de porcelana por 60 c. c.
25 tarros de porcelana por 90 c. c.
72 carretes tela adhesiva (indicar ancho, marca, etc.)
500 gramos teobromina.
100 termómetros clínicos comunes.
50 gramos terpina hidrato.
500 gramos thiocol.
5 kilos tilo-bracteas.
100 gramos tintura belladona.
1 litro tintura benjuí.
5 litros tintura canela.
24 litros tintura genciana.
200 gramos tintura estrofantus.
200 tubos ensayo de 16 x 170 milimetros.
3 metros tubo de goma para insufladores.
60 tubos de goma para irrigador en trozos de 2 metros.
3 kilos ungüento mercurial.
500 gramos urotropina.
500 gramos varillas de vidrio.
80 kilos vaselina blanca.
24 velox - Re - Developer - tono Sepia p|. fotografía.
5 kilos yeso París.
6 kilos zinc óxido.

Utiles de escritorio, artículos e impresos.

4 frascos aceite para máquinas de escribir.
4 almohadillas para sellos - medianas.
10 cajas Clips (cajas de 144 unidades).
50 carpetas cartón lomo tela 38 x 27 x 8 centímetros de lomo.
100 carpetas de cartulina para expedientes, de color gris, impresas s| modelo.
2.000 carpetas cartulina p|boletines anamnésicos, impresas s|modelo, (1.000 blancas y 1.000 grises).
24 cintas Remington para máquinas escribir, color tinta violeta, copiable.
12 cintas Remington p|máquinas escribir, dos colores, violeta-rojo, copiable.
100 cuadernos tipo colegio, papel rayado, de 60 hojas, tapas cartón.
3 cajas chinches amarillas en cajas x 144 núms.
2.000 esferas de reloj control, según modelo.
5 blocks fórmulas impresas - alta de asilados, en blocks 100 hojas, tinta copiar.
5 blocks fórmulas impresas - acta licitación privada, en blocks de 100 hojas.
6 blocks fórmulas impresas - arqueo de caja - en blocks de 100 hojas.
15 fórmulas impresas - autorización es de giros - tinta copiable, blocks de 100 hojas.
10 fórmulas blocks impresas- autorización de compras, tinta copiable, en blocks de 10 hojas.
2.000 fórmulas impresas - boletines anamnésicos.
5 blocks fórmulas impresas - borrador producción y consumo - blocks de 100 hojas.
80 blocks fórmulas impresas- constancia de descuentos, blocks de 100 hojas, A.
20 blocks fórmulas impresas-constancia de descuentos, blocks de 100 hojas B.
20 blocks fórmulas impresas-comunicaciones internas Celaduría - en blocks de 100 hojas, (1.000 blancas y 1.000 rojas).
5 blocks fórmulas impresas-certificados defunción, tinta copiable, en blocks de 100 hojas.
90 blocks fórmulas impresas - informe salud asilados, tinta copiable, blocks de 100. hojas.
2.000 fórmulas impresas, lavado de ropa, block de 100 hojas.
2.000 fórmulas impresas, órdenes de provisión en blocks 100 hojas, tinta copiar.
1.000 fórmulas impresas, movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas impresas, pedidos de precio, en tinta copiable, blocks por 100 hojas.
10.000 fórmulas impresas, parte diario talleres, en blocks de 100 hojas.
1.000 fórmulas impresas, racionamiento diario, en blocks por 100 hojas.
2.000 fórmulas impresas, recetario médico en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas impresas, recibos Dirección, en blocks por 100 hojas.
500 fórmulas impresas, recibos correspondencia, en blocks de 100 hojas.
9.000 fórmulas impresas, recibos de sueldos C, en blocks de 100 hojas.
3.000 fórmulas impresas, recibos sueldos "D", en blocks de 100 hojas.
700 fórmulas impresas, recibos peculio, en blocks de 100 hojas.
100 fórmulas impresas, relación pagos traslado asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas.
600 fórmulas impresas, relación pago gastos en blocks de 100 hojas, copiar.
500 fórmulas impresas, relación de pago de sueldos, tinta copiable, blocks de 100 hojas.
100 fórmulas impresas, relación pago peculio, tinta copiable, blocks 100 hojas.
500 fórmulas impresas, servicio de baños en blocks 10 hojas.
3.000 fórmulas impresas, órdenes transporte en talonarios 100 hojas, una fija y otra perforada.
400 fórmulas impresas, estado diario recursos, en blocks 100 hojas.
300 fórmulas impresas, liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas.
1.000 fórmulas impresas, movimiento diario de asilados, en blocks de 100 hojas.
100 fórmulas impresas, balance rendición de cuentas, en blocks 100 hojas.
500 fórmulas impresas, producido y consumido, en blocks de 100 hojas.
1.000 fórmulas impresas, estado diario camas sección mujeres, en blocks 100 hojas.
1.000 fórmulas impresas, estado diario camas sección varones, en blocks 100 hojas.
100 gomas para borrar lápices, "H", chicas.
60 gomas circulares, para borrar escritura a máquina.
100 barras lacre, en barras, buena calidad, indicar peso de la barra, o barras p|kilogramo.
18 lápices tinta, indicar marca.
288 lápices Koh-i-noor-H:B.
144 lápices Koh-i-noor - H.
60 lápices rojo y azul, los dos colores en el mismo lápiz, indicar la marca.
1 libro impreso: "Pedido y Recibido", 200 hojas, según modelo.
3 libros impresos: "Jornales de Asilados", según modelo.
6 libros en blanco, con margen, de 200 hojas (léase folios).
6 libros en blanco, para archivar esferas de reloj control, de 100 hojas enteras, alternando con 100 cortadas.
10 libros impresos: "Vigilancia Continua", encuadernación simple, s|modelo.
1 libro impreso: "Autorización gastos", buena encuadernación, según modelo.
2 libros impresos: "Copiador Recetas", encuadernación tela, s|mod
1 libro impreso: "Registro Correspondencia", buena encuadernación, c|forro brín, s|modelo.
500 libretas comunes, rayadas, tapa hule, indicar número de hojas.
10 libretas índices para libros contabilidad, tamaño 14 x 35 x 30 hojas o aproximado.
2 libretas impresas "Parte diario Economato", 400 hojas, una perforada y otra sin perforar, números por duplicado, del 1 al 200, según modelo.
200 blocks papel común de cartas, en bloks 60 hojas o aproximado, papel regular calidad.
1.000 hojas papel carbónico una faz, tamaño oficio, buena calidad (indicar marca enviando muestra). Color violeta.
200 hojas papel carbónico, buena calidad, una faz, color violeta, tamaño 30 x 36, indicar marca y muestra.
200 hojas papel carbónico, doble faz violeta o negro, tamaño oficio.
500 hojas papel cuadriculado, tamaño doble oficio abierto.
150 hojas papel cuentas, 2 columnas.
150 hojas papel cuentas, 4 columnas.
40 kilos papel embalar, color madera, buena calidad.
10 bobinas papel engomado, en bobinas chicas.
5.000 hojas papel impreso "Dirección", tamaño esquela, en blocks de 100 hojas, s|mod.
1.000 hojas papel impreso "Contaduría", tamaño esq. en blocks de 100 hojas, s|modelo.
1.000 hojas papel impreso "Economato", tamaño esquela, en blocks de 100 hojas, s|modelo.
1.000 hojas impreso "Dirección", tamaño oficio, en papel fuerte, especial, en blocks de 100 hojas, según modelo.
8.000 hojas papel impreso "Dirección", tamaño oficio, papel regular en blocks 100 hojas, según modelo.
1.000 hojas papel impreso "Contaduría", tamaño oficio, papel igual anterior, blocks de 100 hojas, según modelo.
1.000 hojas papel impreso "Economato", tamaño oficio, papel igual anterior, blocks 100 hojas, s|m.
3.000 hojas papel máquina escribir, tamaño oficio.
100 cuadernos papel rayado oficio, cuadernillos de cinco pliegos.
500 hojas papel Romaní liso, tamaño doble oficio, abierto.
100 cuadernos papel romaní rayado, tamaño oficio, en cuadernillos cinco pliegos.
600 hojas papel secante, blanco o gris claro, de buena calidad, absorbente.
1.000 hojas planillas impresas, inventario, según modelo.
2.000 planillas impresas, control general de bienes, según modelo.
300 hojas planillas impresas, control ropería villas mujeres, s|modelo.
200 hojas planillas impresas, control comestibles, provisión semanal villas y talleres, s|modelo.
40 cajas plumas Perry N.° 341, cajas 144 unidades.
3 cajas plumas Perry N.° 306, cajas 144 unidades.
5 cajas plumas Perry "J" negra, cajas 144 unidades.
3 cajas plumas Leonard, por 144 unidades.
6.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelo.
2 sellos de goma "Dirección", c|escudo.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres impresos esquela "Dirección", s|modelo.
500 sobres impresos esquela "Contaduría", s|modelo.
500 sobres impresos esquela "Economato", según modelo.
3.000 sobres impresos oficio "Dirección", s|modelo.
1.000 sobres impresos oficio "Contaduría", según modelo.
1.500 sobres impresos oficio "Economato", según modelo.
4 secadores Soennecken.
6 talonarios "Comunicaciones médicos internos" por 100 hojas, según modelo.
6 talonarios "Ropa particular asilados", con 100 hojas, s|modelo.
15 talonarios "Visita asilados" por 100 hojas, según modelo.
5 talonarios "Depósitos asilados", por 100 hojas, según modelo.
50 talonarios "Traslado de asilados" por 100 hojas, s|modelo.
500 talonarios "Recibos Sección" por cien hojas, una fija y otra perforada, según modelo.
200 talonarios "Recibos Despensa" por 100 hojas, una fija y otra perforada, según modelo.
600 tarjetas impresas "Ropa particular de asilados", según modelo.
50 trapos para prensa de copiar.
40 litros tinta negra escribir, de buena clase, (indicar la marca ofrecida).
2 litros tinta roja "Stephesens" u otra marca, que deberá indicarse.
1 litro tinta negra de copiar, buena clase.
12 frascos tinta violeta para almohadillas para sellos, en frascos.

Materiales, herramientas y útiles de talleres—

50 kilos aceite especial p|molinos y máquinas agrícolas.
2.000 kilos aceite especial p|cilindros motores Diesel.
180 kilos aceite especial p|compresores aire.
50 kilos aceite especial p|compresores amoníaco.
600 kilos aceite especial p|máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
200 kilos aceite de lino cocido (indicar capacidad del cajón).
18 kilos aceite de lino crudo (p|carpintero).
10 kilos acero Bessemer de 15 mm. diámetro.
60 kilos acero Bessemer, de 29.25 y

30 mm diámetro (30 kilos cada medida).
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 mm. diámetro (50 kilos cada medida).
30 kilos acero exagonal p|herramientas, de 1|2, 1 y 5|8 (10 kilos c|u.).
60 kilos acero planchuela p|herramientas, de 1½ por 5|16''.
20 litros ácido muriático para plomería.
50 kilos ácido sulfúrico comercial.
18 agujas para escoberos.
24 agujas para cosér bolsas.
200 litros aguarrás, indicar marca y capacidad cajón.
100 aisladores carretel, 25 mm. diámetro.
50 aisladores carretel, 55 mm. diámetro.
50 aisladores retención de 80 mm. diámetro.
1.000 aisladores carricula, de 18 mm. diámetro.
500 aisladores carricula, de 25 mm. diámetro.
100 aisladores esquineros.
500 aisladores prensa, hilos redondos para dos conductores.
2.000 metros alambre galvanizado p|línea telefónica.
2.000 metros alambre aislación 500 volt de cobre, de 1 mm2.
1.500 metros alambre aislación 500 volt de cobre, de 2 mm2.
170 kilos alambre fino para armar escobas.
500 kilos alambre acerado para la fabricación de elásticos de cama, 1 mm. diámetro.
1.200 kilos albayalde en pasta.
2 hojas amianto en plancha (cartón) 1|8'' de (espesor) grueso.
90 kilos amoníaco anhidro p|fabricación hielo.
3 kilos arandelas bronce, de 1|8, 3|16 y 1|4'' (1 k. c|medida).
400 arandelas bronce para ficha de 9 mm. y 10 mm. (200 c|medida).
3 kilos arandelas hierro de 1|8, 3|16 y 1|4'' (1 k. c|medida).
5 kilos arandelas hierro p|bulones, de 5|16''.
8 kilos arandelas hierro p|bulones, de 3|18''.
15 kilos arandelas hierro p|bulones, de 1|2''.
40 kilos arandelas hierro p|bulones, de 5|8'' y 3|4 (20 ks. c|u.).
300 toneladas arena de mina o de río.
20 toneladas arena de río p|fabricación mosaicos.
4.000 kilos aserrín de quebracho.
2.000 azulejos del país, blancos, lisos, 15 x 15.
2 litros barniz natural "Mono".
2 litros barniz negro "Mono".
40 litros barniz Carriage u otro similar.
150 bisagras de hierro de 2 x ½''.
150 bisagras de hierro de 3 x 3|4''.
100 bisagras de bronce c|perilla, de 3 x 3|4.
300 kilos bisulfito soda para curtiembre.
300 boquillas porcelana p|caño acero instalación eléctrica, ½'' diámetro.
200 boquillas porcelana p|caño acero, instalación eléctrica, 5|8'' diámetro.
100 boquillas porcelana p|caño acero, instalación eléctrica, 3|4'' diámetro.
250 botones sueltos p|broches Jackson, los tipos A, B, C, D, y E (50 c|u.)
2 kilos bórax para soldar.
36 brochas para blanqueo, del N.° 24.
150 broches Jackson p|correa, tipo A, B y C, (50 de cada uno).
40 broches Jackson p|correa, tipo D y E, (20 de cada medida).
3 kilos bronce en polvo para soldar.
5 kilos bronce en varillas de 1|4''.
400 kilos bronce fundido, buena calidad, en barras de 500 mm. de largo y por diámetros que variarán hasta 150 mm., según necesidades.
2 kilos bronce en chapa, laminado, en frío, de 0,3 mm. esp.
3 kilos bronce en chapa, laminado en frío, de 0,5 mm. esp.
5 kilos bronce en chapa, laminado en frío de 1 mm. esp.
8 kilos bronce en chapa, laminado en frío, de 2 mm esp.
60 kilos bronce en barras, laminado, 60 mm diámetro.
50 kilos bronce en barras, laminado, 50 mm. diámetro.
25 kilos bronce en barras, laminado. 40 mm. diámetro.
35 kilos bronce en barras, laminado, 1|4''.
20 kilos bronce en barras, laminado, 25 mm. diámetro.
15 kilos bronce en barras, laminado, 20 mm. diámetro.
8 kilos bronce en barras, laminado, de 3.8''.
4 kilos bronce en barras, laminado, de 1|4''.
2 kilos bronce en barras, laminado, de 3|16''.
10 bujes reducción hierro galvanizado, de 2 a 1¼''.
20 bujes reducción hierro galvanizado de 1 a 1¼''.
40 bujes reducción hierro galvanizado, de 1 a 3|4''.
40 bujes reducción hierro galvanizado, de 1|2 a 3|4''.
40 kilos bulones c|tuerca (cabeza y tuerca exagonal), de 1½ por 3|8''
60 kilos bulones c|tuerca de 2, 3 y 4 x 3|8''. (20 kilos de cada medida).
60 kilos bulones c|tuerca, de 2, 3 y 4, x 5|16'' (20 kilos de cada medida).
30 kilos bulones c|tuerca (cabeza chata y redonda, cuello y tuerca cuadrada, de 1½, 2 y 2½ por 1|4'', (10 kilos de cada medida).
9 kilos bulones negros exagonales comunes c|tuerca, de 1, 2 y 3'' x 1|4'', de cada medida 3 kilos.
12 kilos ídem ídem de 1, 2 y 3'' x 5|16'', de cada medida 4 kilos.
20 ídem ídem de 1, 2, 3 y 4'' x 3|8'', de cada medida 5 kilos.
30 kilos ídem ídem de 1, 2 y 3'' x 1|2'', de cada medida 10 kilos.
10 kilos ídem ídem de 4 y 5'' x 1|2'', cada medida 5 kilos.
50 ídem ídem de 2, 3, 4, y 6'' x 5|8'', de cada medida 10 kilos.
600 metros cable cobre aislado, 500 volt. 4 mm:2.
100 metros cable cobre aislado, 500 volt., 10 mm:2.
100 metros cable cobre aislado, 500 volt., 25 mm:2.
10 cabos de fresno 5m50 largo, p|. hornear, (panadería).
6.000 cabos para escobas.
1.500 cabos para cepillos de piso.
36 cabos de fresno para hacha.
36 cabos de fresno para maza.
60.000 kilos cal viva en terrones.
15 canastos mimbre p|panadería (indicar medidas).
6 candados comunes, tipo grande, 3 llaves, mandar muestra.
3 canecas de tres litros, p|panadería.
6 calisuares cónicos para ser usados c|gira-machos de 1|4'', 3|8'', 1|2'', 5|8'', y 3|4'' y 1'' (un N.° cada medida.
6 calisuares cilíndricos, de idénticas medidas y para el mismo uso y en iguales cantidades.
40 canillas reforzadas, bronce niquelado, de 3|4''.
75 canillas reforzadas, bronce niquelado, de 1|2''.
10 canillas reforzadas, bronce niquelado, de 1'', con enchufe para manguera.
150 metros caña bambú p|cloaquista, con rosca para conectar, de 3|4''.
7 kilos cáñamo peinado.
100 metros caños hierro galvanizado, de 1|2''.
100 metros ídem ídem de 3|4''.
120 metros ídem ídem de 1''.
300 kilos caños hierro para camas, de 3|4'', 5|8'' y 1|2'' (100 kilos cada medida).
20 tirones caño plomo 2½'' (en tirones), indicar peso y largo en kilos p|metro lineal.
20 tirones caño plomo 2'', liviano (en tirones), indicar peso y largo en kilos por m|lineal.
30 metros caño plomo medio liviano de 1''
50 metros caño plomo medio liviano de 3|4''
36 cerraduras embutir para armario
24 cerraduras embutir reforzadas, niqueladas, c|manija p|puerta.
20 kilos cinta aisladora negra, de 20 m|c. ancho, fresca.
30 kilos clavos comunes de 3|4'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
110 kilos clavos comunes de 1'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
100 kilos clavos comunes de 1 1|2'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
75 kilos clavos comunes de 2'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
75 kilos clavos comunes de 2 1|2'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
75 kilos clavos comunes de 3'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos.
75 kilos clavos comunes de 4'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
75 kilos clavos comunes de 5'', en paquetes de 1 kilo o 1.500 gramos
30 kilos clavos sin cabeza de 3|4'' en paquetes de 1 kilo o 1 1|2 kil
30 kilos clavos sin cabeza de 1'' en paquetes de 1 kilo o 1 1|2 kilo
30 kilos clavos sin cabeza de 1 1|2'' en paquetes de 1 kilo o 1 1|2 kilo
30 kilos clavos sin cabeza de 2'', en paquetes de 1 kilo o 1 1|2 kilo
50 codos hembras hierro galvanizado de 1''.
40 codos hembras hierro galvanizado de 3|4''.
60 codos hembras hierro galvanizado de 1|2''.
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whitworth, de 3|4''
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whitworth de 5|8''
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whitworth, de 1|2''
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whitworth, de 3|8''
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whitworth, de 5|16'
2 juegos cojinetes p|tarraja Little Geant, rosca Whiworth, de 1|4''
2.000 kilos conchilla.
100 metros caño plomo medio liviano de 1|2''
3 candados Yale, buena clase, envíese muestra.
15 caños de hierro galvanizado, de 2 1|2'' x 1m80.
20 caños de hierro galvanizado, de 4'' x 1m80.
100 metros caños M. V., en caños de 4'' x 0m75.
500 metros caños acero p|instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
500 metros caños acero p|instalación eléctrica de 3|4'' diámetro
200 metros caños acero p|instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 metros caños acero p|instalación eléctrica de 1'' diámetro.
200 kilos carbón vegetal para avicultura.
1 kilo carborundum (pasta) N.° 360, fino.
100 metros lineales cedro Paraguayo. en tablas o tablones de un largo mínimo de 3 metros, de 1|2 x 16''
100 metros lineales cedro Paraguayo en tablas o tablones de un largo mínimo de 3 metros, de 3|4 x 16''
150 metros lineales cedro Paraguayo. en tablas o tablones de un largo mínimo de 3 metros, de 1 x 16''.
200 metros lineales cedro Paraguayo. en tablas o tablones de un largo mínimo de 3 metros, 1 1|2 x 16''.
200 metros lineales cedro Paraguayo en tablas o tablones de un largo mínima de 3 metros, de 2 x 16''.
30.000 kilos cemento portland (marca aprobada)
5.000 kilos cemento portland p|fabricación mosaicos, buena clase, marca aprobada.
4 cepillos para limpieza de limas.
10 kilos cera virgen.
36 cerraduras arrimar p|armario.
30 cerraduras arrimar reforzadas c|manija, para puertas.
200 metros cordón flexible para instalación interior de teléfonos.
1.000 metros cordón flexible para instalación de luz de 2 x 1, por 500 voltios.
200 metros cordón flexible para aparatos calefacción, de 2 x 2.
20 metros correa cuero buena calidad, de 1''.
40 metros correas cuero buena calidad de 2 y 2 1|2 (20 de cada med.).
40 metros correas cuero buena calidad de 3 y 3 1|2 (20 cada medi.)
40 metros correas cuero calidad extra, de 5 y 6'' (20 c|medida).
450 litros creolina o producto similar
40 cuplas bronce para caño plomo de 1''.
100 cuplas bronce para caño plomo de 3|4''.
100 cuplas bronce para caño plomo de 1|2''.
2 tablones Curupay de 3x16x5m00 o largo aproximado.
2 tablones Curupay de 4x16x5m00 o largo aproximado.
10 curvas macho hierro galvanizado de 2''.
10 curvas macho hierro galvanizado de 1 1|4''.
20 curvas macho hierro galvanizado de 1''.
30 curvas macho hierro galvanizado de 3|4''.
40 curvas macho hierro galvanizado de ½''.
7 depósitos hierro fundido para inodoros.
50 engrasadores acero estampado, números 0, 1, 2, 3 y 4 (10 c|núm.).
120 entreroscas hierro galvanizado de 1|2'', 1'' y 3|4'' (40 de c|una).
6 kilos esmeril, polvo, Nos. 1 y 1 1|2 (3 c|uno).
6 escofinas media caña grano fino 6''.
24 espátulas para pintor.
100 esqueletos para cepillos de mano
1.400 esqueletos para cepillos de piso.
100 kilos estaño virgen.
10 kilos estearina para soldar.
10 kilos esterilla N.° 3, en madejas
200 kilos estopa blanca de primera calidad.
5.000 kilos extracto de quebracho primera calidad.
100 fallebas patente para ventana, con hierro.
60 fallebas patente para puerta calle con hierro redondo.
400 fichas tomacorriente comunes, 6 amperes.
288 fichas 2 alas para puerta, c|3 y 5 agujeros (144 de cada clase).
40 kilos fibra amianto comprimido (Klingerit), para juntas vapor alta presión de 1 y 1 1|2 m|m. grueso (20 kilos c|u.)
1 filtro para tambo.
500 kilos hierro fundido, en barras de 500 m|m., largo y diámetros variables, hasta un máximum de 150 m|m., según necesidades. (fundición gris, g.° f.°).
30 kilos fibra amianto comprimido (Klingerit), p|juntas vapor alta presión, de 2 m|m. espesor.
200 kilos hierro fundido en zunchos, 500 m|m. largo y diámetro variables hasta 200 m|m. diámetro exterior como máximo, según necesidades. (fundición gris).
4 chapas hierro negro en chapas del N.° 14 (chapas de 2 x 1).
10 chapas hierro galvanizado liso, en chapas N.° 16 (indicar medidas).
40 chapas hierro galvanizado liso, en chapas N.° 24.
50 chapas hierro galvanizado liso, en chapas N.° 26.
200 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
500 kilos hierro redondo de 1'' y de 7|8'' (250 kilos c|uno).
700 kilos hierro redondo de 5|8'' y 3|8'' (350 kilos de cada medida).
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
500 kilos hierro ángulo de 1|2'' x 1'' (250 kilos de cada uno).
200 kilos hierro ángulo de 2''.
500 kilos hierro té, de 1 1|2 y 1'' (250 de c|uno).
250 kilos hierro planchuela de 1|2 x 3''.

600 kilos hierro planchuela de 1|2 x 2" y x 1" (300 kilos c|u.).
500 kilos hierro planchuela de 5|8 x 2 y x 1" (250 kidos de c|u.).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 1 1|2" (300 kilos de c|u.).
200 kilos hierro planchuela de 3|8x1".
250 kilos hierro planchuela de 5|16 x 2".
200 kilos hierro planchuela de 5|16 x 1 1|2".
500 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1 1|2 y x 1" (250 kilos de c|u.).
450 kilos hierro planchuela de 3|16 x 2 x 1 1|2" y por 1" (150 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 1|8 x 5|8 y 1" (100 kilos c|u.).
400 kilos flejes para elásticos de cama de 1 1|2".
25 flotantes cobre c|válvula para caño 1".
200 ganchos para armario, 2".
5 kilos goma laca en escamas.
10 kilos goma en plancha con intersección de tela de 2 m|m. espesor
13 kilos goma en plancha con intersección tela de 3 m|m. espesor.
20 kilos goma en plancha con intersección tela de 5 m|m. espesor.
10 kilos grafite Dixon, polvo.
5 kilos grafite Dixon, en escamas.
10 kilos grapas hierro, palidas para alambrado de 1 ¼"
800 grapas para caño instalación eléctrica, de 1|2" y 5|8" (400 de cada medida).
300 grapas para caño instalación eléctrica, de 3|4".
200 grapas para caño instalación eléctrica, de 1".
850 kilos grasa consistente.
20 kilos grasa graficada Dixon, número 677.
20 gubías acero s|cabo para carpintería, Nos. 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, (de cada medida 2 números).
30 inodoros de loza.
10 interceptores de grasa (internos), de 30 x 50 (5 derechos y 5 izquierdos).
1.500 ladrillos refractarios.
520 lamas sierras para cortar metales, 12", Griffing.
3 lámparas Primus a kerosene para soldador, capacidad 500 c. c.
1.000 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 voltios por 16 bujías.
800 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 voltios por 32 bujías.
400 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 voltios por 50 bujías.
250 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 voltios por 100 bujías
2 tablones lapacho de 2 x 16" x 5m00 o aproximado.
2 tablones de lapacho de 3 x 16" x 5m00 o aproximado.
2 tablones de lapacho de 4 x 16" x 5m00 o aproximado.
150 lápices carpintero marca Cañón.
20 latas para factura (panadería, 50 por 80 centímetros).
20 limas paralelas corte fino, de 6. 8, 10 y 12" (5 de cada medida).
53 limas paralelas corte grueso, de 6".
10 limas paralelas corte grueso, de 8 y 10" (5 de c|u.).
41 limas paralelas corte grueso, de 12".
60 limas paralelas corte mediano, de 12".
20 limas media caña corte fino, de 6, 8, 10 y 12" (5 cada medida).
12 limas media caña corte mediano de 6".
20 limas media caña corte grueso, de 6, 8, 10 y 12" (5 de c|medida).
20 limas cuadradas corte fino, de 6, 8, 10 y 12" (5 de c|medida).
20 limas cuadradas corte grueso, de 6. 8, 10 y 12" (5 de c|medida).
20 limas redondas corte fino, de 6, 8, 10 y 12" (5 de c|medida).
36 limas triángulo corte fino, de 3, 4 y 6 pulgadas (12 c|núm.).
48 limas triángulo corte fino, de 8".
32 limas triángulo corte fino de 12".
50 llaves para caño plomo de 1|2".
30 llaves para caño plomo, de 3|4".

1 llave a cadena para caño desde 1 a 3".
150 llaves en bruto para puerta, macho, de 1|4 por 8 centím.
100 llaves en bruto, hembra, 7|32.
60 llaves en bruto, hembra, 3|10.
30 lluvias bronce niqueladas, 18 centímetros, con brazo.
12 machos rosca Whitworth, de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|6 (c|juego 3 números)
6 machos rosca Whitworth, de 5|32, 7|32 y 9|32 (cada juego 2 números).
8 machos rosca Whitworth, de 3|8, 7|16 y 1|2 (cada juego 3 números).
5 machos rosca Whitworth, de 5|8, 9|16, 11|16, 3|4 y 7|8" (1 juego cada uno).
1 juego machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 3|4".
1 juego machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 5|8".
2 juegos machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 1|2".
2 juegos machos para rosca (rosca Whitworth), en jueges de 3 machos, de 3|8".
2 juegos machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 5|16".
2 juegos machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 1|4".
1 juego machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 7|32".
3 juegos machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos. de 3|16".
1 juego machos para rosca (rosca Whitworth), en juegos de 3 machos, de 5|32".
1 manguera de 40 metros con lanza y enchufe.
1 máquina para agujerear hasta diámetro de 25 m.m. para ser movida a correa. La máquina deberá ser alimentada automáticamente; tener varias velocidades; plato giratorio a ambos lados, altura del mismo graduable mecánicamente, con su respectivo mandril de expansión, y torno paralelo para aplicar sobre el plato.
1 máquina para recalcar llantas, a mano para llantas 4 1|2" ancho por 1|2 espesor, con sus respectivos implementos para recalcar llantas hasta 1".
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0 m 04 espesor, bordes y ángulos redondeados y una cara pulida.
120 kilos masilla blanca.
90 mechas americanas cilíndricas, para metales, de 1|2 en m|m. a saber: de 1|2. 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 m|m. (18 c|u.)
30 mechas de 3 m|m.
15 mechas de 3 1|2 m|m.
24 mechas de 4 m|m.
15 mechas de 4 1|2 m|m.
24 mechas de 5 m|m.
15 mechas de 5 1|2 m|m.
20 mechas de 6 m|m.
30 mechas de 6 1|2 y 7 m|m. (15 de c|u. de 7 1|2).
15 mechas de 8 m|m.
10 mechas de 8 1|2 m|m.
10 mechas de 9 m|m.
6 mechas de 9 1|2 m|m.
6 mechas de 10 m|m.
15 mechas de 10 1|2, 11, 11 1|2, 12 y 12 1|2 (3 de c|u.)
4 mechas de 13, 13 1|2, 14 y 14 1|2, (1 c|una). de 15 m|m.
10 mechas de 15 1|2 a 20 m|m. inclusive, (una c|u.)
36 mechas americanas cilíndricas para metales de 1|4".
24 mechas de 7|32".
12 mechas de 7|16".
24 mechas de 3|16".
24 mechas de 1|8".
108 mechas para alfajiar Nos. 3. 4. 5 y 6 (27 c|u. Nos. 7 y 8 (9 c|una).
27 mechas para barrenadoras Nos. 8, 10 y 12, (9 de cada una).
6 mechas para barrenadoras Nos. 14.

200 metros2. metal desplegado.
24 metros de madera para carpintero, sencillos reforzados con remache.
12 metros de madera para carpintero dobles reforzados con remache.
4 metros de acero para herrero.
2 kilos mica en hojas, tamaño regular, primera calidad, (indicar medida ofrecida).
10 kilos minio en polvo.
40 niples hierro galvanizado de 1 x 3.
40 niples hierro galvanizado de 3|4 x 3.
40 niples hierro galvanizado de 1|4 x 2.
2 niveles de 30 cent. largo, para albañiles.
50 metros3. oxígeno comercial para soldadura autógena.
200 kilos óxido de hierro rojo para fabricación mosaico.
200 kilos óxido de hierro amarillo para fabricación mosaico.
100 kilos óxido de hierro negro, para fabricación mosaico.
1.000 kilos paja de guinea de primera.
1.000 kilos paja de guinea de segunda
30 palas bizcocheras de pople(para panadería) de 125 x 70 centímetros
20 palas de pople para hornear de 270 x 10 cent.
105 papel tela esmeril azul, Nos 000,00, y 0, (35 hojas c|u.)
300 papel tela esmeril Nos. 1|2 y 1 (150 c|N.°).
130 papel tela esmeril No. 2.
400 papel de lija Nos. 00,0, 1|2 y 1 (100 hojas c|u.)
300 papel de lija de 1 1|2.
400 papel de lija N.° 2.
200 papel de lija N.° 3.
100 pasadores para banderola, tamaño grande.
30 pasta sólida en barras, para correas, de transmisión (indicar peso de tubo o barra ofrecida).
48 perillas de bronce para cajones.
100 pilas secas para teléfonos.
18 pinceles ovalados del N.° 22.
18 pinceles ovalados del N.° 24.
18 pinceletas.
2 kilos piedra pómez-polvo.
50 tablones pino blanco de 1" por 12" x 4m90.
30 tablones pino blanco, de 2" x 12" x 4m90.
600 tablones pino brasil, de 1|2" x 12" x 5m00, o aproximado.
50 tirantillos pino brasil, de 2" por 3" x 5m00, o aproximado.
300 metros lineales pino brasil, de 1" x 3" x 5m00, o aproximado.
100 metros cuadrados pino tea macri-hembrado, de 1" x 3".
120 metros lineales pino tea, de 1 por 12 x 5m00, o aporximado.
100 metros lineales pino tea, de 1 1|2 x 12 x 5m00, o aproximado.
100 metros lineales pino tea, de 2 x 12 x 6m00, o aproximado.
230 metros lineales pino tea, de 3 x 4 x 5m00, o aproximado.
50 metros lineales pino tea, de 3 x 5 x 5m00, o aproximado.
50 metros lineales pino tea, de 3 x 6 x 5m00, o aproximado.
200 metros lineales pino tea, de 4 x 4 x 5m50, o aproximado.
700 metros lineales pino tea, de 3 x 3 x 5m00, o aproximado.
250 kilos pintura en pasta, amarilla
100 kilos pintura en pasta, azul.
150 kilos pintura en pasta, negra.
200 kilos pintura en pasta, colorada
100 kilos pintura en pasta, verde.
500 kilos pintura en polvo, amarilla
50 kilos pintura en polvo, azul.
120 kilos pintura en polvo, colorada
100 kilos pintura en polvo, negro-humo.
50 kilos pintura en polvo, verde.
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro para riendas (para arado)
2 kilos piolín algodón para albañil
100 pipetas porcelana para caño acero (instalación eléctrica para caño, 5|8").
100 pipetas porcelana para caño acero (instalación eléctrica para c

ño 3|4" y 1" (50 c|u.).
100 pitones abiertos de 2".
400 pitones cerrados, de 1 1|2 y 2" (200 c|u.).
40 hojas placas Laffite para caldear.
100 planchuelas de hierro, de 1 x 1|4" x 3 m.
50 planchuelas de hierro, de 1" x 1|4" x 2m50.
200 kilos porcelamina.
80 porosos para pilas Leclanché número 2.
400 portalámpara Edison sin llave.
50 prolongaciones bronce niquelado, de 1|2" x 2".
20 prolongaciones bronce niquelado, de 3|4" x 2".
200 kilos raíz de trevia.
100 rejillas de bronce de 8 x 8 centímetros.
2 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1|2" x 1|8".
3 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1" x 1|8".
13 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1" x 3|16".
55 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1" x 1|4".
23 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1" x 5|16".
12 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1|2" x 3|16".
22 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1|2" x 1|4".
2 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 1|2" x 5|16".
1 kilo remaches de hierro, cabeza chata, de 1|2 x 1|8".
6 kilos remaches de hierro, cabeza chata, de 1|2 x 3|16, 1|4 y 5|16, (2 c|u.).
6 kilos remaches de hierro, cabeza chata, de 1 x 1|4, 3|16 y x 5|16, (2 c|u.).
7 1|2 kilos remaches estañados, números 6, 7 y 8 (2 1|2 kilos c|medida).
6 kilos remaches estañados, números 9 y 10 (kilos 3 c|u.).
3 kilos remaches estañados, N.° 12.
8 kilos remaches estañados, números 14 y 16, (4 kilos c|medida).
6 rasquetas para batea panadería.
3 rasquetas con cabo, para piso panadería.
200 kilos ripolín, pasta.
6 rolos para salpicar, para pintor.
10 kilos sal amoníaco (piedra para soldar).
500 kilos sal de roca para hacienda.
30 metros sierra sin fin (dientes seguidos, cinta de 40 m|m. ancho).
45 sifones plomo, P, de 2".
25 sifones plomo, S, de 2".
10 kilos soga de cáñamo, de 1|4" diámetro.
50 metros soga de cáñamo, de 3|4" diámetro.
1 soldador a nafta.
50 sopapas con rosca larga y unión para plomo, de 1 1|4".
50 kilos sulfato cobre cristal (comercial).
100 litros sulfuro de calcio.
30 litros sulfuro de carbono.
300 kilos sulfuro de sodio, (para curtiembre).
50 tapones machos fierro galvanizado, de 1".
100 tapones machos de fierro galvanizado, de 3|4".
100 tapones machos fierro galvanizado, de 1|2".
1.000 tejas Marsella, tipo Marsella, del país, s|medidas.
500 metros tejido alambre galvanizado, número 8, malla de 3" por 2m50 alto.
80 metros tejido alambre, malla exagonal, de 1|2" por 1 metro de alto.
100 metros tejido alambre, malla exagonal, de 1" por 1 metro alto.
2 tenazas para carpintero (tamaño mediano).
20 metros L. tela metálica, malla de 1mm. por 1m10 de ancho.
20 metros L. tela metálica, malla de 2 mm. por 1m10 de ancho.
3 tenazas para gasista de 8 ' largo.
20 kil. tierra siena [illegible]

15 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra cocida.
10 kilos tierra sombra natural.
1.400 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza molida.
3 cajas tiza en barritas (caja por 144 N.° s).
3 tijeras derechas para hojalatero, 10'' largo.
300 toma-corrientes comunes, porcelana blanca, 6 amperes.
15 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 19|30.
15 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 18|22.
20 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 20|25.
15 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 22|50.
20 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 20|40.
20 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 21|40.
25 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 18|20.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza plana, 25|30.
15 paquetes tornillos para madera cabeza plana, 20|50.
70 tornillos de gancho para estirar alambre tejido, con tuerca 8'' largo.
4 paquetes tornillos para metales, cabeza redonda, de fierro, de 1 x 3|16 y x 1|4'' (2 paquetes cada medida).
3 paquetes tornillos para metales, cabeza redonda, de fierro, de 1|2 x 1|8 por 3|16 y x 1|4'' (1 cada uno).
2 paquetes tornillos para metales, cabeza redonda, de fierro, de 2 x 1|4 y por 3|16 (1 paquete cada uno).
2 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 2 x 3|16 y x 1|4 (1 paquete cada medida).
3 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' x 1|8 x 3|16 y x 1|4 (1 cada uno).
3 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1|2'' x 1|8 por 3|16 y x 1|4'' (1 paquete cada uno).
5 kilos tuercas de fierro, exagonal, para bulones, de 3|8''.
40 kilos tuercas de fierro, exagonal, para bulones, de 1|2, 5|8, 3|4 y 7|8'' (10 kilos cada uno).
2 kilos tuercas de fierro, pulidas, para tornillos, para metales, cabeza redonda, de 1 x 3|16 y x 1|4'' (un paquete cada uno).
3 kilos tuercas de fierro, pulidas, para tornillos, para metales, cabeza redonda, de 1|2 x 1|8'', por 3|16 y por 1|4 (1 c|u.).
2 kilos tuercas de fierro, pulidas, para tornillos, para metales, cabeza redonda, de 2 x 3|16 y por 1|4''.
3 kilos tuercas de bronce, pulidas, para tornillos, de bronce, para metales, cabeza redonda, de 1|2 x 1|8, por 3|16 y por 1|4'' (1 cada uno).
3 kilos tuercas de bronce, pulidas, para tornillos, de bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' x 1|8, por 3|16 y por 1|4'' (1 cada una).
2 kilos tuercas de bronce, pulidas, para tornillos de bronce, para metales, cabeza redonda, de 2'' x 3|16 y por 1|4'' (1 cada uno).
20 uniones de fierro galvanizado, de 1''.
30 uniones de fierro galvanizado, de 3|4''.
50 uniones de fierro galvanizado, de 1|2''.
10 uniones de fierro galvanizado, dobles, de 1 1|4 (1, 1|4).
20 uniones de fierro galvanizado, dobles, de 1''.
30 uniones de fierro galvanizado, dobles, de 3|4''.
40 uniones de fierro galvanizado, dobles, de 1|2''.
50 válvulas de bronce para canillas de 1''.
100 válvulas de bronce para canillas de 3|4''
100 válvulas de bronce para canillas de 1|2''.
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché N.° 2.
12 vidrios mica para hornos panadería de 15 x 25.
10 vidrios dobles de 70 x 60.
20 vidrios dobles de 65 x 40.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
25 vidrios dobles de 57 x 18.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
50 vidrios dobles de 565 x 15.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
10 vidrios dobles de 56 x 54.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
15 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
30 vidrios dobles de 51 x 30.
20 vidrios dobles de 51 x 28.
10 vidrios dobles de 51 x 275.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
15 vidrios dobles de 50 x 37.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 30.
200 kilos yeso rápido.
90 zinc gavalnizado canaleta en chapas de 10 pies.
40 zinc galvanizado canaleta N.° 24, chapa de 12 pies.
250 zinc en barritas para pilas Leclanché número 2.
4 litros de aceite para máquinas de coser.
300 agujas para máquina de aparar Nos. 16, 18 y 21.
30 agujas para coser bolsas.
20 agujas para colchonero, rectas.
50 agujas para escoberos.
30 paquetes agujas para modistas, del N.° 4.
60 agujas para hacer suela alpargatas (almaradas).
2 kilos alfileres comunes (inoxidables).
1.000 ovillos algodón para zurcir-negro.
300 metros alemanesco para manteles (ind. ancho).
2 banderas nacionales, de lanilla, de 2 por 3 metros o aproximado, s| sol.
15.000 metros bombasí para uniforme asiladas (dibujos varios, indicar ancho.
25.000 botones hueso para saco (negros) de 25 m|m. diámetro.
30.000 botones hueso, blancos, para camisa, 20 m|m. diámetro.
20.000 botones hierro para pantalón de 20 m|m. diámetro.
800 botones niquelados para saco 25 m|m. diámetro.
300 broches hierro para pantalón.
2.000 metros brin azul para trajes mecánicos.
300 metros brin blanco para guardapolvos y sacos, cocineros y panaderos.
2.000 metros brin kaki para uniformes del personal.
500 camisetas algodón para hombre, tamaño grande.
5 kilos clavos zapatero imitación bronce, N.° 10.
15 kilos clavos zapatero imitación bronce N.° 11.
20 kilos clavos zapatero imitación bronce N.° 12.
10 kilos clavos zapatero imitación bronce 13 y 14 (5 c|uno).
10 kilos clavos zapatero imitación bronce número 15.
40 kilos clavos zapatero imitación bronce, número 16.
110 kilos clavos de taco para zapatero, de 1''.
120 kilos clavos bronce para zapatero N.° 9 a 15.
140 kilos cosedera yute de 5 hebras.
2.000 metros cotona a cuadritos para uniformes asilada.
100 metros cretona para cortinas.
300 metros camino de coco (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 chairas para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
12 desviradores para zapatero.
24 felpudos de coco (indicar medidas).
100 frazadas blancas (una plaza-indicar medidas y peso).
2.000 frazadas grises tipo ejército (indicar medida y peso para una plaza).
2.000 metros griseta para uniformes asilados.
2.000 hebillas hierro para pantalón.
8.000 carretes hilo de coser blanco y negro (por mitad) N.° 40 ''Cadena'' carretes 500 yardas.
400 carretes hilo de coser blanco, de la misma clase y del N.° 16.
500 carretes hilo de coser negro, de la misma clase y del número 16.
300 carretes hilo de coser marrón, del mismo número y clase y marca.
400 ovillos hilo para hilvanar, blanco en ovillo marca Llave, Ancla o Cadena.
30 kilos hilo para coser bolsas.
75 kilos hilo acarreto en ovillos, para colchonería.
100 kilos hilo patente 4 hebras, para alpargatería.
120 kilos hilo acarreto para escobería, color azul y color rojo, en ovillos.
30 hilo cañamo en ovillos, para zapatero.
400 metros hule de color para mesa.
5 pares hormas rectas para zapato mujer, número 35 al 39 (un par c|número).
5 pares hormas patria, para hombre, 40 al 44, (un par cada medida).
1.500 metros impermeable (doble faz c|tela intermedia) blanco.
15.000 metros lienzo de un ancho.
40.000 metros lienzo doble ancho.
500 pares medias algodón para hombre.
30.000 ojalillos para botines negros y color (cantidad por mitad).
5.000 metros paño azul gris p|uniforme asilados.
800 metros paño azul oscuro p|uniforme empleados.
400 peines finos para caspa (no negros).
300 metros percalina listada para forros.
5.000 repasadores para piso (0.60 x 0.60 o medida aproximada).
600 repasadores para vajilla (indicar medida).
6 kilos semilla para zapatero N.° 7.
20 kilos semilla para zapatero N.° 8.
30 kilos semilla para zapatero N.° 9.
5 killos semilla para zapatero número 10.
30 kilos semilla para zapatero número 11.
10 kilos semilla para zapatero número 12.
1.000 kilos suela descarne.
515 metros satiné negro para forro.
200 sombreros fieltro, color gris (medidas surtidas).
1 tijeras Slinger para sastre de 40 ctms. de largo.
1 tijeras Solinger para sastre de 25 ctms. de largo.
300 metros tul para mosquiteros.
24 tijeras para modista.
6 kilos tinta china p|marcar ropa.
500 metros uso doméstico de un ancho.
2.000 metros uso doméstico de dos anchos.
600 metros cuadrados vaqueta negra.
800 metros cuadrados vaqueta color natural.
500 metros zephir p|uniforme empleadas.
1 rollo alambre galvanizado, dulce, N.° 12, en rollos de 40 kilos o aproximado.
4 rollos de alambre de acero crudo, 17|15.
4 rollos de alambre acero negro p|enfardar, rollos 40 kilos o aproximado.
2 rollos alambre de púa (indicar peso rollo).
6 anteojeras para caballo de carro, en suela.
30 azadas acero, tipo genovés, lomo redondo, con cabo, de 18 x 22.
1 par bastos de suela p|recado.
2 cabezadas doble suela, c|freno sólido, para caballo de andar.
12 cabezadas doble suela, con filete, para caballo de tiro.
60 cabos largos para azadas.
50 cabos rectos para pala.
12 cabos para pico.
50 cabos para rastrillos.
5 cinchas de 20 centímetros ancho, cuero curtido, para recados.
2 cuchillos para sacar espárragos, filo a incisión.
40 escardillos con lengüera de 0.08, azadón de 0.09.
3 mandiles para montura.
1 montura de suela, grande, fuerte, completa, para trabajo de campo.
10 palas anchas con cabo.
10 palas de puntear, con cabo.
15 pecheras vaqueta, con tapa suela gruesa, de 18'' para trabajo campo.
10 postes quebracho p|alambrado campo.
100 postes curupay de 3 x 3 x 3m30, punta chata.
2 pares riendas de suela para carro 2 caballos.
1 par riendas de suela para carro de 1 caballo.
1 par rienda de suela para cadenero de carro.
30 rastrillos rectos, 14 dientes.
20 rastrillos curvos, 14 dientes.
6 serruchos de mano, doble filo, de 30 centímetros, para podar.
2 sobrecinchas cuero curtido, de 30 centímetros de ancho, para recado.
1 silleta para carro de un caballo.
6 tijeras para podar, de 23 centímetros, con hojas cambiables.
16 tiros de cadena para arado, de 2m30 de largo.
15 pares yuguillos madera (3 tarjas) para arneses de trabajos de campo.
3.000 kilos aceite puro de oliva en envases de 2 a 5 kilos, o aproximado.
5.720 kilos aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
600 kilos achicoria pura para mezcla.
5.000 kilos arroz de primera calidad.
12.000 kilos arroz de segunda calidad.
3.600 kilos arvejas verdes, secas, partidas.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
108.000 kilos azúcar granulada o molida, tucumana o similar.
20.400 kilos avena aplastada para sopa.
3.000 kilos afrechillo de trigo.
15.000 kilos afrecho de trigo.
600 kilos bacalao sin espinas.
3.600 docenas bananas (a proveer en todo el año).
4.200 kilos café Brasil o tipo, en grano tostado.
840 kilos café Puerto Rico, o tipo, en grano, tostado.
840 kilos café Caracolillo, o tipo, en grano, tostado.
840 kilos café Moka, o tipo, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
25.200 kilos cebada perlada para sopa.
1.200 kilos ciruelas secas, de primera calidad.
1.200 docenas ciruelas frescas, (a proveer en enero, febrero, marzo y diciembre).
1.800 kilos conserva de tomates en envases de 5 kilos o aproximado.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.600 kilos Dorado (pescado fresco, libre de cabeza, a proveer según indicárase).
1.200 docenas duraznos frescos, (a proveer en enero, febrero, marzo y diciembre).
1.800 kilos extracto de tomates, en en-

vases de 500 gramos o aproximado.

720 cajas de escarbadientes, caja 100 números o aproximada.

3.600 kilos fideos sémola, cortes surtidos, en cajones, barricas o canastas.

7.200 kilos fideos de primera, cortes surtidos, en barricas, cajones o canastos.

78.000 kilos fideos de segunda, corte surtido, en bolsas.

7.200 kilos gallinas, en pie, con peso de 2 kilos o aproximado (3.650 aves).

8.400 kilos garbanzados de primera.

4.200 kilos grasa de vaca de primera calidad, latas de 2 a 5 kilos.

30.000 kilos harina de maíz para polenta.

315.000 kilos harina de trigo para pan 000, (4500 bolsas).

281.050 kilos harina de trigo para pan 00, (4015 bolsas).

10 kilos hongos secos de buena calidad.

12.000 docenas huevos frescos, de gallina, no conservados, a proveer en cantidades variables, según necesidades del Asilo.

480 kilos jamón tipo York.

1.440 ladrillos ingleses, del país.

839.500 litros leche de vaca, para proveer diariamente, en igual cantidad, durante todo el año (2300 litros por día).

365 docenas limones frescos.

840 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.

960 kilos maicena de primera calidad.

76.800 kilos maíz blanco, partido, para mazamorra.

20.000 kilos maíz amarillo para forraje.

6 kilos mostaza preparada para la mesa, en envase de 500 gramos o aproximado.

3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kos.

2.400 docenas manzanas frescas (a proveer todo el año).

1.200 docenas mandarinas frescas (a proveer todo el año, durante los meses mayo, junio, julio y agosto).

800 kilos merluza (pescado fresco) a proveer según se indicará.

720 kilos nueces de buena calidad.

3 kilos nuez moscada.

1.500 docenas naranjas frescas (a proveer según se indicará).

954.750 kilos novillos en pie para consumo (2010 cabezas con 954.750 kilos, aproximadamente).

1.680 kilos orejones de durazno de primera calidad, del país.

168.000 kilos papas para consumo de primera calidad.

480 kilos pasa de uva de buena calidad.

800 kilos pejerrey fresco, de un largo no menor de 20 centímetros.

800 docenas peras de agua, frescas, (a proveer, en febrero, marzo, abril y mayo).

600 kilos petit-pois (libre de líquido) en envases de 250 gramos o aproximado.

36 kilos pimienta blanca molida.

6 kilos pimienta en grano.

600 kilos pimientos morrones en envases de 500 gramos o aproximado.

360 kilos pimentón dulce.

14.785 kilos pollos, en pie, en buen estado de gordura, de 1500 gramos de peso o aproximado (9.855 aves, con 14.785 kilos o aproximado).

18.000 kilos porotos de manteca.

60.000 kilos porotos tapes o similares.

1.200 kilos queso postre Chubut o similar, en hormas de un kilo o aproximado.

960 kilos queso de rallar "Goya".

480 kilos queso de rallar "Sbrinz"

360 kilos queso de rallar "Reggiano" o tipo.

240 kilos queso de rallar "Parmessano" o tipo.

12 kilos royal, levadura en envases de 500 gramos o aproximado.

240 kilos sal fina "Cerebos", en envases de 500 gramos o aproximado.

480 kilos sal fina para cocina, en bolsas.

43.200 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.

43.200 kilos sal gruesa para salazón de cueros.

1.600 kilos sábalo, (pescado fresco, libre de cabeza).

5.220 sapolios, o jabón similar.

2.400 kilos sémola de primera calidad.

120 kilos té, en paquetes de 200 gramos o aproximado.

144 kilos té suelto.

36.000 kilos trigo pelado para locro.

1.600 kilos uva moscatel, rosada o blanca, para la mesa, a proveerse en febrero, marzo, abril y mayo.

360 litros vinagre blanco de vino.

1.260 litros vinagre tinto de vino.

960 vainillas, en tubos de una o dos chauchas.

26.360 kilos yerba argentina, de primera calidad, en barricas o cilindros.

840 kilos yerba paraguaya o argentina, en paquetes de un kilo, o aproximado.

48 kilos velas de cera, para celebrar misa.

48 kilos velas de estearina para alumbrar misa.

30 litros vino para celebrar misa.

Tabaco, fósforos, etc.—

72 gruesas fósforos, caja de 100 unidades.

15.840 libritos papel para fumar, libritos de 80 hojas o aproximado.

4.200 kilos tabaco, hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos, aproximadamente.

Combustible—

2.700 litros alcohol desnaturalizado.

5.000 kilos antracita, en bolsas.

12.000 kilos carbón de fragua.

180.000 kilos gas oil liviano para motores Diesel.

200.000 kilos quebracho colorado en astillas.

1.500 kilos alfalfa para semilla.

8.000 kilos avena para semilla.

200 gramos albahaca semilla.

190 kilos arveja enana americana.

200 gramos apio blanco lleno.

5.000 cabezas ajo colorado.

500 gramos bróccoli morado.

300 gramos berenjena morada larga.

5.000 kilos cebada para semilla.

1.000 kilos centeno para semilla.

2 kilos cina-cina.

1 kilo colinaba yutabago.

500 gramos col negro crespo de Italia.

30 kilos espinacas de Flandes.

15 kilos espinacas Viraflay.

1 kilo escarola crespata de Italia.

200 kilos girasol para semilla.

200 kilos habas de Sevilla.

100 kilos habas de agua dulce.

2.000 kilos maíz amarillo Piamontés para semilla.

160 kilos maíz arrugado dulce para choclos.

200 kilos maíz de guinea.

4 kilos maelara aurantiaga.

2 kilos nabo Vertus.

2 kilos nabo chato blanco.

1 kilo perejil común.

2 kilos puerro Carentón.

70 kilos porotos balines para chauchas.

500 gramos pepino inglés.

500 gramos pepino cornichón de París.

300 gramos pimientos dulces morrones.

200 gramos pimientos dulces Hércules.

8 kilos remolacha colorada Bassano.

8 kilos remolacha colorada de Egipto.

3 kilos rabanitos rosados punta blanca.

2 kilos repollo Joanet.

2 kilos repollo crespo, grande, de Asti.

1 kilo repollo Bakelan, grande.

2 kilos repollo quintal Auvergne.

1 kilo repollo chico de Asti.

600 gramos tomates Trophi.

300 kilos trigo para semilla.

10 kilos zanahoria media larga obtusa.

5 kilos zanahoria corta temprana, de Holanda.

5 kilos zanahoria media corta, de París.

10 kilos zapallo ángola, cáscara dura

2 kilos zapallo Petirón.

1 kilo zapallo calabaza amarillo cuello doblado.

10 kilos zapallitos redondos del tronco.

200 kilos aceite de palma.

400 kilos aceite de coco.

20 kilos azul para la ropa.

7.000 kilos ceniza de soda.

6.000 kilos cloruro de cal.

2 kilos esencias de bergamota.

2 kilos esencias de geranio.

2 kilos esencia de limón.

2 kilos esencia de lavanda.

2 kilos esencia de romero.

7.000 kilos resina "H".

5.000 kilos soda cáustica.

2.000 kilos soda cristal.

6 abrelatas a palanca, grandes.

12 aceiteras niqueladas, de 5 elementos.

6 asaderas de hierro, espesor 3 milímetros de 76x56 o aproximad.

40 asaderas de hierro, espesor 1 1|2 m|m. de 60x45 o aproximad.

6 azucareras niqueladas, ind, capacidad.

6 baldes enlozados de 10 litros o aproximado.

300 baldes hierro galvanizado de 15 litros o aproximado.

12 baldes de hierro galvanizado de 30 litros o aproximado.

36 batidores de alambre de 45 cent largo o aproximado.

12 botellones de vidrio de 2 litros capacidad o aproximado.

50 budineras enlozadas, tamaños de mayor a menor.

24 cacerolas enlozadas con mango capacidad 4 litros o aproximado.

25 cacerolas enlozadas con mango capacidad 5 litros o aproximado

24 cacerolas enlozadas con mango y manija, de 6 litros o aproximado

30 cacerolas enlozadas con mango y manija, de 10 litros o aproximado

30 cacerolas enlozadas con mango y manija, de 20 litros o aproximado

36 cacerolas alambre, reforzadas, 14 x 32 o aproximado.

20 cacerolas hierro batido, con mango, de 4 litros o aproximado.

20 cacerolas hierro batido, con mango, de 8 litros o aproximado.

20 cacerolas hierro batido, con mango, de 20 litros o aproximado.

6 cafeteras enlozadas c|filtro, para 12 tazas.

6 cafeteras enlozadas s|filtro para 12 tazas.

100 cajones hierro galvanizado p|desperdicios, 52x47x38, o aproximado

12 calentadores "Primus" o "Optimus", número 1.

20 coladores chinescos, para caldo. 18 x 20 o aproximado.

12 coladores niquelados para tetera.

24 compoteras loza, indicar diámetro.

12 compoteras vidrio, indicar diámetro.

180 copas de vidrio para agua.

36 cucharas alpaca o similar, para café.

36 cucharas alpaca o similar, para postre.

36 cucharas alpaca o similar, para sopa.

10 cucharas para moldear papas, surtidas.

6 cucharones niquelados.

60 cucharones enlozados, 12 centímetros diametro.

75 cucharones fierro, 10 centímetros diámetro.

75 cucharones fierro, 16 centímetros diámetro.

36 cuchillos alpaca o similar, para postre.

36 cuchillos alpaca o similar, para mesa.

10 cuchillos para cortar masa en panadería, 25 centímetros de hoja o aproximado.

36 cuchillos para cocina de 35 centímetros hoja, o aproximado.

12 dulceras vidrio con tapa, capacidad dos litros o aproximado.

6 embudos enlozados, 500 c. c. capacidad.

60 espumaderas enlozadas, 12 centímetros diámetro.

75 espumaderas fierro, 12 centímetros diámetro.

75 espumaderas fierro, 16 centímetros diámetro.

6 fuentes de loza, de 35 centímetros de diámetro.

6 fuentes de loza, de 43 centímetros de diámetro.

6 fuentes enlozadas, de 35 centímetros diámetro.

6 fuentes enlozadas, de 43 centímetros diámetro.

12 frascos de vidrio, para aceiteras.

18 jarras de vidrio, de 2 litros o aproximado.

18 jarras de vidrio, de 3 litros o aproximado.

100 jarras bombadas, enlozadas, de 3 litros o aproximado.

100 jarras bombadas, enlozadas, de 4 litros o aproximado.

100 lebrillos fierro galvanizado de una pieza, 50 centímetros de diametro (reforzados).

15 lebrillos fierro galvanizado, de una pieza, de 30 x 60 centímetros de diámetro o aproximado, (reforzados).

12 lecheras enlozadas, con tapa, por 2 litros o aproximado.

12 lecheras enlozadas, con tapa, por 3 litros o aproximado.

4 mantequeras vidrio, por 200 gramos o aproximado.

6 medidas enlozadas, un litro capacidad.

20 ollas enlozadas, capacidad 4 litros o aproximado.

50 ollas enlozadas, capacidad 8 litros o aproximado.

20 ollas enlozadas, capacidad 6 litros o aproximado.

15 ollas enlozadas, capacidad, 12 litros o aproximado.

15 ollas enlozadas, capacidad 30 litros o aproximado.

10 ollas enlozadas, capacidad 60 litros o aproximado.

10 ollas enlozadas, capacidad 80 litros o aproximado.

6 ollas de cobre, 80 litros capacidad o aproximado, con tapa.

40 pavas enlozadas, por 2 litros o aproximado.

100 palanganas enlozadas por 40 centímetros aprox.

3.000 platos enlozados, hondos, (indicar diámetro).

240 platos loza, hondos.

420 platos loza, playos.

300 platos loza, postre.

240 platos loza, almuerzo.

220 platos loza, café.

24 prensa purée, reforzadas.

5 sartenes acero, de 29 centímetros o aproximado.

12 saleros para aceitera.

12 soperas loza, capacidad 5 litros o aproximado.

80 soperas enlozadas, capacidad 5 litros o aproximado.

2 tachos cobre para hacer dulce, 22 x 74, o aproximado.

80 tachos para transportar comida, cilíndricos, con cierre hermético, triple baño estaño interior, de 50 litros capacidad o aproximado, de 222 mm. diámetro, de boca.

240 tazas loza, blancas, para almuerzo.

2.000 tazas enlozadas, con asa, por 500 c. c. de capacidad.

3.000 tazas fierro, con asa, por 500 c. c. de capacidad.

40 tenedores alpaca, para postre o similar.

220 tazas loza, blancas, para café.

30 tenedores alpaca o similar, para mesa.

6 teteras niqueladas, capacidad para 6 tazas.

225 vasos de vidrio, capacidad 200 gramos o aproximado.

6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 22 centímetros diámetro.

24 viandas enlozadas, de 4 platos, de

22 centímetros diámetro.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 22 centímetros diámetro.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la Dirección del Asilo, (Oliva, hoy General José María Paz, F. C. C. Argentino), el día 29 de Agosto del corriente año 1930, a las nueve (9) horas, conforme en un todo con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Calle Victoria N.º 254, Capital Federal. — El Médico Director.

v28 agosto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas, etc.; artículos de ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería y pinturería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie, para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles; libros, útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta; harina para pan, y semillas de plantas, flores y hortalizas, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, a efectuar durante el año 1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la Dirección del Asilo y en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 254), Buenos Aires, los que están a disposición de los interesados.

Artículos de almacén: papas, fideería, jabones, etc.—

120 cajones aceite de oliva "Ottone", "Bau" o "Boccanegra", en latas de 1 1|2 litros, cajón de 36 litros.
188 frascos aceitunas manzanillas, en frascos de 500 gramos neto.
120 botellas agua Villavecencio, en botellas de 1 litro.
600 kilos achicoria de primera, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.800 kilos arroz Carolina "OOOOO".
22.200 kilos arroz Brasil.
4.620 kilos azúcar refinería, en terrones.
17.400 kilos azúcar tucumana blanca, de primera.
60 kilos arvejas secas, partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 frascos alcaparras en frascos.
480 latas atún en aceite, latas de 400 gramos.
600 bolsas aserrín blanco, en bolsas.
180 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega, de primera, peso neto.
36 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos neto.
1.440 kilos café Moka, tostado.
6.600 kilos café Brasil, crudo.
540 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo, de 1.ª calidad.
240 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en polvo.
4 kilos canela en rama.
1 kilo clavo de olor.
240 kilos chorizos orientales de 1.ª calidad.
524 kilos dulce de membrillo "Noel" o "Cazador", en latas de 4 1|2 kilogramos neto.
600 tarros duraznos al natural "Tigre".
600 cajas escarbadientes Marquezinhos, en cajas.
240 tarros extracto de tomate de 1.ª calidad, en tarros de 1 kilo.
480 tarros extracto de tomate de 1.ª calidad, en tarros de 200 gramos.
48 gruesas fósforos, caja de 75.
2.640 kilos fideos amarillos, de primera, surtidos.
6.000 kilos fideos blancos, de primera, surtidos.
26.400 kilos fideos blancos de segunda, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
6.000 kilos garbanzos Saúco.
24 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
9.600 kilos harina de maíz amarillo.
2.000 kilos harina integral, para pan.
288 latas jalea de membrillo, "Noel" o "Cazador".
450 kilos jamón Fox, estacionado, en jamones con forro, de 7 a 9 kilos.
900 kilos lentejas de primera.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
180 tarros levadura Royal, en tarros de 1|4 libra.
9.000 kilos maíz amarillo.
4.200 kilos maíz blanco, pisado, de primera.
120 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena "Duryea", en paquetes de 100 gramos.
600 kilos nueces de Chile.
900 kilos orejones de duraznos, medallones. Chilenos.
96.000 kilos papas para consumo, de primera calidad.
480 tarros pimientos morrones Calahorra, tarro grandes.
240 kilos pimentón dulce, superior, en latas de 5 o 10 kilos.
6.000 kilos porotos de manteca, secos.
72 cajas papel de fumar, en libritos.
48 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, dos leches, cajón de 10 kg.
40 kilos riñones de primera.
60 kilos pasas de Corinto, de primera.
18 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza, para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
900 tarros petit-pois fins, en tarros.
360 kilos panceta de cerdo, de primera calidad.
480 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos rebacillo de trigo.
600 latas sardinas en aceite "Curbera", latas de 400 gramos.
1.200 kilos sal fina en bolsitas de 1 kl.
24.000 kilos sal gruesa del país.
48 frascos salsa Lea y Perrins.
3.000 kilos sémola de trigo, de primera.
960 kilos tabaco hebra fina, en paquetes de 100 gramos.
4.200 kilos trigo pisado, de primera.
120 kilos té Elefante N.º 4, suelto.
180 latas té Sol, etiqueta blanca, en latas de 460 gramos.
200 paquetes velas estearina, Saión, paquete de 400 gramos.
120 paquetes velas estearina para coche, paquete de 390 gramos.
56 kilos velas estearina para capilla, de 1|2 libra.
36 kilos velas de cera, de 1|2 libra, para capilla.
48 botellas vino blanco, para misa, en botellas de 1 litro.
18 cajones vinagre Louit Freres, cajón de 12 botellas de 1 litro.
600 litros vinagre blanco, de yema, en barriles.
432 tubitos vainilla en tubitos.
1.440 kilos yerba argentina Rigoletto, en latas de 10 kilos.

Frutas—

37.440 manzanas "Deliciosas" (3 remesas semanales de 240 c|u.)
37.440 naranjas o mandarinas especiales (3 remesas semanales de 240 c|u.).

Jabones—

14.460 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight en cajas de 8 panes.

Ropería en general: colchonería, calzado y materiales de zapatería—

50 conos algodón para tejer medias N.º 50, en conos de 6000 yardas.
5 gruesas agujas de coser a mano, N.º 4, para [illegible]
20 gruesas agujas de coser a mano, N.º 4, largas, para modista.
2 gruesas agujas para máquinas de coser "Naumann".
20 gruesas agujas para máquinas de coser "Mundlos".
48 agujas para colchonero, tamaño surtido.
60 pares alpargatas de lona, Nos. 6, 8, 9 y 11.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas.
200 frascos aceite para máquina de coser.
200 metros alemanesco de algodón, para manteles, ancho 140|145 ctms.
40 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 19 m|m. de diámetro.
200 gruesas botones de coco, blancos de 15 m|m. de diámetro.
2 gruesas botones de nácar de 8 1|2 líneas.
3 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
250 gruesas botones de carozo, negros, de 8 1|2 líneas.
6 gruesas botones niquelados, de 5 ½ líneas.
6 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
2.500 metros bombasí en colores obscuros, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
600 metros brin blanco, de algodón.
100 metros camino de esparto, ancho 80 ctms.
300 camisetas de punto, para mujeres tamaños surtidos, mangas largas
300 camisetas de punto, para mujeres tamaños grandes, mangas largas
500 camisetas de punto, para varones tamaños surtidos.
300 camisetas de punto, para varones tamaños grandes.
4 docenas cepillos de cerda, para dientes.
2 docenas cepillos de cerda, para uñas.
300 colchas blancas, con flecos, de mts. 1.35 x 1.50 (medida sin el fleco).
2.000 metros cinta de hilera, blanca.
400 metros cotí de hilo, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a cuadros, para delantales.
100 gruesas cordones de cerda, negros para botines.
60 gruesas cordones de cerda, color café, para botines.
150 metros entretela de primera, para refuerzo.
250 metros entretela de segunda, para refuerzo.
40 felpudos de coco, de 60 x 32 ctms.
600 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño, para empleados con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
25 gorras de paño, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
100 gorras de brin masaua, para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
25 gorras de brin masaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul, para trajes.
100 metros hule de color, para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
30 docenas hilo blanco, en carreteles N.º 16 "Cadena".
180 docenas hilo blanco, en carreteles N.º 40 "Cadena".
20 docenas hilo negro, en carreteles N.º 16 "Cadena".
120 docenas hilo negro, en carreteles N.º 40 "Cadena".
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
600 metros impermeable blanco, doble tela.
[illegible].000 metros lienzo doble ancho, para sábanas, ancho [illegible]
6.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos, ancho 90|92 centímetros.
2.500 metros lienzo asargado, para forros, ancho 76|78 ctms.
[illegible].000 metros lienzo para vendas.
600 metros lienzo uso doméstico, doble ancho, 150|160 ctms.
300 kilos lana lavada, para colchones, de primera.
800 kilos lana lavada, para colchones, de segunda.
24 máquinas para cortar el cabello, N.º 1.
6 máquinas de cortar el cabello, N.º 2.
24 máquinas de cortar barba "000".
4 máquinas de coser "Mundlos".
30 mosquiteros de tul, con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
800 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
800 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 pares medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
10 docenas peines de asta, grandes.
5 docenas peines de hueso, para caspa, diente fino.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina de color plomo.
3.500 metros paño azul gris, de mts. 1.40 de ancho.
150 metros paño azul obscuro, de metros 1.40 de ancho.
10 metros paño punzó, para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo, para loza.
4.000 repasadores de algodón, para piso.
400 sombreros de paño azul gris, para asilados.
400 servilletas de alemanesco de algodón.
800 metros satiné negro, para forros, ancho 138|140 ctms.
200 metros tul blanco para mosquiteros.
48 tijeras para costureras.
300 toallas de granité de algodón, con flecos.
2 cajas tiza de colores, para sastre, cajas de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.
3 litros tinta negra para marcar ropa.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf, para mujeres, surtidos del N.º 34 al 41.
300 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos del N.º 30 al 37.
700 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos del N.º 38 al 43.
6 paquetes agujas para máquina coser "Singer", N.º 16, p|zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de tamaño ° andc coser "Singer" N.º 18 para zapatero.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.º 20.
2 máquinas para colocar ojalillos.
50 metros Box-calf negro para botines.
1 bigornia para zapatero, con pie de recambio.
10 kilos cola cáscara.
6 ganchos saca hormas.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.º 12.
30 kilos clavos imitación, N.º 14.
36 kilos clavos imitación, N.º 16.
30 kilos clavos imitación, N.º 18.
30 kilos clavos imitación, N.º 20.
20 kilos clavos semilla, N.º 9.
20 kilos clavos semilla N.º 10.
20 kilos clavos, N.º 12.
20 kilos clavos, N.º 14.
6 destornilladores, tamaño grande.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles, N.º 20.
24 leznas derechas.
24 leznas dobladas.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
12 pinceles para tinta de zapatero.
6 pinzas para armar
12 [illegible]

300 kilos suela macho, de primera, planchada.
30 litros tinta negra, para zapatero.
30 litros tinta de color, para zapatero.
12 trinchetas para cortes.
24 trinchetas pelle.
100 metros² vaqueta de color, de primera, tipo Patria.

Ferretería, lavado de ropas electricidad, maderas, albañilería y pinturería—

400 kilos aceite para cilindros de máquina a vapor.
3.860 kilos aceite para motores "Diesel".
2 cajones aceite amoníaco.
2 cajones aceite "Oleovalva 00".
20 litros ácido muriático.
50 litros ácido sulfúrico químicamente puro, para acumuladores, en damajuana.
2 acanaladores de manija con juego de hierro.
120 metros alambre tejido galvanizado, para fiambrera, de 1 m|m., malla x 1.20 mts. ancho.
100 kilos alambre galvanizado N.° 19, para escobas.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9 (rollo de 30 kilos).
30 rollos alambre galvanizado de púa N.° 12 (rollo de 30 kilos).
48 anillos de goma exagonales, para niveles de caldera "Balcok y Wilcox".
5 kilos amianto en soga, de 3|4".
2 tubos amoníaco anhidro. para frigorífico, tubos de 25 kg.
1.000 arandelas de bronce para ..has de hierro.
12 azadas con cabo de 12 ctms. de ancho.
12 azadas con cabo de 15 ctms. de ancho.
6 azadines con cabo largo de 20 x 12 ctms.
3 barrenitas de mano, surtidas, de acero con cabo de madera dura.
3 bites surtidos de correr al costado, de ¼" a ¾" ancho.
40 bisagras de hierro forma T. de 30 ctms. de largo.
50 bisagras de hierro forma T. de 10 ctms. de largo.
200 bisagras de hierro de 65 m|m.
60 bisagras de hierro de 30 m|m.
80 bisagras de hierro de 35 x 35 m|m. para postigos.
40 bisagras de bronce limado, de 60 m|m.
40 bisagras de bronce limado de 25 m|m.
36 bocallaves con tirador, color acero, para muebles.
12 bocallaves horizontales, color acero, para muebles.
2 kilos bórax para soldar.
50 bulones de hierro de 8 m|m x 50.
50 bulones de hierro de 8 m|m x 40.
50 bulones de hierro de 7 m|m. x 60.
50 bulones de hierro de 10 m|m. x 80.
100 bulones de hierro de 4 m|m. x 15.
100 bulones de hierro de 6 m|m. x 25.
50 bulones de hierro de cabeza cuadrada. de 10 x 30 m|m.
50 bulones de hierro cabeza cuadrada de 12 x 120 m|m.
200 bulones de hierro cabeza plana, de 7 x 40 m|m.
200 bulones de hierro cabeza plana, de 6 x 50 m|m.
200 bulones de hierro cabeza plana de 7 x 55 m|m.
50 bujes para caño de hierro, para caño de 1¾".
50 bujes para caño de hierro, para caño de ¾" a ½".
20 brazos niquelados para lluvias. de 1|2".
30 pares brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
100 potes brillantina bolsa, ½ potes.
10 metros caños de plomo para ventilación de 2".
10 metros caños de plomo para ventilación de 1".
10 metros caños de plomo de 3|4"
30 metros caños de plomo de 1|2".
50 metros caños de hierro galvanizado de ⅛".
50 metros caños de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caños de hierro negro de 1|2".
1 juego caña de bambú, rosca de 1|2" para destapar cloacas, juego de 30 mts., completo.
24 canillas de bronce niquelado, para agua fría, de 1|2".
12 canillas de bronce niquelado, para agua caliente de 1|2".
24 canillas de bronce de 1|2".
24 canillas de bronce de 3|4".
12 canillas de bronce de 1".
12 canillas de bronce de 3|4" para riego.
3.000 cabos pino Brasil, para escobas.
1.000 cabos pino Brasil, para cepillos d piso.
50 cabos pino Brasil, para escobas largas.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños surtidos.
6 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
12 cabos con manijas, para guadaña.
24 cabos para hachas, grandes.
24 cabos de 4 pies, para azadas.
12 cabos de madera, para limas, de 4".
12 cabos de madera, para limas de 12"
48 candados "Idam" de 40 a 50 m|m. de diámetro.
100 kilos carburo de calcio en piedra (tambores de 50 kilos).
6 carretillas tubular, de 1 rueda cuerpo de acero y armazón tubular.
6 carretillas de 1 rueda, toda de madera especial y cepillada, reforzada.
6 cepillos de Urunday, ovalados, ancho hierro 45 m|m. para carpintero.
1 cepillo de acero, para curvas, americano "Víctor 20".
12 cerraduras para muebles, caja de bronce, con 2 llaves de combinación de 50 m|m.
12 cerraduras para muebles de combinación de 45 m|m.
6 cerraduras para muebles de combinación de 25 m|m.
20 cerraduras de embutir con combinación para puertas, con 2 llaves, de 65 m|m. ancho caja.
20 cerraduras de arrimar, caja de hierro limado, sin picaporte para puertas, con 2 llaves.
12 cerraduras para cajas de 2 pasadores de hierro con combinación, 60 m|m.
100 kilos cola francesa, para carpintero.
40 metros correa de cuero de 2".
40 metros correa de cuero de 2 1|2"
40 metros correa de cuero de 3".
3 cortaplumas para electricista.
10 latas cuerolina en latas de 1 kilo.
4 cuchillas de acero, a dos manos, largo de hoja 16 ctms.
2 cuchillas de acero para máquina cepilladora de madera de 605 x 70 m|m.
30 chapas de zinc N.° 12.
50 kilos chapas de plomo de 2 m|m. espesor de 1 x 2 mts.
20 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies.
20 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies.
20 chapas canaleta de hierro galvanizado de 10 pies.
500 kilos cloruro de calcio para baño frigorífico.
4 paquetes clavos N.° 20 para escobero.
3 kilos clavos para herrar M., N.° 7
2 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 1|2".
2 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 3|4".
3 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 1".
3 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 1 1|2".
3 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 2".
3 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 2 1|2".
3 kilos clavos punta París, cabeza perdida de 3".
2 kilos clavos punta París, extra chata de 15 m|m.
2 kilos clavos punta París, extra chata de 25 m|m.
2 kilos clavos punta París, extra chata de 40 m|m.
2 kilos clavos punta París, extra chata de 50 m|m.
50 paquetes clavos punta París de 1", paquete de 1 1|2 kilos.
80 paquetes clavos punta París de 1 1|2", paquete de 1 1|2 kilos.
40 paquetes clavos punta París, de 2", paquete de 1 1|2 kilos.
80 paquetes clavos punta París, de 2 1|2", paquete de 1 1|2 kilos.
40 paquetes clavos punta París, de 3", paquete de 1 1|2 kilos.
30 paquetes clavos punta París, de 4", paquete de 1 1|2 kilos.
20 paquetes clavos punta París, de 5", paquete de 1 1|2 kilos.
20 paquetes clavos punta París, de 6", paquete de 1 1|2 kilos.
15 paquetes clavos punta París, de 7", paquete de 1 1|2 kilos.
2.000 clavos cabeza perdida, de 3", para techar.
12 destornilladores de acero, cabo ovalado, para carpintero, de 10" de largo
1 delantal de amianto.
500 kilos desincrustante para calderas "Eureka".
15 kilos durabite o klingerit en planchas de 2 m|m. espesor.
10 kilos durabite o klingerit en planchas de 1 m|m. espesor.
2 kilos empaquetadura "Cottonal" de 5|16".
2 kilos empaquetadura "Cottonal" de 1|4".
2 kilos empaquetadura "Cottonal" de 3|8".
2 kilos empaquetadura "Cottonal" de 1|2".
12 escardillos de 2 puntas.
10 escoplos "Goldemberg" de 10 a 20 m|m., surtidos, cabos de madera dura.
2 escuadras toda de hierro americano, de 14".
2 escuadras toda de hierro americano, de 4".
2 escuadras toda de hierro americano, de 7".
3 kilos esmeril en polvo N.° 00.
3 kilos esmeril en polvo N.° 0.
12 esponjas para lavar coches.
20 kilos estaño puro.
200 kilos estopa blanca especial.
2 falsa escuadra toda de hierro americano, de 12" p|carpintero.
2 falsa escuadra toda de hierro americano, de 6" p|carpintero.
120 fichas de hierro, 2 alas y 5 agujeros.
120 fichas de hierro, 2 alas y 6 agujeros.
2 formones de acero "Perdiz" de 40 m|m. ancho.
2 formones de acero "Perdiz" de 30 m|m. ancho.
2 formones de acero "Perdiz" de 20 m|m. ancho.
2 formones de acero "Perdiz" de 15 m|m. ancho.
20 flores de lluvia, de bronce niquelado, con rosca de 1|2".
6 flotantes para tanque de agua, de 1", completo.
20 flotante completos, para depósito de agua de inodoros.
80 lata flúido "Manchester" en latas de 1 litro.
6 fresadores de acero con dientes para madera, de 8 a 12 m|m., surtidos.
100 ganchos de bronce para muebles. de 25 a 60 m|m., surtidos.
100 ganchos de hierro con su pistón correspondiente, de 7 a 15 ctms surtidos.
50 ganchos para perchas, de hierro fundido, color bronce.
2 garlopas de Urunday con su hierro correspondiente.
3 garlopines de Urunday con su hierro correspondiente.
12 gamuzas para lavar autos, de 40 x 50 ctms.
1 par guantes de amianto.
12 guadañas de acero, de 70 ctms. de largo.
6 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
4 guillames de Urunday, ancho de hierro 1".
2 guillames de Urunday, ancho de hierro ¾".
2 guillames de Urunday, ancho de hierro 1|2".
1 kilo grasa para soldar.
50 kilos grasa consistente amarilla.
120 kilos grasa negra, para carros (lata de 10 kilos).
2 paquetes grampas para alambrabrado, de 1".
1 paquete grapas para alambrado, de ¾".
10 hachas Tumba, para leñador.
4 hachas de mano, de acero pulido, "Harlfard".
10 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo.
50 kilos hierro negro en chapa, número 18.
50 kilos hierro negro en chapa, número 20.
50 kilos hierro ángulo, de 1 1|4" x 5 m|m.
50 kilos hierro ángulo, de 1" x 1"'.
20 chapas hierro galvanizado N.° 26, de 1 x 2 mts.
50 kilos hierro redondo, de 1|16".
50 kilos hierro redondo, de 7|16".
50 kilos hierro redondo, de 7|8".
200 kilos hierro flejes N.° 16 x 1 1|4".
50 kilos hierro T. de 1 1|4" x 5 m|m.
30 kilos hierro planchuela, de 2|4" x 1"'.
50 kilos hierro planchuela, de 1" x 8"'.
50 kilos hierro planchuela, de 3|4" x 2"'.
50 kilos hierro planchuela, de 1½" x 1|2".
50 kilos hierro planchuela, de 1" x 1"'.
50 kilos hierro planchuela, de 2" x 1"'.
50 kilos hierro planchuela, de 1 1|4" x 3"'.
60 kilos hilo C. Capí, N.° 10 para escoberos.
20 kilos hilo para colchonero.
25 metros hoja de sierra sin fin, diente corrido, 30 m|m. ancho, "Peugot".
100 hojas de sierra para cortar metales, de 10".
12 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
4 cajones hojalata D. XXXX de 34" x 25" (cajón de 50 hojas).
2 cajones hojalata D. XXXX de 30" x 20" (cajón de 50 hojas).
24 horquillas con cabo largo, 3 dientes, para pasto.
6 horquillas con cabo largo, 4 dientes, para pasto.
40 juegos de fallebas para ventanas caja de hierro, de 3 mts. largo varilla.
20 juegos de fallebas, manija de argolla, caja niquelada, de 3 mts. largo, varilla.
60 lápices para carpintero, marca "Cañón".
12 limas planas, de 4" x 1 m|m.
6 limas planas, de 5", corte fino.
6 limas planas, de 12", corte fino
6 limas planas, de 4", corte grueso
6 limas planas, de 12", corte grueso.
50 limas triángulo, corte fino, de 8".
12 limas triángulo, corte fino, de 5".
6 limas triángulo, corte fino, de 4".
50 limas triángulo, corte fino, de 3"
6 limas media caña, para madera, de 14".
6 limas media caña, corte grueso, de 12".
6 limas media caña, corte grueso, de 10".
6 limas media caña, corte grueso, de 4".
6 limas media caña, corte fino, de 10".

6 limas cuchilla, corte fino, de 10".
6 limas redondas, corte grueso, de 5".
6 limas redondas, corte grueso, de 8".
6 llaves fijas, de acero fundido, de 2 bocas, 10 a 30 m|m.
1 llave sueca, 2 bocas, para tuercas arrinconadas, de 10" y 24 y 26 m|m. de boca.
50 llaves en bruto, macho, para cerraduras de puerta, de 80 m|m. largo, 1|4" grueso y espiga de 13 x 13 m|m.
1 machihembra de 2 piezas con guía de acero, de 1".
1 machihembra de 2 piezas con guía de acero, de ¾".
1 machihembra de 2 piezas con guía de acero, de 1|2".
50 manijas de bronce niquelado, p|cerraduras de embutir, para puertas, a tornillo.
40 manijas de muebles, color acero, para cajones.
40 manijas a cuchilla, niqueladas, para cajones de mueble.
4 martillos de carpintero, de acero N.° 20.
3 martillos de carpintero, de acero uña grande.
48 mechas de alfajiar, de 3 a 10 m|m., surtidas, p|carpintero.
24 mechas surtidas, de acero, para madera blanda, de 20 ctms. largo x 3|16" a 1" espesor.
24 mechas inglesas para madera dura, de 20 ctms. largo por 3|16" a 1" espesor.
1 mecha de acero, de expansión de 3".
24 mechas para máquina escoplado ra de madera, base redonda, de 1|4" a 1", surtidas.
6 mechas espirales, para agujerear hierro, base cuadrada, de 3|4".
6 mechas espirales, para agujerear hierro, base cuadrada, de 9|16"
6 mechas espirales, para agujerear hierro, base cuadrada, de 1|2".
6 mechas espirales, para agujerear hierro, base cuadrada, de 5|8".
30 mecheros para calentador "Primus", N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 1, silenciosos.
12 metros de 6 varillas, amarillos.
12 metros dobles, de 12 varillas, amarillos.
1|2 kilo mica blanca, pura, de 10 x 5 m|m.
30 metros cúbicos oxígeno industrial, en tubos.
250 atados paja de maíz de guinea.
800 hojas papel de lija, N.° 2.
300 hojas papel de lija, N.° 1.
300 hojas de papel de lija, N.° 0.
10 palas de puntear, derechas, reforzadas, con cabo.
10 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
6 palas anchas, para carbón, con cabo.
2 palas bizcocheras.
2 palas rondineras.
60 pestillos de hierro, de 15 x 80 m|m., para postigos.
50 pasadores de golpe, de hierro negro, reforzado, p|banderola.
50 pasadores de uña, de hierro, para embutir, de 25 cm. largo.
20 pasadores de uña, de hierro, para embutir, de 1,25 mts.
40 pasadores de hierro, de 6 a 12 ctms., surtidos.
100 pasadores de hierro negro, reforzados, de 6" largo.
30 pasadores de hierro negro, reforzados, de 38" largo.
30 piedras para afilar guadañas.
12 picanas hechas de caña tacuara.
3 pinzas aisladas, para electricista, de 6" (clase buena).
1 pinza con punta redonda, de acero pulido, de 15 ctms.
1 pinza con punta redonda, de acero pulido, de 25 ctms.
1 pinza americana universal, de acero negro, con boca pulida, de 14 ctms., para electricista.
1 pinza americana universal, de acero negro, con boca pulida, de 20 ctms., para electricista.
200 pitones de hierro, abiertos, de 30 a 60 m|m., surtidos.
200 pitones de hierro, cerrado, de 30 a 60 m|m., surtidos.
1 kilo polvo carburol.
1 kilo polvo broncerol.
1 kilo polvo bora'ol.
80 tarros polvo hormiguicida granulado.
12 punzones redondos de acero pulido, surtidos, para carpintero.
10 postes de quebracho, de mts. 2,50 largo por 7" diámetro.
50 postes de quebracho, de mts. 2,50 largo por 5" diámetro.
6 cajas placas para soldar hierro y acero.
10 kilos plumas de avestruz, de 1.ª calidad.
6 rastrillos de 4 dientes, con cabo.
10 rastrillos de 14 dientes, con cabo.
1 rebajador con manija y graduador, ancho, de hierro 35 m|m.
6 regaderas de zinc, de 12 litros, reforzadas.
30 regillas de bronce, con embudo, de 10 x 10 ctms.
1 replán ancho de hierro, de 55 m|m., con guía de costado.
10 kilos remaches cabeza plana, de 5 x 10 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 5 x 15 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 5 x 20 m|m.
10 sacabocados de golpe, corte redondo, de acero, reforzado, de 1|4" a 3|4", surtidos.
10 kilos sal amoníaco en piedra.
4 serruchos diente fino, de 24" largo, "Standard", para carpintero
6 serruchos diente fino, de 15" largo, de costilla, "Standard".
3 serruchos para podar, de acero, forma cuchilla, de 35 ctms.
3 serruchos para podar, de acero, 2 filos, de 35 ctms.
50 sillas de hierro pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo fijo.
2 sierras de cantonear con armadura, ancho hoja, 5 m|m.
4 sierras de carpintero, con armadura, ancho hoja, 40 m|m., dientes medianos
20 sifones de plomo, forma P, de 2", con tapa.
6 sifones de plomo, forma P, de 1 1|4", con tapa.
6 sifones de plomo, forma S, de 2".
100 sopapas para pistón de calentador Primus N.° 1.
50 sopapas para pistón de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas de cuero, para canilla, de 1|2".
100 sopapas de cuero, para canillas, de ¾".
1 soldador a nafta, tamaño mediano.
50 kilos soga sisal, de 1|2" diámetro.
25 kilos soga de cáñamo, de 1 1|4" diámetro.
50 kilos soga de cáñamo, de 1" diámetro.
50 kilos soga de cáñamo, de 1|2" diámetro.
80 tarros sulfuro de carbono, en tarros de 1 litro.
6 kilos tachuela negra, N.° 5.
1.000 tablillas con tapa, para cepillos, de piso, N.° 10.
1.000 tablillas con tapa, para cepillos de mano.
24 tarjetas negras, manijas de bronce.
8 tenazas para carpintero, de 9" de largo.
100 tijeras de hierro, para banderolas, de 22 ctms. largo.
36 tiradores de botón, color acero, para muebles.
3 tijeras para podar al aire, reforzadas, tamaño grande.
6 tijeras para podar, de acero, reforzadas, de 2[illegible] ctms.
1 torno de mesa, paralelo, con tornillo cubierto, boca pulida, tipo corriente, ancho de boca 75 m|m.
50 torniquetes reforzados, dobles.
100 torniquetes al aire, reforzados, especial para estirar alambre.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 15 x 16.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 17 x 18.
20 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 18 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 19 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 19 x 30.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 19 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 20 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 20 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 20 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 20 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, de 21 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 21 x 45.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 21 x 55.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 21 x 65.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 21 x 90.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 20.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 60.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 70.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 22 x 90.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 24 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 24 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 14 x 15.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 14 x 17.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 12 x 13.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 13 x 17.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza plana, 12 x 12.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza redonda, 13 x 18
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza redonda, 19 x 20.
5 paquetes tornillos de hierro, para madera, cabeza redonda, 20 x 25
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza, plana, 19 x 20
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza plana, 17 x 18.
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza plana, 18 x 20.
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza redonda, 19 x 20.
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza redonda, 17 x 18
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza redonda, 13 x 17
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza redonda, 20 x 25
5 paquetes tornillos de bronce, para madera, cabeza redonda, 16 x 17.
200 tornillos de bronce, cabeza fresada, con tuerca, para destornillador, de 3 mm. x 15.
25 tubos niveles para calderas Balcox y Wilcox, de 30" diámetro.
10 kilos tuercas cuadradas, de 1|2".
5 kilos tuercas cuadradas, de 5|16"
5 kilos tuercas cuadradas, de 1|4".
1 trabador para sierra de acero, con mango madera, 3 cortes.
2 trabadores para serruchos, de aire, [illegible].
80 tarros Tree-Tangle-Foot, en tarros de 460 gramos.
50 válvulas de bronce, para mechero de calentador Primus.
2 válvulas para vapor, reforzadas, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2".
2 válvulas para vapor, reforzadas, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 1|2".
6 varillas de pasta para correas.
4 kilos varilla de fundición.
4 kilos varilla de fundición, de hierro Suecia.
4 kilos varillas de fundición, de acero.
4 kilos varillas de fundición, de bronce.
300 varillas de quebracho blanco, de 1 1|2 x 1 1|2 x metros 1.20 largo.
100 varillas de quebracho blanco, de 2" x 1 1|2" x metros 1.40 largo.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coches.
12 pares yuguillos de madera, para carros.
6 yugos para pértigos, de metros 2.25 de largo.
6 yugos para cuartas, de metros 2.25 de largo.

Artículos para lavado de ropas—

2.000 kilos cloruro de cal.
10.800 kilos soda cristal.
2.400 panes sapolios.

Bazar—

600 paquetes agujas para calentadores Primus.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 centímetros.
6 asaderas enlozadas, de 30 x 40 centímetros.
12 batidores de alambre, fuertes, de 45 centímetros.
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 18 litros.
12 baldes enlozados, con tapa, para agua servida, de 15 litros.
6 botellones de vidrio, de 1 litro.
12 botellones de vidrio, de 2 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas.
36 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 x 24 centímetros diámetro.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 10 litros.
12 canastos de alambre para frituras, de 30 centímetros diámetro.
4 canastos de mimbre, para pan, de 1.20 x 0.70 x 0.45 metros alto.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
6 canillas de madera, para barriles.
12 calentadores "Primus" número 1, silenciosos.
20 docenas copas de cristal, para vino, de 200 gramos.
10 docenas coladores con mango, para caldo, tamaños surtidos.
2 docenas coladores para te.
6 coladores chinescos, grandes.
12 compoteras de vidrio.
5 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
1 docena cuchillos para cocina, grandes, "Solingen".
2 docenas cuchillos para cocina, medianos, "Solingen".
3 docenas cucharitas de alpaca, para café.
60 docenas cucharas de hierro estañado, para mesa.
3 docenas cucharones estañados, de 12 centímetros.
6 docenas cucharones enlozados, de 12 centímetros.
3 docenas cucharones enlozados, de 10 centímetros.
1 docena embudos enlozados, de 12 centímetros.
100 escupideras enlozadas, de 24 centímetros.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
2 docenas espumaderas enlozadas, de 10 centímetros.
20 faroles "Víctor".
12 fuentes de loza blanca, de 35 centímetros.

24 fuentes de loza blanca, de 40 centímetros.
6 fuentes de loza blanca, de 25 centímetros.
12 fuentes de hierro enlozado, playas, de 40 centímetros largo.
12 fuentes de hierro enlozado, hondas, de 40 centímetros largo.
24 fuentones de hierro estañado, reforzados, de 40 centímetros de diámetro.
12 fruteras de loza, redondas.
24 jarras de vidrio, para agua, de 2 litros.
6 jarras de vidrio, para agua, de 1 litro.
30 jarras enlozadas, de 5 litros.
12 jarras enlozadas, de 2 litros.
10 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para picar carne, número 32, con volante.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
8 ollas de hierro batido, estañadas reforzadas, de 50 litros.
3 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
6 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
20 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
18 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
6 ollas enlozadas, reforzadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
3 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
24 palanganas enlozadas, de 40 centímetros de diámetro.
12 palanganas enlozadas, de 34 centímetros de diámetro.
6 parrillas enlozadas, de 10 varillas.
30 docenas pelapapas de lata.
50 docenas platos enlozados, hondos de 22 centímetros.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 centímetros.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 centímetros.
2 docenas ralladores chicos.
1 docena sartenes de hierro, chicas surtidas.
1 docenas sartenes de hierro, grandes, surtidas.
3 docenas sartenes de hierro, enlozado, chicas, surtidas.
1 docena soperas de loza, redondas grandes.
1 docena tamices reforzados, de 35 centímetros de diámetro.
30 docenas tazas de hierro, estañadas, con asa, de 500 gramos.
10 docenas tazas de hierro, enlozadas, con asa, de 500 gramos.
15 docenas tazas de loza, con plato para café.
20 docenas tazas de loza, con plato para café con leche.
6 teteras enlozadas, de 6 tazas.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
1 docena tenedores de alpaca, para postre.
4 docenas tubos para faroles "Victor".
20 docenas vasos de vidrio, para agua.
2 docenas viandas enlozadas, 4 platos, tamaño grande.

Electricidad—
500 metros alambre de cobre aislado 500 volts, de 1.5 mm2.
500 metros alambre de cobre aislado 500 volts, de 0.5 mm2.
500 metros alambre de cobre aislado 1000 volts, de 1 mm2, "Pirelli".
5 kilos alambre de cobre, estañado de 1.5 mm. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre estañado, de 2 mm. de diámetro.
500 aisladores de porcelana, para cordón, de 18 x 20 mm.
200 aisladores de porcelana, campana, 60 x 80 mm., con pernos rectos, galvanizado, con tuerca y arandela, bulón corto, de 3/8".
200 aisladores de porcelana, campana, 100 x 70 mm., con pernos rectos, galvanizado, con tuerca y arandela, bulón corto, de 5|8".
200 metros caño "Bergmann" legítimo, de 11 mm.
25 cartuchos de 500 volts, 35 amperes, D. Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 amperes, D. Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 amperes, D. Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 amperes, D. Siemens.
5 rollos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 mm. ancho.
2 rollos cinta aisladora de goma pura "Para", de 15 mm. ancho.
300 metros cordón flexible de 2 conductores, 500 volts, de 0.75 mm2. c|uno.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 1 mm2. c|uno.
25 codos para caños Bergmann, de 11 mm.
1 cortacable con manija aislada, 450 mm. largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 mm. con cojinetes de repuesto.
30 fichas de porcelana, para toma-corriente, tipo "Benjamín".
500 grampas simples, para caños "Bergmann", de 11 mm.
50 interruptores "Hart", con tapa niquelada, 5 amperes, 220 volts, con indicador unipolar.
150 lámparas de 1|2 watt, 100 watts, 220 volts, claras "Osram", "Philips", "Nitra" o "Arga".
100 lámparas de 1|2 watt, 75 watts, 220 volts, medio opacas, "Osram", "Philips", "Nitra" o "Arga".
250 lámparas filamento metálico, 40 watts, 220 volts, "Osram", "Philips", "Nitra" o "Arga".
200 lámparas filamento metálico, 15 watts, 220 volts, "Osram", "Philips", "Nitra" o "Arga".
100 lámparas luz del día, 75 watts, 220 volts, "Osram", "Nitra", "Philips" o "Arga".
50 lámparas luz del día, 100 watts, 220 volts, "Philips", "Osram", "Nitra" o "Arga".
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia", de 1 1|2 volts.
50 racores de 10 mm., paso bronce, con anillos de suspensión, macho.
100 toma-corrientes tipo "Benjamín".
25 tees para caños "Bergmann", de 11 mm.
36 velas para estufa eléctricas, de 220 volts.

Maderas—
10 metros cuadrados cedro paraguayo, en hojas cantoneadas, de 4.50 x 0.40 x 0.012.
25 metros cuadrados cedro paraguayo, en tablas cantoneadas, de 4.50 x 0.40 x 0.020.
30 metros cuadrados cedro paraguayo, en tablas cantoneadas, de 4.50 x 0.40 x 0.025.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, en tablones cantoneados, de 4.50 x 0.45 x 0.040.
40 metros cuadrados cedro paraguayo, en tablones cantoneados, de 5.00 x 0.40 x 0.050.
12 metros cuadrados cedro paraguayo, en tablones cantoneados, de 5.00 x 0.40 x 0.075.
10 metros2 lapacho en tablones cantoneados, de 5.00 x 1½".
10 metros2 lapacho en tablones cantoneados, de 5.00 x 2".
10 metros2 lapacho en tablones cantoneados, de 5.00 x 3".
15 tablones pino blanco, número 7 de 4.90 x 0.30 x 0.050.
40 tablones pino blanco, número 7 de 4.90 x 0.30 x 0.040.
80 tablas pino blanco, número 7, de 4.90 x 0.30 x 0.025.
60 tablas pino blanco, número 7, de 4.90 x 0.30 x 0.020.
60 hojas pino blanco, número 7, de 4.90 x 0.30 x 0.012.
20 tablones pinotea, de 4.90 x 0.30 x 0.050.
50 tablones pinotea, de 4.90 x 0.30 x 0.040.
10 tirantes pinotea, de 6.00 x 3" x 8".
10 tirantes pinotea, de 6.00 x 4" x 4".
30 tirantes pinotea, de 6.00 x 3" x 4".
80 tirantes pinotea, de 7.20 x 3" x 3".
100 tirantes pinotea, de 7.20 x 2" x 3".
15 tablones pino Paraná, de 4.90 x 0.30 x 0.050.
15 tablones pino Paraná, de 4.90 x 0.30 x 0.040.
60 tablas pino Paraná, de 4.90 x 0.30 x 0.025.
60 tablas pino Paraná, de 4.90 x 0.30 x 0.020.
130 hojas pino Paraná, de 4.90 x 0.30 x 0.012.
150 metros cuadrados pinotea para piso, machihembrado, de 1.ª, de 1" x 3".
150 m2. pino spruce machihembrado de 1" x 6" para cielorraso.
80 m2. pino spruce machihembrado de ½" x 6" para cielorraso.
10 pinos spruce en tablones, de 4.90 x 0.30 x 0.040.
10 pinos spruce en tablones, de 4.90 x 0.30 x 0.050.
10 m2. quebracho blanco, en tablones, de 3,00 x 1 ½".
10 m2. quebracho blanco, en tablones, de 3.00 x 1¾".
10 m2. quebracho blanco, en tablones, de 3,00 x 2".
10 m2. quebracho blanco, en tablones, de 3,00 x 3".
10 m2. roble estacionado, en tablas cantoneadas, de mts. 4 x 0,012
15 m2. roble estacionado, en tablas cantoneadas de mts. 4 x 0.020
20 m2. roble estacionado, en tablas cantoneadas, de mts. 4 x 0,025.
15 m2. roble estacionado, en tablas cantoneadas, de 4 x 0,040.
15 m2. roble estacionado, en tablas de mts. 4 x 0,050.
12 m2. viraró en tablas cantoneadas de mts. 5 x 3".
200 mts. lineales zócalo pino spruce de 1" x 8".

Materiales de Albañilería—
12 achuelas para albañil.
30 m3. arena oriental gruesa.
20 m3. arena oriental fina.
10 kilos alambre para andamios.
10 kilos alambre de cobre de 1" para atar tejas.
100 m2. azulejos, de 14 ½ x 14 ½ ctms.
100 kilos bleck.
20 baldes de hierro para pintores.
100 m2. baldosas francesas, coloradas de 20 x 20 ctms.
100 caballetes curvos para tejas marsellesas.
100 caños de barro para cloacas, de 60 x 4 de diámetro.
50 caños de hierro fundido, para conexión de agua, con pestaña para clavar en la pared, de mts. 1,80 largo x 4" diámetro.
20 codos para caños de hierro fundido para conexión de agua, con pestaña para clavar en la pared de 4" de diámetro.
50 m. lin. cornisas de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
24 cucharas para albañil.
24 cucharines.
5 kilos clavos para atar tejas, de 1"
5 kilos clavos para vidrios.
30.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos refractarios.
50 m. lin. medias cañas de azulejos de 14 x 3 ctms. exterior.
50 m. lin. medias cañas de azulejos de 14 ½ x 3 ctms. interior.
100 m2. mosaicos de vereda, de 9 pancitos, de 20 x 20 ctms.
150 m2 mosaicos con [illegible] de 20 x 20 ctms
100 m2. mosaico de granito, de 20 x 20 ctms.
12 martillos de albañil.
2 motón de madera, americano, estrobado con hierro, con dos ruedas, de 7" de alto.
1 nivel de dos aguas.
50 m3. polvo de ladrillo.
30 barricas portland marca aprobada, en barricas de 180 kilos.
50 rinconeras de zócalos de azulejos, exterior, de 15 x 3 cms.
50 rinconeras de zócalos de azulejos, interior de 15 x 3 cms.
50 rinconeras de cornisas, de azulejos, interior de 15 x 3 cms.
50 rinconeras de cornisas de azulejos, exterior de 15 x 3 cms.
4.000 tejas marsellesas Pierre Sacomann.
1.000 kilos tierra refractaria.
100 m. lin. zócalos de azulejos, de 15 x 15 ctms.

Artículos de Pinturería—
12 cajones de aceite de lino cocido.
12 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos amarillo cromo en pasta.
50 kilos azul blue en pasta.
50 kilos azul ultramar en polvo E. B.
3 kilos aluminio en polvo, para platear.
3 kilos aluminio en polvo para dorar.
3 galones barniz permanente.
50 galones barniz Carriage N.° 1.
15 galones barniz Body.
15 galones barniz Standard cristal.
10 galones barniz Cola de Oro.
8 galones barniz Black Japan.
30 kilos brun Van Dick en polvo.
30 kilos cola de conejo.
12 cuchillas para pintor.
12 cepillos de cerda para pintor.
3 diamantes de dos aguas, para cortar vidrios.
5 galones esmalte líquido para dorar.
200 kilos esmalte blanco.
12 espátulas para induir.
10 kilos goma laca.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos minio.
2 tarros negro sólido.
30 kilos negro humo liviano.
20 kilos negro humo a la cal, en polvo.
50 kilos negro Chi-na-mel en pasta.
10 tarros negro Valentino, en pasta, tarro de 1 libra.
35 kilos ocre amarillo en pasta.
150 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos óxido de hierro
50 kilos papel aceitado para estampas.
1.000 kilos pintura sin veneno, de 1.ª calidad, substituto de albayalde.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 kilos piolín de algodón, de 1 y 2 m|m.
8 docenas pinceles de Milán, para blanqueo, cabo triangular.
5 docenas pinceles redondos del 20 al 26, superior, para pintura.
3 docenas pinceles para filetear a la cal, surtidos.
1 docena pinceles para filetear al óleo.
1 docena pinceles pelo de camello para letras, surtidos.
2 docenas pinceles chatos, de 1½", para barniz.
2 docenas pinceles chatos de 2", para barniz.
2 juegos peines para imitación.
3 pinzas para vidriero.
2 pomos pintura colorada para rayar, en pomos de ½ kilo.
5 tarros rojo Siglo XX en tarros de 2 libras.
300 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 kilos tapa-poros color cedro.
5 kilos tapa-poro color roble dorado
5 kilos tapa-poro color ahumado.
5 kilos tapa-poro color nogal.
50 kilos tierra siena cocida.
30 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra siena sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
200 kilos verde imperial en pasta.
30 kilos verde cardenillo en polvo.
1[illegible] kilos vermellón inglés en polvo.
300 vidrios dobles, de 21 x 41 ctms.
80 vidrios dobles de 85 ½ x [illegible] ctms.
80 vidrios dobles de 195 x 15 ctms.

100 vidrios dobles de 32 x 45 ctms.
50 vidrios dobles de 45 x 60 ctms.
100 vidrios dobles de 21 x 45 ctms.
80 vidrios dobles esmerilados, de 40 x 42 ctms.
80 vidrios ingleses, estampados, de 23 x 50 ctms.
30 vidrios para claraboyas, alambrados, rayados, de mts. 2,45 x 0,45.

Drogas y demás artículos para farmacia y materiales de fotografía—

6 litros aceite de almendras dulces
15 litros aceite de bacalao blanco.
10 litros aceite de ricino.
5 kilos ácido acético cristalizable.
30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico puro.
2 kilos ácido clorhídrico.
20 kilos ácido fénico cristalizado
250 gramos ácido exálico.
500 gramos ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
500 gramos ácido tártrico.
20 kilos ácido tánico al éter.
1 kilo ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
5 litros agua destilada de azahar.
6 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
50 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, en botellas de 1 litro.
50 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
3 kilos alcanfor en panes grandes.
5 kilos alumbre en polvo.
10 litros amoniaco puro.
5 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
250 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 kilos almidón polvo.
3 kilos aspirina Bayer.
5 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
250 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
500 gramos acetona.
100 gramos azul de metileno.
100 gramos ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
500 gramos ampollas de aceite alcanforado, de 20 o|o.
100 ampollas de apomorfina, de 1 ctg.
50 ampollas cocaína clorhidrato, de 1 ctg.
500 ampollas de cafeína benzoato, de 25 ctg.
50 ampollas de éter sulfúrico.
500 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
200 ampollas de emetina clorhidrato, de 1 ctg.
300 ampollas de emetina clorhidrato, de 0,05 ctg.
50 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de stovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
5 kilos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
500 gramos aristoquina.
10 litros bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo del Perú.
100 gramos Belladona hoja polvo.
20 litros bencina.
10 kilos bismuto subnitrato.
5 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subgalato.
250 gramos bromoformo.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
10 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
10 kilos calcio bifosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
500 gramos canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 gramos carmín.
20 kilos cloral hidrato.
1 kilo cera blanca.
1 litro cognac (marca conocida)
500 gramos cobre sulfato puro.
[illegible] cera blanca.
250 gramos cocaína clorhidrato.
100 gramos cochinillas enteras.
250 gramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
2 kilos cáscara sagrada, polvo.
250 gramos colargol.
5 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
250 gramos criogenina Lumiére.
1 kilo carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
20 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
25 gramos estrignina sulfato.
2 litros ergotina Ivón.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
1 kilo esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros esencia de trementina.
500 gramos esencia de azahar.
250 gramos esperma de ballena.
5 litros éter sulfúrico oficinal.
12 ampollas etilo cloruro (ampollas sifones).
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
500 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
100 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipeca.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
2 litros extracto flúido de ratania.
2 litros extracto flúido de kola.
2 litros extracto flúido de quina.
2 litros extracto flúido de coca.
5 litros extracto flúido de polígala.
4 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clin, ampollas, en cajas.
1 kilo fosfato tricálcico.
250 gramos fenolftalcina.
1 kilo flores de manzanilla.
250 gramos fenacetina.
100 litros formol puro, en botellas de 1 litro.
500 gramos gelatina plata.
100 gramos glicerina pura 30°, Beaumé.
30 gramos goma arábiga, polvo.
1 kilo goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol.
10 kilos iodo sublimado.
3 kilos iodoformo.
10 kilos jabón negro.
5 docenas jabón de alquitrán.
10 docenas jabón al bicloruro de mercurio, de 1 o|oo.
10 docenas jabones al fenol.
5 docenas jabones al azufre.
10 docenas jabones de resorcina.
250 gramos hierro reducido.
250 gramos hierro exalato.
250 gramos hierro lactato.
250 gramos kaolín polvo.
4 kilos láudano Sydenham.
10 kilos lanolina anhidro.
1 kilo levadura de cerveza, seca.
10 kilos lino, harina.
30 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura, en conos.
500 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio biyoduro.
250 gramos mercurio lactato.
5 kilos mostaza molida.
1 litro metilo salicilato.
250 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
20 kilos naftol benzoato.
250 gramos naftol Beta
250 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos novocaína.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o).
100 gramos ortoformo.
500 gramos pancreatina en escamas.
2 kilos pepsina pura soluble.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina clorhídrica.
250 gramos peptona White.
1 kilo piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo subacetato líquido.
200 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
5 kilos polvos de arroz.
250 gramos potasio oxalato.
15 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
5 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
2 kilos quina gris, corteza polvo.
2 kilos quina gris, corteza entera.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos resorcina.
2 kilos ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
10 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
5 kilos sen hojas.
250 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
30 kilos sodio bicarbonato puro.
2 kilos sodio cloruro.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
250 gramos sodio cacodilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
10 frascos solución de adrenalina, al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
25 gramos stovaina purísima.
250 gramos terpinol.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos turbit mineral.
100 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
500 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
5 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantárida.
10 litros tintura de canela.
1 litro tintura de coca.
2 litros tintura de jalapa compuesta
250 gramos tintura lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
2 litros tintura de quina.
10 litros tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos tintura de bálsamo del Perú.
500 gramos uranio nitrato.
5 litros urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
5 kilos vaselina líquida.
48 litros vino blanco, dulce, tipo Oporto, en botellas de 1 litro.
5 kilos cinc óxido.
100 gramos cinc sulfato.
2 litros zumo de grosella.
1 litro zumo de espino cerval.
500 gramos Taka Diastasa Parke Dawis.

Materiales y útiles—

43 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel cono Universal.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de níquel cono Universal
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
12 asientos de goma, buena calidad tamaño corriente.
20 anteojos ahumados.
12 bolsas para hielo, surtidas.
1 balanza sensible, al miligramo, completa.
1 balanza Robert Wall, peso máximo 5 kilos, completa.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
4 cápsulas enlozadas x 2 litros.
4 cápsulas enlozadas x 1 litro.
100 juegos cajas de cartón, redondas, surtidas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
1.000 corchos para frascos, de 100 gramos.
2.000 corchos para frascos de 250 gramos.
2.000 corchos para frascos de 500 gramos.
1.000 corchos para frascos de 1.000 gramos.
24 cuenta gotas, de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
5 crin de Florencia, en madejas, diámetro común.
6 embudos de vidrio, x 100 gramos
6 embudos de vidrio, x 250 gramos
6 embudos de vidrio, x 500 gramos.
6 embudos de vidrio, x 1.000 gramos
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho, x 500 gramos.
200 frascos para despacho, x 300 gramos.
300 frascos para despacho, x 250 gramos.
150 frascos para despacho, x 150 gramos.
200 frascos para despacho, x 100 gramos.
100 frascos para despacho, x 60 gramos.
48 frascos goteros, x 100 gramos.
24 frascos goteros, x 30 gramos.
48 frascos goteros, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Luer, x 2 c. c.
24 jeringas de vidrio, tipo Luer, 5 c. c., cono Universal.
24 jeringas de vidrio, tipo Luer, x 10 c. c., cono Universal.
6 jeringas de goma blanca, con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma blanca, con cánula, N.° 4.
24 jeringas de goma blanca, con cánula, N.° 8.
100 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
12 pares guantes de goma, para cirujanos, N.° 7 1|2.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros
48 intermediarios de níquel, p|jeringas, de 5 y 10 c. c.
6 insufladores de goma, para sueros, calidad superior.
2 lato - densímetro Quevenne, tipo grande.
6 medidas de vidrio, x 1.000 gramos.
6 medidas de vidrio, x 500 gramos
12 medidas de vidrio, x 250 gramos
6 medidas de vidrio, x 100 gramos
6 medidas de vidrio, x 30 gramos.
6 medidas de vidrio, x 10 gramos.
2 morteros de vidrio, completos, de 8 ctms. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 ctms. de diámetro.
2 morteros de composición, de 20 ctms. de diámetro.
1 mortero de composición, de 30 ctms. de diámetro.
3 planchas chicas, para pomada.
3 planchas grandes, para pomada.
40 kilos papel satinado, blanco, para despacho.
10 kilos papel perganinado.
30 paquetes papel filtro, en paquetes, surtidos.
60 potes para pomada, x 30 gramos.
100 potes para pomada, x 60 gramos.
60 potes para pomada, x 100 gramos.
36 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 500 gramos.

10 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madejas seda para suturas, en madeja.
2 kilos tubos de goma, para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos, sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 apoya cabeza, modelo grande, profesional.
1 balanza Eastman para laboratorio con pesas.
1 caja colores albúminas Gunther y Wagner (caja de 15 colores o frasquitos).
1 caja para revelación lenta, para 12 placas 9 x 12.
1 caja para revelación lenta, para 12 placas 13 x 18.
1 delantal impermeable para fotógrafo.
3 embudos de vidrio, capacidad 1|2 litro.
50 docenas Film - pack 9 x 12.
1 guillotina Universal para cortar fotografías, corte 53 cm.
1 lámpara de alcohol, para secar
1 medida graduada de 5 c.c.
1 medida graduada de 10 c. c.
1 pupitre para retoque 40 x 50 ctms.
25 docenas placas Lumiére, etiqueta azul, de 9 x 12 ctms.
15 docenas placas Lumiére, etiqueta azul, de 13 x 18.
5 docenas placas Lumiére, etiqueta azul, de 18 x 24.
2 docenas placas Lumiére antocrómicas, de 13 x 18.
50 docenas Film - pack, 8 x 10 1|2 ctms.
50 tarros pasta Stafford's Standard (tarro de 5 onzas).
10 gruesas papel Artura Vitava, carbón black, de 18 x 24 ctms.
1 gruesa papel Velox brillante N.° 2 de 18 x 24 ctms.
3 gruesas papel Velox Velvet N.° 3, de 18 x 24 ctms.
2 gruesas papel Velox Velvet N.° 4, de 18 x 24 ctms.
6 gruesas papel Ortho Brom 4 V., de 18 x 24. ctms.
3 gruesas papel Ortho Brom, 4 V., de 24 x 30 ctms.
3 gruesas papel Ortho Brom, 4 V. de 30 x 40 ctms.
1 tarro de vidrio, x 10 litros.
1 valija de tela, para cámara, de 18 x 24 ctms.
6 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo bromuro de potasa.
6 kilos carbonato potasio, en frascos de 1|2 kilo.
1 kilo ferricianuro de potasio, en frascos de 200 gramos.
1 kilo hidroquinona, en frascos de 200 gramos.
30 kilos hiposulfito de soda.
200 gramos glicina.
1 kilo magnesio Agfa, paquete de 100 gramos.
1 kilo metol Hauff, en frascos de 200 gramos.
6 kilos sulfito de sodio anhidro, en frascos de 1 kilo.
1 kilo sulfuro de sodio, en frascos de 200 gramos.

Harina de trigo (00) "doble cero" para pan—

210.000 kilos harina de trigo, para pan "00".

Hacienda vacuna, en pie—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca, huevos y aves—

292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
7.300 docenas huevos para consumo, 20 docenas diarias.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.
572 yuntas pollos para consumo, de 1 1|2 kilo cada uno, 11 yuntas semanales.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta—

6 almohadillas para sellos.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
2 cajas broches "Gem", de alambre niquelado.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, de 9 cm. largo, caja de 1 gruesa.
3 chinches Pick N.° 2.
12 carpetas de hule, para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
2 cajas gomas Stylo para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 gomas Canciller para lápiz, caja de 20 pedazos.
9 docenas gomas circulares "Tri Ply" 399.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño cartas.
6 gruesas lápices Johan Fáber N.° 2, negros.
2 docenas lápices tinta Hardmuth.
10 docenas lápices Koh-I-Noor H. B.
6 docenas lápices Johan Fáber, colorados.
6 docenas lapiceras Fáber, surtidas.
6 docenas lacres colorados, Contador.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
1 libro cuentas, 2 columnas, 288 páginas, con funda.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres —
1 libro caja de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.
6 libros copiadores de oficio, 500 hojas, papel japonés amarillo.
6 libros copiadores de oficio, 1.000 hojas, papel japonés amarillo.
6 libros rayados cuentas 2 columnas, de 288 páginas.
10 libros rayados cuentas 2 columnas, de 96 páginas.
3 libros índices, tapas blandas, de 100 páginas.
3 libros índices, tapas duras, de 100 páginas.
1 máquina de escribir Underwood N.° 8.
1 máquina de escribir Remington N.° 11, de 160 espacios, tabulador a decimal, silenciosa.
2 mojadedos de loza-piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 ctms. rodillo de 8 ctms. de diámetro.
6 mojadedos con esponja de goma.
13 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas
½ resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela cartas.
400 hojas papel esquela blanco, buena clase, de 80 libras.
24 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
300 hojas papel carbónico Contador violeta, 33 x 23 ctms.
200 hojas papel carbónico Contador violeta, 39 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico contador 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico Contador 45 x 34 ctms.
24 rollos papel engomado.
50 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
10 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
8 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
6 cajas plumas perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1174-1.
2 cajas plumas Perry N.° 1174-2½
3 cajas perforadores Soeneckenn.
2 resmas papel madera, para embalaje.
4 resmas papel Kraft, marrón, hoja de 60 gramos.
48 tarros pasta Standard's, tarro de 5 onzas.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
12 raspadores Solingen.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soeneckenn con perilla
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules, para cartas.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
10 tinteros de vidrio para dos tintas con tapa.
30 litros tinta negra Stephens.
2 litros tinta colorada Stephens.
6 frascos tinta violeta, para sellos.

Artículos de escuela—

200 cuadernos de 1 línea, Belgrano.
200 cuadernos de 2 líneas, Belgrano
20 cuadernos de diseño, chicos.
100 cuadernos de caligrafía, N.° 1.
50 cuadernos de caligrafía, N.° 3.
50 cuadernos de caligrafía, N.° 4.
50 cuadernos de caligrafía, N.° 5.
2 cajas gomas para lápiz, caja de 60 pedazos.
12 cajas lápices de colores, caja de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pinino", por el Profesor Pablo Pizurno.
50 libros "La Palabra", 1.ª.
25 libros "La Palabra" 2.ª.
1 mapa de la República Argentina
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa del esqueleto humano.
12 punteros chicos.
6 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
1 timbre.
10 cajas tiza blanca, en caja.
8 litros tinta negra Stephens.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
3 resmas cartulina imitación tela blanca.
8 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel extra Strong Fulgor, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma, 74 x 110, resma de 35 kilos.
10 resmas papel obra 1.ª, 82 x 118, resma de 35 kilos.
8 resmas papel obra 2.ª, 82 x 118, resma de 35 kilos.
6 resmas papel para libros en blanco, 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel para libros en blanco, 82 x 118, resma de 45 ks.
10 resmas papel ilustración 1.ª, 82 x 118, resma de 60 kilos.
8 mármoles, varios colores.
40 kilos pasta Victoria para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde, para encuadernación.
2 rollos tela negra, para encuadernación.
2 rollos tela colorada, para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.

Combustibles—

500 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
36.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 ctms. de diámetro por un largo de 50 a 70 ctms.
300.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 ctms. de diámetro por un largo no mayor de 25 ctms.
300 cajones kerosene refinado.
24 cajones nafta.
42.000 kilos gas-oil para motores Diesel.
340.000 kilos fuel-oil.

Semillas, bulbos, etc., necesarios para los jardines y quinta de verduras.

12 paquetes aspárraguas, plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Springeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí, de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljaba, variadas.
12 paquetes amapola, variadas.
18 paquetes aguilena.
24 paquetes balsamina, variada.
24 paquetes bellis perennis.
24 paquetes begonias semperflorens.
24 paquetes bellorita perennis, dobles.
36 paquetes caléndulas, variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula, variadas.
18 paquetes cinerarias, variadas.
18 paquetes coleus, variados.
18 paquetes cyclamen, variados.
24 paquetes centáurea margarita, variadas.
36 paquetes diantus, variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variadas
24 paquetes Evónimus, variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes Flox Drumondi, variada.
18 paquetes gallardia pintada, variada.
12 paquetes helechos, variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los Valles.
18 paquetes myosotis, variados.
18 paquetes pelargonia, variados.
36 paquetes penacho (calosias piramidalis.
36 paquetes prímulas primaveralis variadas.
24 paquetes resedá, variadas.
28 paquetes reina Margarita, variadas.
18 paquetes salvia doble, variadas.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas, variados.

36 paquetes xinia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variados.
50 gramos athemis, fructennens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus, variados.
250 gramos larix europeo.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—
20 docenas agapanthus, variados.
10 docenas azucenas, variadas.
30 docenas azucenas, flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples, de flor variada.
12 docenas calla.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra, variadas.
20 docenas fresia variadas.
20 docenas gladiolus, variadas.
20 docenas jacintos, variadas.
30 docenas marimoñas, variadas.
40 docenas narcisos variadas.
10 docenas peonis, variadas.

Macetas—
2.000 macetas de 20 centímetros de diámetro.
1.000 macetas de 18 centímetros de diámetro.
500 macetas de 15 centímetros de diámetro.

Quinta de legumbres—
200 gramos albahaca de hojas anchas
20 kilos arvejas enanas, Bretón.
30 kilos arvejas Carubia.
4 kilos acelga, blanca, pencas anchas
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza de Vertus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violeta, temprano, de Argentuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 paquete lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup delicia de la mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano.
10 kilos porotos gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos rampetrador de Rusia.
5 kilos porotos balines, Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces, de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos, de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos perejil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan, tempranos.
2 kilos repollo corazón de Buey, grandes, Express.
2 kilos repollo crespos de Bruselas, pie corto.
1 kilo repollo blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, precoz, colorada, temprana.
2 kilos rabanitos medio largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado, champión.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
2 kilos zapallos largos de angola.
1 kilo zanahoria larga.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.

Tendrá lugar en el local de este Ministerio (Tacuarí 196, Buenos Aires), el día 27 de Agosto de 1930, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.
Torres, Julio 27 de 1930. — El Director.

v-27 agosto.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para proveer a este establecimiento de: Comestibles; combustibles; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio; artículos de ropería, colchonería y calzado; otros de bazar; de iluminación; para las reparaciones y conservación del edificio; materiales de talleres, y para la renovación del mobiliario, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante todo el año 1931.

La licitación pública tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Septiembre de 1930, a las 9 horas. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 254, y también en la Contaduría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 305, todos los días hábiles de nueve a doce oras.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — Alfredo Scarano, director.

v-6 septbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de Almacén, Carne, Leche, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje, Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad, Artículos de Ropería en general, Artículos de Farmacia y Laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 13 de Septiembre de 1930, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del establecimiento o en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 de la Capital Federal.

Bell Ville, Agosto 14 de 1930. — El Médico Director.

v13 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Octubre del corriente año. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 septbre.

Llámase a licitación hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas para la construcción de enfermerías en el 2.° piso alto del pabellón principal de la Casa de Expósitos, calle Montes de Oca 40. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v23 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 de Septiembre de 1930, a las 10 y 30, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 septbre.

Llámase a licitación hasta el 26 del actual, a las 15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de ampliación del pabellón Griessinger del Hospital Nacional de Alienadas, sito en la calle Brandzen 2570.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v26 agosto

Llámase a licitación hasta el 30 de Septiembre próximo a las 15 y 1|2 horas, para la construcción del pabellón Consultorios Externos y Pensionistas del Hospital Rivadavia, sito en la calle Bustamante 2531. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-30 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre de 1930, de los artículos que a continuación se consignan.

Toda propuesta debe ser presentada en sobre cerrado y lacrado, y debe venir acompañada de un pliego de condiciones del que se provee por Secretaría.

Debe remitirse muestra del artículo por el que formule oferta.

Carne.—
20.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal

Carbón.—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
2.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Fideería—
280 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
15 kilos harina de trigo de 1.ª

Electricidad—
150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico "Philips".
20 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips".

Jabón.—
00 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Mercado.—
11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.500 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
200 docenas de huevos frescos.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, aslsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén.—
2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.
260 kilos de aceite oliva de 1.ª envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
130 kilos de aceite de 2.ª de nabo o maní envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.470 kilos de arroz "Bremen" de 1.ª
50 kilos de arroz "Carolina".
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar "Tucumana" de 1.ª
1.120 kilos de azúcar "Tucumana" 2.ª
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
770 kilos de garbanzos "Saúco".
260 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª
3 cajones de kerosene.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
770 kilos de porotos "Pallares".
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
700 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos té 500 J. O. H.
30 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
250 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
10 kilos de yerba "Cruz Malta".
90 kilos de tocino de 1.ª

Calzado.—
80 kilos de suela macho de 1.ª
4 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 12.
3 kilos de clavos de bronce N.° 16.
12 carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas "Cadena".
72 carreteles de hilo negro N.° 40-500 yardas "Cadena".
72 carreteles de hilo blanco N.° 40-500 yardas "Cadena".
24 bolillas de cera negra.
12 cajas de tamaño grande de pomada negra "Cobra".
6 ovillos de hilo para plantillar.
4 docenas de cerdas.
6 leznas.
500 gramos de cerote.
500 gramos de cera virgen.

Lechería.—
12.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
81 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Librería—
2 resmas de papel oficio rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio buena clase.
6 resmas de papel blanco envolver "Barrilete".
30 hojas de papel secante, gris, de 120 libras.
3 frascos de 1 litro tinta común, Stephens.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín Stephens.
1.000 sobres blancos de oficio.
12 cajas de broches N.° 1|0, 2|1, 3|2, 3|3, 2|4, 1|5 y 1|6.
3 cajas de 144, plumas Leonard, N.° 516.
3 cajas de 144, plumas Perry, número 341.
3 cintas copiar negras, para máq. escribir Underwood.
3 cintas copiar negras, para máq. escribir Smith Bros.
3 cintas copiar negras, para máq. escribir Ideal.
3 cintas copiar negras, para máq. escribir Royal.
1 docena de gomas circulares para máq. escribir Eberhard Faber.
3 docenas de lápices Faber N.° 2.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
1 docena de trapos de copiar, tamaño oficio.

Ferretería—
100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
3 doc. de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
4 latas de 3 litros c|u., cera nogal, para pisos.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.

10 docenas de platos enlozados cónicos, de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 profundidad.
10 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
3 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas de repasadores de hilo.
3 docenas de sapolios.
4 latas de un litro c|u. de Flit.
14 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
400 kilos "neto" de soda cristal.
1 docena de pocillos de loza para café.

Pescado—
300 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí y dorado.

Cafés—
85 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Farmacia—
15 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u. Merck.
40 litros de alcohol rectificado, marca Mattaldi.
40 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de aspirina Bayer.
1.000 gramos de benzoato de soda.
10 kilos bicarbonato de sodio, comercial.
16 piezas de gasa hidrófila, de 10 metros c|u., Jhonson y Jhonson.
16 piezas de género para vendas.
250 gramos de guayacol absoluto.
10 gramos de codeína.
250 gramos de láudano Sydeham.
5 kilos de talco de Venecia.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
12 jabones Regio.
6 cajas de sellos para cierre seco, N.° 1.
8 cajas de sellos para cierre seco, N.° 2.
500 gramos de urotropina sinónima.
500 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de salicilato de metilo.
10 litros de aceite de bacalao blanco.
100 gramos de atophan.
1.000 gramos de éter sulfúrico común.
500 gramos de extracto de flúido de polígala.
5 litros de aceite de ricino.
3 litros de aceite de sésamo.
1.000 gramos de ácido cítrico.
10 kilos de carbonato de cal comercial.
1 kilo de carbonato de magnesia.
500 gramos de [illegible].
5 litros de esencia de trementina.
4 jeringas sistema Luer, de 2 cms. cúbicos c|u.
250 gramos de salipirina sinónima.
200 gramos timol.
250 gramos de tintura de benjuí.
500 gramos de ácido fénico.
100 gramos de solución adrenalina al 1 ‰.
250 gramos de citrato hierro amoniacal.
3 cajas de ampollas de adrenosina Biol.
3 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina Biol.
200 corchos para frascos de 250 grs.
500 gramos de extracto flúido tolú.
500 gramos de extracto flúido para jarabe Yodotánico.
3 litros de glicerina.
6 botellas por un litro de hidroclorina.
500 gramos de yodo metálico.
2 medidas de vidrio de 60 grs. c|u.
2 medidas de vidrio de 125 grs. c|u.
4 metros de tubo de goma para irrigador.
1 botella de 1 litro aceite de oliva, esterilizado.

500 gramos de aspirina Bayer.
1.000 gramos de bromuro de potasio.
50 cajas de cartón, redondas, N.° 10.
6 cepillos para dientes.
6 cepillos para mano.
200 gramos de carbonato de litina.
100 corchos para botellas de 1 litro.
10 gramos de dionina.
3 embudos de vidrio para 250 gramos c|u.
500 gramos de goma arábiga, en polvo.
5 kilos de magnesia calcinada Erba.
6 series de ampollas de Neosalvarsán de 0.15 a 0.75.
500 gramos de tintura de canela.
250 gramos de tintura de eucaliptus.
250 gramos de tintura de kola.
2 bolsas para hielo N.° 25.
2 bolsas para agua caliente de 2 litros c|u.
500 gramos de solución de acetato de amonio, líquido.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El Secretario.
v27 agosto

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón, en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 1.° de Septiembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v1.° sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 8 días, contados hasta las 16 horas del 4 de Septiembre de 1930, para adjudicar la provisión de 600.000 ladrillos que se necesitan para la construcción de un edificio propio para la Escuela Nacional instalada en "La Quiaca" (Jujuy).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones), Rodríguez Peña 935, y en la ciudad de Jujuy, simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta.

El Secretario General
v4 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 29 de Septiembre de 1930, para contratar las obras de construcción de un edificio de tres aulas, pieza para dirección, vivienda anexa para el personal, etc., con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 29, de "Berabevu", (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones), Rodríguez Peña 935, y en la Ciudad de "Santa Fe", simultáneamente.

Datos: En la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta. — El Secretario General.

v-29 septbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 26 de Septiembre de 1930, para adjudicar la provisión del instrumental y demás elementos que se necesitan para el regular funcionamiento de los Consultorios dependientes de la Inspección Médica Escolar, que funcionan en la Capital.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones), Rodríguez Peña N.° 935.

Datos, en la Inspección General Administrativa (Oficina de Licitaciones), Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.
v26 sepbre.

Expte 13127-S-930

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 27 de Agosto de 1930, para contratar las obras de terminación que requiere el edificio fiscal de la Escuela Nacional N.° 29 de Güemes (Provincia de Salta).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones) Rodríguez Peña 935, y en la ciudad de Salta (Prov. de Salta), simultáneamente.

Datos: En la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta.

El Secretario General.
v27 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
1.100 kilos de carne de vaca, especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca de 1.ª.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
1.600 kilos de pan de 1.ª, en panes franceses de 100 grs. c|u.
30 kilos de harina 000.
45 kilos de factura surtida.

Leche y manteca—
1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—
100 ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes morrones.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
50 kilos de batatas grandes y sanas.
6 docenas de berenjenas.
10 kilos de chauchas sin hilos.
40 kilos de cebollas.
40 docenas de atados de espinacas.
1.000 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas, a elegir.
40 docenas de lechugas.
50 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
50 docenas de puerros.
30 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
20 atados de radichas.
15 docenas de tomates.
50 docenas de zanahorias.
10 atados de remolachas.
30 kilos de zapallo de angola bien sazonado.
6 docenas de zapallitos frescos.
30 coliflores.

40 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—
850 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
300 bolsitas para ropa.
300 camisas de plancha.
350 camisas de color.
350 camisetas.
350 calzoncillos.
150 colchas.
150 cuellos de piqué.
70 delantales de cocina.
70 delantales azules.
200 guardapolvos.
20 manteles.
1.500 pañuelos.
600 repasadores.
350 sábanas.
350 toallas de baño.
700 toallas de mano.
1.000 pares de medias.
350 pantalones de brin.
10 gorras de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 1.° de Septiembre próximo a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1913.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director.
v1.° sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1931.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos) los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas: la apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 8 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1930. — El Secretario.

v-8 septbre.

Dirección General de Ingenieros

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1930, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de cielorrasos, reparo de techos, canaleta, piso, revoques, carpintería de madera y trabajos de pintura, blanqueo, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15,15. — Construcción de un tinglado para vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1930. —Luis M. Passo, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-9 septbre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la instalación de calefacción a vapor en los edificios para Casino y Alojamiento de Suboficiales, en la Primera Región Naval.

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas cerradas, firmadas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a vapor en los edificios para Casino y Alojamiento de Suboficiales, en la Primera Región Naval. (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Juez Federal de Bahía Blanca, ante los inte-

resados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la Primera Región Naval, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases, el pliego de condiciones generales, especificaciones técnicas, planillas para la fijación de precios unitarios y planos, previo depósito de $ 10 m|nal. que serán devueltos al entregar los citados documentos completos.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las subsiguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente, así como el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. En el caso de que el contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50 m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (2) dos cuotas, y en efectivo; que se fijará al formular el contrato.

De estos pagos, se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizará no bien se haya terminado total y satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.°—El fondo de garantía de obra, del 10 o|o) diez por ciento que especifica el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa, cuando se haya recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — Además de la oferta general del conjunto de las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con la planilla que se le entregue. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder cuidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad del proyecto se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o se requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Esta planilla constituirá también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Los proponentes al elevar sus propuestas, deberán cotizar precio global por la instalación de calefacción por los dos edificios, además precio global por cada uno de los dos edificios separadamente. Para este caso, se tendrá en cuenta sumadas las dos cantidades correspondientes a los dos edificios.

Art. 12. — La arena sin zarandear puede ser extraída por el contratista de la mina de la región, con medios propios del mismo y previo pago de $ 2,50 m|nal. el metro cúbico.

Art. 13. — El agua corriente será suministrada por la región hasta el medidor de $ 0,25 m|nal. la tonelada; la energía eléctrica a $ 0,10 oro sellado el K. W. H. y $ 1 m|nal. mensual por alquiler de cada medidor instalado.

Art. 14. — Además de las condiciones que establecen estas bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v5 sepbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día veintidós de Septiembre próximo, para provisión tanques acero bulonados y repuestos, según pliego de bases y condiciones número 1.450, que se abrirá a las 14 horas; provisión locomotora de Decauville, pliego 1.451, a las 14,30 horas; contratación servicios transportes de nafta, agricol y kerosene, mediante camiones desde las sucursales de la Dirección a sus diversas agencias, pliego 1.452 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930. — La Dirección.

v22 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de septiembre próximo, para la provisión cañerías conducción, según pliego de bases y condiciones número 1446 que se abrirá a las 14 horas; Provisión accesorios cañerías conducción, pliego 1447, a las 14.30 horas; provisión tanques metálicos, pliego 1448, a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. Julio de 1930

v4 septiembre

Paseo Colón 922

Llámase a licitación pública para el día tres de Noviembre próximo venidero a las quince horas, para provisión de un buque-tanque de quince mil toneladas según pliego de bases y condiciones número 1440 que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Oficina 39, previo pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — El Secretario General

v-3 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a segunda licitación pública, para el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Taia, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|8001 v1.° sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales Decauville necesarios para el servicio de la Fábrica de Productos Cerámicos de San Isidro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-25 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de escobas, cepillos, pinceles y plumeros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v18 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de cañerías maestras y de distribución, conexiones externas para el servicio domiciliario de agua corriente y red de colectoras para el desagüe cloacal de la 4.ª Sección de las obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y carpetas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 17 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 del citado mes de Septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 sepbre.

Expte. 14719-DC-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de nitrato de sodio, destinadas a la elaboración de ácido sulfúrico para el consumo de la Institución, durante el año próximo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. —J. Ivaldi, Secretario.

v-8 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v4 sepbre.

Expte. 13955-DC-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de férulas de bronce y tubos de reducción destinados a atender las necesidades en los Distritos de la Capital Federal, durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de desagüe pluvial de las secciones Quinta (excepto el conducto de la calle Parral), Sexta y Séptima de la Zona Sud de la Cuenca del Arroyo Maldonado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de esta Institución, calle Charcas 1840, planta baja, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Insti-

tución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 sep.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 70.700 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de esta Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — Juan Ivaldi, secretario.

v1.° sep.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la Villa de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de Agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de bombas, motores eléctricos, cables y aparatos accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la Ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución hasta el día 30 de Septiembre de 1930, hasta el día 30 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1930. — Ivaldi, secretario.

v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una baranda de bronce destinada a la oficina de Giros ubicada en el local N.° 217 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Por pliego de condiciones y demás documentos recurrir a la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-29 septbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 y 30 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires). Pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de La Plata.

Hasta el día y horas indicados se recibirán las propuestas en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y en las del Juzgado mencionado.

v-29 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de dos armarios metálicos en las oficinas de la Universidad Nacional de Buenos Aires (Calle Viamonte N.° 430). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-29 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la adquisición de maquinarias para higienizar leche para consumo con destino a la Escuela de Agricultura y Lechería de Bell Ville (Córdoba). Pliego de Condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 3.

e11 agosto o|8004 v11 sepbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor con sus máquinas y accesorios correspondientes en el Hospital de Clínicas de esta Capital. Pliego de Condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e11 agosto o|8007 v11 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de cadenas, anclas, cables de acero flexible y cabo de manila. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|8010-v-27 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.500.000 adoquines: 10.000 toneladas de pedregullo y 15.000 metros cúbicos de arena gruesa. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de: Artículos de limpieza.

Expediente O. C. 1460|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 29 de Septiembre de 1930 a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-29 septbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de: Tanques de acero con torre para agua, molinos a viento, caños y accesorios.

Expediente O. C. 1991|29.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 3 de Octubre de 1930 a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 23 de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas: Expediente O.C-1011|30. Hierro galvanizado en chapas, cinc y hojalata.

Día 24 de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas: Expediente O.C-837|30. Carburo de calcio y artículos para alumbrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 sepbre.

Se hace saber que la licitación pública N.° 1665|29 A. 1, por llantas y ejes para locomotoras, coches y vagones, fijada para el 18 de Agosto de 1930, queda prorrogada para el día 6 de Septiembre de 1930, a las 10 horas.

La Administración

v6 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 12 de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas. Expediente O.C-679|30.A.1. Armarios botiquines construídos de hierro esmaltado.

Día 12 de Septiembre de 1930, a las 15.20 horas. Expediente O.C-1223|30. — Portones de lapacho de 4 metros y portoncitos camineros de hierro de 1.20 metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 y 5 m|n., respectivamente cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de zarandas y dispositivos especiales para estudio de hormigones y cementos. Expediente O. C. 638|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Septiembre de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Día 18 de Septiembre 1930, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 960|30. Chapas de acero estampado para forros de vagones.

Día 18 de Septiembre 1930, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 1823|29. A. 2. Máquina limadora y de agujerear, torno portátil y gato hidráulico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina o retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, cordelería y banderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 16 de septiembre de 1930, a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5,— m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v16 septiembre

Expediente O. C. 1406|30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de 1 galpón de hormigón armado para locomotoras de 26.40 x 73.05 metros en la Estación Clodomira, F. C. C. N. Argentino.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 9 de septiembre de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, a retirados al precio de $ 30,— m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de: Serpentines de tubos de acero sin costura, completos, para sobrecalentador de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 1.° de Septiembre de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5, m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 fechadores de boletos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, o retirados, mediante el pago de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, 2.° piso, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v29 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el 15 de Septiembre de 1930, a las 14,20 horas, en presen-

cia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 10 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
28 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Día 8 de Septiembre 1930, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 987|30. Carretillas de hierro y zorras para cuadrillas. — Día 9 de Septiembre 1930, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 966|30. Palas, picos, hachas, etc. Día 10 de Septiembre de 1930 a las 14.20 horas. Expediente O. C. 926|30 Productos químicos industriales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina o retirados al precio de $ 5.00 m|n. cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v29 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de: Pintura aluminio en polvo y aceite de lino muy secante.

Expediente O. C. 1320|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 17 de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v 27 septbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Septiembre de 1930, a las 14,20 horas — Expediente O. C. 804|30. An. 1. — Casillas metálicas desmontables.

Día 2 de Septiembre de 1930, a las 15,20 horas — Expediente O. C. 1188|30. — Palas, picos, cabos para picos y carretillas de hierro.

Día 3 de Septiembre de 1930, a las 14.20 horas. — Expediente O. C. 1189|30. — Chapas canaleta N.° 24 de hierro galvanizado

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v28 agosto.

Expediente O. C. 620|30

Llámase a licitación pública para la provisión de cemento portland envasado en barricas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Agosto de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v26 agosto.

Expediente O. C. 1526|30. Llámase a licitación pública para la construcción de edificios en estaciones de la línea Catamarca a Tucumán (Tramo Leales a Termas de Río Hondo).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 16 de Septiembre de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 50.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v16 sept.

Expediente O. C. 1414|29

Llámase a licitación pública para la provisión de mandíbulas de acero fundido para paragoipes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el 28 de Agosto de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v28 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Septiembre de 1930 a las 14,20 horas. — Expediente O. C. 844|30, A. 1, cobre en lingotes.

Día 19 de Septiembre de 1930, a las 15,20 horas. — Expediente O. C. 897|30, cobre en barras y chapas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de pesos 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-19 septbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de escribir, cintas para relojes de control y papeles carbónicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Agosto de 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, o retirados, mediante el pago de $ 2.00 m|n en la Tesorería General, 2.° piso, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v28 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de autos de seguridad para Tesorería, transporte de valores. Expediente O. C. 1174|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el 4 de Septiembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v29 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Nicanor Guzmán**, ex estafetero de la Oficina de Correos y Telégrafos de Añatuya (Distrito 10.°), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución N.° 7093, de Julio 20 de 1929, de esta Repartición, por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 109.20 m|n.) importe de los valores declarados Nos. 432, 184 y 186, extraviados en el año 1921, y del franqueo de los mismos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.
e-25 agosto N.° 1.766-s.p.p.-v-5 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Eliezer Guller**, ex encargado de la estafeta General Pinedo, (Subdistrito Resistencia), y a su fiador Juan Sinopoli, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 51.37 m|n.) cincuenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de una pieza, valor declarado N.° 212, extraviada por el primero de los nombrados, más reposición de sellado, todo bajo, apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.
e-25 agosto N.° 1.767-s.p.p.-v-5 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Modesto R. Tobal**, ex Auxiliar de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de (pesos 2.169 m|n.) dos mil ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional, que se le formula por Resolución N.° 1682, dictada el 21 de Marzo del corriente en la Causa Fiscal N.° 50|1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.
e-21 agosto N.° 1.762-s.p.p.-v-1.° sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Campana**, ex Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de **Huahuel Niyeo** (Río Negro), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 85,30 m|nal.) ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por Resolución N.° 4305; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.
Se debe por la publicacin, $ 24.
e21 agosto s|pp. 1.763 v2 sepbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Florencio Cassoli**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos "Corral de Bustos" (Dto. 11.°- Río Cuarto), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de **$ 1.139,51** m|nal., que se le formula por la Resolución N.° 4341, dictada en Julio 26 de 1930, por la Repartición que arriba se menciona, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicacin, $ 24.
e21 agosto s|pp. 1.764 v2 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Ferrari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 16,92 m|nal.), importe de la deuda dejada por el mismo, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicacin, $ 24.
e21 agosto s|pp. 1.765 v2 sepbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, que en el Expediente N.° 190, letra M., año 1930, caratulado **Martínez Joaquín** contra **José Santos Valdomar**, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Agosto 21 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v28 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, que en el Expediente N.° 127, letra A., año 1930, caratulado **Abdala J.** y otros contra **José Nafuri**, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición del sellado, tome nota el Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Agosto 21 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v28 agosto

Por orden del señor Administador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, que en el Expediente N.° 206 letra M., año 1930, caratulado **Mancini Gregorio** contra **Manuel Virgilio**, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota el Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Agosto 21 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v28 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, que en el Expediente N.° 115 letra A., año 1930, caratulado Abdala y otros, contra Kandú Rahamin, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición del sellado, tome nota el Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Agosto 21 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 78-1930 ó 78 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 78-R-1930

Marca Cuco, número 167|79, 82, 14 cajones, vapor Londonier, paquete 1045, fecha de entrada Febrero 21 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 79-1930 ó 79 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 79-R-1930

Marca En triángulo O. M., número 1, 1 cajón, vapor Marconi, paquete 5593, fecha de entrada Septiembre 27 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 80-1930 ó 80 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 80-R-1930

Marca M. E., número 1, 1 fardo, vapor Ostende, paquete 5999, fecha de entrada Octubre 17 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 81-1930 ó 81 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81-R-1930

Marca F. B. H., número 3138|3, 1 atado, vapor Lombardy, paquete 6221, fecha de entrada Octubre 27 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 82-1930 ó 82 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 82-R-1930

Marca S. R., número 1|2, 2 cajones, vapor Alsina, paquete 2639, fecha de entrada 8 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 83-1930 ó 83 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 83-R-1930

Marca L. G., número 1, 1 casco, vapor Sofia, paquete 3856, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 54-1929 ó 54 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 54-R-1929

Marca M. A., número 857, 1 cajón, vapor Habenstein, paquete 340, fecha de entrada Enero 19 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 55-1929 ó 55 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 55-R-1929

Marca En cuadrilátero G. E., número 1212|3, 2 cajones, vapor Granada, paquete 3729, fecha de entrada Junio 30 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 42-1929 ó 42 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 42-R-1929

Marca Ditta Bertolotti, sin número, 1 tambor, vapor General Alvear, paquete 5101, fecha de entrada Septiembre 3 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 45-1929 ó 45 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 45-R-1929

Marca General Moutes, número 55850, 1 pieza, vapor A. Legión, paquete 6214, fecha de entrada Octubre 27 de 1927.

v-29 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 43-1929 ó 43 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 43-R-1929

Marca Dunloy, sin número, 1 pieza, vapor Formosa, paquete 5715, fecha de entrada Octubre 2 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 101-1930 ó 101 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 101-R-1930

Marca X. R., número 303|4, 2 cajones, vapor Hoedic, paquete 5603, fecha de entrada Septiembre 28 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

---

dor de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205-1930 ó 205 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 205-R-1930

Marca U. P., números 907 y 727, 2 cajones, vapor G. Césare, paquete 7428, fecha de entrada Diciembre 23 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206-1930 ó 206 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 206-R-1930

Marca En triángulo B. abajo F. C. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Dudrenan, paquete 3574, fecha de entrada Junio 23 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 207-1930 ó 207 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 207-R-1930

Marca En triángulo P. C. D., número 4979, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 5339, fecha de entrada Septiembre 14 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 208-1930 ó 208 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 208-R-1930

Marca E. Debraille, número 1, 1 cajón, vapor W. World, paquete 5898, fecha de entrada Octubre 12 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209-1930 ó 209 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 209-R-1930

Marca Tampieri y Cía., número 1, 1 atado, vapor W. World, paquete 5898, fecha de entrada Octubre 12 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210-1930 ó 210 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 210-R-1930

Marca F. M., número 545, 1 cajón, vapor P. América, paquete 6768, fecha de entrada Noviembre 23 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211-1930 ó 211 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 211-R-1930

Marca M. M. Andes, número 1, 1 cajón, vapor P. América, paquete 6768, fecha de entrada Noviembre 23 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131-1930 ó 131 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 131 -R-1930

Marca En triángulo S. S. S., sin número, 1 cajón, vapor Edimburgo, paquete 6731, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132-1930 ó 132 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 132-R-1930

Marca L. S. H., sin número, 13 piezas, vapor Sebastián Loss, paquete 28, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133-1930 ó 133 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 133-R-1930

Marca E. U. C. H. S., sin número, 5 esqueletos, vapor Duquesa, paquete 3388, fecha de entrada Noviembre 25 de 1921.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134-1930 ó 134 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 134-R-1930

Marca J. M., sin número, 465 rollos, vapor Sierra Nevada, paquete 1208, fecha de entrada Marzo 8 de 1925.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135-1930 ó 135 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 135-R-1930

Marca En diamante C. A. C. D., sin número, 3 barricas, vapor American Legión, paquete 3860, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136-1930 ó 136 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 136-R-1930

Marca M. M., sin número, 1 esqueleto, vapor Anstelland, paquete 6639, fecha de entrada Noviembre 16 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137-1930 ó 137 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 137-R-1930

Marca En diamante J. B. abajo B. Aires, número 5119, 1 cajón, vapor Myson, paquete 6493, fecha de entrada Noviembre 9 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183-1930 ó 183 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 183-R-1930

Marca 6758, sin número, 10 fardos, vapor Malte, paquete 3800, fecha de entrada Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189-1930 ó 189 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 189-R-1930

Marca Dolson, número 1, 1 cajón, vapor Vamban, paquete 6714, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176-1930 ó 176 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 176-R-1930

Marca J. F. L., números 3877|10, 4 cajones, vapor Monte Sarmiento, paquete 6981, fecha de entrada Diciembre 3 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177-1930 ó 177 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 177-R-1930

Marca G. P., número 1222, 1 cajón, vapor Monte Sarmiento, paquete 6981, fecha de entrada Diciembre 3 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178-1930 ó 178 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 178-R-1930

Marca G. W., números 19029|14, 5 cajones, vapor Monte Sarmiento, paquete 6981, fecha de entrada Diciembre 3 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179-1930 ó 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 179-R-1930

Marca B. T., número 1, 1 fardo, vapor Monte Sarmiento, paquete 6981, fecha de entrada Diciembre 3 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180-1930 ó 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 180-R-1930

Marca H. K. I. contra marca 0370, números 806|8, 3 cajones, vapor Orania, paquete 7429, fecha de entrada Diciembre 24 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181-1930 ó 181 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 181-R-1930

Marca V. J. G., número 1823, 1 fardo, vapor Mendoza, paquete 7537, fecha de entrada Diciembre de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182-1930 ó 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 182-R-1930

Marca En cuadrado T. N., números 1|2, 2 cajones, vapor La Plata Maru, paquete 7290, fecha de entrada Diciembre 18 de 1927.

El Jefe

v-2 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187-1930 ó 187 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 187-R-1930

Marca Z. A. P., sin número, 14 fardos, vapor Alhena, paquete 6412, fecha de entrada Noviembre 6 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184-1930 ó 184 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 184-R-1930

Marca N. C., números 15249||6, 6 cajones, vapor Monte Olivia, paquete 5773, fecha de entrada Octubre 5 de 1927.

Marca N. C., números 15313|5, 5 cajones, vapor Monte Olivia, paquete 5773, fecha de entrada Octubre 5 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185-1930 ó 185 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 185-R-1930

Marca M. C. B., números 2|3, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 6265, fecha de entrada Octubre 29 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186-1930 ó 186 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 186 -R-1930

Marca B. C.|L. J., número 232, 1 cajón, vapor Principe de Udine, paquete 6364, fecha de entrada Noviembre 3 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emilia Zunda, por sus pupilos Carlos Enrique, Zulema Aidé y Delia Marta Zunda, en su carácter de hijos del ex Subcómisario de la Policía de la Capital, don Arturo Domingo Zunda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930. — **El secretario.**

v28 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este **aviso, se hace saber a todos los que tengan** que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurora Pereyra de Rivas, en su carácter de viuda del ex Maestro de la Escuela N.° 20 del C. Escolar 18, don Eduardo M. Rivas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930. — El secretario.

v28 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Perea**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — **El Secretario.**

v23 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angel Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — El Secretario.

v26 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Vescio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — El Secretario.

v26 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tschannen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Agosto** 19 de 1930. — **El Secretario.**

v26 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan A. González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — El Secretario.

v-25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — El Secretario.

v19 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los **que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de **Jubilaciones y Pensiones Civiles**, en **concepto** de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Giarrusso, **que deben apersonarse a la** Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — El Secretario.

v15 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Aloisio Klement, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. — **El Secretario.**

v15 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan **que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Traversa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1930. — El Secretario.

v11 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Dalmolín**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima** el obrero don **Juan Andrés Valdez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — El Secretario.

v30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Calixto Esquivel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — **El Secretario.**

v19 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación** de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Soto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — El Secretario.

v30 sept.

Por el término de treinta días, **a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja Nacional de **Jubilaciones** y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alfonso Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese **derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Secretario.

v... agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rivas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — **El Secretario.**

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Rivero**, que **deben apersonarse a la Sección Accidentes** del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Reyes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado **en esta Caja Nacional** de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Serafín Udeschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fanor Zelarayán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Dulcidio Cisterna** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Auzilutti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — El Secretario.

v10 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — El Secretario.

v-3 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrín, alias "El Ñato Ferrín"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 agosto s|p.p. 7.880 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Ramón Insúa y Eutimio Lorenzo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 agosto s|p.p. 7.879 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Boucau y Clérici**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — **A. A. Lahitte, secretario.**

e27 agosto s|p.p. 7.875 v29 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Herminio Quiroz**, en indagación de infracción al Art. 196 del Código Penal, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — Patricio M. Coghlan, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.

e27 agosto s|p.p. 7.876 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 agosto s|p.p. 7.877 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 agosto s|p.p. 7.878 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Olegario Manso Salgado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 agosto N.° 7.871-s.p.p.-v-1.° oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Isabel Pizarro**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e 27 agosto N.° 7.872-s.p.p.-v-1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Canessa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 agosto N.° 7.873-s.p.p.-v-1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — A. A. Lahitte, secretario.

e-27 agosto N.° 7.874-s.p.p.-v-29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 28ª, llámase durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Leontina Fernández**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Santiago Basciallo, Juez de Paz.

e26 agosto s.p.p. N.° 7861 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 agosto s.p.p. N.° 7862 v30 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Martín Abeienda (interinamente), se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Anselmo Gianetto**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 36 del autorizante.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — Raúl de Zuviría, secretario.

e30 julio s|pp. 7?2 v4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo de Noel Chopinet**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1930. — C. A. Figueroa, secretario.

e14 agosto s|pp. 7.833 v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don **Ricardo Claret y a doña Elisabeth A. Casaburi de Claret**, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que le ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos y debien do concurrir el día 9 de septiembre, a las 20 horas, a contestar la demanda bajo apercibimiento de dárselas por contestadas en su rebeldía, y nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio y debiendo comparecer por sí o por apoderado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930. — Ernesto F. De Marco, Juez de Paz.

e26 agosto s|p.p. N.° 7870 v1.° septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raymundo Miranda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e26 agosto s.p.p. N.° 7864 v30 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería detenida el día 19 de octubre de 1929, en el café ubicado en las calles Viamonte y Azopardo y consistente en dos chales de seda; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que les asista.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e26 agosto s|p.p. N.° 7866 v4 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e26 agosto s|p.p. N.° 7867 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pujol**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 agosto s|pp. N.° 7868 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Andrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 agosto s|p.p. N.° 7869 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Carmen Carrilio**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la libertad individual y complicidad en el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 agosto s.p.p. N.° 7863 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos María Cheme**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 agosto s|pp. 7.855 v27 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jorge Zinkernagel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 agosto s|pp. N.° 7856 v27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Richetti**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e26 agosto s.p.p. N.° 7865 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Mascaro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 agosto s|pp. N.° 7858 v27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Adriano Lutri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 agosto s|pp. N.° 7859 v27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Casazza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 agosto s|pp. N.° 7814 v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Rubén Schuster**, por estafa, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e23 agosto s|pp. 7.853 v27 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Núñez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo infractor al artículo 25 de la ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Agosto 8 de 1930. —B. Díaz Barraza, secretario.

e-23 agosto N.° 7.851s.p.p.-v-27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Henguel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 agosto s|pp. N.° 7852 v27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Arias de Campo o etc.** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto s|pp. N.° 7841 v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Máximo Humberto Maercken**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto s|pp. N.° 7843 v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino del Riccio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 agosto s|pp. N.° 7860 v27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Manuel Arribas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 agosto s|pp. N.° 7845 v26 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan Longhi y Ernesto Nieto**, por indagación homicidio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e6 agosto s|pp. N.° 7830 v11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Figueredo Da Rocha**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 agosto N.° 7.847-s.p.p.-v-26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930. — C. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto s|pp. 7.835 v19 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Quintana o Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 agosto s|pp. 7.836 v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio D. Palma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 agosto s|pp. 7.854 v27 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Nastguter, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 7834-v-19 septbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Blas Longitano o Caruso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-14 agosto s|p.p. 7832-v-19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Napoleón Peña**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación del menor Oscar Enrique Durand, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e-22 agosto N.° 7.846-s.p.p.-v-26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Raúl M. Tobal**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-14 agosto s|p.p. N.° 839-v-19 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Francisco Florencio Cassoli**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos y falsificación de documentos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Julio 28 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 agosto s|p.p. 7.814 v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Citoler y Valentín Dieste**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930. — Juan J. Sortheix, secretario.4

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 agosto s|p.p. 7.818 v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Solari** y doña **Ana Castelli de Solari**, ya sean como herederos y acreedores, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — Juan Agustín García, Agustín Alsina, secretarios.

e-28 julio N.° 7.780 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Barberi o Roque D'Onofrio y Carlos Juan Andrade (a) "El Guapito"** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto s|pp. N.° 7831 v19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Martínez Aguinaga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio 11 de 1930. — Rodolfo Marín, prosecretario.

e-30 julio N.° 7781 s.p.p. v-4 scpbre.

Por orden del Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"** acusado de disparo de arma, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e23 julio s|pp. N.° 7754 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Cafet o Calet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-6 agosto N.° 7.825-s.p.p. v-11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Azoka o Azuka**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 agosto s|p.p. 7.877 v19 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Sidney Cooper**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e23 julio s|pp. 7760 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Do Brito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 agosto N.° 7803 s.p.p. v9 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Iribarne**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 agosto N.° 7804 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sesé Rocatagliata, Fermín Agustín**, procesado por adulteración de documentos y tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e4 agosto N.° 7805 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Franz Heldenbach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto N.° 7806 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Rafael Lavalle Lezica**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto N.° 7807 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Perazzo o Castillo, o José Perazzo (a) "El Canario"**, procesado por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretrio.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto N.° 7808 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 agosto s|p.p. N.° 7801 v9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Francisco Carlucci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. N.° 7802 v9 septiembre

Por disposición del señor Juez de lo Civil, de la Capital Federal, doctor Argentino G. Barraquero, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Meríngolo**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e4 agosto N.° 7810 s.p.p. v9 septbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, secretaría N.° 20, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Cataldi o Antonio Cataldi Cabanillas o Antonio Francisco José Cataldi Cabanillas**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1929. — Pedro F. Funes, secretario.

e26 julio s|pp. N.° 7765 v1 sep.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo de Sáenz**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Alfredo Persiani, secretario.

e26 julio s|pp. N.° 7767 v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Cecilia Gatti de Gatti**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Arturo Pallejá, secretario.

e-28 julio N.° 7.775 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado 7, Secretaría 28, **llámase durante treinta días, a los que** se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Galliano**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — J. F. Oderigo, secretario.

e-28 julio N.° 7.777 s. p. p. v-2 sept.

César de Tezanos Pinto, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Ibarra**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-28 julio N.° 7.778 s. p. p. v-2 sept.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Eulalia Vilana de Bada**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 julio N.° 7.779 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Bartolomé Mihalic**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-28 julio N.° 7.776 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Justo Félix Aparicio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 julio N.° 7790 s.p.p. v4 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante **treinta días** a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rosas Arrieta**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1930. — M. A. Goñi, secretario.

e14 agosto s|p.p. 7.838 v19 sep.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso o Genaro Lagrotta o Labrotta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo concurran a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930. — M. A. Marini, secretario.

23 julio s|pp. 7758 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Masichuk**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-6 agosto N.° 7.823-s.p.p.-v-11 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Marta Aguirre o Marta M. Aguirre**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e26 julio s|pp. N.° 7766 v1.° sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 2.ª de esta Ciudad, don Marcelino F. Janza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Alejandro Albera**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Marcelino F. Janza, Juez de Paz.

e-28 julio N.° 7.772 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Boris Tsipkis**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-28 julio N.° 7.773 s. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ponti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 7820 s. p. p. v-10 sept.

El doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1 de Primera Instancia, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los herederos y acreedores de don **Antonio Chiodini**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 julio N.° 7.761 v1.ª sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Balestrieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-5 agosto N.° 7817 s. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 7819 s. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ramiro López**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto N.° 7809 s|p. v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Antón o Outón o Antón o Ramona Antón de Fraga, o Ramona Antón de Blanco, o Ramona Outón de Fraga, o Ramona Outón de Blanco, o Ramona Antón de Fraga, o Ramona Antón de Blanco**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e26 julio s|pp. N.° 7762 v1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Padovani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-2 agosto N.° 7.796 s.p.p.-v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Brahmer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-2 agosto N.° 7.797-s.p.p.-v-8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Caprile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 agosto N.° 7.798 s.p.p.-v-8 septbre

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Luisa Barone de Lagomarsino o Luisa Barone o Luisa B. de Lagomarsino**, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1930. — Arturo G. González, secretario.

e-2 agosto N.° 7.799-s.p.p.-v-8 sept.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Petterson de Browne**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. — F. D. Quesada, secretario.

e-2 agosto N.° 7.800-s.p.p.-v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brunetta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 agosto s|p.p. 7.791 v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Ibarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 agosto s|p.p. 7.792 v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abas Yafar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 agosto s|p.p. 7.793 v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a **José de Bilbao y Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 agosto s|p.p. 7.794 v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 agosto s|p.p. 7.795 v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Guillermo García James** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la sumaria que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 julio N.° 7789 s.p.p. v4 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Manuel Dominguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 julio N.° 7787 s.p.p. v4 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asad Kurat**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|p.p. 7.840 v19 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arnaiz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e26 julio s.pp. 7762 v1.° sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cirilo Benítez**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e26 julio s|pp. N.° 7763 v1.° sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Doff**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 7815 v10 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Fischer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930. — Carlos F. Rivero, secretario.

e30 julio s|pp. N.° 7769 v1.° sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Caucci o Canya**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 7816 v10 septbre.

El doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, de Primera Instancia, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos y acreedores de don **Miguel Emilio Morgantini**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e28 julio s|pp. N.° 7770 v1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Humberto Serra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-6 agosto N.° 7.824-s.p.p.-v-11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Cascallar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 7757 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Papaleo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 agosto s|pp. N.° 7822 v11 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Francisco Carreño, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Salustiana Farías, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Júzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio 17 de 1930. — **Rodolfo Marín**, secretario.

e30 julio N.° 7788 s.p.p. v4 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Torres**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e22 agosto s|pp. N.° 7842 v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas López Marro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 julio s|pp. N.° 7755 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 agosto s|pp. N.° 7829 v11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Romero (a) Finado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1930. — Ignacio J. Albarracin, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 agosto N.° 7.827-s.p.p.-v-11 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Di Gregorio Vicente**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e6 agosto s|pp. N.° 7828 v11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Zavalía**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e23 julio s|pp. N.° 7756 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Araujo para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, (tercer piso).

e-30 julio N.° 7783 s.p.p. v-4 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raimundo Citadella**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 julio s|pp. 7784 v4 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Dimitracópulo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 julio N.° 7785 s.p.p. v4 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Vicente Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 agosto s|pp. N.° 7821 v11 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 148.993

WAHL

Agosto 6 de 1930. — Mariano Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 31.289.

v26 agosto

Acta N.° 129.407

LYS

Abril 4 de 1928. — Markt y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Substituída en 11 de Agosto de 1930 — Aviso N.° 31.410.

v-29 agosto

Acta N.° 130.790

EL FILTRADOR

Junio 6 de 1928. — Taubenschlag Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios, para los mismos, clase 16. — Substituída en 13 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.463.

v-29 agosto

Acta N.° 137.868

BERGER

Abril 10 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Modificada en 12 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.355

v-29 agosto

Acta N.° 141.218

LAXO-THENOL

Agosto 31 de 1929. — José Oteruelo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Substituída en 14 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.378.

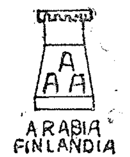
Acta N.° 142.985

SIN RUMBO

Noviembre 9 de 1929. — Martín Giachino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Agosto 12 de 1930. — Aviso N.° 29.500.

v-29 agosto

Acta N.° 148.811



ARABIA FINLANDIA

Julio 29 de 1930. — Sociedad O. Y. Arabia A. B. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en 16 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.094.

v-29 agosto

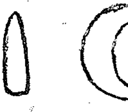
Acta N.° 148.898

LEUNAM

Julio 31 de 1930. — Sociedad Comercial Argentina Moscoso y Cía. — Para distinguir aparatos economizadores de nafta, clase 5. — Modificada en Agosto 11 de 1930. — Aviso N.° 31.198.

v-29 agosto

Acta N.° 149.070

Agosto 9 de 1930. — Juan Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 31.342.

v-29 agosto

Acta N.° 149.072



Agosto 11 de 1930. — Charles Lalanne, de París (Francia). — Para distinguir tinturas en general y artículos para el cuidado del pelo y de la barba, productos de perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 31.400.

v-29 agosto

Acta N.° 149.082

SANSON

Agosto 11 de 1930. — Hijos de Antonio Barceló S. en C.; de Madrid (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, menos lociones medicinales para el cabello. — Aviso N.° 31.382.

v-29 agosto

Acta N.° 149.096

HADA

Agosto 11 de 1930. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° **31.406.**

v-29 agosto

Acta N.° 149.079



Agosto 11 de 1930. — Distilo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 31.384.

v-29 agosto

Acta N.° 149.081

RETICULINA

Agosto 11 de 1930. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.379.

v-29 agosto

Acta N.° 149.078

CONDAL

Agosto 11 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 65.900. — Aviso N.° 31.402.

v-29 agosto

Acta N.° 149.083



Agosto 11 de 1930. — Fratelli Doniselli; de Milano (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 31.383.

v-29 agosto

Acta N.° 149.085

OVARONA

Agosto 11 de 1930. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.388.

v-29 agosto

Acta N.° 149.094

PALLADIUM

Agosto 11 de 1930. — Carl Lindstroem Aktien Gesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 31.390.

v-29 agosto

Acta N.° 149.077

CONDAL

Agosto 11 de 1930. — Fernando San jurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.899. — Aviso N.° 31.401.

v-29 agosto

Acta N.° 149.086

DIGESTOGENINA

Agosto 11 de 1930. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.387.

v-29 agosto

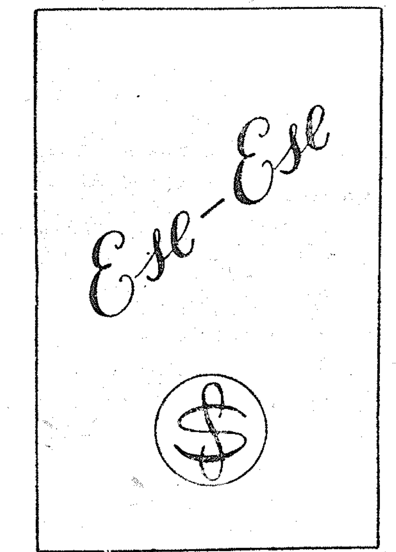
Acta N.° 149.087

LODET

Agosto 11 de 1930. — López y Desimone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.386.

v-29 agosto

Acta N.° 149.097



Agosto 11 de 1930. — Marcos Stoliar. — Para distinguir medias, clase 15. — Aviso N.° 31.389.

v-29 agosto

Acta N.° 149.099

CICCA

Agosto 11 de 1930. — Octavio Auguiot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 31.318.

v-29 agosto

Acta N.° 149.103



Agosto 11 de 1930. — The White Company; de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 63.620. — Aviso N.° 31.408.

v-29 agosto

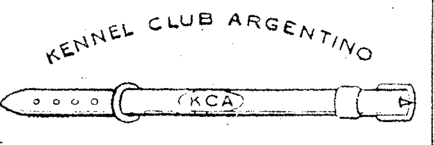
Acta N.° 149.104

ADELA

Agosto 11 de 1930. — Sociedad Anónima Mosso Hermanos Limitada. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.409.

v-29 agosto

Acta N.° 149.110



Agosto 12 de 1930. — Raquel C. B. de Anabia Elejalde. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general; publicaciones, revistas, diarios, y boletines, papeles y cartones, clase 18. — Aviso N.° 31.415.

v-29 agosto

Acta N.° 149.106

LES BOMBONS DE L'ELITE

Agosto 12 de 1930. — Harrods (Buenos Aires Ltda.) — Para distinguir bombones y chocolates, clase 22. — Aviso N.° 31.411.

Acta N.° 149.108

" BELL "

Agosto 12 de 1930. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.412.

v-29 agosto

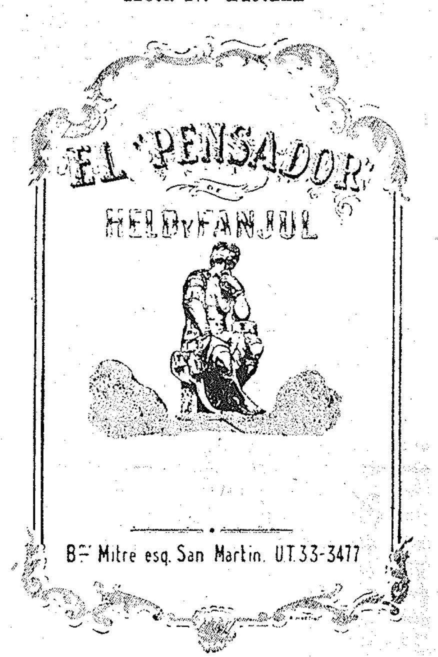
Acta N.° 149.111

TONIMETIL

Agosto 12 de 1930. — Ricardo M. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.428.

v-29 agosto

Acta N.° 149.112



Agosto 12 de 1930. — Held y Faujul. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.429.

v-29 agosto

Acta N.° 149.113

LA ARISTOCRATA

Agosto 12 de 1930. — Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 31.416.

v-29 agosto

Acta N.° 149.114

COCA

Agosto 12 de 1930. — Bakirgian y Cía. (Buenos Aires Ltda), Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 31.417.

v-29 agosto

Acta N.° 149.117

PREFERIDO

Agosto 13 de 1930. — Sociedad Anónima La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 31.431.

v-29 agosto

Acta N.° 149.116

CHORRON

Agosto 12 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. —Para distinguir válvulas de flotadores, clase 4. — Aviso N.° 31.419.

v-29 agosto

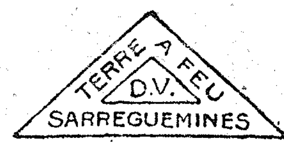
Acta N.° 149.119

SARREGUEMINES ET DIGOIN
FRANCE

Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.089. — Aviso N.° 31.441.

v-29 agosto

Acta N.° 149.120



Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.090. — Aviso N.° 31.440.

v-29 agosto

Acta N.° 149.122



Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry - Le-François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.092. — Aviso N.° 31.438.

v-29 agosto

Acta N.° 149.124



Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry - Le - François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.094. — Aviso N.° 31.436.

v-29 agosto

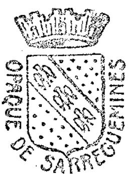
Acta N.° 149.118

TASMA

Agosto 13 de 1930. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 31.430.

v-29 agosto

Acta N.° 149.125



Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry - Le - François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.095. — Aviso N.° 31.435.

v-29 agosto

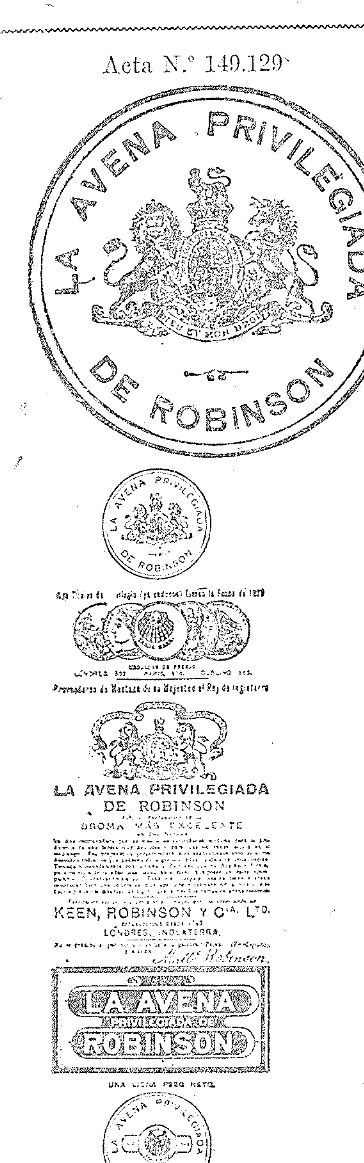
Acta N.° 149.128

ADEXOLIN

Agosto 13 de 1930. — Joseph Nathan y Co. Limited; de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.432.

v-29 agosto

Acta N.° 149.129

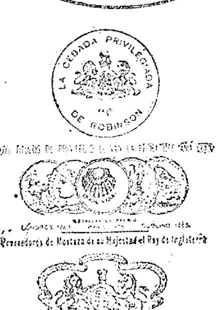


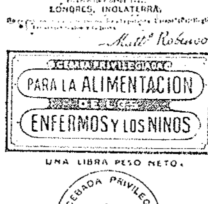
Agosto 13 de 1930. — Keen Robinson y Co. Ltda. de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir avena mondada, clase 22. — Renovación de la N.° 63.635. — Aviso N.° 31.506.

v-29 agosto

Acta N.° 149.131

LA CEBADA PRIVILEGIADA DE ROBINSON





Agosto 13 de 1930. — Keen Robinson y Co. Ltda; de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cebada preparada, clase 22. — Renovación de la N.° 63.636. — Aviso N.° 31.503.

v-29 agosto

Acta N.° 149.142

OPOLAXINE

Agosto 13 de 1930. — Laboratorios "Arey", Sociedad Anónima de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.442.

v-29 agosto

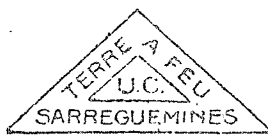
Acta N.° 149.141

QUINMUTH

Agosto 13 de 1930. — Laboratorios "Arey" Sociedad Anónima de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.443.

v-29 agosto

Acta N.° 149.126



Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry - Le François de París, (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.096. — Aviso N.° 31.434.

v-29 agosto

Acta N.° 149.136



Agosto 13 de 1930. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 31.447.

v-29 agosto

Acta N.° 149.137

CERRO TORIN

Agosto 13 de 1930. — Villar Menique Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.420.

v-29 agosto

Acta N.° 149.138

CORIAL

Agosto 13 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a|. Main; de (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 31.424.

v-29 agosto

Acta N.° 149.127

HEXAMIL

Agosto 13 de 1930. — Joseph Nathan y Co. Limited de Loudres, (Inglaterra). Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.433.

v-29 agosto

Acta N.° 149.135

BEOLGAR

Agosto 13 de 1930. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 31.343.

v-29 agosto

Acta N.° 149.143

Marca 'Gruschwitz'

Agosto 13 de 1930. — Gruschwitz Textilwerke (Aktiengesellschaft de Neusalz a. d. Oder (Alemania). — Para distinguir puntillería, mercería, modas, especialmente hilos y sedas para bordar, coser, hilvanar, zurcir y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 63.818. — Aviso N.° 31.459.

v-29 agosto

Acta N.° 149.144



Agosto 13 de 1930. — Picchi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 63.613. — Aviso N.° 31.449.

v-29 agosto

Acta N.° 149.145

"LOS ALPES"

Agosto 13 de 1930. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.450.

v-29 agosto

Acta N.° 149.146

"LOS ALPES"

Agosto 13 de 1930. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.451.

v-29 agosto

Acta N.° 149.154

VARON - DANDY

Agosto 14 de 1930. — Manuel Mulet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 31.457.

v-29 agosto

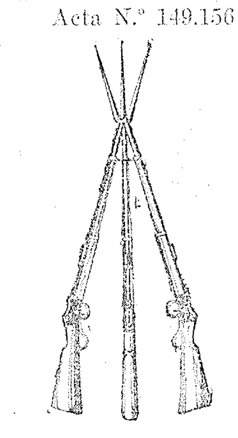
Acta N.° 149.155

PHONYCORD

Agosto 14 de 1930. — Armando Mourgues. — Para distinguir discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 31.448.

v-29 agosto

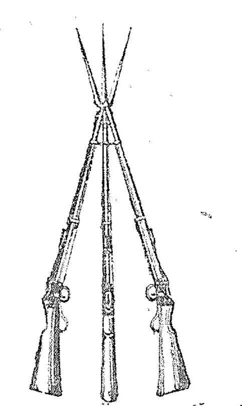
Acta N.° 149.156



Agosto 14 de 1930. — The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 63.863. — Aviso N.° 31.465.

v-29 agosto

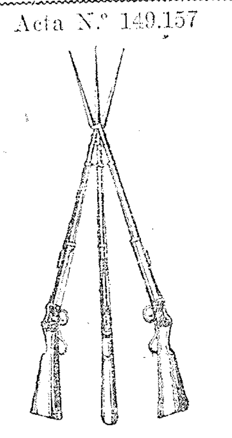
Acta N.° 149.158



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 63.864. — Aviso N.° 31.466.

v-29 agosto

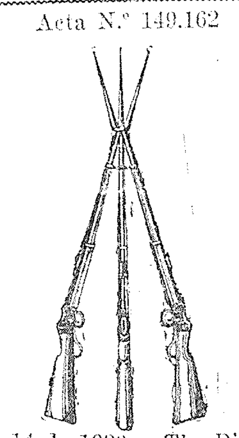
Acta N.° 149.157



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.862. — Aviso N.° 31.464.

v-29 agosto

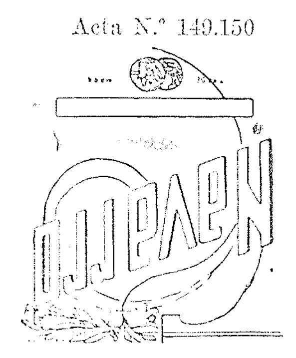
Acta N.° 149.162



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 63.868. — Aviso N.° 31.470.

v-29 agosto

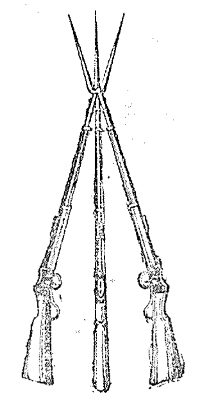
Acta N.° 149.150



Agosto 13 de 1930. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 31.293.

v-29 agosto

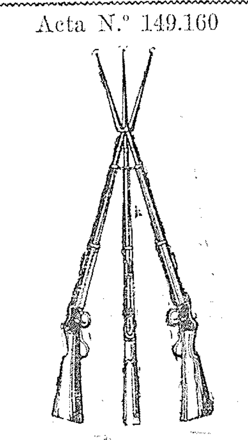
Acta N.° 149.159



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 63.865. — Aviso N.° 31.467.

v-29 agosto

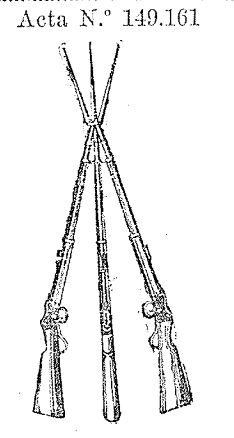
Acta N.° 149.160



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 63.866. — Aviso N.° 31.468.

v-29 agosto

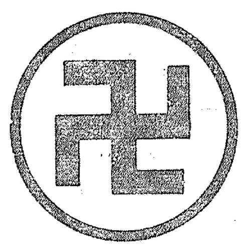
Acta N.° 149.161



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 63.867. — Aviso N.° 31.469.

v-29 agosto

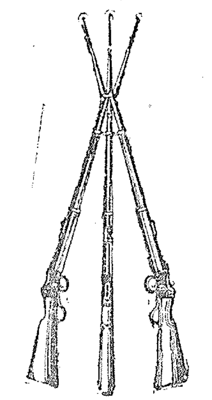
Acta N.° 149.147



Agosto 13 de 1930. — Shell - Mex, Argentina Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 31.453.

v-29 agosto

Acta N.° 149.163



Agosto 14 de 1930.— The Birmingham Small Arms Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 63.869. — Aviso número 31.471.

v-29 agosto

Acta N.° 149.164

ANUARIO "CIBA"

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y BANCARIO ARGENTINO

Agosto 14 de 1930. — Miguel A. Sasot y Terence P. Farrell. — Para distinguir anuarios, de la clase 18. — Aviso número 31.505.

v-29 agosto

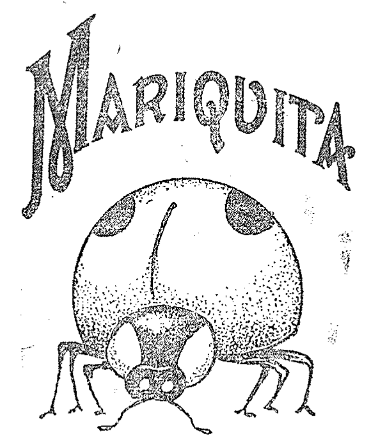
Acta N.° 149.165

BRILLANTE BRISTOL

Agosto 14 de 1930. — Gerónimo Solari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso número 31.506.

v-29 agosto

Acta N.° 149.166



Agosto 14 de 1930. — Eduardo E. Zwicky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 31.472.

v-29 agosto

Acta N.° 149.168

WINNER

Agosto 14 de 1930. — Alberto Zimmermann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 31.473.

v-29 agosto

Acta N.° 149.176

LEMPCO

Agosto 14 de 1930. — H. Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 31.455.

v-29 agosto

Acta N.° 149.174

ABRODIL

Agosto 14 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 31.426.

v-29 agosto

Acta N.° 149.175

ABRODIL

Agosto 14 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 31.425.

v-29 agosto

Acta N.° 149.173

NEOS

Agosto 14 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 31.427.

v-29 agosto

Acta N.° 149.177

ACME

Agosto 14 de 1930. — The Berger Manufacturing Company, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir canaletas y alcantarillas de metal corrugado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 63.971. — Aviso número 31.480.

v-29 agosto

Acta N.° 149.178

RIBPLEX

Agosto 14 de 1930. — The Berger Manufacturing Company, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir metal desplegado, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.969. — Aviso N.° 31.481.

v-29 agosto

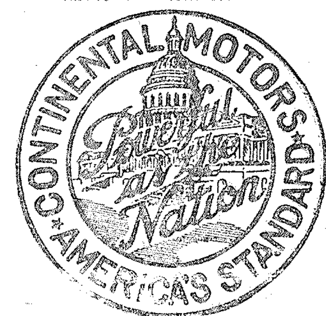
Acta N.° 149.179

TONCAN

Agosto 14 de 1930. — Central Alloy Steel Corporation, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales en hojas y metales anti-oxidantes y de anticorrosión, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.970. — Aviso N.° 31.482.

v-29 agosto

Acta N.° 149.180



Agosto 14 de 1930. —Continental Motors Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir motores a combustión interna en general, sus partes y accesorios, y máquinas, dispositivos y aparatos empleados en la fabricación de esos motores, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.586. — Aviso N.° 31.483.

v-29 agosto

Acta N.° 149.182

BAKELITE

Agosto 14 de 1930. — Bakelite Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 64.359. — Aviso número 31.486.

v-29 agosto

Acta N.° 149.183

DELICITAS

Agosto 14 de 1930. — Federico Czapp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.519.

v-29 agosto

Acta N.° 149.184

FLOR DE FANGO

Agosto 14 de 1930. — Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 31.523.

v-29 agosto

Acta N.° 149.185

RAQUELA

Agosto 14 de 1930. — Jacobo Ini y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 31.524.

v-29 agosto

Acta N.° 149.186

PLATINOL

Agosto 14 de 1930. — Julio C. Rosati. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 31.527.

v-29 agosto

Acta N.° 149.189

LA RICA

Agosto 14 de 1930. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.650. — Aviso número 31.517.

v-29 agosto

Acta N.° 149.190

LA RICA

Agosto 14 de 1930. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.908. — Aviso N.° 31.516.

v-29 agosto

Acta N.° 149.192

QUE FARRISTA ES MI PAPÁ

Agosto 14 de 1930. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 31.515.

v-29 agosto

Acta N.° 149.193

NUEVOS RUMBOS

Agosto 14 de 1930. — Angel H. Gilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 31.514.

v-29 agosto

Acta N.° 149.181

FOAMITE-FIREFOAM

Agosto 14 de 1930. — American Lafrance and Foamite Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 63.905. — Aviso N.° 31.485.

v-29 agosto

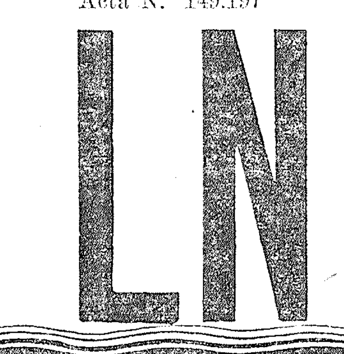
Acta N.° 149.194

POCHITO

Agosto 14 de 1930. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 31.513.

v-29 agosto

Acta N.° 149.197



Agosto 14 de 1930. — León Novick. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 31.512.

v-29 agosto

Acta N.° 149.199

EXCELSIOR

Agosto 14 de 1930. — Isidoro Libertun. — Para distinguir antisárnicos y elixir, de la clase 2. — Aviso número 31.509.

v-29 agosto

Acta N.° 149.200



Agosto 14 de 1930. — Pedro Krieger y Teodorico Krieger. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 31.508.

v-29 agosto

Acta N.° 149.201

SANTA ROSA

Agosto 14 de 1930. — Edgardo Hershel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba, aceites de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcares, conservas de carne, frutas, legumbres, mariscos y pescados, substancias para infusiones y bebidas calientes, menos té. — Aviso N.° 31.507.

v-29 agosto

Acta N.° 149.195



Agosto 14 de 1930. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.540. — Aviso N.° 31.291.

v-29 agosto

Acta N.° 149.202

YODAGUA CHOBET

Agosto 14 de 1930. — Amici y Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.510.

v-29 agosto

Acta N.° 149.204

TEUFEL

Agosto 14 de 1930. — Pedro Fabiani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 31.476.

v-29 agosto

Acta N.° 149.205

SANASANG

Agosto 14 de 1930. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.520.

v-29 agosto

Acta N.° 149.206

COMPRENSIL

Agosto 14 de 1930. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.521.

v-29 agosto

Acta N.° 149.207

ESPIRO - CIANINA

Agosto 14 de 1930. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.522.

v-29 agosto

Acta N.° 149.208





Agosto 14 de 1930. — Cifuentes, Pego y Cía., de La Habana, República de Cuba. — Para distinguir tabacos o cigarros puros, de la clase 21. — Aviso número 31.487.

v-29 agosto

Acta N.° 149.211

JUPITER

Agosto 14 de 1930. — Cristalleries du Val-St. Lambert Sté. Ame., de Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica, de cristalería, de vidriería en general, de la clase 9. — Renovación de la número 64.443. — Aviso N.° 30.962.

v-29 agosto

Acta N.° 149.212

PIEDRASAN

Agosto 16 de 1930.—Francisco Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 31.528.

v-29 agosto

Acta N.° 146.647

"TRUCO"

Abril 21 de 1930. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en 14 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.460.

v-29 agosto

Acta N.° 146.648

"TRUCO"

Abril 21 de 1930. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en 14 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.461.

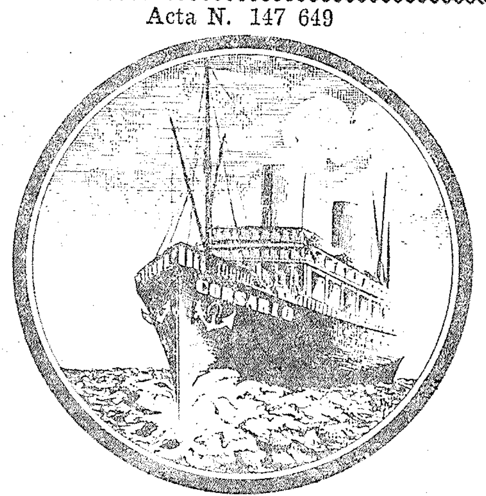
v-29 agosto

Acta N.° 147.413

Mayo 21 de 1930. — Bacigalupo y Cía. — Para distinguir polvo para limpieza en general, de la clase 14. — Modificada en 11 de Agosto de 1930. — Aviso N.° 31.380.

v-29 agosto

Acta N. 147 649



Junio 2 de 1930. — Laya Caveda y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 11 de Agosto de 1930. — Aviso 31.033.

v-29 agosto

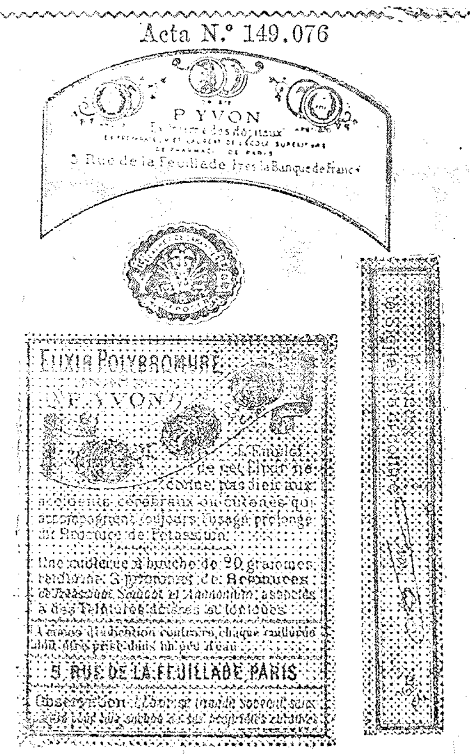
Acta N.° 149.071



Agosto 11 de 1930. — Charles Lalanne, de París (Francia). — Para distinguir tinturas, de la clase 16. — Aviso N.° 31.399.

v-29 agosto

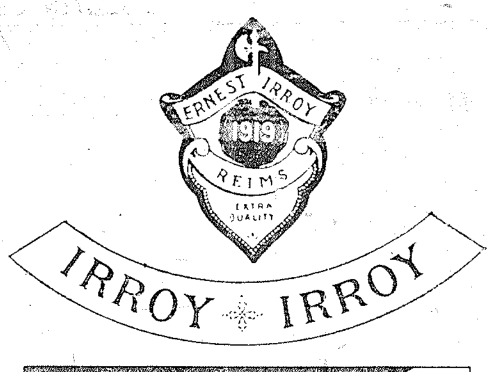
Acta N.° 149.076

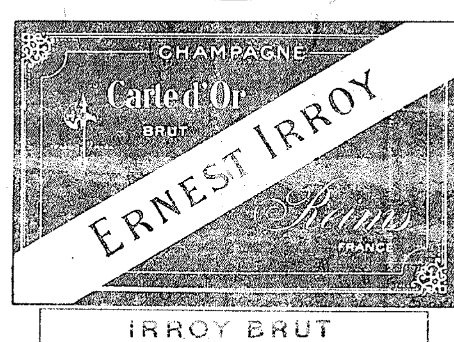


Agosto 11 de 1930. — Michel Et Cie., de París (Francia). — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 31.403.

v-29 agosto

Acta N.° 149.074

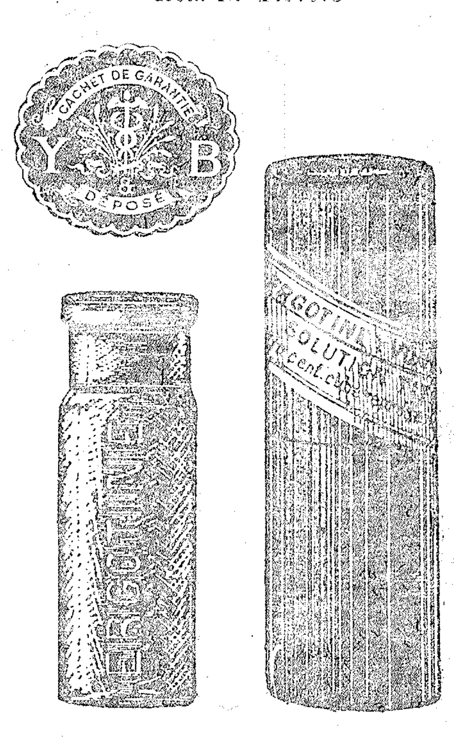




Agosto 11 de 1930. — Société Anonyme Champagne Ernest Irroy, de Reims (Marne) Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso 31.397.

v2 sepbre.

Acta N.° 149.075

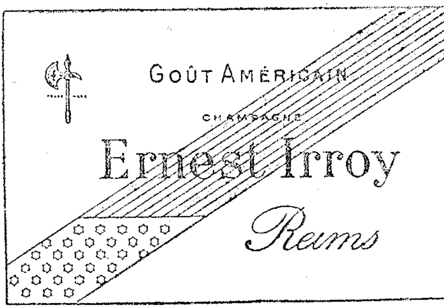


Agosto 11 de 1930. — Michel Et Cie., de París (Francia). — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 31.404.

v-29 agosto

Acta N.° 149.073





Agosto 11 de 1930. — Société Anonyme Champagne Ernest Irroy, de Marne (Francia). — Para distinguir champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 31.398.

v-29 agosto

Acta N.° 149.080

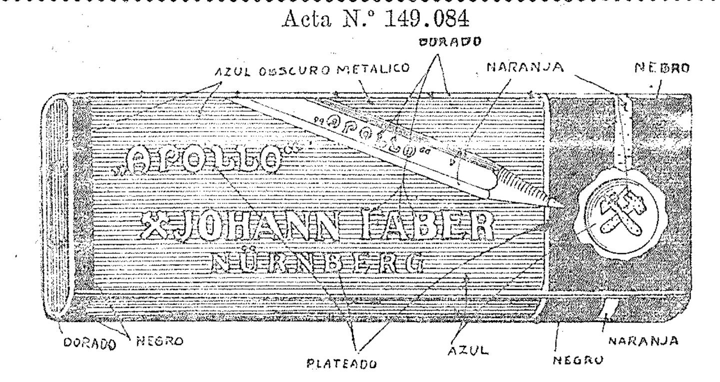


MARUXA
Marca Registrada

Agosto 11 de 1930. — Marçial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.718. — Aviso N.° 31.385.

v-29 agosto

Acta N.° 149.084



Agosto 11 de 1930. — Bleistiftfabrik von Johann Faber A. G., de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso 31.381.

v-29 agosto

Acta N.° 149.095

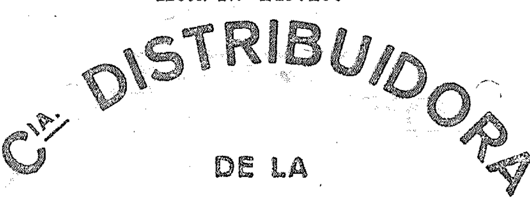
TURROTAJI

כאלווא

Agosto 11 de 1930. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.405.

v-29 agosto

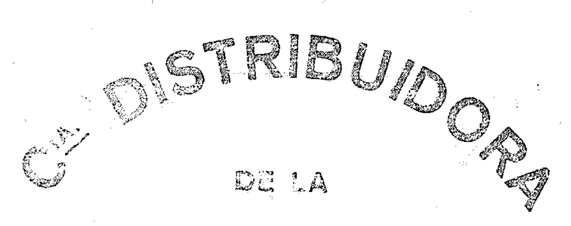
Acta N.° 149.100



Agosto 11 de 1930. — E. M. Guisandes y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.319.

v-29 agosto

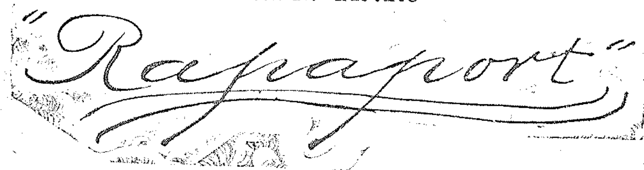
Acta N.° 149.101



Agosto 11 de 1930. — F. M. Guisandes y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 31.526.

v-29 agosto

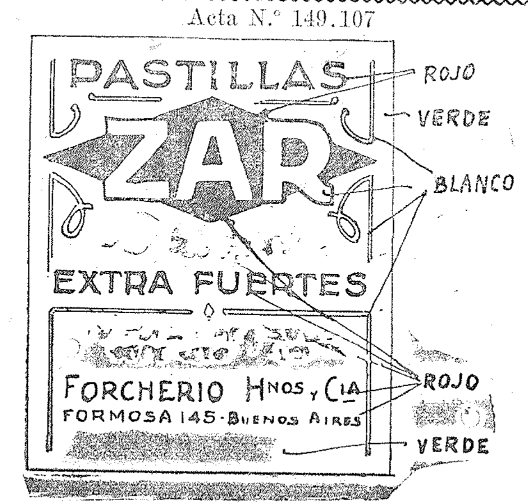
Acta N.° 149.105



Agosto 12 de 1930. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 31.226.

v-29 agosto

Acta N.° 149.107



Agosto 12 de 1930. — Forcherio Hermanos y Cía. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 31.413.

v-29 agosto

Acta N.° 149.109



Agosto 12 de 1930. — Vda. de Carreras e Hijos. — Para distinguir legías, de la clase 14. — Aviso N.° 31.414.

v-29 agosto

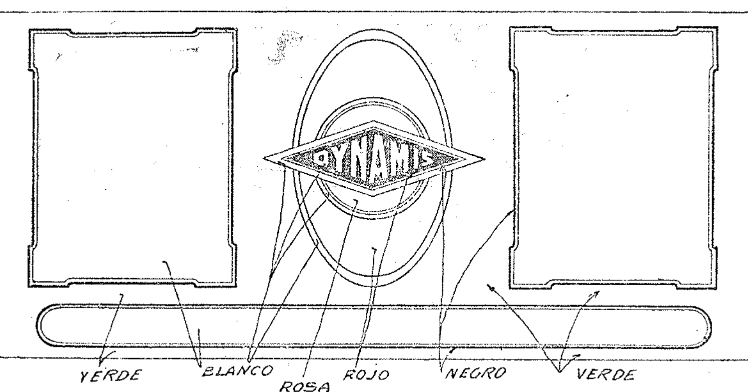
Acta N.° 149.121

Sarreguemines

Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le François, de París (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.091. — Aviso N.° 31.439.

v-29 agosto

Acta N.° 149.148



Agosto 13 de 1930. — Galdeano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.452.

v-29 agosto

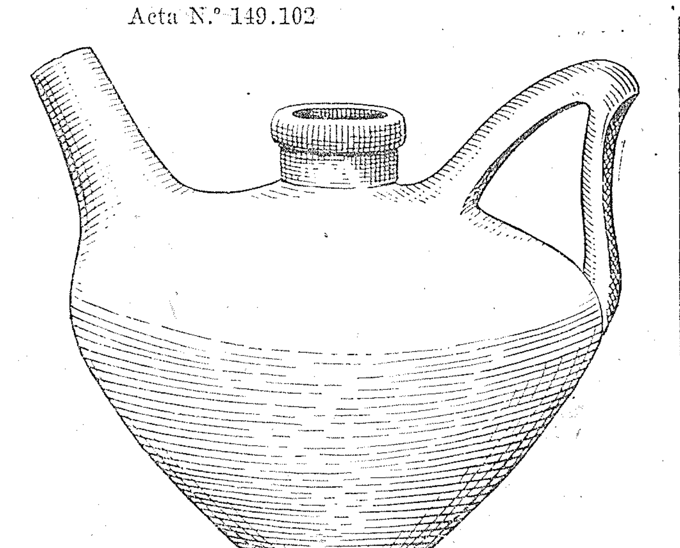
Acta N.° 149.098

« BELCHOR Hnos »

Agosto 11 de 1930. — Belchor Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 31.294.

v-29 agosto

Acta N.° 149.102



Agosto 11 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 31.407.

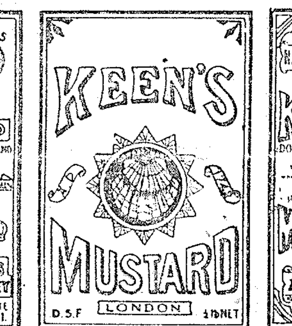
v-29 agosto

Acta N.° 149.123

Agosto 13 de 1930. — Faienceries de Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le François, de París (Francia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.093. — Aviso N.° 31.437.

v-29 agosto

Acta N.° 149.130



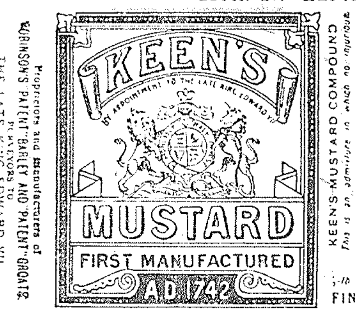


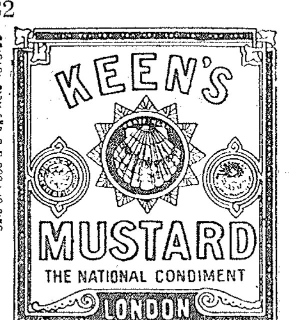


Agosto 13 de 1930. — Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.634. — Aviso N.° 31.501.

v-29 agosto

Acta N.° 149.132

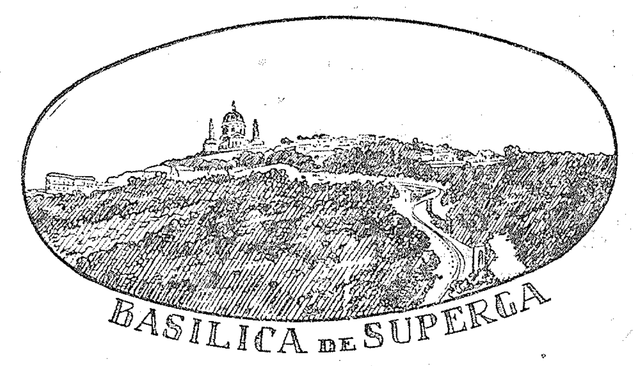




Agosto 13 de 1930. — Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.633. — Aviso N.° 31.504.

v-29 agosto

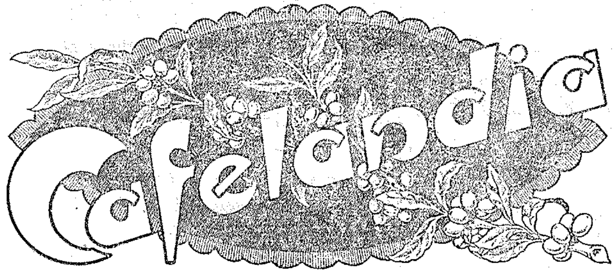
Acta N.° 149.134



Agosto 13 de 1930. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 31.345.

v-29 agosto

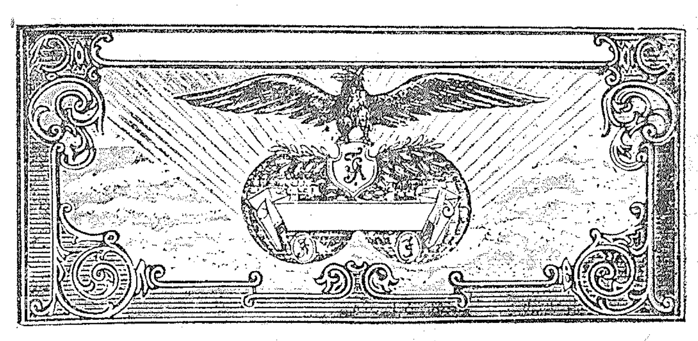
Acta N.° 149.198



Agosto 14 de 1930. — Amaro Bello Da Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.511.

v-29 agosto

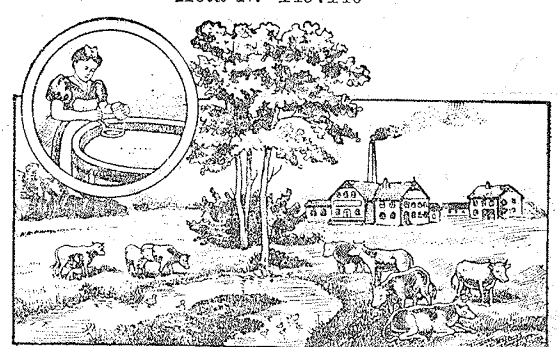
Acta N.° 149.139

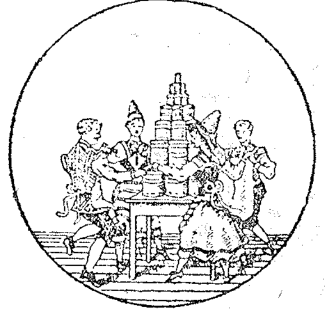


Agosto 13 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|. Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, menos abonos y substancias químicas para la agricultura y horticultura, de la clase 1. — Aviso N.° 31.423.

v-29 agosto

Acta N.° 149.140





Agosto 13 de 1930. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir cuajos y colorantes, de la clase 22. — Aviso N.° 31.462.

v-29 agosto

Acta N.° 149.115



Agosto 12 de 1930. — Ernesto Morando. — Para distinguir hervidores de leche, de la clase 10. — Aviso N.° 31.418.

v-29 agosto

Acta N.° 149.151



Agosto 13 de 1930. — Western Electric Co. Inc. of. Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 31.446.

v-29 agosto

Acta N.° 149.152



Agosto 13 de 1930. — Western Electric Co. Inc. of. Argentina. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 31.444.

v-29 agosto

Acta N.° 149.153

Western Electric
The VOICE of ACTION
SOUND SYSTEM

Agosto 13 de 1930. — Western Electric Co. Inc. of. Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 31.445.

v-29 agosto

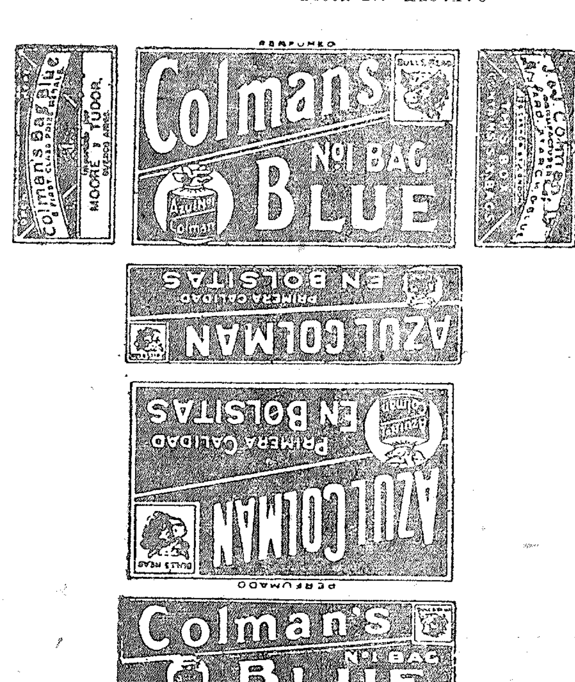
Acta N.° 149.167

PINO:PLY

Agosto 14 de 1930. — Enrique Stricker. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 31.474.

v-29 agosto

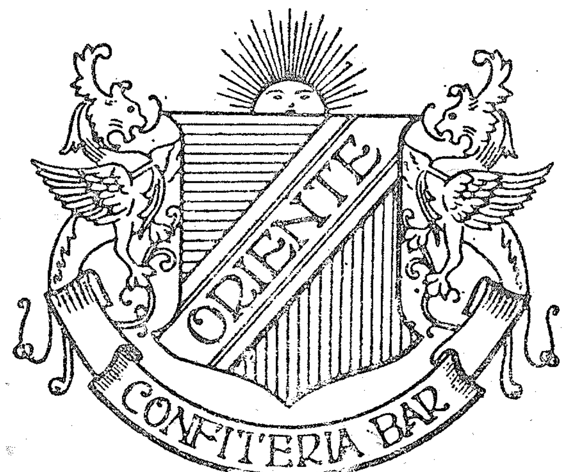
Acta N.° 149.170



Agosto 14 de 1930. — J. y J. Colman Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir azul para lavanderas, de la clase 14. — Renovación de la número 64.011. — Aviso N.° 31.497.

v-29 agosto

Acta N.° 149.133



Agosto 13 de 1930. — Indalecio Moldes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 31.456.

v-29 agosto

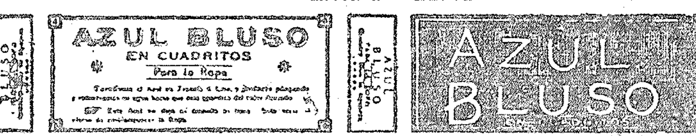
Acta N.° 149.171



Agosto 14 de 1930. — J. y J. Colman Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir almidón para todo uso, de la clase 14. — Renovación de la número 64.012. — Aviso N.° 31.498.

v-29 agosto

Acta N.° 149.172



Agosto 14 de 1930. — J. y J. Colman Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 64.013. — Aviso N.° 31.499.

v-29 agosto

Acta N.° 149.188



Agosto 14 de 1930. — Miñones Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso N.° 31.526.

v-29 agosto

Acta N.° 149.169





Agosto 14 de 1930. — Juan Agrifoglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 31.475.

v-29 agosto

Acta N.° 149.209

NEPTAL

Agosto 14 de 1930. — Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, Sociedad Anónima francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 31.489.

v-29 agosto

Acta N.° 149.210

KUPFERBERG RIESLING

Febrero 14 de 1930. — Chr. Adt Kupferberg y Co., Kommanditgesellschft auf Aktien, de Mainz (Alemania). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.002. — Aviso N.° 31.490.

v-29 agosto

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. ETHULETCHE, Secretario